MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Defensa

ALCANCE AL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO No. 25/2022 AL CONTRATO DE SEGUROS CONTENIDO EN LAS PÓLIZAS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES No. 2202225000260, PÓLIZAS DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES No. 2202223000645 Y RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLCIOS No. 8001485433 DE LA BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTÁ – BNL06, EXPEDIDAS EN EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 013/2022 SEGUROS GENERALES MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1.1. OBJETO Y VALOR

El día 28 de diciembre de 2022 se suscribió el anexo técnico No. 25/2022 al contrato de seguros contenido en las pólizas de Todo Riesgo Daño Material, Todo Riesgo Maquinaria y Equipo, Manejo Global para Entidades Oficiales, Transporte de Mercancías, Transporte de Valores, Responsabilidad Civil Extracontractual, RC Profesional Clínicas y Hospitales, RC Laboratorios, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Infidelidad y Riesgos Financieros y Responsabilidad Civil Hidrocarburos y Mercancías Peligrosas, en desarrollo de la Licitación Pública No. 13/2022, cuyo objeto es " *Contratar las pólizas de seguro requeridas para la adecuada protección de los bienes e interés patrimoniales, así como aquellos por los que sean o fueren legalmente responsables o les corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual del Ministerio de Defensa Nacional y de la Unidad Administrativa Especial de Justicia Penal Militar y Policial, correspondientes al Grupo I, Grupo VII, Grupo VIII, Grupo X, Grupo XI de acuerdo al acto administrativo de Adjudicación del programa de seguro, para lo cual EL ASEGURADOR se obliga para con el MINISTERIO y LA UNIDAD a expedir las siguientes pólizas*": Grupo I TRDM (todo riesgo daños materiales) por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($238.122.214.000), maquinaria y equipo por valor de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($15.863.736.000) , manejo global para entidades oficiales por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($ 4.522.703.000), transporte de valores por valor de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 33.462.000), transporte de mercancías por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 4.523.254.000). El valor total del GRUPO I TRDM, asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 263.065.369.000,00).

De acuerdo con contratación centralizada mediante el proceso de Licitación Pública 13/2022-MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO, se adjudicó mediante Acto Administrativo 02 del 27 de diciembre de 2022 el programa de seguros Generales, para la MDN – LA BASE NAVAL ARC BOGOTÁ – BNL06, las siguientes pólizas de seguros para el Anexo Técnico 25/2022:

GRUPO	RAMOS	ASEGURADORA	TOTAL, VALOR PRIMA ADJUDICADO
I	**TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**	**UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.**	$1.848.368.000
	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES		$343.277.000

Considerando que la **BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTÁ – BNL06**, no contrató desde el inicio de la L.P. 013/22, la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, solicitó mediante oficio No. 20260020240242451 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLAN-COLNA-DICOM-29.25 del 3 de julio de 2026 el préstamo de cupo a LA DIRECCION GENERAL MARITIMA por valor de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 187.961.315) incluido IVA; para la presente prórroga, se autoriza el préstamo del cupo mediante oficio No.060800R de 6 Julio de 2026, por el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central- Dirección General Marítima.

Cabe indicar que mediante adición número 32, la BASE NAVAL ARC BOGOTA – BNL06 contrató el seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, bajo los mismos términos técnicos y económicos establecidos en a Licitación Pública 13/2022- MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO.

GRUPO	RAMO	ASEGURADORA	VALOR PRIMA ADJUDICADO
VIII	**RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS.**	UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A	$218.498.612.00

El valor adjudicado para cada ramo fue:

UNIDAD	GRUPO	RAMO	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA 2022 (3 DIAS)	2023	2024	2025	2026 (JULIO 31)	TOTAL
BASE NAVAL No.6 ARC BOGOTA	I	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	$282.304.251.722,58	$4.224.000,00	$513.991.000,00	$515.399.000,00	$515.399.000,00	$299.355.000,00	$1.848.368.000,00
		MANEJO GLOBAL DE ENTIDADES	$870.000.000	$764.000,00	$92.985.000,00	$96.037.000,00	$96.037.000,00	$57.454.000,00	$343.277.000,00
BASE NAVAL No.6 ARC BOGOTA	VIII	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS.	$ 10.000.000.000					$218.498.612,00	$218.498.612,00
SUBTOTALES –				$4.988.000,00	$606.976.000,00	$611.436.000,00	$ 611.436.000,00	$575.307.612,00	**$2.410.143.612,00**

En el trascurso de la vigencia del actual contrato se ha realizado cuatro (4) adiciones para el MDN-BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTÁ – BNL06, sin que se exceda del 50% del rubro asignado a la Unidad ni el valor del contrato principal de acuerdo con lo indicado en el Anexo A- INFORMACIÓN ADICIÓN PRESUPUESTAL.

1.2. SITUACIÓN DE EJECUCIÓN

A la fecha de suscripción del presente alcance al estudio previo, el avance en la entrega de las pólizas corresponde al 98% y el plazo de ejecución contractual se encuentra pactado hasta el 31 de julio de 2026. El proceso no cuenta con un cronograma de entregas específico, dado que la Licitación Pública 013 de 2022 fue adjudicada con el propósito de garantizar la prestación continua del servicio de aseguramiento de los bienes institucionales durante toda la vigencia del contrato, sin establecer hitos de entrega intermedios distintos a la obligación de mantener las pólizas vigentes y actualizadas conforme a las necesidades operativas de la Fuerza.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO/ ACUERDO O CONVENIO.

El **Ministerio de Defensa Nacional** está dividido en Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias con funciones administrativas y financieras independientes, de tal manera que cada una es responsable por la contabilización de sus activos, presentación de Estados Financieros en forma individual, manejo de personal y administración de bienes, así como la capacidad para contratar[1] y satisfacer las necesidades, no obstante, las entidades del orden nacional dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, el Decreto 403 de 2020 en su artículo 81 literal b), establece como conducta sancionable el omitir o no asegurar oportunamente los bienes del Estado:

Art. 81 literal b). De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas (...)

> *b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo (...)*

[1] Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.

Así mismo, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

> *"Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten."*
>
> Subrayado fuera de texto

En igual sentido el Código Único Disciplinario, establece responsabilidad a los servidores públicos que teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real.

De la misma forma, el **Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011**, reitera en el literal d del artículo 118 la obligación de mantener asegurados los bienes de la entidad:

> ***ARTICULO 118 DETERMINACIÓN DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL.*** *El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.*
> *Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.*
>
> *Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:*
>
> *...d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.*

De conformidad a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos.

En consecuencia, la necesidad a satisfacer es transversal a todas las Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias que conforman el Ministerio de Defensa Nacional, razón por la cual se procedió a centralizar el proceso contractual, esto de conformidad a los criterios de centralización estratégica, contenidos en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022.

Garantizándose la eficiencia de los recursos y el fortalecimiento de los valores institucionales el **Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras** ha definido políticas claras de aseguramiento de sus bienes o de aquellos por los cuales es legal o contractualmente responsable, enmarcando éstas en mecanismos sobre los cuales se estructuran las opciones para el manejo de las pólizas que contratan todas las Unidades Ejecutoras, incluidas las propias de La

Unidad Gestión General. En este sentido a través de la Circular Ministerial 885 del 23 de febrero 2005 y de la Circular 310 del 11 de diciembre de 2006.

Por consiguiente, la necesidad a satisfacer con la presente adición y prórroga es continuar con las condiciones contratadas en la Licitación Pública No. 13/2022, para el cumpliendo de la obligación de mantener todos los bienes e intereses asegurados, permitiéndole a la entidad transferir los riesgos a un tercero, así como mantener y recuperar la adquisición de todos aquellos bienes que se han siniestrado, puesto que la aseguradora responde con lo establecido en cada una de las pólizas.

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL MODIFICATORIO.

Teniendo en cuenta que la vigencia del presente contrato expira el próximo 31 de julio de 2026 hasta las 24:00 horas, la Dirección de Contratación Estatal expidió las circulares No. C20260126000042 del 26 de enero de 2026 y la C20260310000145 del 10 de marzo de 2026, en la cual se establecieron los lineamientos para la prórroga de seguros 2026 Licitación Pública 013-2022.

Acorde con lo anterior, y con el propósito de mantener las condiciones iniciales del proceso contractual desde las 00:00 horas del 01 de agosto de 226 hasta las 24:00 horas del 20 de diciembre de 2026, la Dirección de Contratación con comunicado No. RS20260421086941 del 21 de abril de 2026 solicitó a las compañías de seguros, *con fundamento en la necesidad de garantizar la continuidad en la cobertura de los riesgos asegurados, mientras se adelantan los trámites administrativos y técnicos requeridos para la estructuración del nuevo Programa de Seguros correspondiente a la vigencia 2026–2030* y con el fin de continuar con el aseguramiento de los bienes e interés patrimoniales a cargo de la BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTÁ – BNL06, con la garantía de estar protegidos ante cualquier siniestro y que los gastos generados por los mismos en cualquiera de los casos establecidos en la póliza, sean asumidos por la aseguradora hasta los límites contemplados y no por el asegurado.

Cómo resultado de lo anterior, la Unión Temporal de aseguradoras presentó términos de cotización el 26 de mayo de 2026 para los grupos I y VIII así:

> *En seguimiento al proceso de renovación de sus coberturas, nos complace adjuntar a este correo la cotización formal para la prórroga de la vigencia de su programa de seguros, comprendida desde las 00:00 del 01 de agosto de 2026 hasta las 24:00 del 20/12/2026. Estaremos muy atentos a sus comentarios o dudas respecto a los términos presentados.*
>
> *No obstante, nos permitimos informarle que la validez de esta cotización y la posterior emisión de los documentos definitivos quedan estrictamente sujetas al cumplimiento y entrega de los siguientes requisitos obligatorios:*
>
> • *Confirmación de la orden de emisión (RP) para el ajuste de la unidad COING (Renegociación AMIT): Le recordamos que a la fecha no hemos recibido el comunicado formal por parte de dicha unidad. Queremos enfatizar que, con el fin de garantizar la continuidad de la protección, como aseguradora hemos mantenido amparados los bienes del cliente de manera ininterrumpida, aun sin contar con un pronunciamiento oficial. Al encontrarnos muy cerca del cierre de la vigencia fiscal, y considerando que esta situación no solo afecta a esa unidad en particular, sino que impacta de manera integral a todas las*

unidades que componen la cuenta, requerimos con carácter de urgencia la formalización y el envío de este soporte.

- *Carta de no conocimiento de siniestros: Documento debidamente firmado por el representante legal o encargado de seguros, en el cual conste que a la fecha de inicio de esta prórroga no se tiene conocimiento de reclamaciones ni eventos que puedan afectar las pólizas.*

- *Garantía de no disminución de valor asegurado: Confirmación expresa de que los valores asegurados declarados para este periodo de prórroga se mantienen o se ajustan al alza, sin presentar disminuciones frente a la vigencia anterior, salvo previo acuerdo técnico.*

De manera general, es importante mencionar que los términos de cotización presentadas por la Unión temporal de aseguradoras, conserva las condiciones técnicas económicas adjudicados bajo la Resolución de Adjudicación No. 9018 de 2017 como consecuencia de la Licitación Pública 24/2018 y de aquellas modificaciones incorporadas en aplicación de las condiciones contractuales del contrato de mutuo acuerdo entre las partes.

Que, en línea con lo anterior, la Unidad Ejecutora BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTÁ – BNL06, con comunicación No. 20260020240215041 de fecha 18 de junio de 2026 suscrita por el Señor Contralmirante CARLOS DANIEL ISAZA MORALES – Jefe de la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional; Oficio No. 20260020240227131 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLNA-COLNA-29.25 de fecha 18 de junio de 2026 y Oficio No. 20260024981960993 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-DIFRA-DCECO-29.57 de fecha 18 de junio de 2026, se da aceptación de los términos y condiciones Armada Nacional de prórroga de Licitación Pública No. 013-2022 por parte de los supervisores. Del mismo modo, se aceptan los términos técnicos y económicos de prórroga, por lo que se requiere adicionar y prorrogar el programa de seguro actualmente suscrito, con el propósito de continuar con la asegurabilidad de los bienes e intereses patrimoniales a cargo de la Unidad Ejecutora.

Conforme a los términos antes expuestos y tomando en consideración las necesidades del MDN-Unidades Ejecutoras, Dependencias Delegatarias y la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, de mantener el cubrimiento de los bienes aseguradas mediante la pólizas correspondientes, durante al plazo de ejecución de la licitación Pública 13/2022, se requiere adelantar la presente adición y prórroga, que se hace necesaria para transferir los riesgos relacionados con la cobertura de los seguros contratados con el Anexo Técnico 25/2022.

DE TIPO TÉCNICO.

Conforme con las condiciones actualmente contratadas en el programa de seguros para las Unidades Ejecutoras que hacen parte de la presente modificación y que transferirán los riesgos propios de los bienes e intereses a su cargo a la Unión Temporal de aseguradoras, de conformidad con las condiciones técnicas y económicas establecidas y adjudicadas en la Licitación Pública 13 de 2022, se requiere adicionar los valores a pagar correspondiente a la prima para la vigencia 2026 del/los siguiente (s) grupo (s):

GRUPO	RAMOS

I	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL
	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES
VIII	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS.

Las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas, tales como objeto, cobertura, límites y valores asegurados y asegurables, clausulas adicionales y particulares, así como los deducibles se encuentran contenidos y debidamente discriminados en cada una de las pólizas actualmente contratadas y que serán objeto de adición.

Finalmente, la intensión de la Unidad es que el contrato de las pólizas relacionadas anteriormente sea modificado para garantizar la cobertura permanente de los bienes; siendo lo anterior la mejor opción ya que se alinea a las necesidades económicas, a las políticas vigentes y a las mejores condiciones de seguro y reaseguro existente en el mercado.

DE TIPO JURÍDICO

En Colombia, las entidades del orden nacional dentro de sus obligaciones tienen la obligación de velar por la conservación de la integridad del estado representado en sus bienes e intereses, respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por las cuales deban responder y para tal fin. En la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control del sistema fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107, consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

> "Art. 107. Los órganos de control fiscal *verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros* o un fondo especial creado para tal fin, *pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten*."
>
> Subrayado fuera de texto.

Por su parte el Decreto 403 de 2020, establece en el literal B del articulo 81 el deber legal de asegurar los bienes del Estado de la siguiente manera:

> *"b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo"*

En igual sentido la ley 1952 de 2019 (por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario), frente a los deberes y responsabilidades de los servidores establece los siguiente:

> *Art. 38, numeral 22: "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados."*
>
> *Art. 62, numeral 1: Es falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen*

pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales."

Art. 57, numeral 13: Es falta gravísima "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes."

A ese respecto, también se refiere la Circular Conjunta 2 de 2003, suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación de la siguiente manera:

(...) "Todas las entidades públicas, en desarrollo de su gestión fiscal, tienen la obligación legal de implementar mecanismos idóneos que permitan cumplir con la función de vigilancia y control de los fondos y bienes públicos asignados, sin perjuicio de la competencia del órgano de control fiscal, a fin de prever el daño o pérdida patrimonial, por acción u omisión. En ese orden de ideas, resulta prioritario el establecimiento de controles internos necesarios que impidan o por lo menos minimicen los riesgos sobre sus activos. Se debe por tanto establecer entre otros, un sistema efectivo de control de inventarios, el cual periódicamente debe ser revisado; exigir a quienes tienen a cargo el manejo de bienes o fondos la constitución de pólizas de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, así como la actualización de la información sobre el estado de los activos que conforman su patrimonio personal. Igualmente, el diseño de actas de entrega de bienes que constituyan verdaderos soportes para la ejecución de la reclamación"

Subrayado fuera de texto.

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen sobre bienes fiscales que conforman el patrimonio de Estado, tienen el deber adicional de mantenerlos debidamente, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos.

De otra parte, en el marco de una gestión eficiente y al amparo de compromiso éticos que se fortalecen sobre los valores institucionales, el Ministerio de Defensa Nacional ha definido políticas claras de aseguramientos de sus bienes por los cuales es legal o contractualmente responsables, enmarcando estas en mecanismos sobre los cuales se estructuran las opciones para el manejo de las pólizas que contratan todas las Unidades Ejecutoras, incluidas las propias de gestión general. En este sentido a través de la Circular Ministerial 885 del 23 de febrero 2005 y de la Circular 310 del 11 de diciembre de 2006, se fijaron objetivos generales y específicos a cumplir con el aseguramiento de los bienes.

DE TIPO OPERATIVO.

En el análisis costo-beneficio correspondiente al programa de seguros se debe tener en cuenta que con la modificación se disminuye para el Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras el desgaste y costos administrativos que con lleva una nueva contratación es decir se ahorran costos de transacción y tiempo.

Es de señalar, que estos costos transaccionales corresponden a los que se generan dentro de la realización de cada uno de los procesos de contratación de los seguros, los cuales no permiten una cuantificación estimativa confiable, ya que están sujetos a condiciones variables, de acuerdo con necesidades y el desarrollo de actividades eventuales, y que entre otros corresponden a valor

de publicaciones, material para elaboración de pliegos, diligenciamiento y preparación de formularios y de información que sea requerida por los reaseguradores, atención de audiencias, visitas de inspección a los riesgos por parte de las aseguradoras interesadas en presentar oferta y los propios administrativos que exige la logística de este tipo de procesos, que no obstante se adelantan con recurso humano de la entidad, se causan dado que el personal debe concentrar su dedicación en el desarrollo de esta gestión.

El objetivo de la Licitación Pública es amparar los daños o pérdidas que sufran los bienes e intereses de propiedad del MDN – BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTÁ – BNL06 y aquellos por los cuales sea o llegare a ser legal o contractualmente responsable, distribuidos en todas las Unidades Militares dentro del territorio nacional.

La presente adición y prórroga, evita al Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, no solo el desgaste y costos administrativos que conlleva una nueva contratación, es decir se ahorran costos de transacción y tiempo de proceso, pero sobre todo se garantiza mantener los beneficios técnicos y económicos presentes en el vigente programa de seguros, los cuales se cuentan entre los más completos que ofrece el mercado asegurador en los ramos antes descritos. Los bienes e intereses patrimoniales que posee el MDN – BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTÁ – BNL06 constituye una herramienta fundamental para el funcionamiento de la Entidad, por lo que deben contar con un seguro el caso de algún siniestro que garantice la operatividad y disponibilidad de los bienes.

3. CONDICIONES OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

La presente modificación consiste en la prórroga y adición del valor correspondiente a la extensión de vigencia del anexo técnico 25/2022, por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE $ 543.417.224) incluido IVA, para la vigencia comprendida entre las 00:00 horas del 1 de agosto de 2026 hasta las 24:00 horas del 20 de diciembre de 2026, correspondiente a 142 días de cobertura, así:

Grupo No.	Seguro	No. de póliza	Valor Asegurado	Prima Neta	IVA	Valor Total
I	TRDM (TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES)	2202225000260	$ 282,304,251,722	$266,363,503	$50,609,066	$316,972,569
	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	2202223000645	$ 870,000,000	$32,338,941	$6,144,399	$38,483,340
VIII	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	8001485433	$ 10,000,000,000	$157,950,685	$30,010,630	$187,961,315
TOTAL						**$543,417,224**

4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

El objeto de la presente modificación al anexo técnico No. 25/2022 al contrato de seguros contenido en las pólizas TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES No. 2202225000260, MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES No. 2202223000645 y RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS No. 8001485433 del MDN - BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTÁ – BNL06 expedida en el desarrollo de la licitación pública No. 13/22 seguros generales MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO, suscrito entre el MDN – BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6 y UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. es el siguiente:

PRIMERO: Adicionar el valor correspondiente a la prórroga para las pólizas relacionadas a continuación.

Grupo No.	Seguro	No. de póliza	Valor Asegurado	Prima Neta	IVA	Valor Total
I	TRDM (TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES)	2202225000260	$ 282,304,251,722	$266,363,503	$50,609,066	$316,972,569
	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	2202223000645	$ 870,000,000	$32,338,941	$6,144,399	$38,483,340
VIII	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	8001485433	$ 10,000,000,000	$157,950,685	$30,010,630	$187,961,315
TOTAL						**$543,417,224**

*Valor soportado en lo cotizado de acuerdo con correo electrónico de fecha del 10 de julio de 2026, emitido por parte de la **UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.**, para un valor de prima de **$543.417.224** (IVA INCLUIDO) el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

SEGUNDO: Modificar la cláusula Sexta PLAZO DE EJECUCIÓN del anexo técnico 25/2022, la cual quedara así:

> *El plazo para la ejecución del contrato o el plazo de vigencia de las pólizas es el comprendido desde las 00:00 horas del 29 de diciembre de 2022 hasta las 24:00 horas del 20 de diciembre de 2026.*

TERCERA: El valor acordado para la presente adición está respaldado, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 10726 del 03 de enero de 2026 y modificado el 12 de junio de 2026, No. 45626 del 21 de enero de 2026 y No. 51026 del 04 de febrero de 2026, expedidos por el Jefe de la Sección de Presupuesto, según el siguiente detalle:

No. CDP	DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.

10726	35 COMANDO LOGISTICO NAVAL	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	NACIÓN	10	CSF
45626	35 COMANDO LOGISTICO NAVAL	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	NACIÓN	10	CSF
51026	35 COMANDO LOGISTICO NAVAL	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	NACIÓN	10	CSF

5. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODIFICACIÓN.

Que, de conformidad con lo previsto en el estatuto contractual vigente, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y previstas en la ley, correspondan a su esencia y naturaleza, así mismo se indica que las Entidades Estatales podrán, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas e introducir modificaciones a lo contratado, en cumplimiento de los fines del estado.

En líneas con lo anterior, la normativa contractual establece que contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". De manera que verificado el valor inicial es posible celebrar la presente modificación.

En el mismo sentido, la modificación que se pretende adelantar se encuentra soportada legalmente en lo dispuesto en el numeral 6.3.2.1 "Modificación al contrato" y siguientes del Manual de Contratación y de Convenios adoptado mediante la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023.

6. ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR.

Mediante Correos electrónicos y oficio que se relaciona a continuación y que se adjuntan al presente documento:

- Correo del 10 de julio de 2026, con asunto SOLICITUD TÉRMINOS DE PRORROGA PROGRAMA DE SEGUROS MINDEFENSA Y UNIDADES EJECUTORAS // ANEXO TECNICO 25-2022

La Aseguradora **UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.**, Manifestando su aprobación y condiciones para la modificación del Anexo Técnico 25-2022 del MDN - BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6.

ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO:

1. Circulares No. C20260126000042 del 26 de enero de 2026 y la C20260310000145 del 10 de marzo de 2026, en la cual se establecieron los lineamientos para la prórroga de seguros 2026 Licitación Pública 013-2022.

2. Oficio No. 20260020240215041/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-DICOM-29.25 de fecha 18 de junio de 2026, suscrito por el sr Contralmirante Jefe Jefatura de Operaciones Logísticas, con la Aceptación términos prorroga unidad Ejecutora.

3. Correo del 10 de julio de 2026, con asunto SOLICITUD TÉRMINOS DE PRORROGA PROGRAMA DE SEGUROS MINDEFENSA Y UNIDADES EJECUTORAS // ANEXO TECNICO 25-2022

4. CDP No. 10726 de fecha 03 de enero de 2026 y modificado el 12 de junio de 2026.

5. CDP No. 51026 de fecha 2026-02-04, modificado el 2026-06-12 expedidos por BNL06

6. CDP No. 45626 de fecha 2026-01-21, modificado el 2026-06-12 expedidos por BNL06

7. Oficio No. 20260020240227131 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLNA-COLNA-29.25 de fecha 18 de junio de 2026 Aceptación de los términos y condiciones Armada Nacional prórroga Licitación Pública No. 013-2022 por parte del supervisor.

8. Oficio No. 20260024981960993 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-DIFRA-DCECO-29.57 de fecha 18 de junio de 2026, acepta los términos técnicos y económicos de prórroga por parte del supervisor.

Firma,

SUPERVISOR (A)	
Capitán de Fragata WILLIAM ROA DEVIA Supervisor pólizas Manejo Global Entidades oficiales y Responsabilidad Servidores Públicos Anexo Técnico 25-2022	

SUPERVISOR (A)	
Capitán de Corbeta FABIO ANDRÉS TEJADA BELTRÁN Supervisor póliza Todo Riesgo Daño Material Anexo Técnico 25-2022	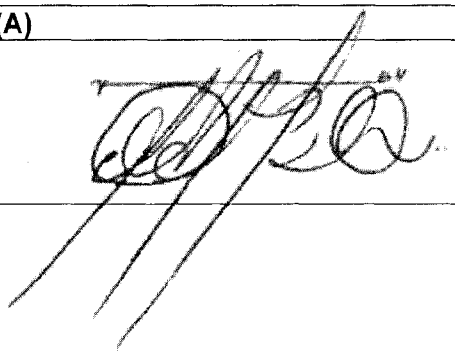

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES Y VALORES DE TRDM

No.	Número de inventario	Denominación del activo fijo	Descripción Adicional	Val. adq.	Alta AF original el
		BNL02			
1	800404000000000000192983	CASINO Y ALOJAMIENTO PERSONAL CIVIL NO 01 - BNL02	ED ALOJ PERS CIVIL 1	$ 228.151.870,96	22/05/1974
2	800404000000000000192716	ALOJAMIENTO PERSONAL CIVIL NO 02 - BNL02	ED PER CIVSECR	$ 407.132.597,85	22/05/1974
3	800404000000000000192984	ALOJAMIENTO PERSONAL CIVIL NO 03 - BNL02	ED ALOJ PERS CIVIL 3	$ 319.812.861,38	22/05/1974
4	800404000000000000192985	ALOJAMIENTO PERSONAL CIVIL NO 04 - BNL02	ED ALOJ PERS CIVIL 4	$ 145.563.653,13	22/05/1974
5	800404000000000000192717	ALOJAMIENTO PERSONAL CIVIL NO 05 - BNL02	ED ALOJ PERSON CIVIL	$ 87.451.141,90	22/05/1974
6	800404000000000000425859	BARRACAS IMARES - GANPA	DPTO SEG FIS GANPA	$ 1.165.725.089,44	25/10/2012
7	800404000000000000193009	BOCATOMA RIO BONGUITO - BNL02	BOCATOMA BOMGUITO	$ 199.567.996,91	22/05/1974
8	800404000000000000330410	ALMACEN - GANPA	ALMACEN AERO GANPA	$ 18.779.917,40	05/03/2010
9	800404000000000000192997	BODEGA DE ALMACEN GENERAL Y VESTUARIO - BNL02	BOD ALM GRAL BN2	$ 1.539.955.903,73	22/05/1974
10	800404000000000000192998	TALLER DE BUCEO - BNL02	BODEGA DEBUS BNL02	$ 34.100.629,58	22/05/1974
11	800404000000000000473209	BODEGA MUNICION No 1 SECTOR POLVORINES - BNL02	BOD POLVORINES	$ 187.316.233,17	31/12/2013
12	800404000000000000473210	BODEGA MUNICION No 2 SECTOR POLVORINES - BNL02	BOD POLVORINES	$ 187.316.233,17	31/12/2013
13	800404000000000000330422	BODEGA MUNICION Y ARMAMENTO 2-BNL02	CGFEN-P	$ 290.543.412,73	05/03/2010
14	800404000000000000192999	BODEGA MUNICION No 3 SECTOR POLVORINES - BNL02	BOD POLVORINES	$ 25.259.858,29	22/05/1974
15	800404000000000000192975	CAFETERIA COLEGIO NAVAL - BNL02	CDOR COLNAVAL BN2	$ 62.829.388,66	22/05/1974
16	800404000000000000192976	CAFETERIA HOSPITAL - BNL02	CAFE HONAM	$ 40.894.598,22	22/05/1974
17	800404000000000000192718	CAMASUB BLOQUE B - BNL02	ED 8 APTOS SUB SOLTE	$ 526.754.584,93	22/05/1974
18	800404000000000000423855	EDIF APTO SUBCIAL BLOQUE 3 - BNL02	ALMACEN GENERAL BN2	$ 7.332.183.714,88	14/12/2012
19	800404000000000000433518	CAMOF BLOQUE B - BNL02	CAMOF BN2	$ 1.987.302.539,13	19/12/2012
20	800404000000000000410748	CAMOF BLOQUE C - BNL02	CAMOF BN2	$ 1.072.658.802,60	13/06/2012
21	800404000000000000441420	CANCHA SINTETICA CAMASUB - BNL02	ED CAMARA SUBOFICIAL	$ 117.034.493,35	19/04/2013
22	800404000000000000193006	CANCHA MULTIPLE - BNL02	CANCHA MULTIPLE	$ 72.233.000,00	22/05/1974
23	800404000000000000437442	CANCHA SINTETICA CAMOF - BNL02	ED CAMARA OFICIALES	$ 106.402.652,25	20/12/2012
24	800404000000000000437443	CANCHA SINTETICA CIA SEGURIDAD - BNL02	ED CIA SEG Y CASETA	$ 63.864.789,87	20/12/2012
25	800404000000000000193007	CANCHA SQUASH - BNL02	CANCHA MULTIPLE	$ 143.044.317,37	22/05/1974
26	800404000000000000193008	CANCHA TENIS CAMOF - BNL02	CANCHA DE TENNIS	$ 69.632.577,16	22/05/1974
27	800404000000000000192766	CASA FISCAL OFICIAL A-01 - BNL02	ED CASA OFICIAL A-01	$ 96.075.242,29	22/05/1974
28	800404000000000000192767	CASA FISCAL OFICIAL A-02 - BNL02	ED CASA OFICIAL A-02	$ 96.075.242,21	22/05/1974
29	800404000000000000192768	CASA FISCAL OFICIAL A-03 - BNL02	ED CASA OFICIAL A-03	$ 96.075.242,21	22/05/1974
30	800404000000000000192769	CASA FISCAL OFICIAL A-04 - BNL02	ED CASA OFICIAL A-04	$ 96.075.242,21	22/05/1974
31	800404000000000000192770	CASA FISCAL OFICIAL A-05 - BNL02	ED CASA OFICIAL A-05	$ 96.075.242,21	22/05/1974
32	800404000000000000192771	CASA FISCAL OFICIAL A-06 - BNL02	ED CASA OFICIAL A-06	$ 96.075.242,21	22/05/1974
33	800404000000000000192772	CASA FISCAL OFICIAL A-07 - BNL02	ED CASA OFICIAL A-07	$ 96.075.242,21	22/05/1974
34	800404000000000000192773	CASA FISCAL OFICIAL A-08 - BNL02	ED CASA OFICIAL A-08	$ 96.075.242,21	22/05/1974
35	800404000000000000192774	CASA FISCAL OFICIAL A-09 - BNL02	ED CASA OFICIAL A-09	$ 96.075.242,21	22/05/1974
36	800404000000000000192775	CASA FISCAL OFICIAL A-10 - BNL02	ED CASA OFICIAL A-10	$ 96.075.242,21	22/05/1974
37	800404000000000000192776	CASA FISCAL OFICIAL A-11 - BNL02	ED CASA OFICIAL A-11	$ 96.075.242,21	22/05/1974

38	80040400000000000000192777	CASA FISCAL OFICIAL A-12 - BNL02	ED CASA OFICIAL A-12	$ 96.075.242,21	22/05/1974
39	80040400000000000000192778	CASA FISCAL OFICIAL A-13 - BNL02	ED CASA OFICIAL A-13	$ 96.075.242,21	22/05/1974
40	80040400000000000000192779	CASA FISCAL OFICIAL A-14 - BNL02	ED CASA OFICIAL A-14	$ 96.075.242,21	22/05/1974
41	80040400000000000000192780	CASA FISCAL OFICIAL A-15 - BNL02	ED CASA OFICIAL A-15	$ 96.075.242,21	22/05/1974
42	80040400000000000000192781	CASA FISCAL OFICIAL A-16 - BNL02	ED CASA OFICIAL A-16	$ 96.075.242,21	22/05/1974
43	80040400000000000000192782	CASA FISCAL OFICIAL A-17 - BNL02	ED CASA OFICIAL A-17	$ 96.075.242,21	22/05/1974
44	80040400000000000000192783	CASA FISCAL OFICIAL A-19 - BNL02	ED CASA OFICIAL A-19	$ 96.075.242,21	22/05/1974
45	80040400000000000000192784	CASA FISCAL OFICIAL A-21 - BNL02	ED CASA OFICIAL A-21	$ 96.075.242,21	22/05/1974
46	80040400000000000000192785	CASA FISCAL OFICIAL A-23 - BNL02	ED CASA OFICIAL A-23	$ 96.075.242,21	22/05/1974
47	80040400000000000000192786	CASA FISCAL OFICIAL A-25 - BNL02	ED CASA OFICIAL A-25	$ 96.075.242,21	22/05/1974
48	80040400000000000000192787	CASA FISCAL OFICIAL A-27 - BNL02	ED CASA OFICIAL A-27	$ 96.075.242,21	22/05/1974
49	80040400000000000000192788	CASA FISCAL OFICIAL B-01 - BNL02	ED CASA OFICIAL B-01	$ 96.075.242,21	22/05/1974
50	80040400000000000000192789	CASA FISCAL OFICIAL B-02 - BNL02	ED CASA OFICIAL B-02	$ 96.075.242,21	22/05/1974
51	80040400000000000000192790	CASA FISCAL OFICIAL B-03 - BNL02	ED CASA OFICIAL B-03	$ 96.075.242,21	22/05/1974
52	80040400000000000000192791	CASA FISCAL OFICIAL B-04 - BNL02	ED CASA OFICIAL B-04	$ 96.075.242,21	22/05/1974
53	80040400000000000000192792	CASA FISCAL OFICIAL B-05 - BNL02	ED CASA OFICIAL B-05	$ 96.075.242,21	22/05/1974
54	80040400000000000000192793	CASA FISCAL OFICIAL B-06 - BNL02	ED CASA OFICIAL B-06	$ 96.075.242,21	22/05/1974
55	80040400000000000000192794	CASA FISCAL OFICIAL B-07 - BNL02	ED CASA OFICIAL B-07	$ 96.075.242,21	22/05/1974
56	80040400000000000000192795	CASA FISCAL OFICIAL B-08 - BNL02	ED CASA OFICIAL B-08	$ 96.075.242,21	22/05/1974
57	80040400000000000000192796	CASA FISCAL OFICIAL B-09 - BNL02	ED CASA OFICIAL B-09	$ 96.075.242,21	22/05/1974
58	80040400000000000000192797	CASA FISCAL OFICIAL B-10 - BNL02	ED CASA OFICIAL B-10	$ 96.075.242,21	22/05/1974
59	80040400000000000000192798	CASA FISCAL OFICIAL B-11 - BNL02	ED CASA OFICIAL B-11	$ 96.075.242,21	22/05/1974
60	80040400000000000000192799	CASA FISCAL OFICIAL B-12 - BNL02	ED CASA OFICIAL B-12	$ 96.075.242,21	22/05/1974
61	80040400000000000000192800	CASA FISCAL OFICIAL B-13 - BNL02	ED CASA OFICIAL B-13	$ 96.075.242,21	22/05/1974
62	80040400000000000000192801	CASA FISCAL OFICIAL B-14 - BNL02	ED CASA OFICIAL B-14	$ 96.075.242,21	22/05/1974
63	80040400000000000000192802	CASA FISCAL OFICIAL B-15 - BNL02	ED CASA OFICIAL B-15	$ 96.075.242,21	22/05/1974
64	80040400000000000000192803	CASA FISCAL OFICIAL B-16 - BNL02	ED CASA OFICIAL B-16	$ 96.075.242,21	22/05/1974
65	80040400000000000000192804	CASA FISCAL OFICIAL C-01 - BNL02	CASA FISC OFICI CBN2	$ 96.075.242,21	22/05/1974
66	80040400000000000000192805	CASA FISCAL OFICIAL C-02 - BNL02	CASA FIS OFIC HUESP	$ 96.075.242,21	22/05/1974
67	80040400000000000000192806	CASA FISCAL OFICIAL C-03 - BNL02	CASA FISC OFIC JEMPA	$ 96.075.242,21	22/05/1974
68	80040400000000000000192807	CASA FISCAL OFICIAL D-01 - BNL02	ED CASA OFICIAL D-01	$ 96.075.242,21	22/05/1974
69	80040400000000000000192808	CASA FISCAL OFICIAL D-02 - BNL02	ED CASA OFICIAL D-02	$ 96.075.242,21	22/05/1974
70	80040400000000000000192809	CASA FISCAL OFICIAL D-03 - BNL02	ED CASA OFICIAL D-03	$ 96.075.242,21	22/05/1974
71	80040400000000000000192810	CASA FISCAL OFICIAL D-04 - BNL02	ED CASA OFICIAL D-04	$ 96.075.242,21	22/05/1974
72	80040400000000000000192811	CASA FISCAL OFICIAL D-05 - BNL02	ED CASA OFICIAL D-05	$ 96.075.242,21	22/05/1974
73	80040400000000000000192812	CASA FISCAL OFICIAL D-06 - BNL02	ED CASA OFICIAL D-06	$ 96.075.242,21	22/05/1974
74	80040400000000000000192813	CASA FISCAL OFICIAL D-07 - BNL02	ED CASA OFICIAL D-07	$ 96.075.242,21	22/05/1974
75	80040400000000000000192814	CASA FISCAL OFICIAL D-08 - BNL02	ED CASA OFICIAL D-08	$ 96.075.242,21	22/05/1974
76	80040400000000000000192815	CASA FISCAL OFICIAL D-09 - BNL02	CASA FISC OFIC CFNP	$ 96.075.242,21	22/05/1974
77	80040400000000000000192816	CASA FISCAL OFICIAL D-10 - BNL02	ED CASA OFICIAL D-10	$ 96.075.242,21	22/05/1974
78	80040400000000000000192817	CASA FISCAL OFICIAL D-11 - BNL02	ED CASA OFICIAL D-11	$ 96.075.242,21	22/05/1974
79	80040400000000000000192818	CASA FISCAL SUBCIAL E-01 - BNL02	ED CASA SUBCIAL E-01	$ 90.806.919,50	22/05/1974
80	80040400000000000000192819	CASA FISCAL SUBCIAL E-02 - BNL02	ED CASA SUBCIAL E-02	$ 90.806.919,21	22/05/1974

81	80040400000000000000192820	CASA FISCAL SUBCIAL E-03 - BNL02	ED CASA SUBCIAL E-03	$ 90.806.919,21	22/05/1974
82	80040400000000000000192821	CASA FISCAL SUBCIAL E-04 - BNL02	ED CASA SUBCIAL E-04	$ 90.806.919,21	22/05/1974
83	80040400000000000000192822	CASA FISCAL SUBCIAL E-05 - BNL02	ED CASA SUBCIAL E-05	$ 90.806.919,21	22/05/1974
84	80040400000000000000192823	CASA FISCAL SUBCIAL E-06 - BNL02	ED CASA SUBCIAL E-06	$ 90.806.919,21	22/05/1974
85	80040400000000000000192824	CASA FISCAL SUBCIAL E-07 - BNL02	ED CASA SUBCIAL E-07	$ 90.806.919,21	22/05/1974
86	80040400000000000000192825	CASA FISCAL SUBCIAL E-08 - BNL02	ED CASA SUBCIAL E-08	$ 90.806.919,21	22/05/1974
87	80040400000000000000192826	CASA FISCAL SUBCIAL E-09 - BNL02	ED CASA SUBCIAL E-09	$ 90.806.919,21	22/05/1974
88	80040400000000000000192827	CASA FISCAL SUBCIAL E-10 - BNL02	ED CASA SUBCIAL E-10	$ 90.806.919,21	22/05/1974
89	80040400000000000000192828	CASA FISCAL SUBCIAL E-11 - BNL02	ED CASA SUBCIAL E-11	$ 90.806.919,21	22/05/1974
90	80040400000000000000192829	CASA FISCAL SUBCIAL E-12 - BNL02	ED CASA SUBCIAL E-12	$ 90.806.919,21	22/05/1974
91	80040400000000000000192830	CASA FISCAL SUBCIAL E-13 - BNL02	ED CASA SUBCIAL E-13	$ 90.806.919,21	22/05/1974
92	80040400000000000000192831	CASA FISCAL SUBCIAL E-15 - BNL02	ED CASA SUBCIAL E-15	$ 90.806.919,21	22/05/1974
93	80040400000000000000192832	CASA FISCAL SUBCIAL E-17 - BNL02	ED CASA SUBCIAL E-17	$ 90.806.919,21	22/05/1974
94	80040400000000000000192833	CASA FISCAL SUBCIAL E-19 - BNL02	ED CASA SUBCIAL E-19	$ 90.806.919,21	22/05/1974
95	80040400000000000000192834	CASA FISCAL SUBCIAL E-21 - BNL02	ED CASA SUBCIAL E-21	$ 90.806.919,21	22/05/1974
96	80040400000000000000192835	CASA FISCAL SUBCIAL E-23 - BNL02	ED CASA SUBCIAL E-23	$ 90.806.919,21	22/05/1974
97	80040400000000000000192836	CASA FISCAL SUBCIAL F-01 - BNL02	ED CASA SUBCIAL F-01	$ 90.806.919,21	22/05/1974
98	80040400000000000000192837	CASA FISCAL SUBCIAL F-02 - BNL02	ED CASA SUBCIAL F-02	$ 90.806.919,21	22/05/1974
99	80040400000000000000192838	CASA FISCAL SUBCIAL F-03 - BNL02	ED CASA SUBCIAL F-03	$ 90.806.919,21	22/05/1974
100	80040400000000000000192839	CASA FISCAL SUBCIAL F-04 - BNL02	ED CASA SUBCIAL F-04	$ 90.806.919,21	22/05/1974
101	80040400000000000000192840	CASA FISCAL SUBCIAL F-05 - BNL02	ED CASA SUBCIAL F-05	$ 90.806.919,21	22/05/1974
102	80040400000000000000192841	CASA FISCAL SUBCIAL F-06 - BNL02	ED CASA SUBCIAL F-06	$ 90.806.919,21	22/05/1974
103	80040400000000000000192842	CASA FISCAL SUBCIAL F-07 - BNL02	ED CASA SUBCIAL F-07	$ 90.806.919,21	22/05/1974
104	80040400000000000000192843	CASA FISCAL SUBCIAL F-08 - BNL02	ED CASA SUBCIAL F-08	$ 90.806.919,21	22/05/1974
105	80040400000000000000192844	CASA FISCAL SUBCIAL F-09 - BNL02	ED CASA SUBCIAL F-09	$ 90.806.919,21	22/05/1974
106	80040400000000000000192845	CASA FISCAL SUBCIAL F-10 - BNL02	ED CASA SUBCIAL F-10	$ 90.806.919,21	22/05/1974
107	80040400000000000000192846	CASA FISCAL SUBCIAL F-11 - BNL02	ED CASA SUBCIAL F-11	$ 90.806.919,21	22/05/1974
108	80040400000000000000192847	CASA FISCAL SUBCIAL F-12 - BNL02	ED CASA SUBCIAL F-12	$ 90.806.919,21	22/05/1974
109	80040400000000000000192848	CASA FISCAL SUBCIAL F-13 - BNL02	ED CASA SUBCIAL F-13	$ 90.806.919,21	22/05/1974
110	80040400000000000000192849	CASA FISCAL SUBCIAL F-14 - BNL02	ED CASA SUBCIAL F-14	$ 90.806.919,21	22/05/1974
111	80040400000000000000192850	CASA FISCAL SUBCIAL F-15 - BNL02	ED CASA SUBCIAL F-15	$ 90.806.919,21	22/05/1974
112	80040400000000000000192851	CASA FISCAL SUBCIAL F-16 - BNL02	ED CASA SUBCIAL F-16	$ 90.806.919,21	22/05/1974
113	80040400000000000000192852	CASA FISCAL SUBCIAL F-17 - BNL02	ED CASA SUBCIAL F-17	$ 90.806.919,21	22/05/1974
114	80040400000000000000192853	CASA FISCAL SUBCIAL F-19 - BNL02	ED CASA SUBCIAL F-19	$ 90.806.919,21	22/05/1974
115	80040400000000000000192854	CASA FISCAL SUBCIAL F-21 - BNL02	ED CASA SUBCIAL F-21	$ 90.806.919,21	22/05/1974
116	80040400000000000000192855	CASA FISCAL SUBCIAL F-23 - BNL02	ED CASA SUBCIAL F-23	$ 90.806.919,21	22/05/1974
117	80040400000000000000192856	CASA FISCAL SUBCIAL G-01 - BNL02	ED CASA SUBCIAL G-01	$ 90.806.919,21	22/05/1974
118	80040400000000000000192857	CASA FISCAL SUBCIAL G-02 - BNL02	ED CASA SUBCIAL G-02	$ 90.806.919,21	22/05/1974
119	80040400000000000000192858	CASA FISCAL SUBCIAL G-03 - BNL02	ED CASA SUBCIAL G-03	$ 90.806.919,21	22/05/1974
120	80040400000000000000192859	CASA FISCAL SUBCIAL G-04 - BNL02	ED CASA SUBCIAL G-04	$ 90.806.919,21	22/05/1974
121	80040400000000000000192860	CASA FISCAL SUBCIAL G-05 - BNL02	ED CASA SUBCIAL G-05	$ 90.806.919,21	22/05/1974
122	80040400000000000000192861	CASA FISCAL SUBCIAL G-06 - BNL02	ED CASA SUBCIAL G-06	$ 90.806.919,21	22/05/1974
123	80040400000000000000192862	CASA FISCAL SUBCIAL G-07 - BNL02	ED CASA SUBCIAL G-07	$ 90.806.919,21	22/05/1974

124	80040400000000000000192863	CASA FISCAL SUBCIAL G-08 - BNL02	ED CASA SUBCIAL G-08	$ 90.806.919,21	22/05/1974
125	80040400000000000000192864	CASA FISCAL SUBCIAL G-09 - BNL02	ED CASA SUBCIAL G-09	$ 90.806.919,21	22/05/1974
126	80040400000000000000192865	CASA FISCAL SUBCIAL G-10 - BNL02	ED CASA SUBCIAL G-10	$ 90.806.919,21	22/05/1974
127	80040400000000000000192866	CASA FISCAL SUBCIAL G-11 - BNL02	ED CASA SUBCIAL G-11	$ 90.806.919,21	22/05/1974
128	80040400000000000000192867	CASA FISCAL SUBCIAL G-12 - BNL02	ED CASA SUBCIAL G-12	$ 90.806.919,21	22/05/1974
129	80040400000000000000192868	CASA FISCAL SUBCIAL G-13 - BNL02	ED CASA SUBCIAL G-13	$ 90.806.919,21	22/05/1974
130	80040400000000000000192869	CASA FISCAL SUBCIAL G-14 - BNL02	ED CASA SUBCIAL G-14	$ 90.806.919,21	22/05/1974
131	80040400000000000000192870	CASA FISCAL SUBCIAL G-15 - BNL02	ED CASA SUBCIAL G-15	$ 90.806.919,21	22/05/1974
132	80040400000000000000192871	CASA FISCAL SUBCIAL G-16 - BNL02	ED CASA SUBCIAL G-16	$ 90.806.919,21	22/05/1974
133	80040400000000000000192872	CASA FISCAL SUBCIAL G-17 - BNL02	ED CASA SUBCIAL G-17	$ 90.806.919,21	22/05/1974
134	80040400000000000000192873	CASA FISCAL SUBCIAL G-18 - BNL02	ED CASA SUBCIAL G-18	$ 90.806.919,21	22/05/1974
135	80040400000000000000192874	CASA FISCAL SUBCIAL G-19 - BNL02	ED CASA SUBCIAL G-19	$ 90.806.919,21	22/05/1974
136	80040400000000000000192875	CASA FISCAL SUBCIAL G-20 - BNL02	ED CASA SUBCIAL G-20	$ 90.806.919,21	22/05/1974
137	80040400000000000000192876	CASA FISCAL SUBCIAL G-21 - BNL02	ED CASA SUBCIAL G-21	$ 90.806.919,21	22/05/1974
138	80040400000000000000192877	CASA FISCAL SUBCIAL G-22 - BNL02	ED CASA SUBCIAL G-22	$ 90.806.919,21	22/05/1974
139	80040400000000000000192878	CASA FISCAL SUBCIAL G-23 - BNL02	ED CASA SUBCIAL G-23	$ 90.806.919,21	22/05/1974
140	80040400000000000000192879	CASA FISCAL SUBCIAL G-24 - BNL02	ED CASA SUBCIAL G-24	$ 90.806.919,21	22/05/1974
141	80040400000000000000192880	CASA FISCAL SUBCIAL G-25 - BNL02	ED CASA SUBCIAL G-25	$ 90.806.919,21	22/05/1974
142	80040400000000000000192881	CASA FISCAL SUBCIAL G-26 - BNL02	ED CASA SUBCIAL G-26	$ 90.806.919,21	22/05/1974
143	80040400000000000000192882	CASA FISCAL SUBCIAL G-27 - BNL02	ED CASA SUBCIAL G-27	$ 90.806.919,21	22/05/1974
144	80040400000000000000192883	CASA FISCAL SUBCIAL G-28 - BNL02	ED CASA SUBCIAL G-28	$ 90.806.919,21	22/05/1974
145	80040400000000000000192884	CASA FISCAL SUBCIAL G-29 - BNL02	ED CASA SUBCIAL G-29	$ 90.806.919,21	22/05/1974
146	80040400000000000000192885	CASA FISCAL SUBCIAL G-30 - BNL02	ED CASA SUBCIAL G-30	$ 90.806.919,21	22/05/1974
147	80040400000000000000192886	CASA FISCAL SUBCIAL G-31 - BNL02	ED CASA SUBCIAL G-31	$ 90.806.919,21	22/05/1974
148	80040400000000000000192887	CASA FISCAL SUBCIAL G-32 - BNL02	ED CASA SUBCIAL G-32	$ 90.806.919,21	22/05/1974
149	80040400000000000000192888	CASA FISCAL SUBCIAL G-33 - BNL02	ED CASA SUBCIAL G-33	$ 90.806.919,21	22/05/1974
150	80040400000000000000192889	CASA FISCAL SUBCIAL G-35 - BNL02	ED CASA SUBCIAL G-35	$ 90.806.919,21	22/05/1974
151	80040400000000000000192890	CASA FISCAL SUBCIAL H-01 - BNL02	ED CASA SUBCIAL H-01	$ 90.806.919,21	22/05/1974
152	80040400000000000000192891	CASA FISCAL SUBCIAL H-02 - BNL02	ED CASA SUBCIAL H-02	$ 90.806.919,21	22/05/1974
153	80040400000000000000192892	CASA FISCAL SUBCIAL H-03 - BNL02	ED CASA SUBCIAL H-03	$ 90.806.919,21	22/05/1974
154	80040400000000000000192893	CASA FISCAL SUBCIAL H-04 - BNL02	ED CASA SUBCIAL H-04	$ 90.806.919,21	22/05/1974
155	80040400000000000000192894	CASA FISCAL SUBCIAL H-05 - BNL02	ED CASA SUBCIAL H-05	$ 90.806.919,21	22/05/1974
156	80040400000000000000192895	CASA FISCAL SUBCIAL H-06 - BNL02	ED CASA SUBCIAL H-06	$ 90.806.919,21	22/05/1974
157	80040400000000000000192896	CASA FISCAL SUBCIAL H-07 - BNL02	ED CASA SUBCIAL H-07	$ 90.806.919,21	22/05/1974
158	80040400000000000000192897	CASA FISCAL SUBCIAL H-08 - BNL02	ED CASA SUBCIAL H-08	$ 90.806.919,21	22/05/1974
159	80040400000000000000192898	CASA FISCAL SUBCIAL H-09 - BNL02	ED CASA SUBCIAL H-09	$ 89.558.006,57	22/05/1974
160	80040400000000000000192899	CASA FISCAL SUBCIAL H-10 - BNL02	ED CASA SUBCIAL H-10	$ 90.806.919,21	22/05/1974
161	80040400000000000000192900	CASA FISCAL SUBCIAL H-11 - BNL02	ED CASA SUBCIAL H-11	$ 90.806.919,21	22/05/1974
162	80040400000000000000192901	CASA FISCAL SUBCIAL H-12 - BNL02	ED CASA SUBCIAL H-12	$ 90.806.919,21	22/05/1974
163	80040400000000000000192902	CASA FISCAL SUBCIAL H-13 - BNL02	ED CASA SUBCIAL H-13	$ 90.806.919,21	22/05/1974
164	80040400000000000000192903	CASA FISCAL SUBCIAL H-14 - BNL02	ED CASA SUBCIAL H-14	$ 90.806.919,21	22/05/1974
165	80040400000000000000192904	CASA FISCAL SUBCIAL H-15 - BNL02	ED CASA SUBCIAL H-15	$ 90.806.919,21	22/05/1974
166	80040400000000000000192905	CASA FISCAL SUBCIAL H-16 - BNL02	ED CASA SUBCIAL H-16	$ 90.806.919,21	22/05/1974

167	80040400000000000000192906	CASA FISCAL SUBCIAL H-17 - BNL02	ED CASA SUBCIAL H-17	$ 90.806.919,21	22/05/1974
168	80040400000000000000192907	CASA FISCAL SUBCIAL H-18 - BNL02	ED CASA SUBCIAL H-18	$ 90.806.919,21	22/05/1974
169	80040400000000000000192908	CASA FISCAL SUBCIAL H-19 - BNL02	ED CASA SUBCIAL H-19	$ 90.806.919,21	22/05/1974
170	80040400000000000000192909	CASA FISCAL SUBCIAL H-20 - BNL02	ED CASA SUBCIAL H-20	$ 90.806.919,21	22/05/1974
171	80040400000000000000192910	CASA FISCAL SUBCIAL H-21 - BNL02	ED CASA SUBCIAL H-21	$ 90.806.919,21	22/05/1974
172	80040400000000000000192911	CASA FISCAL SUBCIAL H-22 - BNL02	ED CASA SUBCIAL H-22	$ 90.806.919,21	22/05/1974
173	80040400000000000000192912	CASA FISCAL SUBCIAL H-23 - BNL02	ED CASA SUBCIAL H-23	$ 90.806.919,21	22/05/1974
174	80040400000000000000192913	CASA FISCAL SUBCIAL H-24 - BNL02	ED CASA SUBCIAL H-24	$ 90.806.919,21	22/05/1974
175	80040400000000000000192914	CASA FISCAL SUBCIAL H-25 - BNL02	ED CASA SUBCIAL H-25	$ 90.806.919,21	22/05/1974
176	80040400000000000000192915	CASA FISCAL SUBCIAL H-26 - BNL02	ED CASA SUBCIAL H-26	$ 90.806.919,21	22/05/1974
177	80040400000000000000192916	CASA FISCAL SUBCIAL H-27 - BNL02	ED CASA SUBCIAL H-27	$ 90.806.919,21	22/05/1974
178	80040400000000000000192917	CASA FISCAL SUBCIAL H-28 - BNL02	ED CASA SUBCIAL H-28	$ 90.806.919,21	22/05/1974
179	80040400000000000000192918	CASA FISCAL SUBCIAL H-29 - BNL02	ED CASA SUBCIAL H-29	$ 90.806.919,21	22/05/1974
180	80040400000000000000192919	CASA FISCAL SUBCIAL H-30 - BNL02	ED CASA SUBCIAL H-30	$ 90.806.919,21	22/05/1974
181	80040400000000000000192920	CASA FISCAL SUBCIAL H-31 - BNL02	ED CASA SUBCIAL H-31	$ 90.806.919,21	22/05/1974
182	80040400000000000000192921	CASA FISCAL SUBCIAL H-32 - BNL02	ED CASA SUBCIAL H-32	$ 90.806.919,21	22/05/1974
183	80040400000000000000192922	CASA FISCAL SUBCIAL H-34 - BNL02	ED CASA SUBCIAL H-34	$ 90.806.919,21	22/05/1974
184	80040400000000000000192923	CASA FISCAL SUBCIAL H-36 - BNL02	ED CASA SUBCIAL H-36	$ 90.806.919,21	22/05/1974
185	80040400000000000000192924	CASA FISCAL SUBCIAL H-37 - BNL02	ED CASA SUBCIAL H-37	$ 90.806.919,21	22/05/1974
186	80040400000000000000192925	CASA FISCAL SUBCIAL H-39 - BNL02	ED CASA SUBCIAL H-39	$ 90.806.919,21	22/05/1974
187	80040400000000000000192926	CASA FISCAL SUBCIAL I-01 - BNL02	ED CASA SUBCIAL I-01	$ 90.806.919,21	22/05/1974
188	80040400000000000000192927	CASA FISCAL SUBCIAL I-02 - BNL02	ED CASA SUBCIAL I-02	$ 90.806.919,21	22/05/1974
189	80040400000000000000192928	CASA FISCAL SUBCIAL I-03 - BNL02	ED CASA SUBCIAL I-03	$ 90.806.919,21	22/05/1974
190	80040400000000000000192929	CASA FISCAL SUBCIAL I-04 - BNL02	ED CASA SUBCIAL I-04	$ 90.806.919,21	22/05/1974
191	80040400000000000000192930	CASA FISCAL SUBCIAL I-05 - BNL02	ED CASA SUBCIAL I-05	$ 90.806.919,21	22/05/1974
192	80040400000000000000192931	CASA FISCAL SUBCIAL I-06 - BNL02	ED CASA SUBCIAL I-06	$ 90.806.919,21	22/05/1974
193	80040400000000000000192932	CASA FISCAL SUBCIAL I-07 - BNL02	ED CASA SUBCIAL I-07	$ 90.806.919,21	22/05/1974
194	80040400000000000000192933	CASA FISCAL SUBCIAL I-08 - BNL02	ED CASA SUBCIAL I-08	$ 90.806.919,21	22/05/1974
195	80040400000000000000192934	CASA FISCAL SUBCIAL I-09 - BNL02	ED CASA SUBCIAL I-09	$ 90.806.919,21	22/05/1974
196	80040400000000000000192935	CASA FISCAL SUBCIAL I-10 - BNL02	ED CASA SUBCIAL I-10	$ 90.806.919,21	22/05/1974
197	80040400000000000000192936	CASA FISCAL SUBCIAL I-11 - BNL02	ED CASA SUBCIAL I-11	$ 90.806.919,21	22/05/1974
198	80040400000000000000192937	CASA FISCAL SUBCIAL I-12 - BNL02	ED CASA SUBCIAL I-12	$ 90.806.919,21	22/05/1974
199	80040400000000000000192938	CASA FISCAL SUBCIAL I-13 - BNL02	ED CASA SUBCIAL I-13	$ 90.806.919,21	22/05/1974
200	80040400000000000000192939	CASA FISCAL SUBCIAL I-14 - BNL02	ED CASA SUBCIAL I-14	$ 90.806.919,21	22/05/1974
201	80040400000000000000192940	CASA FISCAL SUBCIAL I-15 - BNL02	ED CASA SUBCIAL I-15	$ 90.806.919,21	22/05/1974
202	80040400000000000000192941	CASA FISCAL SUBCIAL I-16 - BNL02	ED CASA SUBCIAL I-16	$ 90.806.919,21	22/05/1974
203	80040400000000000000192942	CASA FISCAL SUBCIAL I-17 - BNL02	ED CASA SUBCIAL I-17	$ 90.806.919,21	22/05/1974
204	80040400000000000000192943	CASA FISCAL SUBCIAL I-18 - BNL02	ED CASA SUBCIAL I-18	$ 90.806.919,21	22/05/1974
205	80040400000000000000192944	CASA FISCAL SUBCIAL I-19 - BNL02	ED CASA SUBCIAL I-19	$ 90.806.919,21	22/05/1974
206	80040400000000000000192945	CASA FISCAL SUBCIAL I-20 - BNL02	ED CASA SUBCIAL I-20	$ 90.806.919,21	22/05/1974
207	80040400000000000000192946	CASA FISCAL SUBCIAL I-21 - BNL02	ED CASA SUBCIAL I-21	$ 90.806.919,21	22/05/1974
208	80040400000000000000192947	CASA FISCAL SUBCIAL I-22 - BNL02	ED CASA SUBCIAL I-22	$ 90.806.919,21	22/05/1974
209	80040400000000000000192948	CASA FISCAL SUBCIAL I-23 - BNL02	ED CASA SUBCIAL I-23	$ 90.806.919,21	22/05/1974

210	8004040000000000000192949	CASA FISCAL SUBCIAL I-24 - BNL02	ED CASA SUBCIAL I-24	$ 90.806.919,21	22/05/1974
211	8004040000000000000192950	CASA FISCAL SUBCIAL I-26 - BNL02	ED CASA SUBCIAL I-26	$ 90.806.919,21	22/05/1974
212	8004040000000000000192951	CASA FISCAL SUBCIAL I-28 - BNL02	ED CASA SUBCIAL I-28	$ 90.806.919,21	22/05/1974
213	8004040000000000000192952	CASA FISCAL SUBCIAL I-30 - BNL02	ED CASA SUBCIAL I-30	$ 90.806.919,21	22/05/1974
214	8004040000000000000192953	CASA FISCAL SUBCIAL I-32 - BNL02	ED CASA SUBCIAL I-32	$ 90.806.919,21	22/05/1974
215	8004040000000000000192954	CASA FISCAL SUBCIAL I-34 - BNL02	ED CASA SUBCIAL I-34	$ 90.806.919,21	22/05/1974
216	8004040000000000000192955	CASA FISCAL SUBCIAL I-36 - BNL02	ED CASA SUBCIAL I-36	$ 90.806.919,21	22/05/1974
217	8004040000000000000192956	CASA FISCAL SUBCIAL J-01 - BNL02	ED CASA SUBCIAL J-01	$ 90.806.919,21	22/05/1974
218	8004040000000000000192957	CASA FISCAL SUBCIAL J-02 - BNL02	ED CASA SUBCIAL J-02	$ 90.806.919,21	22/05/1974
219	8004040000000000000192958	CASA FISCAL SUBCIAL J-03 - BNL02	ED CASA SUBCIAL J-03	$ 90.806.919,21	22/05/1974
220	8004040000000000000192959	CASA FISCAL SUBCIAL J-04 - BNL02	ED CASA SUBCIAL J-04	$ 90.806.919,21	22/05/1974
221	8004040000000000000192960	CASA FISCAL SUBCIAL J-05 - BNL02	ED CASA SUBCIAL J-05	$ 90.806.919,21	22/05/1974
222	8004040000000000000192961	CASA FISCAL SUBCIAL J-06 - BNL02	ED CASA SUBCIAL J-06	$ 90.806.919,21	22/05/1974
223	8004040000000000000192962	CASA FISCAL SUBCIAL J-07 - BNL02	ED CASA SUBCIAL J-07	$ 90.806.919,21	22/05/1974
224	8004040000000000000192963	CASA FISCAL SUBCIAL J-08 - BNL02	ED CASA SUBCIAL J-08	$ 90.806.919,21	22/05/1974
225	8004040000000000000192964	CASA FISCAL SUBCIAL K-01 - BNL02	ED CASA SUBCIAL K-01	$ 90.806.919,21	22/05/1974
226	8004040000000000000192965	CASA FISCAL SUBCIAL K-02 - BNL02	ED CASA SUBCIAL K-02	$ 90.806.919,21	22/05/1974
227	8004040000000000000192966	CASA FISCAL SUBCIAL K-03 - BNL02	ED CASA SUBCIAL K-03	$ 90.806.919,21	22/05/1974
228	8004040000000000000192967	CASA FISCAL SUBCIAL K-04 - BNL02	ED CASA SUBCIAL K-04	$ 90.806.919,21	22/05/1974
229	8004040000000000000192968	CASA FISCAL SUBCIAL K-05 - BNL02	ED CASA SUBCIAL K-05	$ 90.806.919,21	22/05/1974
230	8004040000000000000192969	CASA FISCAL SUBCIAL K-06 - BNL02	ED CASA SUBCIAL K-06	$ 90.806.919,21	22/05/1974
231	8004040000000000000192970	CASA FISCAL SUBCIAL K-07 - BNL02	ED CASA SUBCIAL K-07	$ 90.806.919,21	22/05/1974
232	8004040000000000000192971	CASA FISCAL SUBCIAL K-08 - BNL02	ED CASA SUBCIAL K-08	$ 90.806.919,21	22/05/1974
233	8004040000000000000192972	CASA FISCAL SUBCIAL K-09 - BNL02	ED CASA SUBCIAL K-09	$ 90.806.919,21	22/05/1974
234	8004040000000000000192973	CASA FISCAL SUBCIAL K-10 - BNL02	ED CASA SUBCIAL K-10	$ 90.806.919,21	22/05/1974
235	8004040000000000000460764	CASA GOBERNACION CALI EN COMODATO - BNL02	OF ENLACE CALI BN2	$ 394.237.000,00	26/08/2013
236	8004040000000000000192987	CASETA CONTROL ELECTRICO MUELLE - BNL02	OF CTRL ELEC MUELLE	$ 4.543.327,84	22/05/1974
237	8004040000000000000192986	CASETA CONTROL OFCOCALI - BNL02	CAS CTRL CALI	$ 3.320.222,57	15/06/1989
238	8004040000000000000330419	CASETA CONTROL PLANTA TRATAMIENTO DE AGUA - BNL02	PTA TRAT AGUA POT	$ 188.269.746,19	05/03/2010
239	8004040000000000000192988	EDIF GUARDIA EXTERNA 02 NIVELES - BNL02	ED CASET GUARDIA EXT	$ 31.882.401,43	22/05/1974
240	8004040000000000000192989	CASETA GUARDIA PUERTO - BNL02	ED CASET GUARDIA PTO	$ 28.913.336,83	22/05/1974
241	8004040000000000000192990	CASETA INFANTES - GANPA	CERR PER INSTA GANPA	$ 2.659.885,02	29/12/1995
242	8004040000000000000292433	CASETA MUELLE BOMBA DE COMBUSTIBLE - BNL02	EST COMB BN2	$ 19.391.755,03	01/01/2009
243	8004040000000000000575985	CASETA PLANTA TRATAMIENTO - BNL02	OF MED AMB BN2	$ 36.013.275,00	22/12/2017
244	8004040000000000000192991	CASETA PLANTA TRATAMIENTO DE BASURAS - BNL02	CASET PTA COMPOS	$ 46.325.366,96	22/05/1974
245	8004040000000000000576113	CASETA PLANTA TRATAMIENTO DE BASURAS - BNL02	CASET PTA COMPOS	$ 196.577.999,00	28/12/2017
246	8004040000000000000192992	CASETA SEIT - BNL02	ED CASET SEIT	$ 47.911.562,02	22/05/1974
247	8004040000000000000330413	CASETA TABLERO TRANSFERENCIA LUCES PISTA - GANPA	DIV COMNES INF GANPA	$ 13.523.300,70	05/03/2010
248	8004040000000000000192982	CASINO CAMASUB BLOQUE A	DIV COMNES INF GANPA	$ 13.523.300,70	05/03/2010
249	8004040000000000000192981	CASINO CAMOF BLOQUE A - BNL02	CAMOF BN2	$ 731.566.889,35	22/05/1974
250	8004040000000000000330421	CASINO Y ALOJAMIENTOS 1 y 2 GRUCON P - BNL02	CGFEN-P	$ 1.161.804.421,21	05/03/2010
251	8004040000000000000192753	ESTACION COMBUSTIBLE CASETA Y CUBIERTA-BNL02	EST COMB BN2	$ 71.115.184,91	22/05/1974
252	8004040000000000000427036	EDIFICIO GUARDIA-BNL02	OF SEG BN2	$ 774.309.537,39	13/12/2012

253	80040400000000000000441421	TALLER TRANSPORTE MARITIMO-BNL02	TLLR BN2	$ 293.741.840,03	19/04/2013
254	80040400000000000000192719	EDIFICIO 1 SUBCIAL APTO 101 - BNL02	ED1 SUBCIAL APTO 101	$ 178.763.785,52	22/05/1974
255	80040400000000000000192720	EDIFICIO 1 SUBCIAL APTO 102 - BNL02	ED1 SUBCIAL APTO 102	$ 178.763.785,52	22/05/1974
256	80040400000000000000192721	EDIFICIO 1 SUBCIAL APTO 103 - BNL02	ED1 SUBCIAL APTO 103	$ 178.763.785,52	22/05/1974
257	80040400000000000000192722	EDIFICIO 1 SUBCIAL APTO 104 - BNL02	ED1 SUBCIAL APTO 104	$ 178.763.785,52	22/05/1974
258	80040400000000000000192723	EDIFICIO 1 SUBCIAL APTO 201 - BNL02	ED1 SUBCIAL APTO 201	$ 178.763.785,52	22/05/1974
259	80040400000000000000192724	EDIFICIO 1 SUBCIAL APTO 202 - BNL02	ED1 SUBCIAL APTO 202	$ 178.763.785,52	22/05/1974
260	80040400000000000000192725	EDIFICIO 1 SUBCIAL APTO 203 - BNL02	ED1 SUBCIAL APTO 203	$ 178.763.785,52	22/05/1974
261	80040400000000000000192726	EDIFICIO 1 SUBCIAL APTO 204 - BNL02	ED1 SUBCIAL APTO 204	$ 178.763.785,52	22/05/1974
262	80040400000000000000192727	EDIFICIO 1 SUBCIAL APTO 301 - BNL02	ED1 SUBCIAL APTO 301	$ 178.763.785,52	22/05/1974
263	80040400000000000000192728	EDIFICIO 1 SUBCIAL APTO 302 - BNL02	ED1 SUBCIAL APTO 302	$ 178.763.785,52	22/05/1974
264	80040400000000000000192729	EDIFICIO 1 SUBCIAL APTO 303 - BNL02	ED1 SUBCIAL APTO 303	$ 178.763.785,52	22/05/1974
265	80040400000000000000192730	EDIFICIO 1 SUBCIAL APTO 304 - BNL02	ED1 SUBCIAL APTO 304	$ 178.763.785,52	22/05/1974
266	80040400000000000000192731	EDIFICIO 1 SUBCIAL APTO 401 - BNL02	ED1 SUBCIAL APTO 401	$ 178.763.785,52	22/05/1974
267	80040400000000000000192732	EDIFICIO 1 SUBCIAL APTO 402 - BNL02	ED1 SUBCIAL APTO 402	$ 178.763.785,52	22/05/1974
268	80040400000000000000192733	EDIFICIO 1 SUBCIAL APTO 403 - BNL02	ED1 SUBCIAL APTO 403	$ 178.763.785,52	22/05/1974
269	80040400000000000000192734	EDIFICIO 1 SUBCIAL APTO 404 - BNL02	ED1 SUBCIAL APTO 404	$ 178.763.785,52	22/05/1974
270	80040400000000000000192735	EDIFICIO 2 SUBCIAL APTO 101 - BNL02	ED2 SUBCIAL APTO 101	$ 313.269.517,42	22/05/1974
271	80040400000000000000192736	EDIFICIO 2 SUBCIAL APTO 102 - BNL02	ED2 SUBCIAL APTO 102	$ 313.269.517,42	22/05/1974
272	80040400000000000000192737	EDIFICIO 2 SUBCIAL APTO 103 - BNL02	ED2 SUBCIAL APTO 103	$ 313.269.517,42	22/05/1974
273	80040400000000000000192738	EDIFICIO 2 SUBCIAL APTO 104 - BNL02	ED2 SUBCIAL APTO 104	$ 313.269.517,42	22/05/1974
274	80040400000000000000192739	EDIFICIO 2 SUBCIAL APTO 201 - BNL02	ED2 SUBCIAL APTO 201	$ 313.269.517,42	22/05/1974
275	80040400000000000000192740	EDIFICIO 2 SUBCIAL APTO 202 - BNL02	ED2 SUBCIAL APTO 202	$ 313.269.517,42	22/05/1974
276	80040400000000000000192741	EDIFICIO 2 SUBCIAL APTO 203 - BNL02	ED2 SUBCIAL APTO 203	$ 313.269.517,42	22/05/1974
277	80040400000000000000192742	EDIFICIO 2 SUBCIAL APTO 204 - BNL02	ED2 SUBCIAL APTO 204	$ 313.269.517,42	22/05/1974
278	80040400000000000000192743	EDIFICIO 2 SUBCIAL APTO 301 - BNL02	ED2 SUBCIAL APTO 301	$ 313.269.517,42	22/05/1974
279	80040400000000000000192744	EDIFICIO 2 SUBCIAL APTO 302 - BNL02	ED2 SUBCIAL APTO 302	$ 313.269.517,42	22/05/1974
280	80040400000000000000192745	EDIFICIO 2 SUBCIAL APTO 303 - BNL02	ED2 SUBCIAL APTO 303	$ 313.269.517,42	22/05/1974
281	80040400000000000000192746	EDIFICIO 2 SUBCIAL APTO 304 - BNL02	ED2 SUBCIAL APTO 304	$ 313.269.517,42	22/05/1974
282	80040400000000000000192747	EDIFICIO 2 SUBCIAL APTO 401 - BNL02	ED2 SUBCIAL APTO 401	$ 313.269.517,42	22/05/1974
283	80040400000000000000192748	EDIFICIO 2 SUBCIAL APTO 402 - BNL02	ED2 SUBCIAL APTO 402	$ 278.086.164,30	22/05/1974
284	80040400000000000000192749	EDIFICIO 2 SUBCIAL APTO 403 - BNL02	ED2 SUBCIAL APTO 403	$ 313.269.517,42	22/05/1974
285	80040400000000000000192750	EDIFICIO 2 SUBCIAL APTO 404 - BNL02	ED2 SUBCIAL APTO 404	$ 313.269.517,42	22/05/1974
286	80040400000000000000192759	EDIFICIO ADMINISTRACION - BNL02	ED OF ADM BN2	$ 417.240.974,48	22/05/1974
287	80040400000000000000441422	EDIF ADMON CIA SEGURIDAD - BNL02	CIA SEGURIDAD BN2	$ 1.054.953.404,80	19/04/2013
288	80040400000000000000330420	EDIFICIO ADMINISTRATIVO GRUCON P - BNL02	CGFEN-P	$ 745.348.107,03	05/03/2010
289	80040400000000000000444869	EDIFICIO ALOJAMIENTO OFICIALES SUBALTERNOS - GANPA	DIV SERV GRAL GANPA	$ 348.284.990,80	21/05/2013
290	80040400000000000000330409	EDIFICIO ALOJAMIENTO OFICIALES SUPERIORES - GANPA	DIV SERV GRAL GANPA	$ 334.835.561,13	05/03/2010
291	80040400000000000000330406	EDIFICIO ARCHIVO INST OFCOCALI - BNL02	OF ENLACE CALI BN2	$ 14.090.751,45	05/03/2010
292	80040400000000000000330407	EDIFICIO AULA RECLUTAMIENTO OFCOCALI - BNL02	OF ENLACE CALI BN2	$ 38.268.922,26	05/03/2010
293	80040400000000000000192978	CAFETERIA MIRADOR - BNL02	CAFE CIVILES	$ 851.152.590,95	22/05/1974
294	80040400000000000000192751	CAPILLA - BNL02	CAPELLANIA CFNP	$ 558.940.077,40	22/05/1974
295	80040400000000000000192756	EDIFICIO COMANDO FSUPA - BNL02	ED OF CENPA	$ 664.729.975,80	22/05/1974

296	800404000000000000192752	EDIFICIO CIA SEGURIDAD 3 BLOQUES Y CASETA - BNL02	ED CIA SEG Y CASETA	$ 1.210.698.525,61	22/05/1974
297	800404000000000000192979	COLEGIO NAVAL - BNL02	COLNAVAL COMUNES BN2	$ 1.458.248.112,49	22/05/1974
298	800404000000000000330418	COLISEO DEPORTIVO - BNL02	COLISEO BN2	$ 1.610.110.606,25	05/03/2010
299	800404000000000000192757	EDIFICIO COMANDO BNL02 - BNL02	ED COMANDO BN2	$ 624.529.823,30	22/05/1974
300	800404000000000000192758	EDIFICIO COMANDO FNP - BNL02	ED COMANDO CFNP	$ 1.115.779.645,74	22/05/1974
301	800404000000000000192760	EDIFICIO COMUNICACIONES - BNL02	ED OF COMES	$ 782.501.158,41	22/05/1974
302	800404000000000000192993	EDIFICIO CROSSDECK - GANPA	CAMARA CROSDCK GANPA	$ 12.316.616,33	29/12/1995
303	800404000000000000192761	EDIFICIO DEPARTAMENTO TECNICO - BNL02	ED OF DPTO TECNICO	$ 3.778.496.875,76	22/05/1974
304	800404000000000000192980	HOSPITAL - BNL02	ED HOSPITAL NAVAL	$ 1.969.671.902,16	22/05/1974
305	800404000000000000192754	LAVANDERIA - BNL02	ED LAVANDERIA	$ 352.478.115,95	22/05/1974
306	800404000000000000192755	MAESTRANZA - BNL02	MAESTRANZA BN2	$ 467.332.542,75	22/05/1974
307	800404000000000000192715	EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y ALOJAMIENTOS - BNL02	OF ENLACE CALI BN2	$ 383.898.330,30	22/05/1974
308	800404000000000000330412	EDIFICIO PLANTA ELECTRICA - GANPA	CGANPA	$ 22.153.831,27	05/03/2010
309	800404000000000000192762	SUBESTACION ELECTRICA - BNL02	ED SUBEST ELEC BN2	$ 279.839.259,16	22/05/1974
310	800404000000000000192974	SUPERMERCADO - BNL02	ED ALM SUPERMERCADO	$ 1.516.211.732,73	22/05/1974
311	800404000000000000192763	GUARDERIA - BNL02	DPTO BV BN2	$ 213.238.092,31	22/05/1974
312	800404000000000000330408	HANGAR BRAVO - GANPA	ED-HANGAR BVO GANPA	$ 3.897.741.074,10	05/03/2010
313	800404000000000000193004	HANGAR ALPHA - GANPA	HANGAR ALPHA GANPA	$ 665.719.613,00	29/12/1995
314	800404000000000000534264	INFRAESTRUCTURA RADAR PADS - RAMPA - BNL02	TERRENOS BN2	$ 228.850.328,59	17/03/2016
315	800404000000000000192977	MIRADOR YUBARTA - BNL02	CAFE MIRADOR	$ 140.259.538,02	22/05/1974
316	800404000000000000330411	PISCINA - GANPA	CGANPA	$ 49.814.104,52	05/03/2010
317	800404000000000000330425	PISCINA CAMOF - BNL02	PISCINA CAMOF BN2	$ 140.306.217,22	05/03/2010
318	800404000000000000330426	PISCINA CAMASUB - BNL02	PISCINA CAMSUB BN2	$ 210.604.134,28	05/03/2010
319	800404000000000000193000	TALLER DE VEHICULOS - BNL02	TALLER VEHICULOS BN2	$ 1.289.175.311,56	22/05/1974
320	800404000000000000193001	TALLER TRABAJO LIGERO 02 NIVELES DARET - BNL02	TLLR TRABAJ LIGERO	$ 1.862.483.386,16	22/05/1974
321	800404000000000000193002	TALLERES TRABAJO PESADO - BNL02	TLLR TRABAJ PESADO	$ 150.074.204,95	22/05/1974
322	800404000000000000573973	TANGON PDMAL - BN2	MALPELO CIA SEG	$ 1.273.027.077,00	30/11/2017
323	800404000000000000193011	TANQUE COMBUSTIBLE 14.696 GLNS - BNL02	TANQ ALM 14696 GLNS	$ 9.255.000,00	22/05/1974
324	800404000000000000193013	TANQUE COMBUSTIBLE 2.894 GLNS - BNL02	TANQ ALM 2894 GLNS	$ 4.000.000,00	22/05/1974
325	800404000000000000193014	TANQUE COMBUSTIBLE 300.000 GLNS - BNL02	TANQ ALM 300000 GLNS	$ 138.593.000,00	01/01/2009
326	800404000000000000473211	TANQUE COMBUSTIBLE 300.000 GLNS - BNL02	TANQ ALM 300000 GLNS	$ 425.843.000,00	31/12/2013
327	800404000000000000193015	TANQUE COMBUSTIBLE 4.339 GLNS - BNL02	TANQ ALM 4339 GLNS	$ 36.220.000,00	22/05/1974
328	800404000000000000193016	TANQUE COMBUSTIBLE 5.711 GLNS - BNL02	TANQ ALM 5711 GLNS	$ 9.000.000,00	22/05/1974
329	800404000000000000500574	TANQUE METALICO AGUA POTABLE HONAM-BNL02	PTA TRAT AGUA POT	$ 350.000.000,00	31/12/2014
330	800404000000000000330424	TANQUES CONCRETO AGUA POTABLE-BNL02	PTA TRAT AGUA POT	$ 246.613.167,19	05/03/2010
331	800404000000000000192996	VARADERO - BNL02	JEF ASTINAL BN2	$ 6.457.343.783,68	22/05/1974
332	800404000000000000192994	MUELLE DE EMBARCACIONES MAYORES 360 MTS - BNL02	MUELLE EMB MAYO	$ 16.759.552.138,36	22/05/1974
333	800404000000000000192995	MUELLE EMBARCACIONES MENORES Y PONTON-BNL02	MUELLE EMB MENO	$ 175.742.548,58	22/05/1974
334	800404000000000000655963	MUELLE EN CONCRETO CANDELILLA DE MAR	DEP.LOGISTICA EGUT	$ 7.727.705.490,88	05/09/2021
335	800404000000000000437373	MUELLE GUARDACOSTAS EGBAS BIM23	EGBAS GAPO	$ 1.932.800.000,00	31/12/2012
	BNL04				
336	800404000000000000001349	EDIFICIO DE SERVI-LAVANDERIA GENERADO -BNL04	CBN4	$ 670.888.925,36	31/12/2005
337	800404000000000000437440	EDIFIC LAVANDERIA PERSONAL S/O SOLTEROS BNL04	CBN4	$ 19.666.800,00	31/12/2012

338	80040400000000000000012696	BODEGA TIPO 2 CAPILLA, MATERIAL INCAUTADO-BNL04	CBN4	$ 636.788.085,62	31/12/2005
339	80040400000000000000359474	MODULO ALMACENAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS-BNL04	CBN4	$ 238.673.573,59	22/12/2010
340	80040400000000000000328211	CASA EN ROYALCO NR. 1A BRR S/O SAN LUIS-BNL04	CBN4	$ 311.067.708,54	31/12/2009
341	80040400000000000000328212	CASA EN ROYALCO NR. 1B BRR S/O SAN LUIS-BNL04	CBN4	$ 311.067.708,55	31/12/2009
342	80040400000000000000328213	CASA EN ROYALCO NR. 2A BRR S/O SAN LUIS-BNL04	CBN4	$ 311.067.708,55	31/12/2009
343	80040400000000000000328214	CASA EN ROYALCO NR. 2B BRR S/O SAN LUIS-BNL04	CBN4	$ 311.067.708,55	31/12/2009
344	80040400000000000000328215	CASA EN ROYALCO NR. 3A BRR S/O SAN LUIS-BNL04	CBN4	$ 311.067.708,55	31/12/2009
345	80040400000000000000328216	CASA EN ROYALCO NR. 3B BRRS/O SAN LUIS-BNL04	CBN4	$ 311.067.708,55	31/12/2009
346	80040400000000000000328217	CASA EN ROYALCO NR.4A BRR S/O SAN LUIS-BNL04	CBN4	$ 311.067.708,55	31/12/2009
347	80040400000000000000328218	CASA EN ROYALCO NR. 4B BRR S/O SAN LUIS-BNL04	CBN4	$ 311.067.708,55	31/12/2009
348	80040400000000000000433519	CASA EN ROYALCO NR.5A BRR S/O SAN LUIS-BNL04	CBN4	$ 311.894.209,29	20/12/2012
349	80040400000000000000433520	CASA EN ROYALCO NR.5B BRR S/O SAN LUIS-BNL04	CBN4	$ 311.894.209,29	20/12/2012
350	80040400000000000000433521	CASA EN ROYALCO NR.6A BRR S/OS SAN LUIS-BNL04	CBN4	$ 311.894.209,28	20/12/2012
351	80040400000000000000461363	CASA EN ROYALCO NR.7A BRR S/O SAN LUIS-BNL04	CBN4	$ 313.872.160,56	03/09/2013
352	80040400000000000000461364	CASA EN ROYALCO NR.7B BRR S/O SAN LUIS-BNL04	CBN4	$ 313.872.160,56	03/09/2013
353	80040400000000000000461365	CASA EN ROYALCO NR.8A BRR S/O SAN LUIS-BNL04	CBN4	$ 313.872.160,56	03/09/2013
354	80040400000000000000557509	M1 CASA 1 VIV FISCAL SUB NAVYWOOD - BNL04	CBN4	$ 429.408.044,83	13/12/2016
355	80040400000000000000557510	M1 CASA 2 VIV FISCAL SUB NAVYWOOD - BNL04	CBN4	$ 429.408.044,80	13/12/2016
356	80040400000000000000557511	M1 CASA 3 VIV FISCAL SUB NAVYWOOD - BNL04	CBN4	$ 429.408.044,80	13/12/2016
357	80040400000000000000557512	M1 CASA 4 VIV FISCAL SUB NAVYWOOD - BNL04	CBN4	$ 429.408.044,80	13/12/2016
358	80040400000000000000557513	M2 CASA 1 VIV FISCAL SUB NAVYWOOD - BNL04	CBN4	$ 429.408.044,80	13/12/2016
359	80040400000000000000557514	M2 CASA 2 VIV FISCAL SUB NAVYWOOD - BNL04	CBN4	$ 429.408.044,80	13/12/2016
360	80040400000000000000557515	M2 CASA 3 VIV FISCAL SUB NAVYWOOD - BNL04	CBN4	$ 429.408.044,80	13/12/2016
361	80040400000000000000557516	M2 CASA 4 VIV FISCAL SUB NAVYWOOD - BNL04	CBN4	$ 429.408.044,80	13/12/2016
362	80040400000000000000557517	M3 CASA 1 VIV FISCAL SUB NAVYWOOD - BNL04	CBN4	$ 429.408.044,80	13/12/2016
363	80040400000000000000557518	M3 CASA 2 VIV FISCAL SUB NAVYWOOD - BNL04	CBN4	$ 429.408.044,80	13/12/2016
364	80040400000000000000557519	M3 CASA 3 VIV FISCAL SUB NAVYWOOD - BNL04	CBN4	$ 429.408.044,80	13/12/2016
365	80040400000000000000557520	M 3 CASA 4 VIV FISCAL SUB NAVYWOOD - BNL04	CBN4	$ 429.408.044,76	13/12/2016
366	80040400000000000000574759	CASA ISLA CAYO RONCADOR -BIM11	CBN4	$ 593.373.500,00	07/12/2017
367	80040400000000000000574760	CASA ISLA CAYO SERRANILLA-BIM11	CBN4	$ 318.614.000,00	07/12/2017
368	80040400000000000000574762	CASA ISLA CAYO BOLIVAR-BIM11	CBN4	$ 93.960.000,00	07/12/2017
369	80040400000000000000574763	CASA ISLA CAYO ALBUQUERQUE-BIM11	CBN4	$ 85.028.000,00	07/12/2017
370	80040400000000000000574764	CASA ISLA CAYO SERRANA-BIM11	CBN4	$ 104.400.000,00	07/12/2017
371	80040400000000000000576888	CASA EN ROYALCO NR.6B BRR S/O SAN LUIS-BNL04	CBN4	$ 312.013.291,54	01/01/2018
372	80040400000000000000002255	CASA NO.1 BARRIO ALTOS DEL COVE S/O-BNL04	CBN4	$ 166.310.479,82	30/03/1997
373	80040400000000000000000963	CASA NO.2 BARRIO ALTOS DEL COVE S/O-BNL04	CBN4	$ 166.310.479,82	30/03/1997
374	80040400000000000000013525	CASA NO.3 BARRIO ALTOS DEL COVE S/O-BNL04	CBN4	$ 165.626.556,31	30/03/1997
375	80040400000000000000001083	CASA NO.4 BARRIO ALTOS DEL COVE S/O--BNL04	CBN4	$ 165.626.556,31	30/03/1997
376	80040400000000000000000966	CASA NO.1 BARRIO NEW NAVY WOOD PLACE S/O-BNL04	CBN4	$ 165.728.867,25	30/03/1997
377	80040400000000000000013526	CASA NO.2 BARRIO NEW NAVY WOOD PLACE S/O-BNL04	CBN4	$ 165.728.867,25	30/03/1997
378	80040400000000000000002447	CASA NO.3 BARRIO NEW NAVY WOOD PLACE S/O-BNL04	CBN4	$ 165.728.867,25	30/03/1997
379	80040400000000000000000972	CASA NO.4 BARRIO NEW NAVY WOOD PLACE S/O-BNL04	CBN4	$ 165.728.867,25	30/03/1997
380	80040400000000000000001296	CASA COMANDO BPNM1-BNL04	CBN4	$ 94.711.406,59	31/12/2005

381	80040400000000000000000979	CASA N.3 BARRIO NAVY WOOD PLACE S/O-BNL04	CBN4	$ 38.851.588,13	31/12/2005
382	80040400000000000000013537	CASA N.4 BARRIO NAVY WOOD PLACE S/O-BNL04	CBN4	$ 23.030.239,16	31/12/2005
383	80040400000000000000011569	CASA N.7 BARRIO NAVY WOOD PLACE S/O-BNL04	CBN4	$ 38.851.588,13	31/12/2005
384	80040400000000000000002474	CASA N.8 BARRIO NAVY WOOD PLACE S/O-BNL04	CBN4	$ 38.851.588,13	31/12/2005
385	80040400000000000000000994	CASA N.15 BARRIO NAVY WOOD PLACE S/O-BNL04	CBN4	$ 38.851.588,13	31/12/2005
386	80040400000000000000011587	CASA N.16 BARRIO NAVY WOOD PLACE S/O-BNL04	CBN4	$ 38.851.588,13	31/12/2005
387	80040400000000000000012491	CASA N.19 BARRIO NAVY WOOD PLACE S/O-BNL04	CBN4	$ 17.382.469,22	31/12/2005
388	80040400000000000000002490	CASA N.20 BARRIO NAVY WOOD PLACE S/O-BNL04	CBN4	$ 17.382.469,22	31/12/2005
389	80040400000000000000001001	CASA N7 BARRIO NAVY CAY OFICIAL ROYALCO-BNL04	CBN4	$ 306.424.304,34	01/01/2002
390	80040400000000000000012493	CASA N8 BARRIO NAVY CAY OFICIAL ROYALCO-BNL04	CBN4	$ 306.424.304,34	01/01/2002
391	80040400000000000000001017	CASA N1 BARRIO NAVY CAY OFICIAL ROYALCO-BNL04	CBN4	$ 307.341.285,12	31/12/2007
392	80040400000000000000012667	CASA N10 BARR NAVY CAY OFICIAL CONCRETO-BNL04	CBN4	$ 295.348.607,08	31/12/2005
393	80040400000000000000001025	CASA N2 BARRIO NAVY CAY OFICIAL ROYALCO-BNL04	CBN4	$ 307.341.285,12	31/12/2007
394	80040400000000000000012688	CASA N5 BARRIO NAVY CAY OFICIAL ROYALCO-BNL04	CBN4	$ 307.341.285,12	31/12/2007
395	80040400000000000000001030	CASA N6 BARRIO NAVY CAY OFICIAL ROYALCO-BNL04	CBN4	$ 307.341.285,12	31/12/2007
396	80040400000000000000013252	CASA N9 BARR NAVY CAY OFICIAL CONCRETO-BNL04	CBN4	$ 113.032.331,85	31/12/2005
397	80040400000000000000001042	CASA NO1 BARRIO LOS ALMENDROS S/O-BNL04	CBN4	$ 32.369.281,61	31/12/2005
398	80040400000000000000013403	CASA NO2 BARRIO LOS ALMENDROS S/O-BNL04	CBN4	$ 32.369.281,61	31/12/2005
399	80040400000000000000002747	CASA NO3 BARRIO LOS ALMENDROS S/O-BNL04	CBN4	$ 32.369.281,61	31/12/2005
400	80040400000000000000001049	CASA NO4 BARRIO LOS ALMENDROS S/O-BNL04	CBN4	$ 32.369.281,61	31/12/2005
401	80040400000000000000013407	CASA NO5 BARRIO LOS ALMENDROS S/O-BNL04	CBN4	$ 32.909.385,71	31/12/2005
402	80040400000000000000002750	CASA NO6 BARRIO LOS ALMENDROS S/O-BNL04	CBN4	$ 32.396.915,69	31/12/2005
403	80040400000000000000001051	CASA NO7 BARRIO LOS ALMENDROS S/O-BNL04	CBN4	$ 32.396.915,69	31/12/2005
404	80040400000000000000013541	CASA OFICIALES SOLTEROS CESYP	CBN4	$ 351.754.169,98	31/12/2005
405	80040400000000000000288201	CASA NO3 B. NAVY CAY OFICIALES ROYALCO-BNL04	CBN4	$ 300.681.844,08	15/12/2008
406	80040400000000000000288202	CASA NO4 B.NAVY CAY OFICIALES ROYALCO-BNL04	CBN4	$ 300.681.844,08	15/12/2008
407	80040400000000000000001335	CASETA PLANTA ELECTRICA NAVY CAY-BNL04	CBN4	$ 11.650.695,00	31/12/2005
408	80040400000000000000329546	RECINTO GUARDIA ACCESO PNA21-BIM11	CBN4	$ 6.634.271,19	30/12/2009
409	80040400000000000000012690	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD 1042 BIM11	CBN4	$ 889.187.780,48	31/12/2005
410	80040400000000000000006875	JARDIN INFANTIL MARINERITOS-BNL04	CBN4	$ 329.986.756,85	31/12/2005
411	80040400000000000000012512	NEW ALOJAM IMR, COMEDOR, COCINA PNA21-BIM11	CBN4	$ 1.043.790.182,62	31/12/2006
412	80040400000000000000002961	BAR DE INFANTES PNA 21-BIM11	CBN4	$ 116.008.417,58	31/12/2007
413	80040400000000000000288204	ARMERILLO-BNL04	CBN4	$ 52.741.070,62	15/12/2008
414	80040400000000000000329548	EDIFICIO-MAESTRANZA PNA21-BIM11	CBN4	$ 49.188.468,67	30/12/2009
415	80040400000000000000329549	EDIFICIO ALOJAMIENTO S/O PNA21--BIM11	CBN4	$ 375.739.934,78	30/12/2009
416	80040400000000000000448465	CASA EN ROYALCO NR.8B BRR S/O SAN LUIS-BNL04	CBN4	$ 311.885.194,00	21/06/2013
417	80040400000000000000002252	ALOJAMIENTO OFICIALES SOLTEROS-BNL04	CBN4	$ 1.106.153.383,31	31/12/2005
418	80040400000000000000425497	ALOJAMIENTO DE OFICIALES EGSAI	CBN4	$ 1.404.588.284,86	24/10/2012
419	80040400000000000000422441	ALOJAMI S/O SERRANILLA-BNL04	CBN4	$ 2.452.339.068,19	13/09/2012
420	80040400000000000000499362	EDIFICIO DE COMANDO CESYP	CBN4	$ 2.558.224.204,94	22/12/2014
421	80040400000000000000666772	ALOJAMIENTO DE OFICIALES EGSAI	CBN4	$ 31.070.784,86	01/01/2018
422	80040400000000000000329547	EDIFICIO COMUNICACIONES PNA21-BIM11	CBN4	$ 69.080.103,66	30/12/2009
423	80040400000000000000006894	GIMNASIO BNL04	CBN4	$ 81.780.260,38	31/12/2005

424	80040400000000000000329551	GUARDIA CONTROL ACCESO- BNL04	CBN4	$ 71.368.135,20	30/12/2009
425	80040400000000000000006822	CISTERNA Y CARCAMO PARA VEHICULOS-BNL04	CBN4	$ 15.000.000,00	31/12/2005
426	80040400000000000000001005	EDIFIC CAMAROTES IMR BNL04 Y TALLER DE VEHI-BNL04	CBN4	$ 218.598.605,56	30/03/1997
427	80040400000000000000011798	CAMARA DE SUBOFICIALES BIM11	CBN4	$ 946.936.889,93	30/10/2002
428	80040400000000000000006830	CAMARA DE OFICIALES BIM11	CBN4	$ 405.027.096,17	30/10/2002
429	80040400000000000000001008	AUDITORIO-BNL04	CBN4	$ 406.375.215,20	30/10/2002
430	80040400000000000000011801	COCINA OFICIALES Y S/O BIM11	CBN4	$ 315.860.860,83	31/12/2005
431	80040400000000000000006835	BODEGA ALOJAMIENTO IMP-BNL04	CBN4	$ 162.650.394,02	30/11/2002
432	80040400000000000000006620	ALMACEN BNL04	CBN4	$ 224.207.342,14	31/12/2002
433	80040400000000000000011804	ALOJAMIENTO S/O SOLTEROS - BNL04	CBN4	$ 98.277.826,69	30/03/1997
434	80040400000000000000006841	EDIFICIO DE COMANDO BIM11	CBN4	$ 508.068.204,06	31/12/2005
435	80040400000000000000006625	EDIFICIO PLANA MAYOR BIM11	CBN4	$ 387.292.178,71	28/02/2005
436	80040400000000000000006844	CAPILLA - SER GENERALES-BNL04	CBN4	$ 406.669.132,23	01/05/2007
437	80040400000000000000006630	BARRACAS ALOJAMIENTOS IMR CIA A-BIM11	CBN4	$ 1.183.423.603,62	30/03/1997
438	80040400000000000000011808	BARRACAS ALOJAMIENTOS IMR CIA -BIM11	CBN4	$ 706.503.100,61	30/03/1997
439	80040400000000000000006851	COCINA -COMEDOR IMARES-BIM11	CBN4	$ 609.282.166,82	30/03/1997
440	80040400000000000000006637	ALOJAMIENTO HUESPEDES EN MADERA CESYP	CBN4	$ 268.868.281,85	31/12/2005
441	80040400000000000000011888	EDIFICIO CAMARA DE OFICIALES CESYP	CBN4	$ 393.619.694,27	31/12/2005
442	80040400000000000000006861	EDIFI CAMARA Y ALOJAMIE DE SUBOFI CESYP	CBN4	$ 275.918.351,93	31/12/2005
443	80040400000000000000006643	EDIFICIO CAMAROTE DE OFICIALES SOLTEROS CESYP	CBN4	$ 86.674.028,70	31/12/2005
444	80040400000000000000011895	EDIFICIO DE LAS OFICINAS DE COMANDO-BNL04	CBN4	$ 191.688.010,12	31/12/2005
445	80040400000000000000006866	EDIFICIO MIXTO ALOJAMIENTO IM Y OFICINAS CESYP	CBN4	$ 233.685.502,29	31/12/2005
446	80040400000000000000006650	EDIFICIO LAVANDERÃ A GIMNASIO CESYP	CBN4	$ 69.672.398,76	31/12/2005
447	80040400000000000000011899	EDIFICIO. SERVICIOS GENERALES CESYP	CBN4	$ 107.488.106,88	31/12/2005
448	80040400000000000000006871	GUARDIA EXTERNA Y ALOJAMIENTO GUARDIA-EGSAI	CBN4	$ 54.914.534,54	31/12/2005
449	80040400000000000000006654	ALOJAMIENTO Y GUARDIA REACCION EGSAI	CBN4	$ 506.723.953,14	31/12/2007
450	80040400000000000000643214	EDIFICIO CAMARAS EGSAI	CBN4	$ 2.706.129.611,08	24/12/2020
451	80040400000000000000643491	EDIFICIO ALOJAMIENTO CSUB OFICIALES EGSAI	CBN4	$ 2.134.394.193,89	24/12/2020
452	80040400000000000000643492	EDIFICIO HANGAR DE BOTES EGSAI	CBN4	$ 532.568.241,03	24/12/2020
453	80040400000000000000643493	ESTACION DE BUCEO EGSAI	CBN4	$ 25.552.608,00	24/12/2020
454	80040400000000000000643495	CANILES EGSAI	CBN4	$ 19.931.747,00	24/12/2020
455	80040400000000000000461548	MUELLE TRAFICO MARITIMO EGSAI	CBN4	$ 16.050.116.559,6206	25/10/2011
456	80040400000000000000644647	MUELLE FLOTANTE DE EMBARCACIONES EGPRO	CBN4	$ 589.681.407,70	29/12/2020
		BIM12			
457	80040400000000000000006772	EDIFICIO COMANDO BIM12	CBIM12	$ 423.809.051,85	29/05/2009
458	80040400000000000000058285	EDIFICIO OFICINAS ALOJAMIENTOS BIM12	CBIM12	$ 10.373.250.107,78	29/05/2009
459	80040400000000000000037445	EDIFICIO SANIDAD BIM12	SANIDAD BIM12	$ 432.107.963,56	18/09/2009
460	80040400000000000000530842	EDIFICIO ALPHA BIM12	CBIM12	$ 4.669.359.461,64	18/12/2015
461	80040400000000000000530843	EDIFICIO GAULA BIM12	CBIM12	$ 1.334.782.921,33	18/12/2015
462	80040400000000000000530844	EDIFICIO CAMARA IMAR BIM12	CBIM12	$ 1.830.799.226,03	18/12/2015
463	80040400000000000000530845	EDIFICIO DIBUTA BIM12	CBIM12	$ 1.310.026.368,87	18/12/2015
464	80040400000000000000530846	CAPILLA BIM12	CBIM12	$ 947.964.993,12	18/12/2015
465	80040400000000000000530847	CAMARA ALOJAMIENTO CURSO BUCEO BIM12	CBIM12	$ 2.079.631.492,70	18/12/2015

466	800404000000000000530848	PAÃƒâ€OL INSTRUMENTOS ALOJAMIENTO BIM12	CBIM12	$ 1.076.490.189,34	18/12/2015
467	800404000000000000530849	BODEGA BIM12	CBIM12	$ 412.565.292,03	18/12/2015
468	800404000000000000530850	LAVANDERIA BIM12	CBIM12	$ 55.988.702,71	18/12/2015
469	800404000000000000530851	GUARDIA FICHERO BIM12	CBIM12	$ 19.255.587,33	18/12/2015
470	800404000000000000530852	GUARDIA TALANQUERA No1 BIM12	CBIM12	$ 39.937.514,45	18/12/2015
471	800404000000000000530853	GUARDIA TALANQUERA No2 BIM12	CBIM12	$ 8.914.623,75	18/12/2015
472	800404000000000000530854	CANILES BIM12	CBIM12	$ 669.729.180,68	18/12/2015
473	800404000000000000530855	OFICINA TRANSPORTE TERRESTRE BIM12	CBIM12	$ 103.708.426,91	18/12/2015
474	800404000000000000530856	CAMARA SUBOFICIALES BIM12	CBIM12	$ 894.004.958,46	18/12/2015
475	800404000000000000530857	COCINA CAMARA SUBOFICIALES BIM12	CBIM12	$ 648.867.371,75	18/12/2015
476	800404000000000000530858	HANGAR BIM12	CBIM12	$ 277.454.095,70	18/12/2015
477	800404000000000000504886	COCINA CAMOF BIM12	CBN1	$ 7.790.034,28	01/05/2015
478	800404000000000000504879	COCINA Y COMEDOR CAMASUB, BAR DE INFANTES BIM12	CBIM12	$ 60.091.545,44	01/05/2015
479	800404000000000000642921	CENTRO DE RECLUSION MILITAR BIM12	ALMACEN GENERAL ADBN	$ 425.052.448,00	24/12/2020
		BNL01			
480	800404000000000000017231	EDIFICIO COMANDO FLOTILLA SUBMARINOS BNL01	CBN1	$ 2.780.871.332,85	29/05/2009
		BRIM4			
481	800404000000000000284830	ALMACEN GENERAL BCAI4	CBACAIM4	$ 208.528.225,27	01/07/2006
482	800404000000000000530177	ALOJAMIENTO 2 PISOS INFANTES MARINA BFLIM40	BACAIM4	$ 4.583.771.965,64	17/12/2015
483	800404000000000000328321	ALOJAMIENTO CAMARA DE OFICIALES BCAI4	CBACAIM4	$ 336.166.219,08	30/12/2009
484	800404000000000000620487	ALOJAMIENTO KSPAM TROPA 1 BFLIM43	CBFIM43	$ 366.072.815,10	07/11/2019
485	800404000000000000620488	ALOJAMIENTO KSPAM TROPA 2 BFLIM43	CBFIM43	$ 366.072.815,10	07/11/2019
486	800404000000000000525438	ALOJAMIENTOS MULTIPERSONAL FTCN 72 BCAI4	CBACAIM4	$ 567.042.304,17	20/11/2015
487	800404000000000000184456	ARMERILLO - BFLIM42	EMAC BFIM42	$ 150.077.878,86	27/09/2006
488	800404000000000000284829	ARMERILLO BCAI4	CBACAIM4	$ 50.981.141,08	01/07/2006
489	800404000000000000284821	BARRACA IMARES CIA BRAVO BFLIM40	CBACAIM4	$ 293.756.633,57	01/08/1997
490	800404000000000000284822	BARRACA PREFABRICADA CIA ALPHA Y CHARLY BFLIM40	CBACAIM4	$ 411.026.690,71	01/07/2003
491	800404000000000000328196	BARRACA CONTAINER PREF. FTCN"POSEIDON" BRIM4	CBACAIM4	$ 343.316.189,87	31/12/2009
492	800404000000000000328195	BARRACA CONTAINER PREF. CIA ASPC-SERVICIOS BRIM4	CBACAIM4	$ 1.882.817.404,01	31/12/2009
493	800404000000000000499702	BASE MODULAR INSTALACIONES BAMMA TUMACO BRIM4	CBACAIM4	$ 924.491.000,00	18/12/2014
494	800404000000000000504474	BATERIA BAÃ'OS BRIM4	CBACAIM4	$ 173.700.000,00	22/04/2015
495	800404000000000000530176	BLOQUE 8 CAMAROTES SUBOFICIALES SOLTEROS BRIM4	CBACAIM4	$ 1.241.202.964,80	17/12/2015
496	800404000000000000532240	BODEGA BFLIM42	EMAC BFIM42	$ 28.800.000,00	30/12/2015
497	800404000000000000328325	CAMARA DE OFICIALES BCAI4	CBACAIM4	$ 544.469.166,82	30/12/2009
498	800404000000000000328327	CAMARA DE SUBOFICIALES BCAI4	CBACAIM4	$ 887.175.510,51	30/12/2009
499	800404000000000000328353	CANILES NUEVOS BCAI4	CBACAIM4	$ 28.961.688,67	30/12/2009
500	800404000000000000328352	CANILES VIEJOS BCAI4	CBACAIM4	$ 13.038.025,66	30/12/2009
501	800404000000000000284824	CAPILLA BCAI4	CBACAIM4	$ 184.917.669,71	01/07/2006
502	800404000000000000532241	CAPILLA BFLIM42	EMAC BFIM42	$ 105.525.000,00	30/12/2015
503	800404000000000000328330	CARPINTERIA BCAI4	CBACAIM4	$ 12.132.314,67	30/12/2009
504	800404000000000000284825	CASA CURAL BCAI4	CBACAIM4	$ 141.824.388,42	01/07/2006
505	800404000000000000284826	CASA SEIT BCAI4	CBACAIM4	$ 47.403.634,60	01/07/2006

506	8004040000000000000328357	CASETA DEPOSITO SISTEMA COMBUSTIBLE BCAI4	CBACAIM4	$ 18.830.363,40	30/12/2009
507	8004040000000000000328349	CASETA DE INSTRUCCION MIRADOR BCAI4	CBACAIM4	$ 11.584.675,47	30/12/2009
508	8004040000000000000284835	CASETA DE TRANSMISIONES EMISORA (CAPITANIA) BRIM4	CBACAIM4	$ 29.349.000,00	01/04/2007
509	8004040000000000000328351	CASETA EQUIPOS PLANTA AGUA RESIDUAL BCAI4	CBACAIM4	$ 6.318.913,89	30/12/2009
510	8004040000000000000284834	CASETA ESTUDIO EMISORA BRIM4	CBACAIM4	$ 66.842.303,39	01/04/2007
511	8004040000000000000494936	CASETA PARA MOTOBOMBA Y TABLEROS BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 41.270.774,27	20/11/2014
512	8004040000000000000532239	CASETA PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE BFLIM42	EMAC BFIM42	$ 60.352.000,00	30/12/2015
513	8004040000000000000184436	CASETA PLANTA ELECTRICA -12M2 - BFLIM42	ALM.GENERAL BFIM42	$ 40.666.039,76	30/11/2005
514	8004040000000000000328354	CASETA PLANTA ELECTRICA BCAI4	CBACAIM4	$ 8.425.218,52	30/12/2009
515	8004040000000000000284823	COCINA INFANTES DE SALAHONDA	CBACAIM4	$ 8.145.438,73	01/12/2005
516	8004040000000000000328328	COLEGIO NAVAL Y JARDIN BCAI4	CBACAIM4	$ 696.238.995,72	30/12/2009
517	8004040000000000000284831	COMEDOR INFANTES DE MARINA BCAI4	CBACAIM4	$ 887.288.672,25	01/07/2005
518	8004040000000000000534383	CONST ALMACEN GENERAL (TUMACO - NARIÃ'O) BRIM4	ALM.GENERAL BACAIM4	$ 1.408.842.037,42	05/04/2016
519	8004040000000000000534384	CONST ARMERILLO BRIM4 (TUMACO - NARIÃ'O) BRIM4	CBACAIM4	$ 899.250.716,58	05/04/2016
520	8004040000000000000445122	EDIFICIO COMANDO BRIM4	CBACAIM4	$ 6.900.880.079,63	22/05/2013
521	8004040000000000000436407	CONSTRUCCION INSTALACIONES BOCAS DE SATINGA	PFA.SAT/GA BIM40	$ 1.303.077.000,00	27/12/2012
522	8004040000000000000184454	EDIF. ALOJAMIENTO CAMOF Y CAMASUB BFLIM42	EMAC BFIM42	$ 925.363.329,27	27/09/2006
523	8004040000000000000184453	EDIF. COMANDO ALOJAMIENTO SUBOFICIALES BFLIM42	EMAC BFIM42	$ 1.014.048.264,54	27/09/2006
524	8004040000000000000184452	EDIFICIO COCINA - COMEDOR Y BARRACAS BFLIM42	EMAC BFIM42	$ 2.786.278.327,81	27/09/2006
525	8004040000000000000532236	EDIFICIO COMANDO BFLIM40	CBIM40	$ 311.773.000,00	30/12/2015
526	8004040000000000000533136	EDIFICIO DE COMUNICACIONES - BFLIM42	ASJUR BFIM42	$ 23.094.500,00	01/01/2016
527	8004040000000000000184458	EDIFICIO EQUIPO DE COMUNICACIONES - BFLIM42	EMAC BFIM42	$ 8.634.544,18	27/09/2006
528	8004040000000000000328329	EDIFICIO FISCALIA BRIM4	CBACAIM4	$ 170.166.455,45	30/12/2009
529	8004040000000000000184460	EDIFICIO SANIDAD - BFLIM42	EMAC BFIM42	$ 607.509.052,47	27/09/2006
530	8004040000000000000560926	EDIFICIO SUBOFICIALES 16 ALOJAMIENTOS BCAI4	CBACAIM4	$ 1.947.801.056,00	22/12/2016
531	8004040000000000000284828	EDIFICO COMANDO BCAI4	CBACAIM4	$ 612.194.038,62	01/11/2008
532	8004040000000000000328331	EDIFICO COMUNICACIONES BRIM4 ANTIGUO BRIM4	CBACAIM4	$ 307.525.741,86	30/12/2009
533	8004040000000000000622350	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3022 BRIM4	E S M 3022 BRIM4	$ 2.694.929.089,97	29/11/2019
534	8004040000000000000532243	ESTRUCTURA CUBIERTA COMBUSTIBLES BFLIM42	ASJUR BFIM42	$ 32.367.500,00	30/12/2015
535	8004040000000000000184438	GARITAS ELEVADA - BFLIM42	EMAC BFIM42	$ 18.709.601,37	30/11/2005
536	8004040000000000000532237	GUARDIA CONTROL ACCESO BFLIM42	EMAC BFIM42	$ 60.790.000,00	30/12/2015
537	8004040000000000000284837	HANGAR BOTES CUF ANTIGUO BRIM4	CBACAIM4	$ 70.487.379,75	01/01/2005
538	8004040000000000000184421	HANGAR DE MMTO PARA BOTES - BFLIM42	ALM.GENERAL BFIM42	$ 427.403.174,25	01/01/2006
539	8004040000000000000284838	HANGAR DE VEHICULOS ANTIGUOS BCAI4	CBACAIM4	$ 199.874.938,18	01/07/2006
540	8004040000000000000284839	HANGAR TALLER FIBRA ANTIGUO BCAI4	CBACAIM4	$ 82.766.484,84	01/07/2006
541	8004040000000000000284827	INSTALACIONES ANTIGUA MAESTRANZA BCAI4	CBACAIM4	$ 142.759.165,84	01/07/2006
542	8004040000000000000284841	INSTALACIONES BAR DE INFANTES BCAI4	CBACAIM4	$ 160.795.178,04	01/07/2006
543	8004040000000000000328198	KIOSKO (CAMARA CASA CURAL) BCAI4	CBACAIM4	$ 3.180.131,92	31/12/2009
544	8004040000000000000328197	KIOSKO (CAMARA SUBOFICIALES) BCAI4	CBACAIM4	$ 11.857.398,66	31/12/2009
545	8004040000000000000328199	KIOSKO (CASA COMANDO) BCAI4	CBACAIM4	$ 6.939.177,34	31/12/2009
546	8004040000000000000284832	KIOSKOS INSTRUCCIÃ"N IMARES BCAI4	CBACAIM4	$ 943.620,87	01/08/1997
547	8004040000000000000530172	MODULARES GAULA TUMACO	UNIOPER GAU TUMACO	$ 500.038.134,27	17/12/2015
548	8004040000000000000530167	MODULARES ISCUANDE PAIM	CBIM40	$ 1.169.580.000,00	17/12/2015

549	8004040000000000000530168	MODULARES LA TOLA PAIM	CBIM40	$ 1.158.000.000,00	17/12/2015
550	8004040000000000000504471	MODULO ALOJAMIENTO CAPACIDAD 30 IMP BCAI4	CBACAIM4	$ 133.170.000,00	22/04/2015
551	8004040000000000000504472	MODULO ALOJAMIENTO CAPACIDAD 30 IMP BCAI4	CBACAIM4	$ 133.170.000,00	22/04/2015
552	8004040000000000000504473	MODULO ALOJAMIENTO SUBOFICIALES BCAI4	CBACAIM4	$ 59.960.000,00	22/04/2015
553	8004040000000000000284843	PISCINA BCAI4	CBACAIM4	$ 76.516.848,52	01/07/2006
554	8004040000000000000525232	PUESTO MOVIL DE I.M. BRIM4 TIMBIQUI (CAUCA) BRIM4	PFA TIMBIQUI BFIM42	$ 1.210.400.000,00	20/11/2015
555	8004040000000000000525233	PUESTO MOVIL EL CHARCO (NARIÃ'O) BRIM4	PDM CHARCO BFIM42	$ 1.210.400.000,00	20/11/2015
556	8004040000000000000184437	RAMPA ACCESO BOTES - BFLIM42	EMAC BFIM42	$ 144.394.234,27	30/11/2005
557	8004040000000000000630199	RAMPA DE DIMENSIONES 45,50MTS X 4,00MT BRIM4	CEGUT.	$ 431.371.412,29	05/07/2020
558	8004040000000000000284836	RECINTO DE GUARDIA BRIM4	CBACAIM4	$ 108.183.142,55	01/07/2006
559	8004040000000000000532238	RECINTO DE LA GUARDIA BFLIM42	EMAC BFIM42	$ 28.660.000,00	30/12/2015
560	8004040000000000000532242	SEIT BFLIM42	ASJUR BFIM42	$ 250.027.500,00	30/12/2015
561	8004040000000000000499704	SIS COMBUSTIBLE AVIACION TUMACO TANQUE BCAI4	CBACAIM4	$ 33.089.590,16	18/12/2014
562	8004040000000000000508418	SOCAIRE1 VIVIENDAS FISCALES OFICIALES BCAI4	CBACAIM4	$ 916.282.862,05	22/06/2015
563	8004040000000000000508419	SOCAIRE2 VIVIENDAS FISCALES OFICIAES BCAI4	CBACAIM4	$ 916.282.862,05	22/06/2015
564	8004040000000000000184414	TANQUE ELEVADO - BFLIM42	EMAC BFIM42	$ 70.306.207,31	30/11/2005
565	8004040000000000000328341	TANQUE ELEVADO Y TANQUE SUB ANTIGUA COCINA BCAI4	CBACAIM4	$ 226.427.747,81	30/12/2009
566	8004040000000000000532245	TANQUE SUBTERRANEO BFLIM42	ASJUR BFIM42	$ 38.000.000,00	30/12/2015
567	8004040000000000000284844	TARIMA CANCHA MULTIPLE Y CANCHA DE FUTBOL BCAI4	CBACAIM4	$ 18.978.431,50	01/07/2006
568	8004040000000000000328332	VIVIENDA FISCAL CASA COMANDO BRIM4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 565.479.604,24	30/12/2009
569	8004040000000000000332459	VIVIENDA FISCAL OFICIALES CASA NO 7 BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 272.805.517,32	14/04/2010
570	8004040000000000000332460	VIVIENDA FISCAL OFICIALES CASA NO 5 BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 272.805.517,32	14/04/2010
571	8004040000000000000332461	VIVIENDA FISCAL OFICIALES CASA NO 6 BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 272.805.517,32	14/04/2010
572	8004040000000000000332462	VIVIENDA FISCAL OFICIALES CASA NO 11 BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 272.805.517,32	14/04/2010
573	8004040000000000000332463	VIVIENDA FISCAL OFICIALES CASA NO 12 BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 272.805.517,32	14/04/2010
574	8004040000000000000332464	VIVIENDA FISCAL OFICIALES CASA NO 13 BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 272.805.517,32	14/04/2010
575	8004040000000000000332465	VIVIENDA FISCAL OFICIALES CASA NO 14 BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 272.805.517,32	14/04/2010
576	8004040000000000000332466	VIVIENDA FISCAL OFICIALES CASA NO 15 BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 272.805.517,32	14/04/2010
577	8004040000000000000332467	VIVIENDA FISCAL OFICIALES CASA NO 16 BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 272.805.517,32	14/04/2010
578	8004040000000000000332468	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 19A BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
579	8004040000000000000332469	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 19B BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
580	8004040000000000000332470	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 20A BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
581	8004040000000000000332471	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 20B BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
582	8004040000000000000332472	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 22A BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
583	8004040000000000000332473	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 22B BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
584	8004040000000000000332474	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 23A BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
585	8004040000000000000332475	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 23B BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
586	8004040000000000000332476	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 24A BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
587	8004040000000000000332477	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 24B BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
588	8004040000000000000332478	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 25A BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
589	8004040000000000000332479	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 25B BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
590	8004040000000000000332480	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 26A BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
591	8004040000000000000332481	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 26B BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010

592	8004040000000000000332482	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 27A BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
593	8004040000000000000332483	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 27B BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
594	8004040000000000000332484	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 28A BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
595	8004040000000000000332485	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 28B BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
596	8004040000000000000332486	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 29A BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
597	8004040000000000000332487	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 29B BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
598	8004040000000000000332488	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 30A BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
599	8004040000000000000332489	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 30B BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
600	8004040000000000000332490	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 31A BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
601	8004040000000000000332491	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 31B BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
602	8004040000000000000332492	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 32A BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
603	8004040000000000000332493	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 32B BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
604	8004040000000000000332494	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 33A BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
605	8004040000000000000332495	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 33B BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
606	8004040000000000000332496	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 34A BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
607	8004040000000000000332497	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 34B BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
608	8004040000000000000332498	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 35A BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
609	8004040000000000000332499	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 35B BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
610	8004040000000000000332500	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 36A BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
611	8004040000000000000332501	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 36B BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
612	8004040000000000000332502	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 37A BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
613	8004040000000000000332503	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 37B BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
614	8004040000000000000332504	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 38A BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
615	8004040000000000000332505	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 38B BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
616	8004040000000000000332506	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 39A BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
617	8004040000000000000332507	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 39B BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
618	8004040000000000000332508	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 40A BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
619	8004040000000000000332509	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 40B BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
620	8004040000000000000332510	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 41A BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
621	8004040000000000000332511	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 41B BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
622	8004040000000000000332512	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 42A BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
623	8004040000000000000332513	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 42B BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
624	8004040000000000000332514	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 43A BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
625	8004040000000000000332515	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 43B BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
626	8004040000000000000332516	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 44A BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
627	8004040000000000000332517	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 44B BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
628	8004040000000000000332518	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 45A BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
629	8004040000000000000332519	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 45B BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
630	8004040000000000000332520	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 46A BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
631	8004040000000000000332521	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 46B BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
632	8004040000000000000332522	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 49A BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
633	8004040000000000000332523	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 49B BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
634	8004040000000000000332524	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 50A BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010

635	8004040000000000000332525	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 50B BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
636	8004040000000000000332526	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 51A BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
637	8004040000000000000332527	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 51B BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
638	8004040000000000000332528	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 52A BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
639	8004040000000000000332529	VIVIENDA FISCAL SUBOFICIALES CASA NO 52B BCAI4	VIVIENDAS FISCALES B	$ 153.754.202,87	14/04/2010
		LETICIA			
640	8004040000000000000009342	CASA COMANDO CGAMA	JEF DEPMAN CGAMA	$ 113.871.214,10	26/10/1971
641	8004040000000000000007804	CASA FISCAL No. 02 - SECTOR CENTRO - CGAMA	JEF DEPMAN CGAMA	$ 36.245.296,16	26/10/1971
642	8004040000000000000011295	CASA FISCAL No. 03 - SECTOR CENTRO - CGAMA	JEF DEPMAN CGAMA	$ 36.245.296,16	26/10/1971
643	8004040000000000000009351	COLEGIO NAVAL CGAMA	JEF DEPMAN CGAMA	$ 357.638.583,44	26/10/1971
644	8004040000000000000007809	CASA FISCAL No. 05, BARRIO NAVAL, CGAMA	JEF DEPMAN CGAMA	$ 45.849.337,46	26/10/1971
645	8004040000000000000012888	CASA FISCAL No. 06, BARRIO NAVAL, CGAMA	JEF DEPMAN CGAMA	$ 45.849.337,46	26/10/1971
646	8004040000000000000009354	CASA FISCAL No. 07, BARRIO NAVAL, CGAMA	JEF DEPMAN CGAMA	$ 45.849.337,46	26/10/1971
647	8004040000000000000007814	CASA FISCAL No. 08, BARRIO NAVAL, CGAMA	JEF DEPMAN CGAMA	$ 45.849.337,46	26/10/1971
648	8004040000000000000011298	CASA FISCAL No. 09, BARRIO NAVAL, CGAMA	JEF DEPMAN CGAMA	$ 45.849.337,46	26/10/1971
649	8004040000000000000009355	CASA FISCAL No. 10, BARRIO NAVAL, CGAMA	JEF DEPMAN CGAMA	$ 45.849.337,46	26/10/1971
650	8004040000000000000007818	CASA FISCAL No. 11, BARRIO NAVAL, CGAMA	JEF DEPMAN CGAMA	$ 45.849.337,46	26/10/1971
651	8004040000000000000011366	CASA FISCAL No. 12, BARRIO NAVAL, CGAMA	JEF DEPMAN CGAMA	$ 45.849.337,46	26/10/1971
652	8004040000000000000009370	CASA FISCAL No. 13, BARRIO NAVAL, CGAMA	JEF DEPMAN CGAMA	$ 45.838.021,84	26/10/1971
653	8004040000000000000007823	CASA FISCAL No. 14, BARRIO NAVAL, CGAMA	JEF DEPMAN CGAMA	$ 45.838.021,84	26/10/1971
654	8004040000000000000011369	CASA FISCAL No. 15, BARRIO NAVAL, CGAMA	JEF DEPMAN CGAMA	$ 45.778.946,22	26/10/1971
655	8004040000000000000009384	CASA FISCAL LAS PALMAS	JEF DEPMAN CGAMA	$ 11.767.837,81	26/10/1971
656	8004040000000000000328630	TANQUE ELEVADO BARRIO NAVAL SUBOFICIALES LETICIA	JEF DEPMAN CGAMA	$ 10.000.000,00	31/12/2009
657	8004040000000000000441401	GUARDIA CGAMA	JEF DEPMAN CGAMA	$ 10.976.009,98	11/04/2013
658	8004040000000000000441402	AUDITORIO, CGAMA	JEF DEPMAN CGAMA	$ 1.073.099.121,18	11/04/2013
659	8004040000000000000441403	EDIFICIO DE ADMINISTRACION	JEF DEPMAN CGAMA	$ 20.031.783,45	11/04/2013
660	8004040000000000000441404	CAMAROTES SUBOFICIALES CGAMA	JEF DEPMAN CGAMA	$ 215.429.632,02	11/04/2013
661	8004040000000000000441406	EDIFICION DE COMANDO CGAMA	JEF DEPMAN CGAMA	$ 159.319.874,05	11/04/2013
662	8004040000000000000441407	SERVICIOS GENERALES CGAMA	JEF DEPMAN CGAMA	$ 82.298.715,53	11/04/2013
663	8004040000000000000441408	COMUNICACIONES Y CARPINTERIA CGAMA	JEF DEPMAN CGAMA	$ 93.021.062,48	11/04/2013
664	8004040000000000000441409	LAVANDERIA	JEF DEPMAN CGAMA	$ 29.529.562,93	11/04/2013
665	8004040000000000000441411	GIMNASIO CGAMA	JEF DEPMAN CGAMA	$ 4.886.532,36	11/04/2013
666	8004040000000000000441412	PISCINA	PISCINA CGAMA	$ 10.880.494,19	11/04/2013
667	8004040000000000000445430	CAMAROTES OFICIALES Y SUITES CGAMA	JEF DEPMAN CGAMA	$ 345.652.613,92	21/05/2013
668	8004040000000000000423852	EDIFICIO SUBOFICIALES CASADOS - EL GALEON	JEF DEPMAN CGAMA	$ 2.042.073.117,48	27/12/2012
669	8004040000000000000441400	ESTACION DE SERV FARO DEL SUR	EST SERV FARO GAMA	$ 59.648.390,87	11/04/2013
670	8004040000000000000441410	KIOSKO PISCINA CGAMA	KIOSCO CGAMA	$ 19.103.157,72	11/04/2013
671	8004040000000000000441405	CAMARA DE SUBOFICIALES CGAMA	CAMASUB CGAMA	$ 77.949.189,26	11/04/2013
672	8004040000000000000494509	KIOSCO COLEGIO NAVAL	COLEG NAL LET AMA	$ 6.336.938,79	01/11/2014
		BNL03			
673	8004040000000000000211901	EDIFICIO COMANDO FNS BNL03	TERRESTRE BN3	$ 990.484.095,00	03/08/2003

OTROS AD					
674	80040400000000000000437375	ALMACEN INTENDENCIA BFLIM24	DEPÓSITOS Y ALMACENE	$ 108.629.976	31/12/2012
675	80040400000000000000437371	ARMERILLO BCAI2	ARMERILLOS	$ 438.891.445	05/09/2014
676	80040400000000000000675421	EDIFICIO ALMACEN ISLA NAVAL BCAI2	DEPÓSITOS Y ALMACENE	$ 114.790.830	19/07/2022
677	80040400000000000000184736	HANGAR MMTO BOTES Y CAMARA CIVILES GRUPA	HANGAR	$ 305.314.476	05/09/2014
678	80040400000000000000184738	HANGAR MANTENIMIENTO DE BOTES BFLIM24	HANGAR	$ 459.765.000	05/09/2014
679	80040400000000000000184442	HANGAR MTTO EMBARCAC Y POLIDEPORTIVO GRUPA	HANGAR	$ 594.643.784	05/09/2014
680	80040400000000000000665982	HANGAR DE 20MTS ANCHO X 20MTS LARGO DEL BFIM42	HANGAR	$ 936.300.000	31/12/2021
681	80040400000000000000448443	PUESTO DESTACADO PUNTA SOLDADO BFLIM24	CENTROS DE COMANDO Y	$ 119.579.500	21/06/2013
682	80040400000000000000184492	EDIFICIO DE SANIDAD NAVAL DMBUN BCAI2	HOSPITAL NIVEL II	$ 2.986.665.031	05/09/2014
683	80040400000000000000255324	ALMACEN MAESTRIAS BFLIM16	DEPÓSITOS Y ALMACENE	$ 252.888.551	31/07/2015
684	80040400000000000000255366	ALMACEN BODEGA EGUR BFLIM16	DEPÓSITOS Y ALMACENE	$ 412.151.447	31/07/2015
685	80040400000000000000184456	ARMERILLO - BFLIM42	ARMERILLOS	$ 150.077.879	17/11/2012
686	80040400000000000000289047	ARMERILLO 2 BIM23	ARMERILLOS	$ 554.690.312	05/09/2014
687	80040400000000000000184431	EDIFICIO ALMACEN GENERAL BIM23	DEPÓSITOS Y ALMACENE	$ 138.185.827	05/09/2014
688	80040400000000000000184482	EDIFICIO COMANDO BRIM2	OFICINA	$ 1.096.281.152	20/12/2001
689	80040400000000000000184488	EDIFICIO COMANDO GRUPA	OFICINA	$ 2.697.463.245	30/11/2005
690	80040400000000000000184740	EDIFICIO GAULA - CAICEDO BORRERO BCAI2	OFICINA	$ 440.286.526	01/11/2005
691	80040400000000000000184741	EDIFICIO COMANDO BFLIM24	OFICINA	$ 247.949.266	30/11/2005
692	80040400000000000000184750	OFICINA SALA DE JUNTAS BARRIO EL PIÑAL BFLIM24	OFICINA	$ 69.342.134	30/11/2005
693	80040400000000000000437376	EDIFICIO COMANDO BIM21	OFICINA	$ 314.510.915	31/12/2012
694	80040400000000000000184734	MUELLE EMBARCACIONES MENORES GRUPA	MUELLES	$ 162.869.000	30/11/2005
695	80040400000000000000675391	EDIF OFIC UNIDADES FLUVIALES DUF PINAL BFLIM24	OFICINA	$ 219.313.770	19/07/2022
				$ 282.304.251.722,28	

ANEXO 2

GRUPO	RAMOS
I	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES

RELACIÓN DE CARGOS ASEGURADOS

CARGOS DE LA UNIDAD DIRECTOS	CANTIDAD DE CARGOS
COMANDO ARMADA	
COMANDANTE ARMADA NACIONAL	1
AYUDANTE GENERAL COMANDO ARMADA NACIONAL	1
AYUDANTE PRIVADO COMANDO ARMADA NACIONAL	1
SEGUNDO COMANDO ARMADA NACIONAL	
SEGUNDO COMANDANTE ARMADA NACIONAL	1
AYUDANTE GENERAL SEGUNDO COMANDANTE ARMADA NACIONAL	1

CARGOS DE LA UNIDAD DIRECTOS	CANTIDAD DE CARGOS
AYUDANTE PRIVADO SEGUNDO COMANDANTE ARMADA NACIONAL	1
JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS	
JEFE OPERACIONES LOGÍSTICAS	1
COMANDANTE LOGÍSTICO NAVAL	1
JEFE SECCIÓN COMBUSTIBLE COMANDO LOGISTICO NAVAL	1
SUPERVISOR CONVENIOS DE COMBUSTIBLE	1
SUPERVISOR ORDENES DE COMPRA COMBUSTIBLE	1
ALMACENISTA GENERAL COMBUSTIBLE COMANDO LOGISTICO NAVAL	1
JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN LOGÍSTICA	1
DIRECTOR FINANCIERO ARMADA NACIONAL	1
JEFE CENTRAL CONTABLE ARMADA NACIONAL	1
JEFE DIVISIÓN PRESUPUESTO ARMADA NACIONAL	1
JEFE DIVISIÓN TESORERIA ARMADA NACIONAL	1
JEFE DIVISIÓN CONTROL Y ANÁLISIS DIRECCIÓN FINANCIERA	1
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	1
JEFE DIVISIÓN TELEMÁTICA ARMADA NACIONAL	1
JEFE DIVISIÓN INFORMÁTICA ARMADA NACIONAL	1
DIRECTOR DE ARMAS NAVALES Y ELECTRÓNICA	1
JEFE DE DIVISIÓN CONTROL ARMAMENTO MENOR	1
JEFE DE DIVISIÓN CONTROL ARMAMENTO MAYOR	1
JEFE OFICINA DE GESTIÓN Y APOYO A LA CONTRATACIÓN JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS	1
JEFE DIVISIÓN DE COMPRAS EN EL EXTERIOR (ACOFA)	1
DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR ARMADA NACIONAL	1
JEFE OFICINA FINCA RAIZ ARMADA NACIONAL	1
JEFE DIVISIÓN DE ADQUISICIONES -DIGEC	1
JEFE DIVISIÓN DE CONVENIOS -DIGEC	1
BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR"	
COMANDANTE	1
JEFE DPTO ADMINISTRACIÓN	1
JEFE DIVISION FINANCIERA	1
JEFE SECCION PRESUPUESTO	1
JEFE SECCION CONTABILIDAD	1

CARGOS DE LA UNIDAD DIRECTOS	CANTIDAD DE CARGOS
JEFE SECCION TESORERIA	1
JEFE DIVISION ADQUISICIONES	1
ASESOR JURIDICO DE CONTRATOS	1
JEFE DIVISIÓN ABASTECIMIENTOS	1
ALMACENISTA GENERAL	1
ALMACENISTA 1	1
ALMACENISTA 2	1
ALMACENISTA 3	1
ALMACENISTA 4	1
ALMACENISTA 5	1
ALMACENISTA 6	1
ALMACENISTA 7	1
ALMACENISTA 8	1
ALMACENISTA 9	1
ALMACENISTA 10	1
ALMACENISTA 11	1
ALMACENISTA 12	1
ALMACENISTA 13	1
ALMACENISTA 14	1
ALMACENISTA 15	1
ALMACENISTA 16	1
ALMACENISTA 17	1
ALMACENISTA 18	1
ALMACENISTA 19	1
ALMACENISTA 20	1
ALMACENISTA 21	1
ALMACENISTA 22	1
ALMACENISTA 23	1
ALMACENISTA 24	1
JEFE INVENTARIOS FISCALES	1
JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES	1
JEFE DEPARTAMENTO TELEMÁTICA	1
JEFE DEPARTAMENTO INFORMÁTICA	1
BASE NAVAL No. 2 ARC "MALAGA"	

CARGOS DE LA UNIDAD DIRECTOS	CANTIDAD DE CARGOS
COMANDANTE	1
JEFE DPTO ADMINISTRACIÓN	1
JEFE DIVISIÓN FINANCIERA	1
JEFE SECCIÓN PRESUPUESTO	1
JEFE SECCIÓN CONTABILIDAD	1
JEFE SECCIÓN TESORERIA	1
JEFE DIVISIÓN ADQUISICIONES	1
ASESOR JURÍDICO DE CONTRATOS	1
JEFE DIVISIÓN ABASTECIMIENTOS	1
ALMACENISTA GENERAL	1
ALMACENISTA 1	1
ALMACENISTA 2	1
ALMACENISTA 3	1
ALMACENISTA 4	1
ALMACENISTA 5	1
ALMACENISTA 6	1
JEFE INVENTARIOS FISCALES	1
JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES	1
JEFE DEPARTAMENTO TELEMÁTICA	1
JEFE DEPARTAMENTO INFORMÁTICA	1
BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO"	
COMANDANTE	1
JEFE DPTO ADMINISTRACIÓN	1
JEFE DIVISIÓN FINANCIERA	1
JEFE SECCIÓN PRESUPUESTO	1
JEFE SECCIÓN CONTABILIDAD	1
JEFE SECCIÓN TESORERIA	1
JEFE DIVISIÓN ADQUISICIONES	1
ASESOR JURÍDICO DE CONTRATOS	1
JEFE DIVISIÓN ABASTECIMIENTOS	1
ALMACENISTA GENERAL	1
ALMACENISTA 1	1
ALMACENISTA 2	1
ALMACENISTA 3	1

CARGOS DE LA UNIDAD DIRECTOS	CANTIDAD DE CARGOS
ALMACENISTA 4	1
ALMACENISTA 5	1
ALMACENISTA 6	1
ALMACENISTA 7	1
ALMACENISTA 8	1
JEFE INVENTARIOS FISCALES	1
JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES	1
JEFE DEPARTAMENTO TELEMÁTICA	1
JEFE DEPARTAMENTO INFORMÁTICA	1
BASE NAVAL No. 4 ARC "SAN ANDRÉS"	
COMANDANTE	1
JEFE DPTO ADMINISTRACIÓN	1
JEFE DIVISIÓN FINANCIERA	1
JEFE SECCIÓN PRESUPUESTO	1
JEFE SECCIÓN CONTABILIDAD	1
JEFE SECCIÓN TESORERIA	1
JEFE DIVISIÓN ADQUISICIONES	1
ASESOR JURÍDICO DE CONTRATOS	1
JEFE DIVISIÓN ABASTECIMIENTOS	1
ALMACENISTA GENERAL	1
ALMACENISTA 1	1
ALMACENISTA 2	1
ALMACENISTA 3	1
ALMACENISTA 4	1
JEFE INVENTARIOS FISCALES	1
JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES	1
JEFE DEPARTAMENTO TELEMÁTICA	1
JEFE DEPARTAMENTO INFORMÁTICA	1
BASE NAVAL No. 5 ARC "ORINOQUÍA"	
COMANDANTE	1
JEFE DPTO ADMINISTRACIÓN	1
JEFE DIVISIÓN FINANCIERA	1
JEFE SECCIÓN PRESUPUESTO	1
JEFE SECCIÓN CONTABILIDAD	1

CARGOS DE LA UNIDAD DIRECTOS	CANTIDAD DE CARGOS
JEFE SECCIÓN TESORERIA	1
JEFE DIVISIÓN ADQUISICIONES	1
ASESOR JURÍDICO DE CONTRATOS	1
JEFE DIVISIÓN ABASTECIMIENTOS	1
ALMACENISTA GENERAL	1
ALMACENISTA 1	1
ALMACENISTA 2	1
ALMACENISTA 3	1
ALMACENISTA 4	1
ALMACENISTA 5	1
ALMACENISTA 6	1
ALMACENISTA 7	1
ALMACENISTA 8	1
JEFE INVENTARIOS FISCALES	1
JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES	1
JEFE DEPARTAMENTO TELEMÁTICA	1
JEFE DEPARTAMENTO INFORMÁTICA	1
BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"	
COMANDANTE	1
JEFE DPTO ADMINISTRACIÓN	1
JEFE DIVISIÓN FINANCIERA	1
JEFE SECCIÓN PRESUPUESTO	1
JEFE SECCIÓN CONTABILIDAD	1
JEFE SECCIÓN TESORERIA	1
JEFE DIVISIÓN ADQUISICIONES	1
ASESOR JURÍDICO DE CONTRATOS	1
JEFE DIVISIÓN ABASTECIMIENTOS	1
ALMACENISTA GENERAL	1
ALMACENISTA 1	1
ALMACENISTA 2	1
ALMACENISTA 3	1
ALMACENISTA 4	1
ALMACENISTA 5	1
ALMACENISTA 6	1

CARGOS DE LA UNIDAD DIRECTOS	CANTIDAD DE CARGOS
ALMACENISTA 7	1
ALMACENISTA 8	1
ALMACENISTA 9	1
ALMACENISTA 10	1
ALMACENISTA 11	1
ALMACENISTA 12	1
ALMACENISTA 13	1
ALMACENISTA 14	1
ALMACENISTA 15	1
ALMACENISTA 16	1
ALMACENISTA 18	1
ALMACENISTA 17	1
ALMACENISTA 18	1
ALMACENISTA 19	1
ALMACENISTA 20	1
ALMACENISTA 21	1
ALMACENISTA 22	1
ALMACENISTA 23	1
ALMACENISTA 24	1
ALMACENISTA 25	1
ALMACENISTA 26	1
ALMACENISTA 27	1
ALMACENISTA 28	1
ALMACENISTA 29	1
ALMACENISTA 30	1
ALMACENISTA 31	1
ALMACENISTA 32	1
ALMACENISTA 33	1
ALMACENISTA 34	1
ALMACENISTA 35	1
ALMACENISTA 36	1
ALMACENISTA 37	1
ALMACENISTA 38	1
ALMACENISTA 39	1

CARGOS DE LA UNIDAD DIRECTOS	CANTIDAD DE CARGOS
ALMACENISTA 40	1
ALMACENISTA 41	1
ALMACENISTA 42	1
ALMACENISTA 43	1
ALMACENISTA 44	1
ALMACENISTA 45	1
ALMACENISTA 46	1
ALMACENISTA 47	1
ALMACENISTA 48	1
ALMACENISTA 49	1
JEFE INVENTARIOS FISCALES	1
JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES	1
JEFE DEPARTAMENTO TELEMÁTICA	1
JEFE DEPARTAMENTO INFORMÁTICA	1
DIRECTOR CLUB NAVAL ANTARES	1
SUBDIRECTOR CLUB NAVAL ANTARES	1
DIRECTOR PRESTACIONES SOCIALES	1
CONTADOR DIRECCIÓN PRESTACIONES SOCIALES	1
BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 1	
COMANDANTE	1
SEGUNDO COMANDANTE	1
COMANDANTE COMPAÑÍA LOGISTICA	1
JEFE SECCIÓN FINANCIERA	1
JEFE PRESUPUESTO	1
JEFE CONTABILIDAD	1
TESORERO	1
JEFE SECCIÓN ADQUISICIONES	1
ASESOR JURÍDICO DE CONTRATOS	1
JEFE SECCIÓN ABASTECIMIENTOS	1
ALMACENISTA GENERAL	1
ALMACENISTA 1	1
ALMACENISTA 2	1
ALMACENISTA 3	1
ALMACENISTA 4	1

CARGOS DE LA UNIDAD DIRECTOS	CANTIDAD DE CARGOS
ALMACENISTA 5	1
ALMACENISTA 6	1
ALMACENISTA 7	1
ALMACENISTA 8	1
ALMACENISTA 9	1
ALMACENISTA 10	1
ALMACENISTA 11	1
ALMACENISTA 12	1
ALMACENISTA 13	1
ALMACENISTA 14	1
ALMACENISTA 15	1
JEFE COMISIÓN ALIMENTACIÓN	1
JEFE INVENTARIOS FISCALES	1
COMANDANTE COMPAÑÍA DE SERVICIOS	1
BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 2	
COMANDANTE	1
SEGUNDO COMANDANTE	1
COMANDANTE COMPAÑÍA LOGÍSTICA	1
JEFE SECCIÓN FINANCIERA	1
JEFE CONTABILIDAD	1
TESORERO	1
JEFE SECCIÓN ABASTECIMIENTOS	1
ALMACENISTA GENERAL	1
ALMACENISTA 1	1
ALMACENISTA 2	1
ALMACENISTA 3	1
ALMACENISTA 4	1
ALMACENISTA 5	1
ALMACENISTA 6	1
ALMACENISTA 7	1
ALMACENISTA 8	1
ALMACENISTA 9	1
ALMACENISTA 10	1
ALMACENISTA 11	1

CARGOS DE LA UNIDAD DIRECTOS	CANTIDAD DE CARGOS
ALMACENISTA 12	1
ALMACENISTA 13	1
ALMACENISTA 14	1
ALMACENISTA 15	1
ALMACENISTA 16	1
ALMACENISTA 17	1
ALMACENISTA 18	1
JEFE COMISIÓN ALIMENTACIÓN	1
JEFE INVENTARIOS FISCALES	1
COMANDANTE COMPAÑÍA DE SERVICIOS	1
BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.4	
COMANDANTE	1
SEGUNDO COMANDANTE	1
COMANDANTE COMPAÑÍA LOGÍSTICA	1
JEFE SECCIÓN FINANCIERA	1
JEFE PRESUPUESTO	1
JEFE CONTABILIDAD	1
TESORERO	1
JEFE SECCIÓN ADQUISICIONES	1
ASESOR JURÍDICO DE CONTRATOS	1
JEFE SECCIÓN ABASTECIMIENTOS	1
ALMACENISTA GENERAL	1
ALMACENISTA 1	1
ALMACENISTA 2	1
ALMACENISTA 3	1
ALMACENISTA 4	1
ALMACENISTA 5	1
ALMACENISTA 6	1
ALMACENISTA 7	1
JEFE COMISIÓN ALIMENTACIÓN	1
JEFE INVENTARIOS FISCALES	1
COMANDANTE COMPAÑÍA DE SERVICIOS	1
BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 6	
COMANDANTE	1

CARGOS DE LA UNIDAD DIRECTOS	CANTIDAD DE CARGOS
SEGUNDO COMANDANTE	1
COMANDANTE COMPAÑÍA LOGÍSTICA	1
JEFE SECCIÓN FINANCIERA	1
JEFE PRESUPUESTO	1
JEFE CONTABILIDAD	1
TESORERO	1
JEFE SECCIÓN ADQUISICIONES	1
ASESOR JURÍDICO DE CONTRATOS	1
JEFE SECCIÓN ABASTECIMIENTOS	1
ALMACENISTA GENERAL	1
ALMACENISTA 1	1
ALMACENISTA 2	1
ALMACENISTA 3	1
ALMACENISTA 3	1
ALMACENISTA 4	1
ALMACENISTA 5	1
ALMACENISTA 6	1
JEFE COMISIÓN ALIMENTACIÓN	1
JEFE INVENTARIOS FISCALES	1
COMANDANTE COMPAÑÍA DE SERVICIOS	1
ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"	
DIRECTOR	1
SUBDIRECTOR	1
JEFE DPTO ADMINISTRACIÓN	1
COMANDANTE LOGÍSTICO	1
JEFE DIVISIÓN FINANCIERA	1
JEFE SECCIÓN PRESUPUESTO	1
JEFE SECCIÓN CONTABILIDAD	1
JEFE SECCIÓN TESORERIA	1
JEFE DIVISIÓN ADQUISICIONES	1
ASESOR JURÍDICO DE CONTRATOS	1
JEFE DIVISIÓN ABASTECIMIENTOS	1
ALMACENISTA GENERAL	1
ALMACENISTA 1	1

CARGOS DE LA UNIDAD DIRECTOS	CANTIDAD DE CARGOS
ALMACENISTA 2	1
ALMACENISTA 3	1
JEFE INVENTARIOS FISCALES	1
JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES	1
JEFE DEPARTAMENTO TELEMÁTICA	1
JEFE DEPARTAMENTO INFORMÁTICA	1
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"	
DIRECTOR	1
SUBDIRECTOR	1
JEFE DPTO ADMINISTRACIÓN	1
COMANDANTE LOGÍSTICO	1
JEFE DIVISIÓN FINANCIERA	1
JEFE SECCIÓN PRESUPUESTO	1
JEFE SECCIÓN CONTABILIDAD	1
JEFE SECCIÓN TESORERIA	1
JEFE DIVISIÓN ADQUISICIONES	1
ASESOR JURÍDICO DE CONTRATOS	1
JEFE DIVISIÓN ABASTECIMIENTOS	1
ALMACENISTA GENERAL	1
ALMACENISTA 1	1
ALMACENISTA 2	1
ALMACENISTA 3	1
ALMACENISTA 4	1
ALMACENISTA 5	1
ALMACENISTA 6	1
ALMACENISTA 7	1
ALMACENISTA 8	1
JEFE INVENTARIOS FISCALES	1
JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES	1
JEFE DEPARTAMENTO TELEMÁTICA	1
JEFE DEPARTAMENTO INFORMÁTICA	1
JEFATURA DE INTELIGIENCIA NAVAL	
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1
JEFE DIVISIÓN LOGÍSTICA	1

CARGOS DE LA UNIDAD DIRECTOS	CANTIDAD DE CARGOS
JEFE SECCIÓN FINANCIERA	1
JEFE DE GASTOS RESERVADOS	1
SUPERVISOR DE CUENTAS GASTOS RESERVADOS	1
JEFE DIVISIÓN FINANCIERA	1
JEFE SECCIÓN PRESUPUESTO	1
JEFE SECCIÓN CONTABILIDAD	1
JEFE SECCIÓN TESORERIA	1
JEFE DIVISIÓN ADQUISICIONES	1
ASESOR JURÍDICO DE CONTRATOS	1
JEFE DIVISIÓN ABASTECIMIENTOS	1
ALMACENISTA GENERAL	1
ALMACENISTA 1	1
ALMACENISTA 2	1
JEFE INVENTARIOS FISCALES	1
JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES	1
SUBJEFE REGIONAL DE INTELIGENCIA DEL CARIBE	1
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE INTELIGENCIA DEL CARIBE	1
COORDINADOR ADMINISTRATIVO REGIONAL DE INTELIGENCIA DEL CARIBE	1
SUBJEFE REGIONAL DE INTELIGENCIA DEL PACIFICO	1
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE INTELIGENCIA DEL PACIFICO	1
COORDINADOR ADMINISTRATIVO REGIONAL DE INTELIGENCIA DEL PACIFICO	1
SUBJEFE REGIONAL DE INTELIGENCIA DEL SUR	1
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE INTELIGENCIA DEL SUR	1
COORDINADOR ADMINISTRATIVO REGIONAL DE INTELIGENCIA DEL SUR	1
SUBJEFE REGIONAL DE INTELIGENCIA DEL ORIENTE	1
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE INTELIGENCIA DEL ORIENTE	1
COORDINADOR ADMINISTRATIVO REGIONAL DE INTELIGENCIA DEL ORIENTE	1
JEFE DE OPERACIONES REGIONAL DE CONTRAINTELIGENCIA NAVAL DEL CARIBE	1
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE CONTRAINTELIGENCIA NAVAL DEL CARIBE	1
COORDINADOR ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CONTRAINTELIGENCIA NAVAL DEL CARIBE	1
JEFE DE OPERACIONES REGIONAL DE CONTRAINTELIGENCIA NAVAL DEL PACIFICO	1
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE CONTRAINTELIGENCIA NAVAL DEL PACIFICO	1
JEFE DE OPERACIONES REGIONAL DE CONTRAINTELIGENCIA NAVAL FLUVIAL	1
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE CONTRAINTELIGENCIA NAVAL FLUVIAL	1

CARGOS DE LA UNIDAD DIRECTOS	CANTIDAD DE CARGOS
COORDINADOR ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CONTRAINTELIGENCIA NAVAL FLUVIAL	1
JEFE DE OPERACIONES GRUPO DE INTELIGENCIA NAVAL	1
COORDINADOR ADMINISTRATIVO GRUPO DE INTELIGENCIA NAVAL	1
JEFE DE OPERACIONES GRUPO DE INTELIGENCIA NAVAL 1	1
COORDINADOR ADMINISTRATIVO GRUPO DE INTELIGENCIA NAVAL 1	1
JEFE DE OPERACIONES GRUPO DE INTELIGENCIA NAVAL 2	1
COORDINADOR ADMINISTRATIVO GRUPO DE INTELIGENCIA NAVAL 2	1
JEFE GRUPO INTELIGENCIA NAVAL CENTRAL	1
COORDINADOR ADMINISTRATIVO GRUPO INTELIGENCIA NAVAL CENTRAL	1
JEFE GRUPO NAVAL DE CONTRAINTELIGENCIA	1
COORDINADOR ADMINISTRATIVO GRUPO NAVAL DE CONTRAINTELIGENCIA	1
COMANDO GUARDACOSTAS AMAZONAS	
COMANDANTE	1
SEGUNDO COMANDANTE	1
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN	1
JEFE DIVISION FINANCIERA	1
JEFE SECCIÓN PRESUPUESTO	1
JEFE SECCIÓN CONTABILIDAD	1
JEFE SECCIÓN TESORERIA	1
JEFE DIVISIÓN ADQUISICIONES	1
ASESOR JURÍDICO DE CONTRATOS	1
JEFE DIVISIÓN ABASTECIMIENTOS	1
ALMACENISTA GENERAL	1
JEFE INVENTARIOS FISCALES	1
JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES	1
JEFATURA DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA ARMADA NACIONAL	
JEFE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA ARMADA NACIONAL	1
JEFE DIVISION DE NÓMINAS	1
CONTADOR DIVISIÓN DE NÓMINAS ARMADA NACIONAL	1
JEFE PROCESO NÓMINA ACTIVOS	1
LIQUIDADOR DE DESCUENTOS	1
LIQUIDADOR DE PRIMAS	1
JEFE PROCESO NÓMINA SOLDADOS	1
CONTADOR VIGENCIAS EXPIRADAS	1

CARGOS DE LA UNIDAD DIRECTOS	CANTIDAD DE CARGOS
LIQUIDADOR CONTIBUCIONES	1
LIQUIDADOR SEGURIDAD SOCIAL	1
RECONOCIMIENTO SUBSIDIO FAMILIAR	1
LIQUIDADOR DE EMBARGOS	1
DISMINUCIÓN SUBSIDIO FAMILIAR	1
COBROS PERSUASIVOS	1
BASOA	
SUPERVISOR CONTRATO DE ALIMENTACION SOLDADOS	1
BFIM30	
JEFE COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN	1
TESORERO	1
CGAMA	
JEFE COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN	1
TESORERO	1
BFLIM33	
JEFE COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN	1
TESORERO	1
PFA LA TAGUA	
JEFE COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN	1
BFIM17	
JEFE COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN	1
TESORERO	1
PFA31	
JEFE COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN	1
BFIM16	
JEFE COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN	1
PAGADOR	1
BFIM31	
JEFE COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN	1
ENLACE BFIM31 BOGOTÁ	1
BACAIM1	
JEFE COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN	1
BFIM52	
JEFE COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN	1

CARGOS DE LA UNIDAD DIRECTOS	CANTIDAD DE CARGOS
TESORERO	1
BFEIM	
JEFE COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN	1
TESORERO	1
BFIM50	
JEFE COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN	1
ENLACE BFIM50 BOGOTÁ	1
BIM12	
JEFE COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN	1
TESORERO	1
BIM23	
JEFE COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN	1
TESORERO	1
BFIM51	
JEFE COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN	1
TESORERO	1
BN4	
JEFE COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN	1
BIM13	
JEFE COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN	1
TESORERO	1
BFIM32	
JEFE COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN	1
PAGADOR	1
TOTAL	469

ANEXO 3

RELACIÓN DE CARGOS ASEGURADOS

GRUPO	RAMOS	ASEGURADO
VIII	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	COMANDANTE ARMADA NACIONAL y como miembro de comités directivos y juntas directivas de las que haga parte en el Sector Defensa.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

República de Colombia
Ministerio de Defensa Nacional
Renegociación

Anexo A - Información Adición Presupuestal - GRUPO 1

Bogotá, D. C. viernes, 17 de julio de 2026

Teniendo en cuenta el Alcance al Estudio Previo para la presente modificación, a continuación se registra el antecedente de la información presupuestal del proceso, así:

No. REGISTRO DEL COMPROMISO	FECHA REGISTRO DEL COMPROMISO	No. CONTRATO	OBJETO
		Modificación al Anexo Técnico No. 25/2022 de la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales	MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO 25/2022, PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL EXPEDIDAS EN EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 13/2022 SEGUROS GENERALES MDN-UNIDADES EJECUTORAS

CONCEPTO	VALOR	FECHA INICIO DE VIGENCIA	UNIDAD EJECUTORA
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 263.065.369.000,00	27-dic-2022	

Adición No.	1	$	25.840.931,00	15-mar-2023	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	1	$	1.386.226,00	15-mar-2023	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	2	$	15.107.798,00	21-abr-2023	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	3	$	60.148.601,00	11-may-2023	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	4	$	119.981.866,00	11-jul-2023	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
Adición No.	5	$	759.356,00	18-jul-2023	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	6	$	52.765.578,00	06-mar-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	7	$	114.404.794,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	7	$	171.494,00	27-mar-2024	COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO - CCO
Adición No.	7	$	179.156.393,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No.	7	$	4.616.140,00	27-mar-2024	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE
Adición No.	7	$	15.894.589,00	27-mar-2024	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
Adición No.	7	$	771.753.043,00	27-mar-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	7	$	7.402.410.611,00	27-mar-2024	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición No.	7	$	2.303.864.842,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA
Adición No.	7	$	210.245.844,00	27-mar-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
Adición No.	7	$	39.611.850,00	27-mar-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
Adición No.	7	$	21.625.217,00	27-mar-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
Adición No.	7	$	1.205.980.370,00	27-mar-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	7	$	179.775.908,00	27-mar-2024	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	7	$	2.879.440,00	27-mar-2024	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA
Adición No.	7	$	6.781.769,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM
Adición No.	7	$	567.785.573,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No.	7	$	7.885.900,00	27-mar-2024	JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Adición No.	7	$	33.401.198,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	7	$	128.192.723,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	7	$	66.860.669,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	7	$	16.300.423,00	27-mar-2024	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	8	$	7.413.837,00	12-jun-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	8	$	27.829.641,00	12-jun-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	9	$	14.949.361,00	22-ago-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	10	$	2.965.535,00	18-oct-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	10	$	134.504.657,00	18-oct-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	11	$	16.184.492,00	01-nov-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	12	$	30.221.768,00	13-dic-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	12	$	582.166.680,00	01-ene-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	12	$	338.135.118,00	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	13	$	1.775.834,00	16-dic-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	13	$	47.754.410,00	01-ene-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	13	$	27.736.806,00	01-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	14	$	808.782,00	20-dic-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	14	$	24.667.858,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	14	$	14.327.613,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	15	$	7.306.768,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	15	$	4.243.932,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	15	$	5.315.913,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	15	$	3.087.612,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	17	$	62.403.142,00	31-mar-2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	18	$	841.775.905,00	08-abr-2025	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	19	$	75.832.222,00	25-abr-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	20	$	333.282.552,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	20	$	784.421,00	04-jul-2025	COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO - CCO
Adición No.	20	$	808.114.398,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No.	20	$	21.107.867,00	04-jul-2025	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE
Adición No.	20	$	51.910.113,00	04-jul-2025	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
Adición No.	20	$	1.822.249.131,00	04-jul-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	20	$	5.682.693.854,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA
Adición No.	20	$	961.370.635,00	04-jul-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
Adición No.	20	$	181.129.330,00	04-jul-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
Adición No.	20	$	99.883.411,00	04-jul-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
Adición No.	20	$	5.435.295.635,00	04-jul-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	20	$	300.773.237,00	04-jul-2025	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	20	$	13.166.575,00	04-jul-2025	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA
Adición No.	20	$	31.010.265,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM
Adición No.	20	$	800.225.023,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No.	20	$	36.059.157,00	04-jul-2025	JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Adición No.	20	$	89.606.628,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	20	$	516.863.205,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	20	$	92.422.758,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	20	$	65.349.209,00	04-jul-2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	21	$	23.673.561.150,00	06-ago-2025	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición No.	22	$	44.882.112,00	22-jul-2025	COMANDO DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID
Adición No.	23	$	181.271.329,00	27-ago-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI

Adición No.	**24**	**$ 27.494.223,00**	**29-ago-2025**	**DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI**
Adición No.	25	$ 101.418.771,00	01-ene-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	**25**	**$ 58.423.003,00**	**01-ene-2026**	**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI**
Adición No.	25	$ 1.283.804,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	**25**	**$ 740.199,00**	**01-ene-2026**	**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG**
Adición No.	25	$ 5.213.103,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	**25**	**$ 1.552.971,72**	**01-ene-2025**	**DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI**
Adición No.	26	$ 3.894.575,00	22-oct-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	**27**	**$ 1.840.732.669,00**	**30-oct-2025**	**FUERZA AÉREA COMANDO - FAC**
Adición No.	28	$ 91.117.667,00	01-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	**29**	**$ 192.636.362,00**	**01-ene-2026**	**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG**
Adición No.	29	$ 1.053.396.772,00	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	**29**	**$ 13.531.895.958,00**	**01-ene-2026**	**COMANDO DE INGENIEROS - COING**
Adición No.	29	$ 555.751.244,00	01-ene-2026	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
Adición No.	**29**	**$ 104.707.640,00**	**01-ene-2026**	**BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2**
Adición No.	29	$ 57.162.739,00	01-ene-2026	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
Adición No.	**29**	**$ 3.119.728.675,00**	**01-ene-2026**	**FUERZA AÉREA COMANDO - FAC**
Adición No.	29	$ 173.871.652,00	01-ene-2026	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	**29**	**$ 7.611.363,00**	**01-ene-2026**	**DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA**
Adición No.	29	$ 490.182.398,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	**29**	**$ 53.428.705,00**	**01-ene-2026**	**DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI**
Adición No.	29	$ 37.770.372,00	01-ene-2026	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	**30**	**$ 47.655.266,00**	**01-ene-2026**	**DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI**
Adición No.	31	$ 20.060.903,00	29-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	**33**	**$ 530.080,00**	**01-ene-2026**	**DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI**
Adición No.	34	$ 3.389.078.561,00	25-mar-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	**35**	**$ 33.562.683,00**	**31-mar-2026**	**COMANDO DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID**
Adición No.	36	$ 453.460,00	11-may-2026	COMISION COLOMBIANA DEL OCEANO
Adición No.	**36**	**$ 466.755.077,00**	**11-may-2026**	**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – DIADF**
Adición No.	36	$ 12.202.082,00	11-may-2026	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-ESDEGUE
Adición No.	**36**	**$ 30.008.312,00**	**11-may-2026**	**DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA-CGDJ2**
Adición No.	36	$ 3.269.946.060,00	11-may-2026	DIVISION DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO – DAVAA
Adición No.	**36**	**$ 17.926.482,00**	**11-may-2026**	**DGSM-DIRECCION ADMINISTRATIVA**
Adición No.	36	$ 462.595.836,00	11-may-2026	DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO - DISAN EJC
Adición No.	**36**	**$ 20.845.156,00**	**11-may-2026**	**JEFATURA DE SALUD FAC**
Adición No.	36	$ 51.663.065,00	11-may-2026	DIRECCION SANIDAD NAVAL - DISAN ARC

VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 85.492.304.887,72**	
50% MONTO PERMITIDO	**$ 131.532.684.500,00**	

PORCENTAJE ADICIONADO	**31,20%**
SALDO DISPONIBLE ADICIONES	**$ 40.462.775.162,28**

Nota: (En caso de que se requiera incluir algún tipo de información adicional a la requerida dentro del presente formato, enunciarla en este apartado)

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHpdaza	Patricia Daza Guerrero
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-04-000	BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-12-9:52 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	**10726**	**Fecha Registro:**	2026-01-03	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	389.465.000,00	**Valor Total Operaciones:**	286.472.584,00		**Valor Actual.:**	675.937.584,00	**Saldo x Comprometer:**	286.472.584,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	**10726**	**Fecha Registro:**	2026-01-03	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
35 COMANDO LOGÍSTICO NAVAL	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	10	CSF	2026-06-12		-491.326.165,45			
					2026-06-12	356.809.000,00	777.798.749,45			
					Total:	356.809.000,00	**286.472.584,00**	643.281.584,00	286.472.584,00	0,00
35 COMANDO LOGÍSTICO NAVAL	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	32.656.000,00	0,00	32.656.000,00	0,00	0,00

Objeto:	VF. 2026 LICITACIÓN PÚBLICA No. 013/2022-MDN-UGG-CGFM-EJE-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DIVRI-JPM-CCO X ANEXO TÉCNICO 25/2022 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PÓLIZAS DE MANEJO GLOBALEJEC. 31/07/2026 X VA CRP No. 726922

Teniente de Fragata ***LIZETH XIMENA RINCÓN RONCANCIO***
Jefe de la Sección de Presupuesto BNL06
Firma Responsable

SIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHpdaza	Patricia Daza Guerrero
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-04-000	BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-12-10.23 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	**45626**	**Fecha Registro:**	2026-01-21	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	57.454.000,00	**Valor Total Operaciones:**	38.483.340,00		**Valor Actual.:**	95.937.340,00	**Saldo x Comprometer:**	38.483.340,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	**46526**	**Fecha Registro:**	2026-01-21	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
35 COMANDO LOGÍSTICO NAVAL	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	10	CSF	**2026-06-12**	57.454.000,00	**38.483.340,00**			
					Total:	57.454.000,00	38.483.340,00	95.937.340,00	38.483.340,00	0,00

Objeto:	VF.2026 PROCESO PRECONTRACTUAL CUYO OBJETO ES LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 013/2022-MDN-UGG-CGFM-EJE-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DIVRI-JPM-CCO X ANEXO TÉCNICO 25/2022 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE MANEJO GLOBALEJEC: 31/07/2026 X VA CRP No. 726922

Teniente de Fragata ***LIZETH XIMENA RINCÓN RONCANCIO***
Jefe de la Sección de Presupuesto BNL06
Firma Responsable

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHpdaza	Patricia Daza Guerrero
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-04 000	BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-12-10:47 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	**51026**	**Fecha Registro:**	2026-02-04	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	226.444.016,00	**Valor Total Operaciones:**	180.015.911,00		**Valor Actual.:**	406.459.927,00	**Saldo x Comprometer:**	187.961.315,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	**52226**	**Fecha Registro:**	2026-02-04	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
35 COMANDO LOGÍSTICO NAVAL	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	10	CSF	**2026-06-12**	226.444.016,00	**180.015.911,00**			
					Total:	226.444.016,00	180.015.911,00	406.459.927,00	187.961.315,00	0,00

Objeto:	PROCESO PRECONTRACTUAL CUYO OBJETO ES LA EXPEDICIÓN DE PÓLIZA DE TRD SERVIDOR PÚBLICO BAJO LICITACION PUBLICA No. 013/2022 MDN-UGG-CGFM-EJE-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DIVRI-JPM-CCO X SEGÚN FORMATO No 041500R-FEB-2026-COLNA

Teniente de Fragata ***LIZETH XIMENA RINCÓN RONCANCIO***
Jefe de la Sección de Presupuesto BNL06
Firma Responsable

MARSH

Avenida el Dorado No. 69B-45 Piso 10.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel: (571) 4269999
www.marsh.com.co

LA UNIÓN TEMPORAL DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS - AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS - WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA QUE:

La siguiente adición y prórroga, correspondiente a las **Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional** relacionadas, contiene la justificación de tipo técnico viable en cuanto a riesgos con características asegurables bajo las pólizas contratadas, así:

UNIDAD EJECUTORA	RAMOS	GRUPO	NÚMERO DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO
UGG	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000275	$226.659.040.179
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000628	$1.000.000.000
	RC SERVIDORES PUBLICOS	VIII	8001484378	$14.205.000.000
UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL - COMISION COLOMBIANA DEL OCEANO	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000277	$484.311.020
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000629	$270.000.000
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000261	$81.495.283.667
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000630	$2.000.000.000
	RC EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000649	$3.500.000.000
	RC SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484381	$20.000.000.000
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Dirección Nacional de Gaula Militares-DIGAU	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000891	$200.000.000
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Escuela Superior de Guerra-ESDEGUE	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000287	$13.030.416.126
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000892	$600.000.000
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia-CGDJ2	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000279	$5.062.915.687
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000893	$600.000.000
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA CENAC IMI	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000281	$85.081.578.921
	RC EXTRACONTRACTUAL		2202223000671	$4.500.000.000
COING	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000265	$3.820.367.469.078
	EQUIPO Y MAQUINARIA	I	2202223000643	$130.094.153.229
	RC EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000672	$4.500.000.000
DIVISION DE AVIACION ASALTO AEREO - DAVAA	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000282	$1.108.306.995.266
	EQUIPO Y MAQUINARIA	I	2202223000657	$7.483.543.944

Avenida el Dorado No. 69B-45 Piso 10.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel: (571) 4269999
www.marsh.com.co

	RC EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000634	$3.500.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL HIDROCARBUROS	XI	1009546	$2.000.000.000
DIADQ	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000669	$1.000.000.000
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000283	$476.174.729.542
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000284	$40.998.756.842
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000286	$84.103.347.899
COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202226000902	$4.316.513.640
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VII	2202226000903	$4.500.000.000
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - FAC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000252	$4.260.748.135.535
	EQUIPO Y MAQUINARIA	I	2202223000658	$149.865.223.333
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000644	$1.350.000.000
	TRANSPORTE DE VALORES	I	2202223000648	$ 3.471.500.000
	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	I	2202223000899	$ 30.864.050.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000670	$ 4.500.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484383	$ 7.000.000.000
	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	X	8001003126	$5.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL HIDROCARBUROS	XI	1009132	$2.000.000.000
BASE NAVAL ARC BOGOTA-BN6	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000260	$282.304.251.722
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000645	$870.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001485433	$10.000.000.000
BUSEO Y SALVAMENTO ARC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000256	$11.198.714.070
DGSM-DIRECCION ADMINISTRATIVA	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000300	$7.520.602.353
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000646	$600.000.000
DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO - DISAN EJC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000263	$137.611.849.793
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000897	$600.000.000

Avenida el Dorado No. 69B-45 Piso 10.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel: (571) 4269999
www.marsh.com.co

JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA - JSFAC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000266	$30.029.295.048
	RC CLINICAS Y HOSPITALES	VII	2202223000664	$1.500.000.000
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000270	$50.963.782.625
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000660	$600.000.000
DIRECCION GENERAL MARITIMA - DIMAR	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000264	$446.091.442.686
	EQUIPO Y MAQUINARIA		2202223000642	$10.916.489.050
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000661	$600.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL LABORATORIOS	VII	2202223000633	$1.750.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000673	$2.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484380	$5.000.000.000
	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	X	8001003129	$1.000.000.000
DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000268	$68.823.821.582
	INDICE VARIABLE	I	2202225000268	$6.882.382.158
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000662	$1.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000674	$7.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484379	$7.000.000.000
	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	X	8001003132	$1.000.000.000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAE JPMP	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000269	$50.355.494.375
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000663	$1.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000675	$3.500.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484384	$7.500.000.000
	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	X	8001003133	$5.000.000.000

De igual forma, se confirma que las cotizaciones anexas al estudio previo fueron presentadas por las Aseguradoras adjudicatarias y cumplen con los términos, tasas, vigencias y condiciones pactadas mediante Licitación Pública No 013-2022, por lo tanto, pueden ser aceptadas dentro del proceso de adición correspondiente.

MARSH

Avenida el Dorado No. 69B-45 Piso 10.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel: (571) 4269999
www.marsh.com.co

Así mismo, se evidencia que el valor de la adición proyectada se encuentra respaldada por el CDP anexo al estudio previo radicado por cada unidad ejecutora y no supera el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Sobre el particular, resulta pertinente señalar que la citada disposición establece expresamente que el valor inicial del contrato debe expresarse en salarios mínimos legales mensuales. Con fundamento en dicha disposición y en el análisis efectuado, consideramos que el contrato cuenta con capacidad de adición. No obstante, recomendamos que la Entidad verifique el cálculo correspondiente con base en esta metodología, a fin de garantizar la precisión, consistencia y trazabilidad del resultado obtenido.

La presente certificación se expide a los tres (3) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

Firmado por:
Diana Cáceres
CC2762D190D94C5...

DIANA ISABEL CÁCERES.
Coordinadora de cuenta (E) - Unidad de Seguros del Ministerio de Defensa Nacional.

mapfre

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y/O SUB-UNIDADES
COTIZACION PRORROGA

VIGENCIA COTIZAR:		
DESDE LAS 24:00 HORAS DEL:	31/07/2026	142
HASTA LAS 24:00 HORAS DEL:	20/12/2026	

UNIDAD EJECUTORA	RAMOS	VALOR ASEGURADO	TASA		PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
UGG	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$ 226.658.040.179	5,455871488461960	‰	481.087.010	91.406.532	572.505.442
	MANEJO	$ 1.000.000.000	17,198172665292150	%	66.907.959,00	12.712.512	79.620.471
	RC SERVIDORES PUBLICOS	$ 14.205.000.000	5,961880353420000	%	443.122.967	84.193.364	527.316.331
	TOTAL ASEGURADO						
UNIDAD DE GESTIÓNGENERAL - COMISION COLOMBIANA DEL OCEANO	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$ 484.311.020	7,165031785138330	‰	1.350.013	256.502	1.606.515
	MANEJO	$ 270.000.000	6,382554069845970	%	6.704.305,00	1.273.818	7.978.123
	TOTAL ASEGURADO						
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-- DIADF	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$ 81.495.283.667	41,978454932690100	‰	1.330.927.521	252.876.229	1.583.803.750
	Manejo	$ 2.000.000.000	7,643616220072940	%	59.473.617,00	11.299.987	70.773.604
	RC Extracontractual	$ 3.500.000.000	1,228213549570770	%	16.723.894,00	3.177.540	19.901.434
	RC Servidores Públicos	$ 20.000.000.000	6,825540227974900	%	492.180.736	93.514.340	585.695.076
	TOTAL ASEGURADO						
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Dirección de Gaulas Nacionales-DIGAU	Manejo	$ 200.000.000	4,776627160298080	%	3.716.609	706.156	4.422.765
	TOTAL ASEGURADO						
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Escuela Superior de Guerra-ESDEGUE	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$ 13.070.416.126	7,167628160130550	‰	36.335.340	6.903.715	43.239.055
	Manejo	$ 600.000.000	1,910747317795040	%	4.460.155,00	847.429	5.307.584
	TOTAL ASEGURADO						
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia-CODJI2	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$ 5.062.915.687	40,281881730019O	‰	79.342.422	15.075.060	94.417.482
	Manejo	$ 600.000.000	1,910747317795040	%	4.460.155,00	847.429	5.307.584
	TOTAL ASEGURADO						
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA CENAC IMI	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$ 85.081.578.921	81,731328703627300	‰	2.705.325.836	514.011.909	3.219.337.745
	RC Extracontractual	$ 4.500.000.000	1,228208956538590	%	21.502.068,00	4.085.393	25.587.462
	TOTAL ASEGURADO						
CDING	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$ 1.820.367.469.078	14,481152662854200	‰	21.533.046.810	4.089.378.894	25.612.425.704
	Equipo y Maquinaria	$ 190.094.153.229	31,571602124286100	‰	1.597.900.995,00	303.601.189	1.901.502.184
	RC Extracontractual	$ 4.500.000.000	1,228208956538590	%	21.502.068,00	4.085.393	25.587.462
	TOTAL ASEGURADO						
DIRECCIÓN DE AVIACION ASALTO AEREO-DAVAA	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$ 1.108.306.995.266	12,472331715091500	‰	5.377.774.412	1.021.777.138	6.399.551.550
	Equipo y Maquinaria	$ 7.483.543.944	30,617723965597900	‰	89.140.629,00	16.936.720	106.077.349
	RC Extracontractual	$ 3.500.000.000	1,228213549570770	%	16.723.894,00	3.177.540	19.901.434
	Responsabilidad Civil Hidrocarburos	$ 2.000.000.000	1,228192900000000	%	9.556.350,00	1.815.707	11.372.057
	TOTAL ASEGURADO						
DIADQ	Manejo	$ 1.000.000.000	21,975523228159200	%	85.493.816,00	16.243.825	101.737.641
	TOTAL ASEGURADO						
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$ 476.174.729.542	8,933881499125310	‰	1.654.922.668	314.435.307	1.969.357.975
	TOTAL ASEGURADO						
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$ 40.958.756.842	19,548328943116600	‰	311.799.782	59.241.959	371.041.741
	TOTAL ASEGURADO						
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$ 84.101.147.899	5,202368934507240	‰	170.219.736	32.341.750	202.561.486
	TOTAL ASEGURADO						
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - FAC	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 4.260.748.135.535	4,974067243133840	‰	8.245.094.051	1.566.567.870	9.811.661.921
	Equipo y Maquinaria	$ 149.863.223.333	5,104358248577570	‰	297.603.129	56.544.595	354.147.724
	Manejo Global para Entidades Oficiales	$ 1.350.000.000	9,554556445219600	%	50.181.054,00	9.534.400	59.715.454
	Transporte de valores	$ 3.471.500.000	0,225845802627438	%	3.050.174,00	579.533	3.629.707
	Transporte de Mercancias	$ 30.864.050.000	3,434047821146830	%	412.339.226,00	78.344.453	490.683.679
	Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 4.500.000.000	1,043982435741590	%	18.276.843,00	3.472.600	21.749.443
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	$ 7.000.000.000	6,439554071485300	%	172.261.089	32.729.987	204.991.076
	Infedilidad de Riesgos Financieros	$ 5.000.000.000	1,764504973563800	%	54.201.808	10.298.344	64.500.152
	Responsabilidad Civil Hidrocarburos	$ 2.000.000.000	1,228192860925960	%	9.556.350	1.815.707	11.372.057
	TOTAL ASEGURADO						
BASE NAVAL ARC BOGOTA-BNB	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 282.304.251.722	2,425279630375200	‰	266.363.503	50.609.066	316.972.569
	Manejo Global para Entidades Oficiales	$ 870.000.000	9,554568086160470	%	32.338.941,00	6.144.399	38.483.340
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	$ 10.000.000.000	4,260000000000000	%	157.950.685	30.010.630	187.961.315
	TOTAL ASEGURADO						
BUSEO Y SALVAMENTO ARC	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 11.158.714.070	5,202296166214010	‰	22.665.156	4.306.380	26.971.536
	TOTAL ASEGURADO						
DGSM-DIRECCION ADMINISTRATIVA	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 7.520.602.351	18,244921905848400	‰	53.383.415	10.143.470	63.526.885
	Manejo Global para Entidades Oficiales	$ 600.000.000	8,589086332646270	%	20.072.388,00	3.813.754	23.886.142
	TOTAL ASEGURADO						
DIRECCION DE SANIDAD DEL EJEROTO - DISAN EJC	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 137.611.849.793	9,551380691686880	‰	511.349.067	97.156.323	608.505.390
	Manejo Global para Entidades Oficiales	$ 600.000.000	8,790064610749960	%	20.518.178,00	3.898.454	24.416.632
	TOTAL ASEGURADO						
JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA - JSFAC	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 30.029.295.048	5,202371656684940	‰	60.777.382	11.547.703	72.325.085
	RC Clínicas y Hospitales	$ 1.500.000.000	1,468024958527390	%	8.566.831,00	1.627.698	10.194.529
	TOTAL ASEGURADO						
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 50.963.782.625	5,831657570447180	‰	115.644.937	21.972.538	137.617.475
	Manejo Global para Entidades Oficiales	$ 600.000.000	5,732724217641180	%	13.381.582,00	2.542.502	15.924.084
	TOTAL ASEGURADO						
DIRECCION GENERAL MARITIMA -DIMAR	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 446.091.442.686	8,538619495716440	‰	1.481.859.497	281.553.304	1.763.412.801
	Equipo y Maquinaria	$ 10.916.489.059	3,771023977222780	‰	16.015.389,00	3.042.926	19.058.325
	Manejo Global para Entidades Oficiales	$ 600.000.000	6,688097880661700	%	15.611.670,00	2.966.217	18.577.887
	Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 1.750.000.000	1,667876962105600	%	11.355.272,00	2.157.502	13.512.774
	Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 2.000.000.000	1,228192860925960	%	9.556.350,00	1.815.707	11.372.057
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	$ 5.000.000.000	6,525547904027270	%	123.044.502	23.378.531	146.423.433
	Infedilidad de Riesgos Financieros	$ 1.000.000.000	1,764504973563800	%	10.840.249	2.059.647	12.899.896
	TOTAL ASEGURADO						
DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 68.824.821.582	3,097248807705760	‰	82.929.750	15.756.653	98.686.403
	Indice Variable	$ 6.987.382.158	1,548624403852880	‰	4.146.488	787.833	4.934.321
	Manejo Global para Entidades Oficiales	$ 1.000.000.000	4,777205842352940	%	18.585.294,00	3.531.206	22.116.500
	Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 7.000.000.000	0,282478368705973	%	7.662.699,00	1.456.913	9.119.612
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	$ 7.000.000.000	1,319548455645790	%	31.007.198	5.891.368	36.898.566
	Infedilidad de Riesgos Financieros	$ 1.000.000.000	1,764504973563800	%	10.840.249	2.059.647	12.899.896
	TOTAL ASEGURADO						
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAE JPMP	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 50.355.494.375	6,922334213854970	‰	135.612.172	25.766.313	161.378.485
	Manejo Global para Entidades Oficiales	$ 1.000.000.000	9,554556445219600	%	37.171.151,00	7.062.519	44.233.670
	Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 3.500.000.000	1,228213549570770	%	16.723.894,00	3.177.540	19.901.434
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	$ 7.500.000.000	6,525547904027270	%	184.567.354	35.067.797	219.635.151
	Infedilidad de Riesgos Financieros	$ 5.000.000.000	1,764504973563800	%	54.201.808	10.298.344	64.500.152
	TOTAL ASEGURADO						
		TOTAL COTIZACIÓN PRORROGA			$ 48.509.048.988,00	$ 9.527.719.310,00	$ 58.796.768.273

Cordialmente,

Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

Elabord Julian Torres Molina

DOCUMENTO PÚBLICO

Cáceres, Diana Isabel

De: JULIAN DAVID TORRES MOLINA <JDTORR2@mapfre.com.co>
Enviado el: viernes, 10 de julio de 2026 2:07 p. m.
Para: Cáceres, Diana Isabel; Castillo, Angela Maria
CC: MontaÃ±o, Carmen Graciela; DANIEL YEZID ROCHA GALVIS; Becerra, Jairo Andres; Cáceres, Diana Isabel; Contreras, Ricardo 01; Gomez, Julio Cesar; Huerfano, Tatiana; Peña, Jennifer Paola; Ramirez, Gloria 01; Torres, Juanita; Mancera Martinez, Linda Tatiana; JOSE FREDY ATEHORTUA MARTIN; Sonia Russi Rodriguez; Rosnaira Florez Negrette; OLAYA QUINONES Rosalba; Garzon Avellaneda, Maria Fernanda; GIOVANNI VARGAS
Asunto: RE: SOLICITUD TÉRMINOS DE PRORROGA PROGRAMA DE SEGUROS MINDEFENSA Y UNIDADES EJECUTORAS // ANEXO TECNICO 25-2022
Datos adjuntos: Prorroga MDN_01_08_26 hasta 20_12_26 _ACTUALIZADA VALORES ASEGURADOS.xlsx; CAAID.xlsx

CAUTION: **This email originated outside the company. Do not click links or open attachments unless you are expecting them from the sender.**

Estimados buena tarde,

Espero se encuentren bien.

Por medio de la presente, nos complace informarles que ha sido aprobada la extensión vigencia para el Ministerio De Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.

El nuevo periodo de cobertura acordado comprenderá desde el 1° de agosto de 2026 a las 00:00 horas hasta el 20 de diciembre de 2026 a las 24:00 horas.

La validez y vigencia de la presente cotización quedan estrictamente sujetas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Permanencia de las Unidades Ejecutoras: Es condicion indispensable para mantener las condiciones económicas y técnicas cotizadas que todas las unidades ejecutoras inicialmente incluidas, permanezcan activas durante toda la vigencia de la oferta. El retiro o exclusión de cualquiera de las unidades ejecutoras antes de la finalización del periodo estipulado facultará al oferente para dar por rechazada y sin efecto la presente cotización de forma automática.
- Sujeto a no cambios en la siniestralidad reportada a la fecha.
- El valor cotizado por la UT y emitido por Aseguradora MAPFRE Seguros de Colombia SA, fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.
- De conformidad con las condiciones del numeral 5.12 Adiciones y Prorrogas del Pliego Definitivo de la Licitación Pública N° 013-2022 la compañía acepta realizar la presente modificación al contrato en los términos de la cotización presentada, es decir, garantizando las coberturas, tasas, vigencias, deducibles y clausulas pactadas en los términos del contrato vigente.
- Se establece un esquema excepcional de pago para la unidad ejecutora FAC Dilos, la cual cancelará el valor correspondiente en dos (2) instalamentos distribuidos de la siguiente manera:
    - Primer instalamento: Plazo de pago comprendido entre las 00:00 horas del 1 de agosto de 2026 hasta las 24:00d del 5 de septiembre de 2026.

- Segundo instalamento: Plazo de pago comprendido entre las 00:00 del 06 de septiembre de 2026 hasta las 24:00 del 20 de diciembre de 2026.

Nota: Este acuerdo de pago especial no exime a la FAC de la condición de permanencia. Para que la oferta global conserve su validez, esta unidad —al igual que las demás— deberá mantener su participación ininterrumpida hasta el 20 de diciembre de 2026.

Quedamos atentos a la orden en firme.

Cordialmente,

JULIAN DAVID TORRES MOLINA
SUSCRIPTOR SEGUROS GENERALES
COORDINACION LICITACIONES
VICEPRESIDENCIA TÉCNICA
Carrera 15 # 91-46 - Torre Mapfre Bogotá

Este mensaje y, en su caso, los ficheros anexos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, le rogamos que nos lo comunique por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo, y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos, todo ello bajo pena de incurrir en responsabilidades legales.

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
LA FUERZA QUE PROTEGE

No. 20260020240215041 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-DICOM-29.25

Bogotá D.C. 18 JUN 2026

Doctora
MARGARETH SOFÍA SILVA MONTAÑA
Directora Contratación Estatal
Ministerio de Defensa Nacional
Carrera 54 #26-25 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación de los términos y condiciones Armada Nacional prórroga Licitación Pública No. 013-2022.

Ref. 1: Oficio No. RS202606041216780 – MDN de fecha 04 de junio de 2026

Con relación al documento de la Ref. 1, el cual trata de la socialización e instrucciones de términos y condiciones prórroga programa de seguros, correspondiente a la Licitación Pública No. 013/2022 MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO, con toda atención me permito confirmar por parte de la Unidad Ejecutora "Armada Nacional" la aceptación de los términos y condiciones para prorrogar la cobertura de los bienes asegurados para el periodo comprendido entre 31 de julio 2026 desde las 24:00 hasta el 20 de diciembre de 2026 a las 24:00 horas, para 142 días, así:

UNIDAD EJECUTORA	RAMOS	VALOR ASEGURADO	PRIMA TOTAL IVA INCLUIDO
BASE NAVAL No.6 ARC "BOGOTÁ" BNL06	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 282.288.647.654	$ 316.955.048
	Manejo Global para Entidades Oficiales	$ 870.000.000	$ 38.483.340
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	$ 10.000.000.000	$ 187.961.315
	Casco Aviación USD $ 94.067,04 TRM $ 4.500	$ 721.178.229	$ 423.301.680
	Casco Barco	$ 368.792.857	$ 5.673.286
	Automóviles	$ 146.517.217.497	$ 3.323.741
	RC Pasajeros	$ 105.054.300	$ 2.572.213,56
DBUSA	Todo Riesgo Daño Material	$ 11.198.714.070	$ 26.971.536
	Automóviles	$ 996.400.000	$ 1.891.298
JINAV	Automóviles	$ 9.069.900.000	$ 583.660
TOTAL		$ 462.135.904.607	$ 918.292.964

Así mismo, se informa que actualmente se cuenta con el presupuesto necesario para respaldar la prórroga de las pólizas del programa de seguros de la Armada Nacional, hasta por un valor de novecientos dieciocho millones doscientos noventa y dos mil novecientos sesenta y cuatro pesos M/CTE ($918.292.964), cifra adicionada sobre los CDP de cada ramo asegurado.

Adicionalmente, en cumplimiento de las actividades señaladas en el documento de la Ref. No. 1, mediante correo electrónico de fecha 11 de junio de 2026, la Gerencia de Proyecto (Comando Logístico Naval) una vez fueron adicionados los recursos por parte de la Jefatura de Planeación Naval, la solicitud de continuidad de la Armada Nacional en la prórroga del Programa de Seguros a los correos electrónicos definidos por el Ministerio de Defensa Nacional, con el fin de asegurar la continuidad de los trámites administrativos correspondientes.

Cordialmente,

Contralmirante CARLOS DANIEL ISAZA MORALES
Jefe Jefatura de Operaciones Logísticas Armada Nacional

V.° B.°: Capitán de Navío Marcela Ramírez Ramos
Comandante Comando Logístico Naval

Elaboró: MA1 Mercado Diego
Revisó: CC Andrea Galindez

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 54 # 26-25 CAN Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – diego.mercado @armada.mil.co

No. 20260025422168203 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JEMAT-DICIN-15.2

Libertad y Orden
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION DE CONTRATACION ESTATAL
Fecha: 21-7-26 Hora: 09:37
Recibe: Antonio Rios

Bogotá D.C. 06-07-2026

Señora
MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA
Directora de Contratación Estatal
Carrera 54 #26-25 CAN Edificio Temporal Fortaleza, Piso 4 Oficina 421
Bogotá, D.C.

Asunto: : Solicitud de formalización de adición y prórroga para inclusión bienes – Licitación Pública 13/22.

Respetada Doctora.

En referencia al comunicado No. RS20260604126780 del 04 de junio de 2026, mediante el cual esa Dirección socializó las instrucciones y los términos para adelantar la prórroga del Programa de Seguros hasta el 20 de diciembre de 2026 y teniendo en cuenta el oficio No. 20260020240215041 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-DICOM-29.25 de 08 de junio de 2026, mediante el cual la Jefatura de Operaciones Logísticas confirmó la disponibilidad presupuestal requerida, con el fin de garantizar el aseguramiento de los bienes de la Fuerza hasta la fecha de terminación de la prórroga del Programa de Seguros, respetuosamente me permito informar lo siguiente:

Dando cumplimiento de las instrucciones impartidas por esa Dirección, la documentación correspondiente a las pólizas que integran los Grupos I y VIII del Programa de Seguros del MDN - BASE NAVAL ARC BOGOTA – BNL06, fue remitida mediante correo electrónico a la dirección contratos@mindefensa.gov.co, con copia al señor Luis Pacheco, al correo luis.pacheco@mindefensa.gov.co. Como soporte de la solicitud de formalización de la adición y prórroga para la inclusión de bienes, se remitió la siguiente documentación:

- Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
- Estudios previos.
- Anexo A.
- Certificación expedida por el Corredor de Seguros.
- Cotizaciones obtenidas para cada una de las pólizas.
- Trazabilidad de los correos electrónicos mediante los cuales el Corredor de Seguros gestionó y obtuvo las respectivas cotizaciones del mercado asegurador.

Las pólizas objeto de la presente solicitud corresponden a los siguientes ramos:

RAMOS	PRIMA TOTAL
TRDM	$316.972.569
MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	$38.483.340
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS.	$187.961.315
TOTAL PÓLIZAS	**$543.417.224**

Finalmente, me permito informar que, a la fecha la BASE NAVAL ARC BOGOTÁ – BNL06 cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para respaldar la totalidad de las pólizas anteriormente relacionadas, en tal situación, se solicita de manera respetuosa adicionar y prorrogar para esta Unidad, las pólizas Todo Riesgo Daño Materia, Manejo Global y Responsabilidad Civil de Servidores Públicos.

Respetuosamente,

Capitán de Fragata WILLIAM ROA DEVIA
Supervisor pólizas
Manejo Global Entidades oficiales y
Responsabilidad Servidores Públicos
Anexo Técnico 25-2022

Capitán de Corbeta FABIO ANDRÉS TEJADA BELTRÁN
Supervisor póliza Todo Riesgo Daño Material
Anexo Técnico 25-2022

Copia: No. 20260020240215041 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-DICOM-29.25 de 18/06/2026.

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 10 No. 27-27, Ed. Bachué piso 4 – Conmutador 3692000 Ext. 10168 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – fabio.tejadabel@armada.mil.co

No. 20260020240242451 / MDN-COGFM-COARC-SECAR- JOLAN-COLNA-DICOM-29.25

Bogotá D.C. 03 JUL 2026

Señor Contralmirante
HERMANN AICARDO LEÓN RINCÓN
Director General Marítimo
Carrera 54 No. 26 – 50
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud préstamo de cupo - Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos - Licitación Pública No. 13/2022 Seguros Generales MDN-Unidades Ejecutoras y la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Con toda atención, me permito solicitar su autorización para el préstamo de cupo de adición para modificación en la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos (RCSP) de la Dirección General Marítima, con el fin de tramitar la prorroga al contrato vigente suscrito con AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. bajo Licitación Pública No.13/2022 del Ministerio de Defensa Nacional para la Unidad Ejecutora Armada Nacional, dicha adición se requiere en virtud y necesidad de asegurar la protección jurídica adecuada en la póliza de responsabilidad civil de servidores públicos, específicamente para el cargo de Comandante de la Armada Nacional y oficiales de insignia de la institución. Esta protección es crucial, ya que el desempeño de las funciones inherentes a este cargo conlleva una serie de responsabilidades que deben estar debidamente cubiertas para salvaguardar tanto a la institución como a los servidores públicos que la componen.

Conforme a los lineamientos del programa de seguros del Ministerio de Defensa Nacional, es imprescindible presentar una carta de solicitud de préstamo y aprobación por parte de la Unidad que dispone del cupo, asegurando que no se exceda el 50% del valor adjudicado de la póliza. Esto no afectará los recursos presupuestales ni la cobertura de la póliza actual de la Dirección General Marítima, dado que la modificación contractual y expedición de la nueva póliza impactarán exclusivamente a la Armada Nacional en el cargo mencionado.

La solicitud de cupo para la modificación y prorroga contractual del Anexo Técnico No. 25 que necesita la Armada Nacional asciende a un total de $187.961.315, discriminado de la siguiente manera:

VIGENCIA FISCAL	PERÍODO DE COBERTURA		VALOR ASEGURADO	TOTAL VALOR PRIMA HASTA
2026	01/08/2026	20/12/2026	$10.000.000.000	$187.961.315

Así mismo, la Dirección General Marítima en el mes de febrero/2026 mediante Oficio No. 57202600056 MD-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCE, autorizo un cupo a la institución de $226.444.015 del cual se utilizó para la inclusión a la póliza en mención un valor de $ 218.498.612, con un saldo sin utilizar de $ 7.945.403 sobre el valor autorizado.

Es importante destacar que la Armada Nacional cuenta con la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la contratación de la póliza con las coberturas expuestas; sin embargo, no dispone de la capacidad de cupo para la modificación del anexo del contrato.

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 54 No. 25-26 Conmutador 3692000 Ext. 10306 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – andrea.galindez@armada.mil.co

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo indicado en el circular No. 885 del 23 de febrero de 2005 respecto de la unificación de criterios para la administración de programas de seguros en la que se establece la integración de la cobertura de todos los bienes asegurables del Ministerio de Defensa Nacional, solicitamos análisis y viabilidad para el préstamo de cupo de adición para la prorroga en tiempo a la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos para la Armada Nacional.

Respetuosamente,

Contralmirante CARLOS DANIEL ISAZA MORALES
Jefe Jefatura de Operaciones Logísticas

V.°B.°: Capitán de Navío Marcela Ramírez Ramos
Comandante Comando Logístico Naval

Elaboró: CC Andrea Galindez Cabrera

Bogota, D.C. 060800R julio 2026

Señor Contralmirante
CARLOS DANIEL ISAZA MORALES
Jefe Jefatura de Operaciones Logísticas
Carrera 54 No. 25-56
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud préstamo de cupo - Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos.

Ref. 1 Oficio No. 20260020240242451 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLAN-COLNA-DICOM-29.25 de fecha 03 de julio 2026.

Con relación a la solicitud efectuada mediante oficio de la Ref. No.1, respetuosamente me permito informar se autoriza préstamo de cupo de adición para modificación en la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos (RCSP) de la Dirección General Marítima con el fin de tramitar la adición al contrato vigente suscrito con AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. bajo Licitación Pública No.13/2022 del Ministerio de Defensa Nacional para la Unidad Ejecutora Armada Nacional, confirmando que no se exceda el 50% del valor adjudicado de la póliza, por un valor que asciende a un total de ciento ochenta y siete millones novecientos sesenta y un mil trescientos quince m/cte. ($187.961.315), distribuidos de la siguiente manera:

VIGENCIA FISCAL	PERÍODO DE COBERTURA		VALOR ASEGURADO	TOTAL, VALOR PRIMA HASTA
2026	01/08/2026	20/12/2026	$10.000.000.000	**$187.961.315**

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo indicado en el circular No. 885 del 23 de febrero de 2005 respecto de la unificación de criterios para la administración de programas de seguros en la que se establece la integración de la cobertura de todos los bienes asegurables del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, se da viabilidad para el préstamo de cupo de adición para modificación del contrato requerido.

Respetuosamente,

Capitán de Fragata **ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA**
Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central - Dirección General Marítima

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Defensa

ALCANCE AL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO No. 25/2022 AL CONTRATO DE SEGUROS CONTENIDO EN PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES No. 2202225000256, DE LA ARMADA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO ARC - DEBUS, EXPEDIDAS EN EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 013/2022 SEGUROS GENERALES MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1.1. OBJETO Y VALOR

El día 28 de diciembre de 2022 se suscribió el anexo técnico No. 25/2022 al contrato de seguros contenido en las pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales, en desarrollo de la Licitación Pública No. 13/2022, cuyo objeto es " *Contratar las pólizas de seguro requeridas para la adecuada protección de los bienes e interés patrimoniales, así como aquellos por los que sean o fueren legalmente responsables o les corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual del Ministerio de Defensa Nacional y de la Unidad Administrativa Especial de Justicia Penal Militar y Policial, correspondientes al Grupo II de acuerdo al acto administrativo de Adjudicación del programa de seguro*, para lo cual EL ASEGURADOR se obliga para con el MINISTERIO y LA UNIDAD a expedir las siguientes pólizas": Grupo I TRDM (todo riesgo daños materiales) por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($238.122.214.000), maquinaria y equipo por valor de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($15.863.736.000) , manejo global para entidades oficiales por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($ 4.522.703.000), transporte de valores por valor de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 33.462.000), transporte de mercancías por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 4.523.254.000). El valor total del GRUPO I TRDM, asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 263.065.369.000,00) incluido IVA.

De acuerdo con contratación centralizada mediante el proceso de Licitación Pública 13/2022-MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO, se

adjudicó mediante Acto Administrativo 02 del 27 de diciembre de 2022 el programa de seguros Generales, para la MDN – **ARMADA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO ARC - DEBUS**, las siguientes pólizas de seguros:

GRUPO	RAMOS	ASEGURADORA	TOTAL, VALOR PRIMA ADJUDICADO
I	TODO RIESGO DAÑOS MATRIALES	UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	$ 201.635.000

El valor adjudicado para cada ramo fue:

UNIDAD	GRUPO	RAMO	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA 2022 (3 DÍAS)	2023	2024	2025	2026 (JULIO 31)	TOTAL
DEBUS	I	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$11.198.714.070	$ 460.000	$ 56.071.000	$ 56.224.000	$ 56.224.000	$ 32.656.000	$ 201.635.000
SUBTOTALES –				$ 460.000	$ 56.071.000	$ 56.224.000	$ 56.224.000	$ 32.656.000	$ 201.635.000

En el trascurso de la vigencia del actual contrato se ha realizado tres (03) adiciones para el MDN- **ARMADA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO ARC - DEBUS**, sin que se exceda del 50% del valor del contrato principal de acuerdo con lo indicado en el Anexo A- INFORMACIÓN ADICIÓN PRESUPUESTAL.

1.2. SITUACIÓN DE EJECUCIÓN

A la fecha de suscripción del presente alcance al estudio previo, el avance en la entrega de las pólizas corresponde al 98% y el plazo de ejecución contractual se encuentra pactado hasta el 31 de julio de 2026. El proceso no cuenta con un cronograma de entregas específico, dado que la Licitación Pública 013 de 2022 fue adjudicada con el propósito de garantizar la prestación continua del servicio de aseguramiento de los bienes institucionales durante toda la vigencia del contrato, sin establecer hitos de entrega intermedios distintos a la obligación de mantener las pólizas vigentes y actualizadas conforme a las necesidades operativas de la Fuerza.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO/ ACUERDO O CONVENIO.

El **Ministerio de Defensa Nacional** está dividido en Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias con funciones administrativas y financieras independientes, de tal manera que cada una es responsable por la contabilización de sus activos, presentación de Estados Financieros en forma individual, manejo de

personal y administración de bienes, así como la capacidad para contratar1 y satisfacer las necesidades, no obstante, las entidades del orden nacional dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, el Decreto 403 de 2020 en su artículo 81 literal b), establece como conducta sancionable el omitir o no asegurar oportunamente los bienes del Estado:

Art. 81 literal b). De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas (...)

> *b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo (...)*

Así mismo, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

> *"Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten."*

Subrayado fuera de texto

En igual sentido el Código Único Disciplinario, establece responsabilidad a los servidores públicos que teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real.

De la misma forma, el **Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011**, reitera en el literal d del artículo 118 la obligación de mantener asegurados los bienes de la entidad:

> ***ARTICULO 118 DETERMINACIÓN DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL.*** *El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.*
>
> *Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.*
>
> *Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes*

[1] Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.

eventos:

...d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.

De conformidad a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos.

En consecuencia, la necesidad a satisfacer es transversal a todas las Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias que conforman el Ministerio de Defensa Nacional, razón por la cual se procedió a centralizar el proceso contractual, esto de conformidad a los criterios de centralización estratégica, contenidos en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022.

Garantizándose la eficiencia de los recursos y el fortalecimiento de los valores institucionales el **Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras** ha definido políticas claras de aseguramiento de sus bienes o de aquellos por los cuales es legal o contractualmente responsable, enmarcando éstas en mecanismos sobre los cuales se estructuran las opciones para el manejo de las pólizas que contratan todas las Unidades Ejecutoras, incluidas las propias de La Unidad Gestión General. En este sentido a través de la Circular Ministerial 885 del 23 de febrero 2005 y de la Circular 310 del 11 de diciembre de 2006.

Por consiguiente, la necesidad a satisfacer con la presente adición y prórroga es continuar con las condiciones contratadas en la Licitación Pública No. 13/2022, para el cumpliendo de la obligación de mantener todos los bienes e intereses asegurados, permitiéndole a la entidad transferir los riesgos a un tercero, así como mantener y recuperar la adquisición de todos aquellos bienes que se han siniestrado, puesto que la aseguradora responde con lo establecido en cada una de las pólizas.

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL MODIFICATORIO.

Teniendo en cuenta que la vigencia del presente contrato expira el próximo 31 de julio de 2026 hasta las 24:00 horas, la Dirección de Contratación Estatal expidió las circulares No.C20260126000042 del 26 de enero de 2026 y la C20260310000145 del 10 de marzo de 2026, en la cual se establecieron los lineamientos para la prórroga de seguros 2026 Licitación Pública 013-2022.

Acorde con lo anterior, y con el propósito de mantener las condiciones iniciales del proceso contractual desde las 00:00 horas del 01 de agosto de 2026 hasta las 24:00 horas del 20 de diciembre de 2026, la Dirección de Contratación con comunicado No.RS20260421086941 del 21 de abril de 2026 solicitó a las compañías de seguros, *con fundamento en la necesidad de garantizar la continuidad en la cobertura de los*

riesgos asegurados, mientras se adelantan los trámites administrativos y técnicos requeridos para la estructuración del nuevo Programa de Seguros correspondiente a la vigencia 2026–2030 y con el fin de continuar con el aseguramiento de los bienes e interés patrimoniales a cargo de la Unidad **ARMADA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO ARC - DEBUS** con la garantía de estar protegidos ante cualquier siniestro y que los gastos generados por los mismos en cualquiera de los casos establecidos en la póliza, sean asumidos por la aseguradora hasta los límites contemplados y no por el asegurado.

Como resultado de lo anterior, la compañía de seguros presentó términos de cotización el 14 de mayo de 2026 y aclaración correspondiente el 28 de mayo, para el grupo I.

De manera general, es importante mencionar que los términos de cotización presentadas por la aseguradora, conserva las condiciones técnicas económicas adjudicados mediante Acto Administrativo 02 del 27 de diciembre de 2022 como consecuencia de la Licitación Pública 13/2022.

Que en línea con lo anterior, la Unidad Ejecutora ARMADA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO ARC - DEBUS, con comunicación No. 20260020240215041 de fecha 18 de junio de 2026 suscrita por el Señor Contralmirante CARLOS DANIEL ISAZA MORALES – Jefe de la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, así mismo, oficio No. 20260021080227081 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-DICOM-29.25 de fecha 18 de junio de 2026 por parte del supervisor, acepta los términos técnicos y económicos de prórroga, por lo que se requiere adicionar y prorrogar el programa de seguro actualmente suscrito, con el propósito de continuar con la asegurabilidad de los bienes e intereses patrimoniales a cargo de la Unidad Ejecutora.

Conforme a los términos antes expuestos y tomando en consideración las necesidades del MDN- Unidades Ejecutoras, Dependencias Delegatarias y la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, de mantener el cubrimiento de los bienes aseguradas mediante la pólizas correspondientes, durante al plazo de ejecución de la licitación Pública 13/2022, se requiere adelantar la presente adición y prórroga, que se hace necesaria para transferir los riesgos relacionados con la cobertura de los seguros contratados con el Anexo Técnico 25/2022.

DE TIPO TÉCNICO.

Conforme con las condiciones actualmente contratadas en el programa de seguros para las Unidades Ejecutoras que hacen parte de la presente modificación y que transferirán los riesgos propios de los bienes e intereses a su cargo a la Unión Temporal de aseguradoras, de conformidad con las condiciones técnicas y económicas establecidas y adjudicadas en la Licitación Pública 13 de 2022, se requiere adicionar los valores a pagar correspondiente a la prima para extensión de la vigencia 2026 del/los siguiente (s) grupo (s):

GRUPO	RAMOS
I	**TODO RIESGO DAÑOS MATRIALES**

Las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas, tales como objeto, cobertura, límites y valores asegurados y asegurables, clausulas adicionales y particulares, así como los deducibles se encuentran contenidos y debidamente discriminados en cada una de las pólizas actualmente contratadas y que serán objeto de adición.

Finalmente, la intensión de la Unidad es que el contrato de las pólizas relacionadas anteriormente sea modificado para garantizar la cobertura permanente de los bienes; siendo lo anterior la mejor opción ya que se alinea a las necesidades económicas, a las políticas vigentes y a las mejores condiciones de seguro y reaseguro existente en el mercado.

DE TIPO JURÍDICO

En Colombia, las entidades del orden nacional dentro de sus obligaciones tienen la obligación de velar por la conservación de la integridad del estado representado en sus bienes e intereses, respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por las cuales deban responder y para tal fin. En la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control del sistema fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107, consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

> "Art. 107. Los órganos de control fiscal *verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros* o un fondo especial creado para tal fin, *pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten*."
>
> Subrayado fuera de texto.

Por su parte el Decreto 403 de 2020, establece en el literal B del articulo 81 el deber legal de asegurar los bienes del Estado de la siguiente manera:

> *"b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo"*

En igual sentido la ley 1952 de 2019 (por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario), frente a los deberes y responsabilidades de los servidores establece los siguiente:

Art. 38, numeral 22: "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados."

Art. 62, numeral 1: Es falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales."

Art. 57, numeral 13: Es falta gravísima "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes."

A ese respecto, también se refiere la Circular Conjunta 2 de 2003, suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación de la siguiente manera:

(...) "Todas las entidades públicas, en desarrollo de su gestión fiscal, tienen la obligación legal de implementar mecanismos idóneos que permitan cumplir con la función de vigilancia y control de los fondos y bienes públicos asignados, sin perjuicio de la competencia del órgano de control fiscal, a fin de prever el daño o pérdida patrimonial, por acción u omisión. En ese orden de ideas, resulta prioritario el establecimiento de controles internos necesarios que impidan o por lo menos minimicen los riesgos sobre sus activos. Se debe por tanto establecer entre otros, un sistema efectivo de control de inventarios, el cual periódicamente debe ser revisado; exigir a quienes tienen a cargo el manejo de bienes o fondos la constitución de pólizas de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, así como la actualización de la información sobre el estado de los activos que conforman su patrimonio personal. Igualmente, el diseño de actas de entrega de bienes que constituyan verdaderos soportes para la ejecución de la reclamación"

Subrayado fuera de texto.

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen sobre bienes fiscales que conforman el patrimonio de Estado, tienen el deber adicional de mantenerlos debidamente, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos.

De otra parte, en el marco de una gestión eficiente y al amparo de compromiso éticos que se fortalecen sobre los valores institucionales, el Ministerio de Defensa Nacional ha definido políticas claras de aseguramientos de sus bienes por los cuales es legal o contractualmente responsables, enmarcando estas en mecanismos sobre los cuales se estructuran las opciones para el manejo de las pólizas que contratan todas las Unidades Ejecutoras, incluidas las propias de gestión general. En este sentido a través

de la Circular Ministerial 885 del 23 de febrero 2005 y de la Circular 310 del 11 de diciembre de 2006, se fijaron objetivos generales y específicos a cumplir con el aseguramiento de los bienes.

DE TIPO OPERATIVO.

En el análisis costo-beneficio correspondiente al programa de seguros se debe tener en cuenta que con la modificación se disminuye para el Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras el desgaste y costos administrativos que con lleva una nueva contratación es decir se ahorran costos de transacción y tiempo.

Es de señalar, que estos costos transaccionales corresponden a los que se generan dentro de la realización de cada uno de los procesos de contratación de los seguros, los cuales no permiten una cuantificación estimativa confiable, ya que están sujetos a condiciones variables, de acuerdo con necesidades y el desarrollo de actividades eventuales, y que entre otros corresponden a valor de publicaciones, material para elaboración de pliegos, diligenciamiento y preparación de formularios y de información que sea requerida por los reaseguradores, atención de audiencias, visitas de inspección a los riesgos por parte de las aseguradoras interesadas en presentar oferta y los propios administrativos que exige la logística de este tipo de procesos, que no obstante se adelantan con recurso humano de la entidad, se causan dado que el personal debe concentrar su dedicación en el desarrollo de esta gestión.

El objetivo de la Licitación Pública es amparar los daños o pérdidas que sufran los bienes e intereses de propiedad del MDN – ARMADA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO ARC - DEBUS y aquellos por los cuales sea o llegare a ser legal o contractualmente responsable, distribuidos en todas las Unidades Militares dentro del territorio nacional.

La presente adición y prórroga, evita al Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, no solo el desgaste y costos administrativos que conlleva una nueva contratación, es decir se ahorran costos de transacción y tiempo de proceso, pero sobre todo se garantiza mantener los beneficios técnicos y económicos presentes en el vigente programa de seguros, los cuales se cuentan entre los más completos que ofrece el mercado asegurador en el ramo antes descrito.

Los bienes e intereses patrimoniales que posee el MDN – ARMADA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO ARC - DEBUS constituye una herramienta fundamental para el funcionamiento de la Entidad, por lo que deben contar con un seguro el caso de algún siniestro que garantice la operatividad y disponibilidad de los bienes.

3. CONDICIONES OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

La presente modificación consiste en la prórroga y adición del valor correspondiente a la extensión de vigencia del anexo técnico 25/2022, por valor de VEINTISÉIS

MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS M/CTE ($26.971.536) incluido IVA, para la vigencia comprendida entre las 00:00 horas del 1 de agosto de 2026 hasta las 24:00 horas del 20 de diciembre de 2026, correspondiente a 142 días de cobertura, así:

Grupo No.	Seguro	Valor Asegurado	No. de póliza	Prima Neta	IVA	Valor Total
I	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 11.198.714.070	2202225000256	$ 22.665.156,00	$ 4.306.380,00	$ 26.971.536,00

4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

El objeto de la presente modificación al anexo técnico No. 25/2022 al contrato de seguros contenido en las pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales No. 2202225000256 del MDN - ARMADA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO ARC - DBUS expedida en el desarrollo de la licitación pública No. 13/22 seguros generales MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO, suscrito entre el MDN – ARMADA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO ARC - DBUS y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, es el siguiente:

PRIMERO: Adicionar el valor correspondiente a la prórroga para las pólizas relacionadas a continuación:

Grupo No.	Seguro	Valor Asegurado	No. de póliza	Prima Neta	IVA	Valor Total
I	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 11.198.714.070	2202225000256	$ 22.665.156,00	$ 4.306.380,00	$ 26.971.536,00
TOTAL						$ 26.971.536

*Valor soportado en lo cotizado de acuerdo con correo electrónico de fecha del 10 de julio de 2026, emitido por parte de la **UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.**, para Todo Riesgo Daños Materiales un Valor de prima de **$ 26.971.536** (IVA INCLUIDO), valores que fueron redondeados a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

SEGUNDO: Modificar la cláusula Sexta PLAZO DE EJECUCIÓN del anexo técnico 25/2022, la cual quedara así:

> *El plazo para la ejecución del contrato o el plazo de vigencia de las pólizas es el comprendido desde las 00:00 horas del 29 de diciembre de 2022 hasta las 24:00 horas del 20 de diciembre de 2026.*

TERCERA: El valor acordado para la presente adición está respaldado, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 10726 de fecha 03 de enero

de 2026 y modificado el 12 de junio de 2026, expedidos por la Base Naval Logística No.6 ARC "Bogotá", según el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
35 COMANDO LOGISTICO NAVAL	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	10	CSF

5. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODIFICACIÓN.

Que, de conformidad con lo previsto en el estatuto contractual vigente, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y previstas en la ley, correspondan a su esencia y naturaleza, así mismo se indica que las Entidades Estatales podrán, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas e introducir modificaciones a lo contratado, en cumplimiento de los fines del estado.

En líneas con lo anterior, la normativa contractual establece que contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". De manera que verificado el valor inicial es posible celebrar la presente modificación.

En el mismo sentido, la modificación que se pretende adelantar se encuentra soportada legalmente en lo dispuesto en el numeral 6.3.2.1 "Modificación al contrato" y siguientes del Manual de Contratación y de Convenios adoptado mediante la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023.

6. ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR.

Mediante Correos electrónicos y oficio que se relaciona a continuación y que se adjuntan al presente documento:

- Correo del 10 de julio de 2026, con asunto RE: SOLICITUD TÉRMINOS DE PRÓRROGA PROGRAMA DE SEGUROS MINDEFENSA Y UNIDADES EJECUTORAS /ANEXO TECNICO 20-2022

La Aseguradora **UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.**, Manifestando su aprobación y condiciones para la modificación del Anexo Técnico 25-2022 del MDN - ARMADA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO ARC – DEBUS.

ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO:

1. Circulares No. C20260126000042 del 26 de enero de 2026 y la C20260310000145 del 10 de marzo de 2026, en la cual se establecieron los lineamientos para la prórroga de seguros 2026 Licitación Pública 013-2022.

2. Oficio No. 20260020240215041/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-DICOM-29.25 de fecha 18 de junio de 2026, suscrito por el sr Contralmirante Jefe Jefatura de Operaciones Logísticas, con la Aceptación términos prorroga unidad Ejecutora.

3. Correo del 10 de julio de 2026, con asunto SOLICITUD TÉRMINOS DE PRORROGA PROGRAMA DE SEGUROS MINDEFENSA Y UNIDADES EJECUTORAS / ANEXO TECNICO 25-2022

4. CDP No. 10726 de fecha 03 de enero de 2026 y modificado el 12 de junio de 2026.

5. Oficio No. 20260021080227081 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-DICOM-29.25 de fecha 18 de junio de 2026 por parte del supervisor, en los cuales se aceptan los términos técnicos y económicos de prórroga.

Firma,

SUPERVISOR (A)	
TC JUAN MANUEL ARENAS SUAREZ Supervisor Anexo Técnico 20-2022	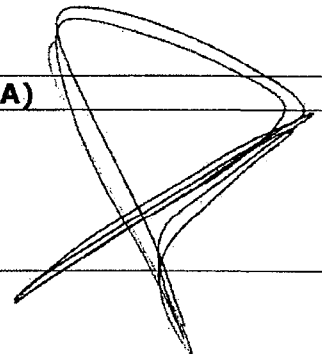

ANEXO No. 1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
RELACIÓN DE VALORES ASEGURABLES - ARMADA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE BUSEO Y SALVAMENTO - DEBUS
SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

Ítem	NOMBRE DEL EQUIPO	VALOR ASEGURADO	
Equipos	EQUIPO DE FOTOGRAFÍA SUBMARINA	$	74.902.824
Contenidos	CCR REBREATHER	$	392.288.472
Maquinaria	MODULO CONTEINARIZADO DE CONTROL DE BUCEO.	$	808.273.404
Maquinaria	ROV FALCON	$	1.105.585.370
Maquinaria	ROV LINX	$	8.047.664.000
Equipos	SONAR BV500	$	770.000.000
TOTAL VALOR ASEGURADO		**$**	**11.198.714.070,00**

Firma,

SUPERVISOR (A)	
TC JUAN MANUEL ARENAS SUAREZ Supervisor Anexo Técnico 20-2022	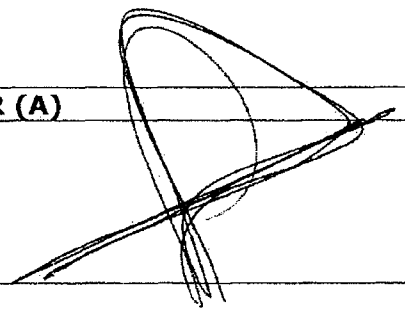

SIIF Nación	**Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante**	Usuario Solicitante:	MHpdaza	Patricia Daza Guerrero
		Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-04-000	BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
		Fecha y Hora Sistema:	2026-06-12 9:52 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	**10726**	**Fecha Registro:**	2026-01-03	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto	**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	389.465.000,00	**Valor Total Operaciones:**	286.472.584,00		**Valor Actual.:**	675.937.584,00	**Saldo x Comprometer:**	286.472.584,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL — **AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	**10726**	**Fecha Registro:**	2026-01-03	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
35 COMANDO LOGÍSTICO NAVAL	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	10	CSF	2026-06-12		-491.326.165,45			
					2026-06-12	356.809.000,00	777.798.749,45			
					Total:	356.809.000,00	**286.472.584,00**	643.281.584,00	286.472.584,00	0,00
35 COMANDO LOGÍSTICO NAVAL	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	32.656.000,00	0,00	32.656.000,00	0,00	0,00

Objeto:	VF. 2026 LICITACIÓN PÚBLICA No. 013/2022-MDN-UGG-CGFM-EJE-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DIVRI-JPM-CCO X ANEXO TÉCNICO 25/2022 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PÓLIZAS DE MANEJO GLOBALEJEC: 31/07/2026 X VA CRP No. 726922

Teniente de Fragata ***LIZETH XIMENA RINCÓN RONCANCIO***
Jefe de la Sección de Presupuesto BNL06
Firma Responsable

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

República de Colombia
Ministerio de Defensa Nacional
Renegociación

Anexo A - Información Adición Presupuestal - GRUPO 1

Bogotá, D. C. miércoles, 22 de julio de 2026

Teniendo en cuenta el Alcance al Estudio Previo para la presente modificación, a continuación se registra el antecedente de la información presupuestal del proceso, así:

No. REGISTRO DEL COMPROMISO	FECHA REGISTRO DEL COMPROMISO	No. CONTRATO	OBJETO
		Modificacion al Anexo Tecnico No 25/2022 de la poliza de Todo Riesgo Daños Materiales	MODIFICACION AL ANEXO TECNICO 25/2022 POLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL EXPEDIDAS EN EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 13/2022 SEGUROS GENERALES MDN-UNIDADES EJECUTORAS

CONCEPTO	VALOR	FECHA INICIO DE VIGENCIA	UNIDAD EJECUTORA
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 263,065,369,000.00	27-dic-2022	

Adición No.	1	$ 25,840,931.00	15-mar-2023	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	1	$ 1,386,226.00	15-mar-2023	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	2	$ 15,107,798.00	21-abr-2023	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	3	$ 60,148,601.00	11-may-2023	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	4	$ 119,981,866.00	11-jul-2023	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
Adición No.	5	$ 759,356.00	18-jul-2023	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	6	$ 52,765,578.00	06-mar-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	7	$ 114,404,794.00	27-mar-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adicion No.	7	$ 171,494.00	27-mar-2024	COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO - CCO
Adición No.	7	$ 179,156,393.00	27-mar-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adicion No.	7	$ 4,616,140.00	27-mar-2024	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE
Adición No.	7	$ 15,894,599.00	27-mar-2024	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
Adicion No.	7	$ 771,753,043.00	27-mar-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	7	$ 7,402,410,611.00	27-mar-2024	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adicion No.	7	$ 2,303,864,842.00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA
Adición No.	7	$ 210,245,844.00	27-mar-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
Adicion No.	7	$ 39,611,850.00	27-mar-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
Adición No.	7	$ 21,625,217.00	27-mar-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
Adicion No.	7	$ 1,205,980,370.00	27-mar-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	7	$ 179,775,908.00	27-mar-2024	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adicion No.	7	$ 2,879,440.00	27-mar-2024	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA
Adición No.	7	$ 6,781,769.00	27-mar-2024	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM
Adición No.	7	$ 567,785,573.00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No.	7	$ 7,885,900.00	27-mar-2024	JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Adición No.	7	$ 33,401,196.00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	7	$ 128,192,723.00	27-mar-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adicion No.	7	$ 66,860,669.00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	7	$ 16,300,423.00	27-mar-2024	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	8	$ 7,413,837.00	12-jun-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	8	$ 27,829,641.00	12-jun-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adicion No.	9	$ 14,949,361.00	22-ago-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	10	$ 2,965,535.00	18-oct-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	10	$ 134,504,657.00	18-oct-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	11	$ 16,184,492.00	01-nov-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	12	$ 30,221,768.00	13-dic-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	12	$ 582,166,680.00	01-ene-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adicion No.	12	$ 338,135,118.00	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	13	$ 1,775,834.00	18-dic-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	13	$ 47,754,410.00	01-ene-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	13	$ 27,736,808.00	01-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	14	$ 808,782.00	20-dic-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	14	$ 24,667,858.00	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adicion No.	14	$ 14,327,613.00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC

Adición No.	15	$ 7,306,768.00	01-ene-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	15	$ 4,243,932.00	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	15	$ 5,315,913.00	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	15	$ 3,087,612.00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	17	$ 62,403,142.00	31-mar-2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	18	$ 841,775,905.00	08-abr-2025	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	19	$ 75,832,222.00	25-abr-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	20	$ 333,282,552.00	04-jul-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	20	$ 784,421.00	04-jul-2025	COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO - CCO
Adición No.	20	$ 808,114,398.00	04-jul-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No.	20	$ 21,107,867.00	04-jul-2025	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE
Adicion No.	20	$ 51,910,113.00	04-jul-2025	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
Adición No.	20	$ 1,822,249,131.00	04-jul-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	20	$ 5,682,693,854.00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE AVIACION Y ASALTO AÉREO - DAVAA
Adición No.	20	$ 961,370,635.00	04-jul-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
Adición No.	20	$ 181,129,330.00	04-jul-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
Adición No.	20	$ 98,883,411.00	04-jul-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
Adición No.	20	$ 5,435,295,635.00	04-jul-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	20	$ 300,773,237.00	04-jul-2025	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	20	$ 13,166,575.00	04-jul-2025	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA
Adición No.	20	$ 31,010,265.00	04-jul-2025	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM
Adición No.	20	$ 800,225,023.00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No.	20	$ 36,059,157.00	04-jul-2025	JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Adición No.	20	$ 89,606,628.00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	20	$ 516,863,205.00	04-jul-2025	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	20	$ 92,422,758.00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	20	$ 65,349,209.00	04-jul-2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	21	$ 23,673,561,150.00	06-ago-2025	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición No.	22	$ 44,882,112.00	22-jul-2025	COMANDO DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID
Adición No.	23	$ 181,271,329.00	27-ago-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	24	$ 27,494,223.00	29-ago-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	25	$ 101,418,771.00	01-ene-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	25	$ 58,423,003.00	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adicion No.	25	$ 1,283,804.00	01-ene-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	25	$ 740,139.00	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adicion No.	25	$ 5,213,103.00	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	25	$ 1,552,971.72	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adicion No.	26	$ 3,894,575.00	22-oct-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	27	$ 1,840,732,669.00	30-oct-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adicion No.	28	$ 91,117,667.00	01-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	29	$ 192,636,362.00	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adicion No.	29	$ 1,053,396,772.00	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	29	$ 13,531,895,958.00	01-ene-2026	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adicion No.	29	$ 555,751,244.00	01-ene-2026	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
Adición No.	29	$ 104,707,640.00	01-ene-2026	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
Adicion No.	29	$ 57,162,739.00	01-ene-2026	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
Adición No.	29	$ 3,119,728,675.00	01-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	29	$ 173,871,652.00	01-ene-2026	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	29	$ 7,611,363.00	01-ene-2026	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA
Adición No.	29	$ 490,182,398.00	01-ene-2026	DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - DIMAR
Adición No.	29	$ 53,426,705.00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	29	$ 37,770,372.00	01-ene-2026	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	30	$ 47,655,266.00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adicion No.	31	$ 20,059,903.00	29-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	33	$ 530,080.00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	34	$ 3,389,078,561.00	25-mar-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	35	$ 33,562,683.00	31-mar-2026	COMANDO DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID
Adición No.	36	$ 453,480.00	11-may-2026	COMISION COLOMBIANA DEL OCEANO
Adición No.	36	$ 466,755,077.00	11-may-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – DIADF
Adición No.	36	$ 12,202,082.00	11-may-2026	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-ESDEGUE
Adición No.	36	$ 30,008,312.00	11-may-2026	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA-CGDJ2
Adición No.	36	$ 3,269,946,060.00	11-may-2026	DIVISION DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO – DAVAA
Adición No.	36	$ 17,926,482.00	11-may-2026	DGSM-DIRECCION ADMINISTRATIVA
Adicion No.	36	$ 462,595,836.00	11-may-2026	DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO - DISAN EJC
Adición No.	36	$ 20,845,156.00	11-may-2026	JEFATURA DE SALUD FAC
Adicion No.	36	$ 51,663,065.00	11-may-2026	DIRECCION SANIDAD NAVAL - DISAN ARC

VALOR TOTAL ADICIONES	$ 86,402,304,867.72	
50% MÁXIMO PERMITIDO	$ 131,532,684,500.00	

PORCENTAJE ADICIONADO	31.20%	
SALDO DISPONIBLE ADICIONES	$ 49,462,775,162.28	

Nota: (En caso de que se requiera incluir algún tipo de informacion adicional a la requerida dentro del presente formato, enunciarla en este apartado)

MARSH

Avenida el Dorado No. 69B-45 Piso 10.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel: (571) 4269999
www.marsh.com.co

LA UNIÓN TEMPORAL DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS - AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS - WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA QUE:

La siguiente adición y prórroga, correspondiente a las **Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional** relacionadas, contiene la justificación de tipo técnico viable en cuanto a riesgos con características asegurables bajo las pólizas contratadas, así:

UNIDAD EJECUTORA	RAMOS	GRUPO	NÚMERO DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO
UGG	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000275	$226.659.040.179
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000628	$1.000.000.000
	RC SERVIDORES PUBLICOS	VIII	8001484378	$14.205.000.000
UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL - COMISION COLOMBIANA DEL OCEANO	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000277	$484.311.020
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000629	$270.000.000
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000261	$81.495.283.667
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000630	$2.000.000.000
	RC EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000649	$3.500.000.000
	RC SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484381	$20.000.000.000
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Dirección Nacional de Gaula Militares-DIGAU	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000891	$200.000.000
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Escuela Superior de Guerra-ESDEGUE	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000287	$13.030.416.126
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000892	$600.000.000
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia-CGDJ2	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000279	$5.062.915.687
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000893	$600.000.000
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA CENAC IMI	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000281	$85.081.578.921
	RC EXTRACONTRACTUAL		2202223000671	$4.500.000.000
COING	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000265	$3.820.367.469.078
	EQUIPO Y MAQUINARIA	I	2202223000643	$130.094.153.229
	RC EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000672	$4.500.000.000
DIVISION DE AVIACION ASALTO AEREO - DAVAA	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000282	$1.108.306.995.266
	EQUIPO Y MAQUINARIA	I	2202223000657	$7.483.543.944

Avenida el Dorado No. 69B-45 Piso 10.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel: (571) 4269999
www.marsh.com.co

	RC EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000634	$3.500.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL HIDROCARBUROS	XI	1009546	$2.000.000.000
DIADQ	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000669	$1.000.000.000
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000283	$476.174.729.542
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000284	$40.998.756.842
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000286	$84.103.347.899
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - FAC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000252	$4.260.748.135.535
	EQUIPO Y MAQUINARIA	I	2202223000658	$149.865.223.333
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000644	$1.350.000.000
	TRANSPORTE DE VALORES	I	2202223000648	$ 3.471.500.000
	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	I	2202223000899	$ 30.864.050.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000670	$ 4.500.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484383	$ 7.000.000.000
	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	X	8001003126	$5.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL HIDROCARBUROS	XI	1009132	$2.000.000.000
BASE NAVAL ARC BOGOTA-BN6	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000260	$282.304.251.722
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000645	$870.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001485433	$10.000.000.000
BUSEO Y SALVAMENTO ARC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000256	$11.198.714.070
DGSM-DIRECCION ADMINISTRATIVA	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000300	$7.520.602.353
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000646	$600.000.000
DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO - DISAN EJC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000263	$137.611.849.793
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000897	$600.000.000
JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA - JSFAC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000266	$30.029.295.048
	RC CLINICAS Y HOSPITALES	VII	2202223000664	$1.500.000.000

Avenida el Dorado No. 69B-45 Piso 10.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel: (571) 4269999
www.marsh.com.co

DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000270	$50.963.782.625
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000660	$600.000.000
DIRECCION GENERAL MARITIMA - DIMAR	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000264	$446.091.442.686
	EQUIPO Y MAQUINARIA		2202223000642	$10.916.489.050
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000661	$600.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL LABORATORIOS	VII	2202223000633	$1.750.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000673	$2.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484380	$5.000.000.000
	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	X	8001003129	$1.000.000.000
DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000268	$68.823.821.582
	INDICE VARIABLE	I	2202225000268	$6.882.382.158
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000662	$1.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000674	$7.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484379	$7.000.000.000
	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	X	8001003132	$1.000.000.000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAE JPMP	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000269	$50.355.494.375
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000663	$1.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000675	$3.500.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484384	$7.500.000.000
	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	X	8001003133	$5.000.000.000

De igual forma, se confirma que las cotizaciones anexas al estudio previo fueron presentadas por las Aseguradoras adjudicatarias y cumplen con los términos, tasas, vigencias y condiciones pactadas mediante Licitación Pública No 013-2022, por lo tanto, pueden ser aceptadas dentro del proceso de adición correspondiente.

Avenida el Dorado No. 69B-45 Piso 10.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel: (571) 4269999
www.marsh.com.co

Así mismo, se evidencia que el valor de la adición proyectada se encuentra respaldada por el CDP anexo al estudio previo radicado por cada unidad ejecutora y no supera el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Sobre el particular, resulta pertinente señalar que la citada disposición establece expresamente que el valor inicial del contrato debe expresarse en salarios mínimos legales mensuales. Con fundamento en dicha disposición y en el análisis efectuado, consideramos que el contrato cuenta con capacidad de adición. No obstante, recomendamos que la Entidad verifique el cálculo correspondiente con base en esta metodología, a fin de garantizar la precisión, consistencia y trazabilidad del resultado obtenido.

La presente certificación se expide a los tres (3) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

Firmado por:
Diana Isabel Cáceres
CC2762D190D94C5...

DIANA ISABEL CÁCERES.
Coordinadora de cuenta (E) - Unidad de Seguros del Ministerio de Defensa Nacional.

mapfre

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y/O SUB-UNIDADES
COTIZACIÓN PRÓRROGA

VIGENCIA COTIZADA:		
DESDE LAS 24:00 HORAS DEL:	31/07/2026	142
HASTA LAS 24:00 HORAS DEL:	20/12/2026	

UNIDAD EJECUTORA	RAMOS	VALOR ASEGURADO	TASA		PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
BUSEO Y SALVAMENTO ARC	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 11.198.714.070	5,202296166214010	‰	22.665.156	4.306.380	26.971.536
	TOTAL GRUPO				22.665.156	4.306.380	26.971.536

La presente cotización cuenta con vigencia de 30 días.

Cordialmente,

Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

Elaboró Julian Torres Molina

DOCUMENTO PÚBLICO

Cáceres, Diana Isabel

De: JULIAN DAVID TORRES MOLINA <JDTORR2@mapfre.com.co>
Enviado el: viernes, 10 de julio de 2026 2:07 p. m.
Para: Cáceres, Diana Isabel; Castillo, Angela Maria
CC: MontaÃ±o, Carmen Graciela; DANIEL YEZID ROCHA GALVIS; Becerra, Jairo Andres; Cáceres, Diana Isabel; Contreras, Ricardo 01; Gomez, Julio Cesar; Huerfano, Tatiana; Peña, Jennifer Paola; Ramirez, Gloria 01; Torres, Juanita; Mancera Martinez, Linda Tatiana; JOSE FREDY ATEHORTUA MARTIN; Sonia Russi Rodriguez; Rosnaira Florez Negrette; OLAYA QUINONES Rosalba; Garzon Avellaneda, Maria Fernanda; GIOVANNI VARGAS
Asunto: RE: SOLICITUD TÉRMINOS DE PRORROGA PROGRAMA DE SEGUROS MINDEFENSA Y UNIDADES EJECUTORAS // ANEXO TECNICO 25-2022
Datos adjuntos: Prorroga MDN_01_08_26 hasta 20_12_26 _ACTUALIZADA VALORES ASEGURADOS.xlsx; CAAID.xlsx

CAUTION: This email originated outside the company. Do not click links or open attachments unless you are expecting them from the sender.

Estimados buena tarde,

Espero se encuentren bien.

Por medio de la presente, nos complace informarles que ha sido aprobada la extensión vigencia para el Ministerio De Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.

El nuevo periodo de cobertura acordado comprenderá desde el 1° de agosto de 2026 a las 00:00 horas hasta el 20 de diciembre de 2026 a las 24:00 horas.

La validez y vigencia de la presente cotización quedan estrictamente sujetas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Permanencia de las Unidades Ejecutoras: Es condición indispensable para mantener las condiciones económicas y técnicas cotizadas que todas las unidades ejecutoras inicialmente incluidas, permanezcan activas durante toda la vigencia de la oferta. El retiro o exclusión de cualquiera de las unidades ejecutoras antes de la finalización del periodo estipulado facultará al oferente para dar por rechazada y sin efecto la presente cotización de forma automática.
- Sujeto a no cambios en la siniestralidad reportada a la fecha.
- El valor cotizado por la UT y emitido por Aseguradora MAPFRE Seguros de Colombia SA, fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.
- De conformidad con las condiciones del numeral 5.12 Adiciones y Prorrogas del Pliego Definitivo de la Licitación Pública N° 013-2022 la compañía acepta realizar la presente modificación al contrato en los términos de la cotización presentada, es decir, garantizando las coberturas, tasas, vigencias, deducibles y clausulas pactadas en los términos del contrato vigente.
- Se establece un esquema excepcional de pago para la unidad ejecutora FAC Dilos, la cual cancelará el valor correspondiente en dos (2) instalamentos distribuidos de la siguiente manera:
    - Primer instalamento: Plazo de pago comprendido entre las 00:00 horas del 1 de agosto de 2026 hasta las 24:00d del 5 de septiembre de 2026.

- Segundo instalamento: Plazo de pago comprendido entre las 00:00 del 06 de septiembre de 2026 hasta las 24:00 del 20 de diciembre de 2026.

Nota: Este acuerdo de pago especial no exime a la FAC de la condición de permanencia. Para que la oferta global conserve su validez, esta unidad —al igual que las demás— deberá mantener su participación ininterrumpida hasta el 20 de diciembre de 2026.

Quedamos atentos a la orden en firme.

Cordialmente,

JULIAN DAVID TORRES MOLINA
SUSCRIPTOR SEGUROS GENERALES
COORDINACION LICITACIONES
VICEPRESIDENCIA TÉCNICA
Carrera 15 # 91-46 - Torre Mapfre Bogotá

Este mensaje y, en su caso, los ficheros anexos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, le rogamos que nos lo comunique por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo, y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos, todo ello bajo pena de incurrir en responsabilidades legales.

No. 20260021080227081 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-DICOM-29.25

Bogotá D.C. 18-06-2026

Doctora
MARGARETH SOFÍA SILVA MONTAÑA
Directora Contratación Estatal
Ministerio de Defensa Nacional
Carrera 54 #26-25 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación de los términos y condiciones Armada Nacional prórroga Licitación Pública No. 013-2022.

Ref. 1: Oficio No. RS202606041216780 – MDN de fecha 04 de junio de 2026

Ref. 2: Oficio No. 20260020240215041 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-DICOM-29.25 de fecha 18 de junio de 2026

Con relación al documento de la Ref. 1, el cual trata de la socialización e instrucciones de términos y condiciones prórroga programa de seguros, correspondiente a la Licitación Pública No. 013/2022 MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO, con toda atención me permito confirmar por parte de la Unidad Ejecutora "Armada Nacional" la aceptación de los términos y condiciones para prorrogar la cobertura de los bienes asegurados para el periodo comprendido entre 31 de julio 2026 desde las 24:00 hasta el 20 de diciembre de 2026 a las 24:00 horas, para 142 días, así:

UNIDAD EJECUTORA	RAMOS	VALOR ASEGURADO	PRIMA TOTAL IVA INCLUIDO
DBUSA	Todo Riesgo Daño Material	$ 11.198.714.070	$ 26.971.536
	Automóviles	$ 996.400.000	$ 1.891.298
TOTAL		$ 12.195.114.070	$ 28.862.834

Así mismo, se informa que actualmente se cuenta con el presupuesto necesario para respaldar la prórroga de las pólizas del programa de seguros de la Armada Nacional, valor adicional al CDP.

Adicionalmente, en cumplimiento de las actividades señaladas en el documento de la Ref. No. 1, mediante correo electrónico de fecha 11 de junio de 2026, la Gerencia de Proyecto (Comando Logístico Naval) una vez fueron adicionados los recursos por parte de la Jefatura de Planeación Naval, la solicitud de continuidad de la Armada Nacional en la prórroga del Programa de Seguros a los correos electrónicos definidos por el Ministerio de Defensa Nacional, con el fin de asegurar la continuidad de los trámites administrativos correspondientes.

Cordialmente,

Kadono

Teniente de Navío DONADO MONROY KAROLAY
Supervisora

No. 20260020240252471 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL01-JDEBUS-29.25

Cartagena de Indias D.T y C, 10 de julio de 2026

Doctora
MARGARETH SOFÍA SILVA MONTAÑA
Directora de Contratación Estatal
Carrera 54 # 26-25 CAN Edificio Temporal Fortaleza, Piso 4 Oficina 421
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de formalización de adición y prórroga para inclusión bienes – Licitación Pública 13/2022.

Respetada doctora:

En referencia al comunicado No. RS20260604126780 del 04 de junio de 2026, mediante el cual esa Dirección socializó las instrucciones y los términos para adelantar la prórroga del Programa de Seguros hasta el 20 de diciembre de 2026 y teniendo en cuenta el oficio No.20260020240215041 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-DICOM-29.25 del 08 de junio de 2026 , mediante el cual la Jefatura de Operaciones Logísticas confirmó la disponibilidad presupuestal requerida, con el fin de garantizar el aseguramiento de los bienes de la Fuerza hasta la fecha de terminación de la prórroga del Programa de Seguros, respetuosamente me permito informar lo siguiente:

En cumplimiento de las instrucciones impartidas por esa Dirección, la documentación correspondiente a las pólizas que integran los Grupos I y VII del Programa de Seguros de la MDN – ARMADA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO ARC – DBUS, fue remitida mediante correo electrónico a la dirección contratos@mindefensa.gov.co, con copia al señor Luis Pacheco, al correo luis.pacheco@mindefensa.gov.co. Como soporte de la solicitud de formalización de la adición y prórroga para la inclusión de bienes, se remitió la siguiente documentación:

- Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
- Estudios previos.
- Anexo A.
- Certificación expedida por el Corredor de Seguros.
- Cotizaciones obtenidas para cada una de las pólizas.
- Trazabilidad de los correos electrónicos mediante los cuales el Corredor de Seguros gestionó y obtuvo las respectivas cotizaciones del mercado asegurador.

Las pólizas objeto de la presente solicitud corresponden a los siguientes ramos:

RAMOS	PRIMA TOTAL
Todo Riesgo Daños Materiales	$ 26.971.536
TOTAL PÓLIZAS	**$ 26.971.536**

Finalmente, me permito informar que, a la fecha, el DEPATAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO ARC – DEBUS, cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para respaldar la totalidad de las pólizas anteriormente relacionadas.

Cordialmente,

Teniente Coronel de I.M. JUAN MANUEL ARENAS SUAREZ
Supervisor Póliza Todo Riesgo Daños Materiales DEBUS
Anexo Técnico No. 25-2022

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Defensa

ALCANCE AL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO No. 25/2022 AL CONTRATO DE SEGUROS CONTENIDO EN LAS PÓLIZAS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES No. 2202225000300 y MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES No. 2202223000646 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DGSM, EXPEDIDAS EN EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 013/2022 SEGUROS GENERALES MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1.1. OBJETO Y VALOR

El día 28 de diciembre de 2022 se suscribió el anexo técnico No. 25/2022 al contrato de seguros contenido en las pólizas de Todo Riesgo Daño Material, Todo Riesgo Maquinaria y Equipo, Manejo Global para Entidades Oficiales, Transporte de Mercancías, Transporte de Valores, Responsabilidad Civil Extracontractual, RC Profesional Clínicas y Hospitales, RC Laboratorios, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Infidelidad y Riesgos Financieros y Responsabilidad Civil Hidrocarburos y Mercancías Peligrosas, en desarrollo de la Licitación Pública No. 13/2022, cuyo objeto es " *Contratar las pólizas de seguro requeridas para la adecuada protección de los bienes e interés patrimoniales, así como aquellos por los que sean o fueren legalmente responsables o les corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual del Ministerio de Defensa Nacional y de la Unidad Administrativa Especial de Justicia Penal Militar y Policial, correspondientes al Grupo I, Grupo VII, Grupo VIII, Grupo X, Grupo XI de acuerdo al acto administrativo de Adjudicación del programa de seguro, para lo cual EL ASEGURADOR se obliga para con el MINISTERIO y LA UNIDAD a expedir las siguientes pólizas*": Grupo I TRDM (todo riesgo daños materiales) por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($238.122.214.000), maquinaria y equipo por valor de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($15.863.736.000) , manejo global para entidades oficiales por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($ 4.522.703.000), transporte de valores por valor de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 33.462.000), transporte de mercancías por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 4.523.254.000). El valor total del GRUPO I TRDM, asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 263.065.369.000,00). Grupo I TRDM (todo riesgo daños materiales) por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($238.122.214.000), maquinaria y equipo por valor de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES

SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($15.863.736.000) , manejo global para entidades oficiales por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($ 4.522.703.000), transporte de valores por valor de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 33.462.000), transporte de mercancías por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 4.523.254.000). El valor total del GRUPO I TRDM, asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 263.065.369.000,00).

De acuerdo con contratación centralizada mediante el proceso de Licitación Pública 13/2022-MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO, se adjudicó mediante Acto Administrativo 02 del 27 de diciembre de 2022 el programa de seguros Generales, para la MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DGSM, las siguientes pólizas de seguros para el Anexo Técnico 25/2022:

GRUPO	**RAMOS**	**ASEGURADORA**	**TOTAL, VALOR PRIMA ADJUDICADO**
I	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	$ 474.896.000
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES		$ 213.068,000

El valor adjudicado para cada ramo fue:

UNIDAD	**GRUPO**	**RAMO**	**VALOR ASEGURADO**	**VALOR PRIMA 2022 (3 DÍAS)**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026 (JULIO 31)**	**TOTAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM	Todo Riesgo Daños Materiales	GRUPO 1	**$7.520.602.353**	$1.085.000	$132.059.000	$132.420.000	$132.420.000	$ 76.912.000	**$474.896.000**
	Manejo Global para Entidades Oficiales	GRUPO 1	**$600.000.000**	$ 474.000	$57.715.000	$ 59.609.000	$ 59.609.000	$ 35.661.000	**$213.068.000**
SUBTOTALES - DGSM				**$ 1.559.000**	**$ 189.774.000**	**$ 192.029.000**	**$ 192.029.000**	**$ 112.573.000**	**$ 687.964.000**

En el trascurso de la vigencia del actual contrato se ha realizado tres (3) adiciones para el MDN-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DGSM, sin que se exceda del 50% del valor del contrato principal de acuerdo con lo indicado en el Anexo A- INFORMACIÓN ADICIÓN PRESUPUESTAL.

1.2. SITUACIÓN DE EJECUCIÓN

A la fecha de suscripción del presente alcance al estudio previo, el avance en la entrega de las pólizas corresponde al 98% y el plazo de ejecución contractual se encuentra pactado hasta el 31 de julio de 2026. El proceso no cuenta con un cronograma de entregas específico, dado que la Licitación Pública 013 de 2022 fue adjudicada con el propósito de garantizar la prestación continua del servicio de aseguramiento de los bienes institucionales durante toda la vigencia del contrato, sin establecer hitos de entrega intermedios distintos a la obligación de mantener las pólizas vigentes y actualizadas conforme a las necesidades operativas de la Fuerza.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO/ ACUERDO O CONVENIO.

El **Ministerio de Defensa Nacional** está dividido en Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias con funciones administrativas y financieras independientes, de tal manera que cada una es responsable por la contabilización de sus activos, presentación de Estados Financieros en forma individual, manejo de personal y administración de bienes, así como la capacidad para contratar[1] y satisfacer las necesidades, no obstante, las entidades del orden nacional dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, el Decreto 403 de 2020 en su artículo 81 literal b), establece como conducta sancionable el omitir o no asegurar oportunamente los bienes del Estado:

Art. 81 literal b). De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas (...)

> *b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo (...)*

Así mismo, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

> *"Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten."*

Subrayado fuera de texto

---

[1] Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.

En igual sentido el Código Único Disciplinario, establece responsabilidad a los servidores públicos que teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real.

De la misma forma, el **Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011**, reitera en el literal d del artículo 118 la obligación de mantener asegurados los bienes de la entidad:

> ***ARTICULO 118 DETERMINACIÓN DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL.*** *El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.*
> *Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.*
>
> *Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:*
>
> *...d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.*

De conformidad a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos.

En consecuencia, la necesidad a satisfacer es transversal a todas las Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias que conforman el Ministerio de Defensa Nacional, razón por la cual se procedió a centralizar el proceso contractual, esto de conformidad a los criterios de centralización estratégica, contenidos en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022.

Garantizándose la eficiencia de los recursos y el fortalecimiento de los valores institucionales el **Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras** ha definido políticas claras de aseguramiento de sus bienes o de aquellos por los cuales es legal o contractualmente responsable, enmarcando éstas en mecanismos sobre los cuales se estructuran las opciones para el manejo de las pólizas que contratan todas las Unidades Ejecutoras, incluidas las propias de La Unidad Gestión General. En este sentido a través de la Circular Ministerial 885 del 23 de febrero 2005 y de la Circular 310 del 11 de diciembre de 2006.

Por consiguiente, la necesidad a satisfacer con la presente adición y prórroga es continuar con las condiciones contratadas en la Licitación Pública No. 13/2022, para el cumpliendo de la obligación de mantener todos los bienes e intereses asegurados, permitiéndole a la entidad transferir los riesgos a un tercero, así como mantener y recuperar la adquisición de todos aquellos bienes que se han siniestrado, puesto que la aseguradora responde con lo establecido en cada una de las pólizas.

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL MODIFICATORIO.

Teniendo en cuenta que la vigencia del presente contrato expira el próximo 31 de julio de 2026 hasta las 24:00 horas, la Dirección de Contratación Estatal expidió las circulares No. C20260126000042 del 26 de enero de 2026 y la C20260310000145 del 10 de marzo de 2026, en la cual se establecieron los lineamientos para la prórroga de seguros 2026 Licitación Pública 013-2022.

Acorde con lo anterior, y con el propósito de mantener las condiciones iniciales del proceso contractual desde las 00:00 horas del 01 de agosto de 2026 hasta las 24:00 horas del 20 de diciembre de 2026, la Dirección de Contratación con comunicado No. RS20260421086941 del 21 de abril de 2026 solicitó a las compañías de seguros, *con fundamento en la necesidad de garantizar la continuidad en la cobertura de los riesgos asegurados, mientras se adelantan los trámites administrativos y técnicos requeridos para la estructuración del nuevo Programa de Seguros correspondiente a la vigencia 2026–2030* y con el fin de continuar con el aseguramiento de los bienes e interés patrimoniales a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DGSM con la garantía de estar protegidos ante cualquier siniestro y que los gastos generados por los mismos en cualquiera de los casos establecidos en la póliza, sean asumidos por la aseguradora hasta los límites contemplados y no por el asegurado.

Cómo resultado de lo anterior, la Unión Temporal de aseguradoras presentó términos de cotización el 10 de julio de 2026 para los grupos I, así:

> *En seguimiento al proceso de renovación de sus coberturas, nos complace adjuntar a este correo la cotización formal para la prórroga de la vigencia de su programa de seguros, comprendida desde las 00:00 del 01 de agosto de 2026 hasta las 24:00 del 20/12/2026. Estaremos muy atentos a sus comentarios o dudas respecto a los términos presentados.*
>
> *No obstante, nos permitimos informarle que la validez de esta cotización y la posterior emisión de los documentos definitivos quedan estrictamente sujetas al cumplimiento y entrega de los siguientes requisitos obligatorios:*
>
> • *Confirmación de la orden de emisión (RP) para el ajuste de la unidad COING (Renegociación AMIT): Le recordamos que a la fecha no hemos recibido el comunicado formal por parte de dicha unidad. Queremos enfatizar que, con el fin de garantizar la continuidad de la protección, como aseguradora hemos mantenido amparados los bienes del cliente de manera ininterrumpida, aun sin contar con un pronunciamiento oficial. Al encontrarnos muy cerca del cierre de la vigencia fiscal, y considerando que esta situación no solo afecta a esa unidad en particular, sino que impacta de manera integral a todas las unidades que componen la cuenta, requerimos con carácter de urgencia la formalización y el envío de este soporte.*
>
> • *Carta de no conocimiento de siniestros: Documento debidamente firmado por el representante legal o encargado de seguros, en el cual conste que a la fecha de inicio de esta prórroga no se tiene conocimiento de reclamaciones ni eventos que puedan afectar las pólizas.*
>
> • *Garantía de no disminución de valor asegurado: Confirmación expresa de que los valores asegurados declarados para este periodo de prórroga se mantienen o se ajustan*

al alza, sin presentar disminuciones frente a la vigencia anterior, salvo previo acuerdo técnico.

De manera general, es importante mencionar que los términos de cotización presentadas por la Unión temporal de aseguradoras, conserva las condiciones técnicas económicas adjudicados bajo la Resolución de Adjudicación No. 9018 de 2017 como consecuencia de la Licitación Pública 24/2018 y de aquellas modificaciones incorporadas en aplicación de las condiciones contractuales del contrato de mutuo acuerdo entre las partes.

Que, en línea con lo anterior, la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DGSM con comunicación No. 2026001456 /MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUCO-ARCOT de fecha 09 de junio de 2026 suscrito por el señor MY: FELIX DAVID ALBARRACION DUARTE, en calidad de supervisor, donde acepta los términos técnicos y económicos de prórroga, por lo que se requiere adicionar y prorrogar el programa de seguro actualmente suscrito, con el propósito de continuar con la asegurabilidad de los bienes e intereses patrimoniales a cargo de la Unidad Ejecutora.

Conforme a los términos antes expuestos y tomando en consideración las necesidades del MDN-Unidades Ejecutoras, Dependencias Delegatarias y la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, de mantener el cubrimiento de los bienes aseguradas mediante la pólizas correspondientes, durante al plazo de ejecución de la licitación Pública 13/2022, se requiere adelantar la presente adición y prórroga, que se hace necesaria para transferir los riesgos relacionados con la cobertura de los seguros contratados con el Anexo Técnico 25/2022.

DE TIPO TÉCNICO.

Conforme con las condiciones actualmente contratadas en el programa de seguros para las Unidades Ejecutoras que hacen parte de la presente modificación y que transferirán los riesgos propios de los bienes e intereses a su cargo a la Unión Temporal de aseguradoras, de conformidad con las condiciones técnicas y económicas establecidas y adjudicadas en la Licitación Pública 13 de 2022, se requiere adicionar los valores a pagar correspondiente a la prima para la vigencia 2026 del/los siguiente (s) grupo (s):

GRUPO	RAMOS
I	Todo Riesgo Daños Materiales
	Manejo Global para Entidades Estatales

Las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas, tales como objeto, cobertura, límites y valores asegurados y asegurables, clausulas adicionales y particulares, así como los deducibles se encuentran contenidos y debidamente discriminados en cada una de las pólizas actualmente contratadas y que serán objeto de adición.

Finalmente, la intensión de la Unidad es que el contrato de las pólizas relacionadas anteriormente sea modificado para garantizar la cobertura permanente de los bienes; siendo lo anterior la mejor opción ya que se alinea a las necesidades económicas, a las políticas vigentes y a las mejores condiciones de seguro y reaseguro existente en el mercado.

DE TIPO JURÍDICO

En Colombia, las entidades del orden nacional dentro de sus obligaciones tienen la obligación de velar por la conservación de la integridad del estado representado en sus bienes e intereses, respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por las cuales deban responder y para tal fin. En la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control del sistema fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107, consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

> "Art. 107. Los órganos de control fiscal *verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros* o un fondo especial creado para tal fin, *pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten*."
>
> Subrayado fuera de texto.

Por su parte el Decreto 403 de 2020, establece en el literal B del articulo 81 el deber legal de asegurar los bienes del Estado de la siguiente manera:

> *"b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo"*

En igual sentido la ley 1952 de 2019 (por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario), frente a los deberes y responsabilidades de los servidores establece los siguiente:

> *Art. 38, numeral 22: "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados."*
>
> *Art. 62, numeral 1: Es falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales."*
>
> *Art. 57, numeral 13: Es falta gravísima "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes."*

A ese respecto, también se refiere la Circular Conjunta 2 de 2003, suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación de la siguiente manera:

(...) "Todas las entidades públicas, en desarrollo de su gestión fiscal, tienen la obligación legal de implementar mecanismos idóneos que permitan cumplir con la función de vigilancia y control de los fondos y bienes públicos asignados, sin perjuicio de la competencia del órgano de control fiscal, a fin de prever el daño o pérdida patrimonial, por acción u omisión. En ese orden de ideas, resulta

prioritario el establecimiento de controles internos necesarios que impidan o por lo menos minimicen los riesgos sobre sus activos. Se debe por tanto establecer entre otros, un sistema efectivo de control de inventarios, el cual periódicamente debe ser revisado; exigir a quienes tienen a cargo el manejo de bienes o fondos la constitución de pólizas de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, así como la actualización de la información sobre el estado de los activos que conforman su patrimonio personal. Igualmente, el diseño de actas de entrega de bienes que constituyan verdaderos soportes para la ejecución de la reclamación"

Subrayado fuera de texto.

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen sobre bienes fiscales que conforman el patrimonio de Estado, tienen el deber adicional de mantenerlos debidamente, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos.

De otra parte, en el marco de una gestión eficiente y al amparo de compromiso éticos que se fortalecen sobre los valores institucionales, el Ministerio de Defensa Nacional ha definido políticas claras de aseguramientos de sus bienes por los cuales es legal o contractualmente responsables, enmarcando estas en mecanismos sobre los cuales se estructuran las opciones para el manejo de las pólizas que contratan todas las Unidades Ejecutoras, incluidas las propias de gestión general. En este sentido a través de la Circular Ministerial 885 del 23 de febrero 2005 y de la Circular 310 del 11 de diciembre de 2006, se fijaron objetivos generales y específicos a cumplir con el aseguramiento de los bienes.

DE TIPO OPERATIVO.

En el análisis costo-beneficio correspondiente al programa de seguros se debe tener en cuenta que con la modificación se disminuye para el Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras el desgaste y costos administrativos que con lleva una nueva contratación es decir se ahorran costos de transacción y tiempo.

Es de señalar, que estos costos transaccionales corresponden a los que se generan dentro de la realización de cada uno de los procesos de contratación de los seguros, los cuales no permiten una cuantificación estimativa confiable, ya que están sujetos a condiciones variables, de acuerdo con necesidades y el desarrollo de actividades eventuales, y que entre otros corresponden a valor de publicaciones, material para elaboración de pliegos, diligenciamiento y preparación de formularios y de información que sea requerida por los reaseguradores, atención de audiencias, visitas de inspección a los riesgos por parte de las aseguradoras interesadas en presentar oferta y los propios administrativos que exige la logística de este tipo de procesos, que no obstante se adelantan con recurso humano de la entidad, se causan dado que el personal debe concentrar su dedicación en el desarrollo de esta gestión.

El objetivo de la Licitación Pública es amparar los daños o pérdidas que sufran los bienes e intereses de propiedad del MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DGSM y aquellos por los cuales sea o llegare a ser legal o contractualmente responsable, distribuidos en todas las Unidades Militares dentro del territorio nacional.

La presente adición y prórroga, evita al Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, no solo el desgaste y costos administrativos que conlleva una nueva contratación, es decir se ahorran costos de transacción y tiempo de proceso, pero sobre todo se garantiza mantener los

beneficios técnicos y económicos presentes en el vigente programa de seguros, los cuales se cuentan entre los más completos que ofrece el mercado asegurador en los ramos antes descritos. Los bienes e intereses patrimoniales que posee el MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DGSM constituye una herramienta fundamental para el funcionamiento de la Entidad, por lo que deben contar con un seguro el caso de algún siniestro que garantice la operatividad y disponibilidad de los bienes.

3. CONDICIONES OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

La presente modificación consiste en la prórroga y adición del valor correspondiente a la extensión de vigencia del anexo técnico 25/2022, por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($ 87.410.031) incluido IVA, para la vigencia comprendida entre las 00:00 horas del 1 de agosto de 2026 hasta las 24:00 horas del 20 de diciembre de 2026, correspondiente a 142 días de cobertura, así:

Grupo No.	Seguro	Valor Asegurado	No. de póliza	Prima Neta	IVA	Valor Total
I	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 7.520.602.353	2202225000300	$ 53.381.419,00	$ 10.142.470,00	$ 63.523.889,00
I	Manejo Global para Entidades Oficiales	$ 600.000.000	2202223000646	$ 20.072.388,00	$ 3.813.754,00	$ 23.886.142,00

4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

El objeto de la presente modificación al anexo técnico No. 25/2022 al contrato de seguros contenido en las pólizas de TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES No. 2202225000300 y MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES No. 2202223000646 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DGSM, expedida en el desarrollo de la licitación pública No. 13/22 seguros generales MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO, suscrito entre el MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DGSM y UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. es el siguiente:

PRIMERO: Adicionar el valor correspondiente a la prórroga para las pólizas relacionadas a continuación:

Grupo No.	Seguro	Valor Asegurado	No. de póliza	Prima Neta	IVA	Valor Total
I	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 7.520.602.353	2202225000300	$ 53.381.419,00	$ 10.142.470,00	$ 63.523.889,00

I	Manejo Global para Entidades Oficiales	$ 600.000.000	2202223000646	$ 20.072.388,00	$ 3.813.754,00	$ 23.886.142,00
TOTAL				$		87.410.031

*Valor soportado en lo cotizado de acuerdo con correo electrónico de fecha del 10 de julio de 2026, emitido por parte de la **UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.**, para un Valor de prima de **$ 87.410.031** (IVA INCLUIDO) el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

SEGUNDO: Modificar la cláusula Sexta PLAZO DE EJECUCIÓN del anexo técnico 25/2022, la cual quedara así:

> *El plazo para la ejecución del contrato o el plazo de vigencia de las pólizas es el comprendido desde las 00:00 horas del 29 de diciembre de 2022 hasta las 24:00 horas del 20 de diciembre de 2026.*

TERCERA: El valor acordado para la presente adición está respaldado, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 12926 del 17 de junio del 2026 y (CDP) No. 13026 del 17 de junio del 2026, expedidos por el Jefe de presupuesto de Dirección General de Sanidad, según el siguiente detalle:

No. CDP	DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
12926	101- SUBDIRECCION TECNICA DIVISION DE PLANEACION PLAN DE COMPRAS	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y CONEXOS	NACION	16	SSF
13026	101- SUBDIRECCION TECNICA DIVISION DE PLANEACION PLAN DE COMPRAS	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y CONEXOS	NACION	16	SSF

5. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODIFICACIÓN.

Que, de conformidad con lo previsto en el estatuto contractual vigente, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y previstas en la ley, correspondan a su esencia y naturaleza, así mismo se indica que las Entidades Estatales podrán, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas e introducir modificaciones a lo contratado, en cumplimiento de los fines del estado.

En líneas con lo anterior, la normativa contractual establece que contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". De manera que verificado el valor inicial es posible celebrar la presente modificación.

En el mismo sentido, la modificación que se pretende adelantar se encuentra soportada legalmente en lo dispuesto en el numeral 6.3.2.1 "Modificación al contrato" y siguientes del Manual de Contratación y de Convenios adoptado mediante la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023.

6. ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR.

Mediante Correos electrónicos y oficio que se relaciona a continuación y que se adjuntan al presente documento:

- Correo del 10 de julio de 2026, con asunto SOLICITUD TÉRMINOS DE PRORROGA PROGRAMA DE SEGUROS MINDEFENSA Y UNIDADES EJECUTORAS // ANEXO TECNICO 25-2022

La Aseguradora **UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.**, Manifestando su aprobación y condiciones para la modificación del Anexo Técnico 25-2022 del MDN- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DGSM.

ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO:

1. Circulares No. C20260126000042 del 26 de enero de 2026 y la C20260310000145 del 10 de marzo de 2026, en la cual se establecieron los lineamientos para la prórroga de seguros 2026 Licitación Pública 013-2022.

2. Aceptación términos prorroga unidad Ejecutora

3. Correo del 10 de julio de 2026, con asunto SOLICITUD TÉRMINOS DE PRORROGA PROGRAMA DE SEGUROS MINDEFENSA Y UNIDADES EJECUTORAS // ANEXO TECNICO 25-2022

4. CDP No. No. 12926 de fecha 17 de junio del 2026 Y 13026 de fecha 17 de junio del 2026.

5. Oficio solicitud de formalización de adición y prórroga para inclusión bienes – Licitación Pública 13/22.

Firma,

SUPERVISOR (A)	
MY. FELIX DAVID ALBARRACÍN DUARTE Supervisor Anexo Técnico 25-2022	

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES Y VALORES DE TRDM

RELACIÓN DE VALORES ASEGURABLES DE DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	
ITEM ASEGURADO	**VALOR ASEGURABLE**
Equipo Eléctrico y Electrónico	**$ 6.334.903.359,00**
Equipos Móviles y Portátiles	$ 258.732.183,00
Equipos de Telecomunicación y/o audiovisual	$ 77.414.894,00
Equipos Médicos y de laboratorio	$ 47.861.351,00
Equipos de cómputo	$ 5.950.894.931,00
Otros bienes	**$ 1.185.698.994,00**
Maquinaria y equipo	$ 308.490.319,00
Bienes muebles y enseres	$ 755.085.494,00
Valor máximo de existencias en mercancías en almacén.	$ 122.123.181,00
TOTAL	**$ 7.520.602.353,00**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL		
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - ARMADA - DISAN ARC		
Item	**Clasificación**	**Valor Reportado**
1	Bienes nuevos en bodega	$ 977.911.727,72
2	Equipos no explotados en bodega	$ 135.036.474,30
3	Planta de telecomunicaciones	$ 280.999.075,46
4	Redes de distribución	$ 89.686.560,00
5	Maquinaria industrial	$ 5.122.033.351,62
6	Equipo médico científico	$ 30.735.382.757,38
7	Muebles y enseres	$ 3.326.685.634,48
8	Equipo de computación	$ 4.024.656.553,53
9	Terrestre	$ 973.892.411,38
10	Equipo de cafetería	$ 29.895.122,60
11	Software	$ 357.429.448,11
12	Vehículos pendientes proc de baja	$ 266.660.844,24
TOTAL VALOR ASEGURADO		**$ 46.320.269.960,82**
Adición 1		$ 347.266.749,00
Adición 8		$ 4.296.245.915,00
TOTAL		**$ 50.963.782.624,82**

Item	Bien Asegurado	Valor Reportado
Bienes Inmuebles		
1	**Inmuebles propios** (Edificios, torres, infraestructura en general)	$ 11.566.805.120
Clasificación Equipo Eléctrico y Electrónico		
2	**Equipos Móviles y Portátiles**	$ 65.703.011

3	**Equipos de Telecomunicación**	$	571.282.351
4	**Equipos Médicos y de laboratorio**	$	86.450.106.342
5	**Equipos de cómputo**	$	13.202.104.002
6	**Maquinaria y equipo** como Ascensores, Motobombas, Calderas, Aires Acondicionados y en general todos para el funcionamiento en la edificación similares.	$	10.800.840.586
7	**Bienes muebles y enseres** (contenidos diferentes a Equipo Eléctrico y Electrónico)	$	14.955.008.381

MHamunera ANDERSON MUNERA ALVAREZ

15-01-11-000 DGSM - GESTION GENERAL

17/06/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	12026	Fecha Registro:	2026-06-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-000 DGSM - GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	23.887.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	23.887.000,00	Saldo x Comprometer:	23.887.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	12026	Fecha Registro:	2026-06-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1901 SUBDIRECCION TECNICA DIVISION DE PLANEACION PLAN DE COMPRAS	A-03-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nacion	16	SSF						
					Total:	23.887.000,00	0,00	23.887.000,00	23.887.000,00	0,00

Objeto:	AMPARAR POLIZA D EMANEJO -ACUERDO OFICIO 2026-00001100D02 DE FECHA 17 DE JUNIO 2026

Firma Responsable

MHamunera ANDERSON MUNERA ALVAREZ
15-01-11-000 DGSM - GESTION GENERAL

17/06/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	12126	Fecha Registro:	2026-06-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-000 DGSM - GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor inicial:	63.524.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	63.524.000,00	Saldo x Comprometer:	63.524.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	12126	Fecha Registro:	2026-06-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101 - DIRECCION TECNICA DIVISION DE PLANEACION PLAN DE CONTINGE	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	16	SSF						
					Total:	63.524.000,00	0,00	63.524.000,00	63.524.000,00	0,00

Objeto	AMPARAR POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES - ACUERDO OFICIO 202600001100D02 DE FECHA 17 DE JUNIO 2026

Firma Responsable

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

República de Colombia
Ministerio de Defensa Nacional
Renegociación

Anexo A - Información Adición Presupuestal - GRUPO 1

Bogotá, D. C. jueves, 23 de julio de 2026

Teniendo en cuenta el Alcance al Estudio Previo para la presente modificación, a continuación se registra el antecedente de la información presupuestal del proceso, así:

No. REGISTRO DEL COMPROMISO	FECHA REGISTRO DEL COMPROMISO	No. CONTRATO	OBJETO
		Modificación al Anexo Técnico No. 25/2022 de la poliza de Todo Riesgo Daños Materiales	MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO 25/2022, PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL EXPEDIDAS EN EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 13/2022 SEGUROS GENERALES MDN-UNIDADES EJECUTORAS

CONCEPTO	VALOR	FECHA INICIO DE VIGENCIA	UNIDAD EJECUTORA
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 263.065.369.000,00	27-dic-2022	

Adición No.	1	$ 25.840.931,00	15-mar-2023	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	1	$ 1.386.226,00	15-mar-2023	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	2	$ 15.107.798,00	21-abr-2023	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	3	$ 60.148.601,00	11-may-2023	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	4	$ 119.981.866,00	11-jul-2023	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
Adición No.	5	$ 759.356,00	18-jul-2023	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	6	$ 52.765.578,00	06-mar-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	7	$ 114.404.794,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	7	$ 171.494,00	27-mar-2024	COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO - CCO
Adición No.	7	$ 179.156.393,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No.	7	$ 4.616.140,00	27-mar-2024	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE
Adición No.	7	$ 15.894.599,00	27-mar-2024	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
Adición No.	7	$ 771.753.043,00	27-mar-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	7	$ 7.402.410.611,00	27-mar-2024	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición No.	7	$ 2.303.864.842,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA
Adición No.	7	$ 210.245.844,00	27-mar-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
Adición No.	7	$ 39.611.850,00	27-mar-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
Adición No.	7	$ 21.625.217,00	27-mar-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
Adición No.	7	$ 1.205.980.370,00	27-mar-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	7	$ 179.775.908,00	27-mar-2024	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	7	$ 2.879.440,00	27-mar-2024	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA
Adición No.	7	$ 6.781.769,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM
Adición No.	7	$ 567.785.573,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No.	7	$ 7.885.900,00	27-mar-2024	JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Adición No.	7	$ 33.401.198,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	7	$ 128.192.723,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	7	$ 66.860.669,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	7	$ 16.300.423,00	27-mar-2024	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	8	$ 7.413.837,00	12-jun-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	8	$ 27.829.641,00	12-jun-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	9	$ 14.949.361,00	22-ago-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	10	$ 2.965.535,00	18-oct-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	10	$ 134.504.657,00	18-oct-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	11	$ 16.184.492,00	01-nov-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	12	$ 30.221.768,00	13-dic-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	12	$ 582.166.680,00	01-ene-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	12	$ 338.135.118,00	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	13	$ 1.775.834,00	18-dic-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	13	$ 47.754.410,00	01-ene-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	13	$ 27.736.808,00	01-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	14	$ 808.782,00	20-dic-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	14	$ 24.667.858,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	14	$ 14.327.613,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC

Adición No.	**15**	$	7.306.768,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	**15**	$	4.243.932,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	**15**	$	5.315.913,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	**15**	$	3.087.612,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	**17**	$	62.403.142,00	31-mar-2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	**18**	$	841.775.905,00	08-abr-2025	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	**19**	$	75.832.222,00	25-abr-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	**20**	$	333.282.552,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	**20**	$	784.421,00	04-jul-2025	COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO - CCO
Adición No.	**20**	$	808.114.398,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No.	**20**	$	21.107.867,00	04-jul-2025	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE
Adicion No.	**20**	$	51.910.113,00	04-jul-2025	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
Adición No.	**20**	$	1.822.249.131,00	04-jul-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	**20**	$	5.682.693.854,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA
Adición No.	**20**	$	961.370.635,00	04-jul-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
Adición No.	**20**	$	181.129.330,00	04-jul-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
Adición No.	**20**	$	98.883.411,00	04-jul-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
Adición No.	**20**	$	5.435.295.635,00	04-jul-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	**20**	$	300.773.237,00	04-jul-2025	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	**20**	$	13.166.575,00	04-jul-2025	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA
Adición No.	**20**	$	31.010.265,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM
Adición No.	**20**	$	800.225.023,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No.	**20**	$	36.059.157,00	04-jul-2025	JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Adición No.	**20**	$	89.606.628,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	**20**	$	516.863.205,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	**20**	$	92.422.758,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	**20**	$	65.349.209,00	04-jul-2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	**21**	$	23.673.561.150,00	06-ago-2025	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición No.	**22**	$	44.882.112,00	22-jul-2025	COMANDO DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID
Adición No.	**23**	$	181.271.329,00	27-ago-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	**24**	$	27.494.223,00	29-ago-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	**25**	$	101.418.771,00	01-ene-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	**25**	$	58.423.003,00	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	**25**	$	1.283.804,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	**25**	$	740.139,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	**25**	$	5.213.103,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	**25**	$	1.552.971,72	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	**26**	$	3.894.575,00	22-oct-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	**27**	$	1.840.732.669,00	30-oct-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	**28**	$	91.117.667,00	01-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	**29**	$	192.636.362,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	**29**	$	1.053.396.772,00	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	**29**	$	13.531.895.958,00	01-ene-2026	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición No.	**29**	$	555.751.244,00	01-ene-2026	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
Adición No.	**29**	$	104.707.640,00	01-ene-2026	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
Adición No.	**29**	$	57.162.739,00	01-ene-2026	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
Adición No.	**29**	$	3.119.728.675,00	01-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	**29**	$	173.871.652,00	01-ene-2026	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	**29**	$	7.611.363,00	01-ene-2026	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA
Adición No.	**29**	$	490.182.398,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	**29**	$	53.426.705,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	**29**	$	37.770.372,00	01-ene-2026	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	**30**	$	47.655.266,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	**31**	$	20.060.903,00	29-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	**33**	$	530.080,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	**34**	$	3.389.078.561,00	25-mar-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	**35**	$	33.562.683,00	31-mar-2026	COMANDO DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID
Adición No.	**36**	$	453.460,00	11-may-2026	COMISION COLOMBIANA DEL OCEANO
Adición No.	**36**	$	466.755.077,00	11-may-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – DIADF
Adición No.	**36**	$	12.202.082,00	11-may-2026	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-ESDEGUE
Adición No.	**36**	$	30.008.312,00	11-may-2026	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA-CGDJ2
Adición No.	**36**	$	3.269.946.060,00	11-may-2026	DIVISION DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO – DAVAA
Adición No.	**36**	$	17.926.482,00	11-may-2026	DGSM-DIRECCION ADMINISTRATIVA
Adición No.	**36**	$	462.595.836,00	11-may-2026	DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO - DISAN EJC
Adición No.	**36**	$	20.845.156,00	11-may-2026	JEFATURA DE SALUD FAC
Adición No.	**36**	$	51.663.065,00	11-may-2026	DIRECCION SANIDAD NAVAL - DISAN ARC

VALOR TOTAL ADICIONES	**$**	**86.402.304.867,72**
50% MÁXIMO PERMITIDO	**$**	**131.532.684.500,00**

PORCENTAJE ADICIONADO	**31,20%**
SALDO DISPONIBLE ADICIONES	**$ 49.462.775.162,28**

Nota: (En caso de que se requiera incluir algún tipo de información adicional a la requerida dentro del presente formato, enunciarla en este apartado)

MARSH

Avenida el Dorado No. 69B-45 Piso 10.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel: (571) 4269999
www.marsh.com.co

LA UNIÓN TEMPORAL DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS - AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS - WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA QUE:

La siguiente adición y prórroga, correspondiente a las **Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional** relacionadas, contiene la justificación de tipo técnico viable en cuanto a riesgos con características asegurables bajo las pólizas contratadas, así:

UNIDAD EJECUTORA	RAMOS	GRUPO	NÚMERO DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO
UGG	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000275	$226.659.040.179
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000628	$1.000.000.000
	RC SERVIDORES PUBLICOS	VIII	8001484378	$14.205.000.000
UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL - COMISION COLOMBIANA DEL OCEANO	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000277	$484.311.020
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000629	$270.000.000
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000261	$81.495.283.667
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000630	$2.000.000.000
	RC EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000649	$3.500.000.000
	RC SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484381	$20.000.000.000
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Dirección Nacional de Gaula Militares-DIGAU	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000891	$200.000.000
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Escuela Superior de Guerra-ESDEGUE	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000287	$13.030.416.126
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000892	$600.000.000
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia-CGDJ2	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000279	$5.062.915.687
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000893	$600.000.000
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA CENAC IMI	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000281	$85.081.578.921
	RC EXTRACONTRACTUAL		2202223000671	$4.500.000.000
COING	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000265	$3.820.367.469.078
	EQUIPO Y MAQUINARIA	I	2202223000643	$130.094.153.229
	RC EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000672	$4.500.000.000
DIVISION DE AVIACION ASALTO AEREO - DAVAA	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000282	$1.108.306.995.266
	EQUIPO Y MAQUINARIA	I	2202223000657	$7.483.543.944

Avenida el Dorado No. 69B-45 Piso 10.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel: (571) 4269999
www.marsh.com.co

	RC EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000634	$3.500.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL HIDROCARBUROS	XI	1009546	$2.000.000.000
DIADQ	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000669	$1.000.000.000
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000283	$476.174.729.542
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000284	$40.998.756.842
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000286	$84.103.347.899
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - FAC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000252	$4.260.748.135.535
	EQUIPO Y MAQUINARIA	I	2202223000658	$149.865.223.333
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000644	$1.350.000.000
	TRANSPORTE DE VALORES	I	2202223000648	$ 3.471.500.000
	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	I	2202223000899	$ 30.864.050.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000670	$ 4.500.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484383	$ 7.000.000.000
	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	X	8001003126	$5.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL HIDROCARBUROS	XI	1009132	$2.000.000.000
BASE NAVAL ARC BOGOTA-BN6	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000260	$282.304.251.722
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000645	$870.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001485433	$10.000.000.000
BUSEO Y SALVAMENTO ARC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000256	$11.198.714.070
DGSM-DIRECCION ADMINISTRATIVA	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000300	$7.520.602.353
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000646	$600.000.000
DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO - DISAN EJC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000263	$137.611.849.793
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000897	$600.000.000
JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA - JSFAC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000266	$30.029.295.048
	RC CLINICAS Y HOSPITALES	VII	2202223000664	$1.500.000.000

Avenida el Dorado No. 69B-45 Piso 10.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel: (571) 4269999
www.marsh.com.co

DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000270	$50.963.782.625
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000660	$600.000.000
DIRECCION GENERAL MARITIMA - DIMAR	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000264	$446.091.442.686
	EQUIPO Y MAQUINARIA		2202223000642	$10.916.489.050
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000661	$600.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL LABORATORIOS	VII	2202223000633	$1.750.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000673	$2.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484380	$5.000.000.000
	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	X	8001003129	$1.000.000.000
DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000268	$68.823.821.582
	INDICE VARIABLE	I	2202225000268	$6.882.382.158
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000662	$1.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000674	$7.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484379	$7.000.000.000
	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	X	8001003132	$1.000.000.000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAE JPMP	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000269	$50.355.494.375
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000663	$1.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000675	$3.500.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484384	$7.500.000.000
	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	X	8001003133	$5.000.000.000

De igual forma, se confirma que las cotizaciones anexas al estudio previo fueron presentadas por las Aseguradoras adjudicatarias y cumplen con los términos, tasas, vigencias y condiciones pactadas mediante Licitación Pública No 013-2022, por lo tanto, pueden ser aceptadas dentro del proceso de adición correspondiente.

MARSH

Avenida el Dorado No. 69B-45 Piso 10.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel: (571) 4269999
www.marsh.com.co

Así mismo, se evidencia que el valor de la adición proyectada se encuentra respaldada por el CDP anexo al estudio previo radicado por cada unidad ejecutora y no supera el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Sobre el particular, resulta pertinente señalar que la citada disposición establece expresamente que el valor inicial del contrato debe expresarse en salarios mínimos legales mensuales. Con fundamento en dicha disposición y en el análisis efectuado, consideramos que el contrato cuenta con capacidad de adición. No obstante, recomendamos que la Entidad verifique el cálculo correspondiente con base en esta metodología, a fin de garantizar la precisión, consistencia y trazabilidad del resultado obtenido.

La presente certificación se expide a los tres (3) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

Firmado por:
Diana Isabel Cáceres
CC2762D190D94C5...

DIANA ISABEL CÁCERES.
Coordinadora de cuenta (E) - Unidad de Seguros del Ministerio de Defensa Nacional.

mapfre

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y/O SUB-UNIDADES
COTIZACION PRÓRROGA

VIGENCIA COTIZADA:		
DESDE LAS 24:00 HORAS DEL	31/07/2026	142
HASTA LAS 24:00 HORAS DEL	25/12/2026	

UNIDAD EJECUTORA	RAMOS	VALOR ASEGURADO	TASA		PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
UGG	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$ 226.659.040.179	5,455871488461960	‰	481.097.010	91.408.432	572.135.442
	MANEJO	$ 1.000.000.000	17,198172665292500	%	66.907.959,00	12.712.512	79.620.471
	RC SERVIDORES PUBLICOS	$ 14.205.000.000	8,018396755207430	%	443.122.967	84.193.364	527.316.331
	TOTAL GRUPO				**991.127.936**	**188.314.308**	**1.179.042.244**
UNIDAD DE GESTIONGENERAL - COMISION COLOMBIANA DEL OCEANO	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$ 484.311.020	7,165031785138330	‰	1.350.013	256.502	1.606.515
	MANEJO	$ 270.000.000	6,382554069845970	%	6.704.305,00	1.273.818	7.978.123
	TOTAL GRUPO				**8.054.318**	**1.530.320**	**9.584.638**
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-- DIADF	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$ 81.495.283.667	41,978454982690100	‰	1.330.927.521	252.876.229	1.583.803.750
	Manejo	$ 2.000.000.000	7,643616220072940	%	59.473.617,00	11.299.987	70.773.604
	RC Extracontractual	$ 3.500.000.000	1,228213549570770	%	16.723.894,00	3.177.540	19.901.434
	RC Servidores Públicos	$ 20.000.000.000	6,325562272078640	%	492.180.736	93.514.340	585.695.076
	TOTAL GRUPO				**1.899.305.768**	**360.868.096**	**2.260.173.864**
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Dirección de Gaulas Nacionales DIGAN	Manejo	$ 200.000.000	4,776627160298080	%	3.716.609	706.156	4.422.765
	TOTAL GRUPO				**3.716.609**	**706.156**	**4.422.765**
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Escuela Superior de Guerra- ESDEGUE	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$ 13.030.416.126	7,167628160130550	‰	36.335.340	6.903.715	43.239.055
	Manejo	$ 600.000.000	1,910747317795040	%	4.460.155,00	847.429	5.307.584
	TOTAL GRUPO				**40.795.495**	**7.751.144**	**48.546.639**
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia- CGDJ2	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$ 5.062.915.687	40,281838317300190	‰	79.342.422	15.075.060	94.417.482
	Manejo	$ 600.000.000	1,910747317795040	%	4.460.155,00	847.429	5.307.584
	TOTAL GRUPO				**83.802.577**	**15.922.489**	**99.725.066**
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA CENACIMI	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$ 85.081.578.921	81,731328703627300	‰	2.705.325.836	514.011.909	3.219.337.745
	RC Extracontractual	$ 4.500.000.000	1,228208956538590	%	21.502.069,00	4.085.393	25.587.462
	TOTAL GRUPO				**2.726.827.905**	**518.097.302**	**3.244.925.207**
COING	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$ 3.820.367.469.078	14,481152662854200	‰	21.523.046.810	4.089.378.894	25.612.425.704
	Equipo y Maquinaria	$ 130.084.153.229	31,571601224286100	‰	1.597.900.995,00	303.601.189	1.901.502.184
	RC Extracontractual	$ 4.500.000.000	1,228208956538590	%	21.502.069,00	4.085.393	25.587.462
	TOTAL GRUPO				**23.142.449.874**	**4.397.065.476**	**27.399.513.350**
DIRECCION DE AVIACION ASALTO AEREO-DAVAA	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$ 1.108.306.995.266	12,472313715091500	‰	5.377.774.412	1.021.777.138	6.399.551.550
	Equipo y Maquinaria	$ 7.483.543.944	30,617723965597900	‰	89.140.629,00	16.936.720	106.077.349
	RC Extracontractual	$ 3.500.000.000	1,228213549570770	%	16.723.894,00	3.177.540	19.901.434
	Responsabilidad Civil Hidrocarburos	$ 2.000.000.000	1,228192900000000	%	9.556.350,00	1.815.707	11.372.057
	TOTAL GRUPO				**5.493.195.285**	**1.043.707.105**	**6.536.902.390**
DIADQ	Manejo	$ 1.000.000.000	21,975523228159200	%	85.493.816,00	16.243.825	101.737.641
	TOTAL GRUPO				**85.493.816**	**16.243.825**	**101.737.641**
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$ 476.174.729.542	8,933381499125310	‰	1.654.922.668	314.435.307	1.969.357.975
	TOTAL GRUPO				**1.654.922.668**	**314.435.307**	**1.969.357.975**
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$ 40.998.756.842	19,548328943116600	‰	311.799.782	59.241.959	371.041.741
	TOTAL GRUPO				**311.799.782**	**59.241.959**	**371.041.741**
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$ 84.103.347.899	5,202368934507240	‰	170.219.736	32.341.750	202.561.486
	TOTAL GRUPO				**170.219.736**	**32.341.750**	**202.561.486**
UERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - F	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 4.260.748.135.535	4,974097243133840	‰	8.245.094.051	1.566.567.870	9.811.661.921
	Equipo y Maquinaria	$ 149.865.223.333	5,104358248577570	‰	297.603.129	56.544.595	354.147.724
	Manejo Global para Entidades Ofici	$ 1.350.000.000	9,554556445219600	%	50.181.054,00	9.534.400	59.715.454
	Transporte de valores	$ 3.471.500.000	0,225845802627438	%	3.050.174,00	579.533	3.629.707
	Transporte de Mercancias	$ 30.864.050.000	3,434047182146830	%	412.339.226,00	78.344.453	490.683.679
	Responsabilidad Civil Extracontractu	$ 4.500.000.000	1,043982435741590	%	18.276.843,00	3.472.600	21.749.443
	Responsabilidad Civil Servidores Púb	$ 7.000.000.000	6,325556071485200	%	172.263.089	32.729.987	204.993.076
	Infedilidad de Riesgos Financieros	$ 5.000.000.000	2,786430949738390	%	54.201.808	10.298.344	64.500.152
	Responsabilidad Civil Hidrocarburos	$ 2.000.000.000	1,228192880925960	%	9.556.350	1.815.707	11.372.057
	TOTAL GRUPO				**9.262.565.724**	**1.759.887.489**	**11.022.453.213**
BASE NAVAL ARC BOGOTA-BN6	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 282.304.251.722	2,425279630375200	‰	266.363.503	50.609.066	316.972.569
	Manejo Global para Entidades Ofici	$ 870.000.000	9,554568086180470	%	32.338.941,00	6.144.399	38.483.340
	Responsabilidad Civil Servidores Púb	$ 10.000.000.000	4,060000000000000	%	157.950.685	30.010.630	187.961.315
	TOTAL GRUPO				**456.653.129**	**86.764.095**	**543.417.224**
BUSEO Y SALVAMENTO ARC	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 11.198.714.070	5,202296166214010	‰	22.665.156	4.306.380	26.971.536
	TOTAL GRUPO				**22.665.156**	**4.306.380**	**26.971.536**
DGSMI-DIRECCION ADMINISTRATIVA	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 7.520.602.353	18,244921905848400	‰	53.381.419	10.142.470	63.523.889
	Manejo Global para Entidades Ofici	$ 600.000.000	8,599086332646270	%	20.072.388,00	3.813.754	23.886.142
	TOTAL GRUPO				**73.453.807**	**13.956.224**	**87.410.031**
DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO DISAN EJC	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 137.611.849.793	9,551380691686880	‰	511.349.067	97.156.323	608.505.390
	Manejo Global para Entidades Ofici	$ 600.000.000	8,790064610749960	%	20.518.178,00	3.898.454	24.416.632
	TOTAL GRUPO				**531.867.245**	**101.054.777**	**632.922.022**
JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA - JSFAC	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 30.039.295.048	5,202371656684940	‰	60.777.382	11.547.703	72.325.085
	RC Clinicas y Hospitales	$ 1.500.000.000	1,468024945827390	%	8.566.831,00	1.627.698	10.194.529
	TOTAL GRUPO				**69.344.213**	**13.175.401**	**82.519.614**
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL DISAN ARC	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 50.963.782.625	5,832697970447280	‰	115.644.937	21.972.538	137.617.475
	Manejo Global para Entidades Ofici	$ 600.000.000	5,732724221764180	%	13.381.592,00	2.542.502	15.924.094
	TOTAL GRUPO				**129.026.529**	**24.515.040**	**153.541.569**
DIRECCION GENERAL MARITIMA - DIMAR	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 446.091.442.686	8,538619395716440	‰	1.481.859.497	281.553.304	1.763.412.801
	Equipo y Maquinaria	$ 10.916.489.050	3,771023977722790	‰	16.015.399,00	3.042.926	19.058.325
	Manejo Global para Entidades Ofici	$ 600.000.000	6,688097880661700	%	15.611.670,00	2.966.217	18.577.887
	Responsabilidad Civil Laboratorios	$ 1.750.000.000	1,667876962105600	%	11.355.272,00	2.157.502	13.512.774
	Responsabilidad Civil Extracontractu	$ 2.000.000.000	1,228192880925960	%	9.556.350,00	1.815.707	11.372.057
	Responsabilidad Civil Servidores Púb	$ 5.000.000.000	6,325547804027270	%	123.044.902	23.378.531	146.423.433
	Infedilidad de Riesgos Financieros	$ 1.000.000.000	2,786402013635640	%	10.840.249	2.059.647	12.899.896
	TOTAL GRUPO				**1.668.283.339**	**316.973.834**	**1.985.257.173**
DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 68.823.821.582	3,097248807709760	‰	82.929.750	15.756.653	98.686.403
	Indice Variable	$ 6.882.382.158	1,548624403852880	‰	4.146.488	787.833	4.934.321
	Manejo Global para Entidades Ofici	$ 1.000.000.000	4,777205882352940	%	18.585.294,00	3.531.206	22.116.500
	Responsabilidad Civil Extracontractu	$ 7.000.000.000	0,282478368709975	%	7.692.699,00	1.461.613	9.154.312
	Responsabilidad Civil Servidores Púb	$ 7.000.000.000	1,138594305646790	%	31.007.198	5.891.368	36.898.566
	Infedilidad de Riesgos Financieros	$ 1.000.000.000	2,786402013635640	%	10.840.249	2.059.647	12.899.896
	TOTAL GRUPO				**155.201.678**	**29.488.320**	**184.689.998**
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL UAE JPMP	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 50.355.494.375	6,922394213354970	‰	135.612.172	25.766.313	161.378.485
	Manejo Global para Entidades Ofici	$ 1.000.000.000	9,554556445219600	%	37.171.151,00	7.062.519	44.233.670
	Responsabilidad Civil Extracontractu	$ 9.500.000.000	1,228213549570770	%	16.723.894,00	3.177.540	19.901.434
	Responsabilidad Civil Servidores Púb	$ 7.500.000.000	6,325547804027270	%	184.567.354	35.067.797	219.635.151
	Infedilidad de Riesgos Financieros	$ 5.000.000.000	2,786430949738390	%	54.201.808	10.298.344	64.500.152
	TOTAL GRUPO				**428.276.379**	**81.372.513**	**509.648.892**
	TOTAL COTIZACIÓN PRÓRROGA				**$ 49.409.048.968,00**	**$ 9.387.719.310,00**	**$ 58.796.768.278**

Cordialmente,

Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

Elaboró Julian Torres Molina

Cáceres, Diana Isabel

De: JULIAN DAVID TORRES MOLINA <JDTORR2@mapfre.com.co>
Enviado el: viernes, 10 de julio de 2026 2:07 p. m.
Para: Cáceres, Diana Isabel; Castillo, Angela Maria
CC: MontaÃ±o, Carmen Graciela; DANIEL YEZID ROCHA GALVIS; Becerra, Jairo Andres; Cáceres, Diana Isabel; Contreras, Ricardo 01; Gomez, Julio Cesar; Huerfano, Tatiana; Peña, Jennifer Paola; Ramirez, Gloria 01; Torres, Juanita; Mancera Martinez, Linda Tatiana; JOSE FREDY ATEHORTUA MARTIN; Sonia Russi Rodriguez; Rosnaira Florez Negrette; OLAYA QUINONES Rosalba; Garzon Avellaneda, Maria Fernanda; GIOVANNI VARGAS
Asunto: RE: SOLICITUD TÉRMINOS DE PRORROGA PROGRAMA DE SEGUROS MINDEFENSA Y UNIDADES EJECUTORAS // ANEXO TECNICO 25-2022
Datos adjuntos: Prorroga MDN_01_08_26 hasta 20_12_26 _ACTUALIZADA VALORES ASEGURADOS.xlsx; CAAID.xlsx

This email originated outside the company. Do not click links or open attachments unless you are expecting them from the sender.

Estimados buena tarde,

Espero se encuentren bien.

Por medio de la presente, nos complace informarles que ha sido aprobada la extensión vigencia para el Ministerio De Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.

El nuevo periodo de cobertura acordado comprenderá desde el 1° de agosto de 2026 a las 00:00 horas hasta el 20 de diciembre de 2026 a las 24:00 horas.

La validez y vigencia de la presente cotización quedan estrictamente sujetas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Permanencia de las Unidades Ejecutoras: Es condición indispensable para mantener las condiciones económicas y técnicas cotizadas que todas las unidades ejecutoras inicialmente incluidas, permanezcan activas durante toda la vigencia de la oferta. El retiro o exclusión de cualquiera de las unidades ejecutoras antes de la finalización del periodo estipulado facultará al oferente para dar por rechazada y sin efecto la presente cotización de forma automática.
- Sujeto a no cambios en la siniestralidad reportada a la fecha.
- El valor cotizado por la UT y emitido por Aseguradora MAPFRE Seguros de Colombia SA, fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.
- De conformidad con las condiciones del numeral 5.12 Adiciones y Prorrogas del Pliego Definitivo de la Licitación Pública N° 013-2022 la compañía acepta realizar la presente modificación al contrato en los términos de la cotización presentada, es decir, garantizando las coberturas, tasas, vigencias, deducibles y clausulas pactadas en los términos del contrato vigente.
- Se establece un esquema excepcional de pago para la unidad ejecutora FAC Dilos, la cual cancelará el valor correspondiente en dos (2) instalamentos distribuidos de la siguiente manera:
    - Primer instalamento: Plazo de pago comprendido entre las 00:00 horas del 1 de agosto de 2026 hasta las 24:00d del 5 de septiembre de 2026.

- Segundo instalamento: Plazo de pago comprendido entre las 00:00 del 06 de septiembre de 2026 hasta las 24:00 del 20 de diciembre de 2026.

Nota: Este acuerdo de pago especial no exime a la FAC de la condición de permanencia. Para que la oferta global conserve su validez, esta unidad —al igual que las demás— deberá mantener su participación ininterrumpida hasta el 20 de diciembre de 2026.

Quedamos atentos a la orden en firme.

Cordialmente,

JULIAN DAVID TORRES MOLINA
SUSCRIPTOR SEGUROS GENERALES
COORDINACION LICITACIONES
VICEPRESIDENCIA TÉCNICA
Carrera 15 # 91-46 - Torre Mapfre Bogotá

Este mensaje y, en su caso, los ficheros anexos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, le rogamos que nos lo comunique por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo, y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos, todo ello bajo pena de incurrir en responsabilidades legales.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

Radicado N° / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUCO-ARCOT

Bogotá D.C., 09 de junio de 2026

Doctora
MARGARETH SOFIA SILVA MONTANA
Directora de la Dirección de contratación Estatal
Ministerio de Defensa Nacional
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta Circular No. RS20260421086941

Respetuosamente y en ocasión a la Circular No. RS20260421086941, donde se socializaron los lineamientos para la prórroga del Programa de Seguros 2026 Licitación Pública No.013-2022, para la vigencia comprendida entre el 01 de agosto de 2026 y hasta el 20 de diciembre de 2026, de manera atenta me permito informar que la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – NIVEL CENTRAL emite aceptación a los términos y condiciones presentadas y concertados por la UNIÓN TEMPORAL, conformada por MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. y HDI SEGUROS S.A, correspondiente a la Poliza de TDRM, Manejo y vehículos.

Atentamente,

Mayor FELIX DAVID ALBARRACIN DUARTE
Supervisor Polizas TDRM, MANEJO,VEHÍCULOS DIGSA

Elaboró: AASD Omar Camelo
Grupo Contratación

Defensa

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

2026-00007058D01
Al contestar cite este número
SUBAF / 20300
MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUCO-ARCOT

Bogotá D.C / 22 de julio de 2026

Contraseña:Ne7SqH9rG9

Doctora
MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA
Directora de la Dirección de Contratación Estatal
Ministerio de Defensa Nacional
Bogotá D.C

Asunto: Remisión de documentación para trámite de prórroga de la Licitación pública No. 013-2022

Respetada doctora Margareth Silva:

De manera atenta, me permito remitir la información y documentación requerida para el trámite de la prórroga del Anexo Técnico No. 25 de la Licitación Pública N° 013-2022, de conformidad con lo solicitado mediante comunicación remitida por la Dirección de Contratación Estatal.

En tal sentido, se allegan los documentos correspondientes así:

Oficio de aceptación de prórroga
Estudio previo con los ajustes y complementaciones requeridas.
Anexo A - Información Adición Presupuestal - GRUPO 1
Justificación técnica aseguradora
Actualización de valores asegurados
Correo de aprobación de la extensión vigencia - aseguradora
CDP´s que amparan la respectiva adición.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier observación requerimiento adicional que se considere pertinente.

Atentamente.

Firmado Electrónicamente Por:

Capitán De Navío JIDSELIN CAÑÓN PINILLA
Subdirector Administrativo y Financiero
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Anexos: Quince (15) folios
Oficio de aceptación de prórroga (01 folio)
Estudio previo con los ajustes y complementaciones requeridas. (07 folios)
Anexo A - Información Adición Presupuestal - GRUPO 1 (01 folio)
Justificación técnica aseguradora (02 folios)
Actualización de valores asegurados (01 folio)
Correo de aprobación de la extensión vigencia - aseguradora (01 folio)
CDP´s que amparan la respectiva adición. (02 folios)

Elaboró: ANA KARINA OROZCO NAVARRO / ARCOT
Aprobó: ANDRÉS FELIPE PERDOMO FRANCO GRUCO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

PATRIA HONOR LEALTAD

Libertad y Orden
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION DE CONTRATACION ESTATAL
Fecha: 22-7-26 Hora 16:06
Recibe: Antonio Rios

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026322001573021: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

Bogotá, D.C, 22 de julio de 2026

Doctora
MARGARETH SOFIA SILVA
Directora de Contratación Estatal
Bogotá D.C.

Asunto: Entrega Documentación

Con toda atención, me permito hacer la entrega de la documentación requerida por parte de esta unidad, en referencia a la prórroga del anexo técnico 25 de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, así:

1. AT-25/2022 prórroga DISAN-EJC.
2. Prórroga MDN 01-08-26 hasta 20-12-26 valores asegurados.
3. CDP AT 25.
4. 10-07-26 -AT 25 – prórroga certificación corredor.
5. AT25 – Correo 10-07-2026.
6. Anexo A – Anexo Técnico 25.

Respetuosamente,

CR. CARLOS EUSEBIO LOPEZ LUIS
Oficial de Gestión Administrativa y Financiera DISAN.

Elaboró: SV. Edison Murillo
Ayudante DISAN

Revisó: MY. David Hernández
Oficial Jefe Sección Logística

V.º B.º MY. David Hernández
Oficial Jefe Sección Logística

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Defensa

ALCANCE AL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO No. 25/2022 AL CONTRATO DE SEGUROS CONTENIDO EN LAS PÓLIZAS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES No. 2202225000263 y MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES No. 2202223000897 DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO – DISAN EJC, EXPEDIDAS EN EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 013/2022 SEGUROS GENERALES MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1.1. OBJETO Y VALOR

El día 28 de diciembre de 2022 se suscribió el anexo técnico No. 25/2022 al contrato de seguros contenido en las pólizas de Todo Riesgo Daño Material, Todo Riesgo Maquinaria y Equipo, Manejo Global para Entidades Oficiales, Transporte de Mercancías, Transporte de Valores, Responsabilidad Civil Extracontractual, RC Profesional Clínicas y Hospitales, RC Laboratorios, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Infidelidad y Riesgos Financieros y Responsabilidad Civil Hidrocarburos y Mercancías Peligrosas, en desarrollo de la Licitación Pública No. 13/2022, cuyo objeto es " *Contratar las pólizas de seguro requeridas para la adecuada protección de los bienes e interés patrimoniales, así como aquellos por los que sean o fueren legalmente responsables o les corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual del Ministerio de Defensa Nacional y de la Unidad Administrativa Especial de Justicia Penal Militar y Policial, correspondientes al Grupo I, Grupo VII, Grupo VIII, Grupo X, Grupo XI de acuerdo al acto administrativo de Adjudicación del programa de seguro, para lo cual EL ASEGURADOR se obliga para con el MINISTERIO y LA UNIDAD a expedir las siguientes pólizas*": Grupo I TRDM (todo riesgo daños materiales) por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($238.122.214.000), maquinaria y equipo por valor de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($15.863.736.000) , manejo global para entidades oficiales por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($ 4.522.703.000), transporte de valores por valor de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 33.462.000), transporte de mercancías por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 4.523.254.000). El valor total del GRUPO I TRDM, asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 263.065.369.000,00). Grupo I TRDM (todo riesgo daños materiales) por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($238.122.214.000), maquinaria y equipo por valor de QUINCE MIL OCHOCIENTO valores por TRES MILLONES

SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($15.863.736.000) , manejo global para entidades oficiales por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($ 4.522.703.000), transporte de valores por valor de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 33.462.000), transporte de mercancías por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 4.523.254.000). El valor total del GRUPO I TRDM, asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 263.065.369.000,00).

De acuerdo con contratación centralizada mediante el proceso de Licitación Pública 13/2022-MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO, se adjudicó mediante Acto Administrativo 02 del 27 de diciembre de 2022 el programa de seguros Generales, para la MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO - DISAN EJC, las siguientes pólizas de seguros para el Anexo Técnico 25/2022:

GRUPO	**RAMOS**	**ASEGURADORA**	**TOTAL, VALOR PRIMA ADJUDICADO**
I	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	$2.753.070.000,00
	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES		$217.802.000,00

El valor adjudicado para cada ramo fue:

UNIDAD	GRUPO	RAMO	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA 2022 (3 DÍAS)	2023	2024	2025	2026 (JULIO 31)	TOTAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO	I	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	$ 137.611.849.793	$ 6.292.000	$765.569.000	$ 767.666.000	$ 767.666.000	$ 445.877.000	$ 2.753.070.000
		MANEJO GLOBAL DE ENTIDADES	**$ 600.000.000**	$ 484.000	$ 58.997.000	$ 60.934.000	$ 60.934.000	$ 36.453.000	**$ 217.802.000**
SUBTOTALES –				**$ 6.776.000**	**$824.566.000**	**$ 828.600.000**	**$ 828.600.000**	**$ 482.330.000**	**$ 2.970.872.000**

En el trascurso de la vigencia del actual contrato se ha realizado tres (3) adiciones para el MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO – DISAN EJC, sin que se exceda del 50% del valor del contrato principal de acuerdo con lo indicado en el Anexo A- INFORMACIÓN ADICIÓN PRESUPUESTAL.

1.2. SITUACIÓN DE EJECUCIÓN

A la fecha de suscripción del presente alcance al estudio previo, el avance en la entrega de las pólizas corresponde al 98% y el plazo de ejecución contractual se encuentra pactado hasta el 31 de julio de 2026. El proceso no cuenta con un cronograma de entregas específico, dado que la

Licitación Pública 013 de 2022 fue adjudicada con el propósito de garantizar la prestación continua del servicio de aseguramiento de los bienes institucionales durante toda la vigencia del contrato, sin establecer hitos de entrega intermedios distintos a la obligación de mantener las pólizas vigentes y actualizadas conforme a las necesidades operativas de la Fuerza.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO/ ACUERDO O CONVENIO.

El **Ministerio de Defensa Nacional** está dividido en Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias con funciones administrativas y financieras independientes, de tal manera que cada una es responsable por la contabilización de sus activos, presentación de Estados Financieros en forma individual, manejo de personal y administración de bienes, así como la capacidad para contratar[1] y satisfacer las necesidades, no obstante, las entidades del orden nacional dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, el Decreto 403 de 2020 en su artículo 81 literal b), establece como conducta sancionable el omitir o no asegurar oportunamente los bienes del Estado:

Art. 81 literal b). De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas (...)

> *b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo (...)*

Así mismo, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

> *"Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten."*

Subrayado fuera de texto

En igual sentido el Código Único Disciplinario, establece responsabilidad a los servidores públicos que teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real.

De la misma forma, el **Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011**, reitera en el literal d del artículo 118 la obligación de mantener asegurados los bienes de la entidad:

---

[1] Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.

ARTICULO 118 DETERMINACIÓN DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL. *El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.*
Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:

...d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.

De conformidad a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos.

En consecuencia, la necesidad a satisfacer es transversal a todas las Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias que conforman el Ministerio de Defensa Nacional, razón por la cual se procedió a centralizar el proceso contractual, esto de conformidad a los criterios de centralización estratégica, contenidos en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022.

Garantizándose la eficiencia de los recursos y el fortalecimiento de los valores institucionales el **Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras** ha definido políticas claras de aseguramiento de sus bienes o de aquellos por los cuales es legal o contractualmente responsable, enmarcando éstas en mecanismos sobre los cuales se estructuran las opciones para el manejo de las pólizas que contratan todas las Unidades Ejecutoras, incluidas las propias de La Unidad Gestión General. En este sentido a través de la Circular Ministerial 885 del 23 de febrero 2005 y de la Circular 310 del 11 de diciembre de 2006.

Por consiguiente, la necesidad a satisfacer con la presente adición y prórroga es continuar con las condiciones contratadas en la Licitación Pública No. 13/2022, para el cumpliendo de la obligación de mantener todos los bienes e intereses asegurados, permitiéndole a la entidad transferir los riesgos a un tercero, así como mantener y recuperar la adquisición de todos aquellos bienes que se han siniestrado, puesto que la aseguradora responde con lo establecido en cada una de las pólizas.

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL MODIFICATORIO.

Teniendo en cuenta que la vigencia del presente contrato expira el próximo 31 de julio de 2026 hasta las 24:00 horas, la Dirección de Contratación Estatal expidió las circulares No. C20260126000042 del 26 de enero de 2026 y la C20260310000145 del 10 de marzo de 2026, en la cual se establecieron los lineamientos para la prórroga de seguros 2026 Licitación Pública 013-2022.

Acorde con lo anterior, y con el propósito de mantener las condiciones iniciales del proceso contractual desde las 00:00 horas del 01 de agosto de 2026 hasta las 24:00 horas del 20 de diciembre de 2026, la Dirección de Contratación con comunicado No. RS20260421086941 del 21 de abril de 2026 solicitó a las compañías de seguros, *con fundamento en la necesidad de garantizar la continuidad en la cobertura de los riesgos asegurados, mientras se adelantan los trámites administrativos y técnicos requeridos para la estructuración del nuevo Programa de Seguros correspondiente a la vigencia 2026–2030* y con el fin de continuar con el aseguramiento de los bienes e interés patrimoniales a cargo de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO – DISAN EJC, con la garantía de estar protegidos ante cualquier siniestro y que los gastos generados por los mismos en cualquiera de los casos establecidos en la póliza, sean asumidos por la aseguradora hasta los límites contemplados y no por el asegurado.

Cómo resultado de lo anterior, la Unión Temporal de aseguradoras presentó términos de cotización el 10 de julio de 2026 para los grupos I, así:

> *En seguimiento al proceso de renovación de sus coberturas, nos complace adjuntar a este correo la cotización formal para la prórroga de la vigencia de su programa de seguros, comprendida desde las 00:00 del 01 de agosto de 2026 hasta las 24:00 del 20/12/2026. Estaremos muy atentos a sus comentarios o dudas respecto a los términos presentados.*
>
> *No obstante, nos permitimos informarle que la validez de esta cotización y la posterior emisión de los documentos definitivos quedan estrictamente sujetas al cumplimiento y entrega de los siguientes requisitos obligatorios:*
>
> - *Confirmación de la orden de emisión (RP) para el ajuste de la unidad COING (Renegociación AMIT): Le recordamos que a la fecha no hemos recibido el comunicado formal por parte de dicha unidad. Queremos enfatizar que, con el fin de garantizar la continuidad de la protección, como aseguradora hemos mantenido amparados los bienes del cliente de manera ininterrumpida, aun sin contar con un pronunciamiento oficial. Al encontrarnos muy cerca del cierre de la vigencia fiscal, y considerando que esta situación no solo afecta a esa unidad en particular, sino que impacta de manera integral a todas las unidades que componen la cuenta, requerimos con carácter de urgencia la formalización y el envío de este soporte.*
>
> - *Carta de no conocimiento de siniestros: Documento debidamente firmado por el representante legal o encargado de seguros, en el cual conste que a la fecha de inicio de esta prórroga no se tiene conocimiento de reclamaciones ni eventos que puedan afectar las pólizas.*
>
> - *Garantía de no disminución de valor asegurado: Confirmación expresa de que los valores asegurados declarados para este periodo de prórroga se mantienen o se ajustan al alza, sin presentar disminuciones frente a la vigencia anterior, salvo previo acuerdo técnico.*

De manera general, es importante mencionar que los términos de cotización presentadas por la Unión temporal de aseguradoras, conserva las condiciones técnicas económicas adjudicados bajo la Resolución de Adjudicación No. 9018 de 2017 como consecuencia de la Licitación Pública 24/2018 y de aquellas modificaciones incorporadas en aplicación de las condiciones contractuales del contrato de mutuo acuerdo entre las partes.

Que en línea con lo anterior, la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO – DISAN EJC con comunicación No. 2026322001293251 del 13 de junio de 2026 suscrita por el Coronel Carlos Eusebio López Luis, Oficial Gestión Administrativa y Financiera DISAN, acepta los términos técnicos y económicos de prórroga, por lo que se requiere adicionar y prorrogar el programa de seguro actualmente suscrito, con el propósito de continuar con la asegurabilidad de los bienes e intereses patrimoniales a cargo de la Unidad Ejecutora.

Conforme a los términos antes expuestos y tomando en consideración las necesidades del MDN-Unidades Ejecutoras, Dependencias Delegatarias y la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, de mantener el cubrimiento de los bienes aseguradas mediante la pólizas correspondientes, durante al plazo de ejecución de la licitación Pública 13/2022, se requiere adelantar la presente adición y prórroga, que se hace necesaria para transferir los riesgos relacionados con la cobertura de los seguros contratados con el Anexo Técnico 25/2022.

DE TIPO TÉCNICO.

Conforme con las condiciones actualmente contratadas en el programa de seguros para las Unidades Ejecutoras que hacen parte de la presente modificación y que transferirán los riesgos propios de los bienes e intereses a su cargo a la Unión Temporal de aseguradoras, de conformidad con las condiciones técnicas y económicas establecidas y adjudicadas en la Licitación Pública 13 de 2022, se requiere adicionar los valores a pagar correspondiente a la prima para la vigencia 2026 del/los siguiente (s) grupo (s):

GRUPO	RAMOS
I	Todo Riesgo Daños Materiales
	Manejo Global para Entidades Estatales

Las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas, tales como objeto, cobertura, límites y valores asegurados y asegurables, clausulas adicionales y particulares, así como los deducibles se encuentran contenidos y debidamente discriminados en cada una de las pólizas actualmente contratadas y que serán objeto de adición.

Finalmente, la intensión de la Unidad es que el contrato de las pólizas relacionadas anteriormente sea modificado para garantizar la cobertura permanente de los bienes; siendo lo anterior la mejor opción ya que se alinea a las necesidades económicas, a las políticas vigentes y a las mejores condiciones de seguro y reaseguro existente en el mercado.

DE TIPO JURÍDICO

En Colombia, las entidades del orden nacional dentro de sus obligaciones tienen la obligación de velar por la conservación de la integridad del estado representado en sus bienes e intereses, respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por las cuales deban responder y

para tal fin. En la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control del sistema fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107, consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

> "Art. 107. Los órganos de control fiscal *verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros* o un fondo especial creado para tal fin, *pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten*."
>
> Subrayado fuera de texto.

Por su parte el Decreto 403 de 2020, establece en el literal B del articulo 81 el deber legal de asegurar los bienes del Estado de la siguiente manera:

> *"b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo"*

En igual sentido la ley 1952 de 2019 (por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario), frente a los deberes y responsabilidades de los servidores establece los siguiente:

> *Art. 38, numeral 22: "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados."*
>
> *Art. 62, numeral 1: Es falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales."*
>
> *Art. 57, numeral 13: Es falta gravísima "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes."*

A ese respecto, también se refiere la Circular Conjunta 2 de 2003, suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación de la siguiente manera:

(...) "Todas las entidades públicas, en desarrollo de su gestión fiscal, tienen la obligación legal de implementar mecanismos idóneos que permitan cumplir con la función de vigilancia y control de los fondos y bienes públicos asignados, sin perjuicio de la competencia del órgano de control fiscal, a fin de prever el daño o pérdida patrimonial, por acción u omisión. En ese orden de ideas, resulta prioritario el establecimiento de controles internos necesarios que impidan o por lo menos minimicen los riesgos sobre sus activos. Se debe por tanto establecer entre otros, un sistema efectivo de control de inventarios, el cual periódicamente debe ser revisado; exigir a quienes tienen a cargo el manejo de bienes o fondos la constitución de pólizas de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, así como la actualización de la información sobre el estado de los activos que conforman su patrimonio personal. Igualmente, el diseño de actas de entrega de bienes que

constituyan verdaderos soportes para la ejecución de la reclamación"

Subrayado fuera de texto.

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen sobre bienes fiscales que conforman el patrimonio de Estado, tienen el deber adicional de mantenerlos debidamente, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos.

De otra parte, en el marco de una gestión eficiente y al amparo de compromiso éticos que se fortalecen sobre los valores institucionales, el Ministerio de Defensa Nacional ha definido políticas claras de aseguramientos de sus bienes por los cuales es legal o contractualmente responsables, enmarcando estas en mecanismos sobre los cuales se estructuran las opciones para el manejo de las pólizas que contratan todas las Unidades Ejecutoras, incluidas las propias de gestión general. En este sentido a través de la Circular Ministerial 885 del 23 de febrero 2005 y de la Circular 310 del 11 de diciembre de 2006, se fijaron objetivos generales y específicos a cumplir con el aseguramiento de los bienes.

DE TIPO OPERATIVO.

En el análisis costo-beneficio correspondiente al programa de seguros se debe tener en cuenta que con la modificación se disminuye para el Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras el desgaste y costos administrativos que con lleva una nueva contratación es decir se ahorran costos de transacción y tiempo.

Es de señalar, que estos costos transaccionales corresponden a los que se generan dentro de la realización de cada uno de los procesos de contratación de los seguros, los cuales no permiten una cuantificación estimativa confiable, ya que están sujetos a condiciones variables, de acuerdo con necesidades y el desarrollo de actividades eventuales, y que entre otros corresponden a valor de publicaciones, material para elaboración de pliegos, diligenciamiento y preparación de formularios y de información que sea requerida por los reaseguradores, atención de audiencias, visitas de inspección a los riesgos por parte de las aseguradoras interesadas en presentar oferta y los propios administrativos que exige la logística de este tipo de procesos, que no obstante se adelantan con recurso humano de la entidad, se causan dado que el personal debe concentrar su dedicación en el desarrollo de esta gestión.

El objetivo de la Licitación Pública es amparar los daños o pérdidas que sufran los bienes e intereses de propiedad del MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO – DISAN EJC y aquellos por los cuales sea o llegare a ser legal o contractualmente responsable, distribuidos en todas las Unidades Militares dentro del territorio nacional.

La presente adición y prórroga, evita al Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, no solo el desgaste y costos administrativos que conlleva una nueva contratación, es decir se ahorran costos de transacción y tiempo de proceso, pero sobre todo se garantiza mantener los beneficios técnicos y económicos presentes en el vigente programa de seguros, los cuales se cuentan entre los más completos que ofrece el mercado asegurador en los ramos antes descritos. Los bienes e intereses patrimoniales que posee el MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO – DISAN EJC constituye una herramienta fundamental para el funcionamiento de la Entidad, por lo que deben contar con un seguro el caso de algún siniestro que garantice la operatividad y disponibilidad de los bienes.

3. CONDICIONES OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

La presente modificación consiste en la prórroga y adición del valor correspondiente a la extensión de vigencia del anexo técnico 25/2022, por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE ($ 632.922.022) incluido IVA, para la vigencia comprendida entre las 00:00 horas del 1 de agosto de 2026 hasta las 24:00 horas del 20 de diciembre de 2026, correspondiente a 142 días de cobertura, así:

Grupo No.	Seguro	Valor Asegurado	No. de póliza	Prima Neta	IVA	Valor Total
I	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 137.611.849.793	2202225000263	$511.349.067	$97.156.323	$608.505.390
I	Manejo Global para Entidades Oficiales	$ 600.000.000	2202223000897	$20.518.178	$3.898.454	$ 24.416.632

4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

El objeto de la presente modificación al anexo técnico No. 25/2022 al contrato de seguros contenido en las pólizas de TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES No. 2202225000263 y MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES No. 2202223000897 DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO – DISAN EJC, expedida en el desarrollo de la licitación pública No. 13/22 seguros generales MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO, suscrito entre el MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO – DISAN EJC y UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. es el siguiente:

PRIMERO: Adicionar el valor correspondiente a la prórroga para las pólizas relacionadas a continuación:

Grupo No.	Seguro	Valor Asegurado	No. de póliza	Prima Neta	IVA	Valor Total
I	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 137.611.849.793	2202225000263	$511.349.067	$97.156.323	$608.505.390
I	Manejo Global para Entidades Oficiales	$ 600.000.000	2202223000897	$20.518.178	$3.898.454	$ 24.416.632
TOTAL				$		632.922.022

*Valor soportado en lo cotizado de acuerdo con correo electrónico de fecha del 10 de julio de 2026, emitido por parte de la **UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.**, para un Valor de prima de **$ 632.922.022** (IVA INCLUIDO) el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

SEGUNDO: Modificar la cláusula Sexta PLAZO DE EJECUCIÓN del anexo técnico 25/2022, la cual quedara así:

El plazo para la ejecución del contrato es el comprendido desde las 00:00 horas del 29 de diciembre de 2022 hasta las 24:00 horas del 20 de diciembre de 2026.

TERCERA: El valor acordado para la presente adición está respaldado, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 29526 del 16 de abril de 2026, expedidos por el Oficial Gestión Financiera DISAN EJERCITO, según el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
15-01-11-079 DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	16	SSF

5. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODIFICACIÓN.

Que, de conformidad con lo previsto en el estatuto contractual vigente, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y previstas en la ley, correspondan a su esencia y naturaleza, así mismo se indica que las Entidades Estatales podrán, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas e introducir modificaciones a lo contratado, en cumplimiento de los fines del estado.

En líneas con lo anterior, la normativa contractual establece que contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". De manera que verificado el valor inicial es posible celebrar la presente modificación.

En el mismo sentido, la modificación que se pretende adelantar se encuentra soportada legalmente en lo dispuesto en el numeral 6.3.2.1 "Modificación al contrato" y siguientes del Manual de Contratación y de Convenios adoptado mediante la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023.

6. ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR.

Mediante Correos electrónicos y oficio que se relaciona a continuación y que se adjuntan al presente documento:

- Correo del 10 de julio de 2026, con asunto SOLICITUD TÉRMINOS DE PRORROGA PROGRAMA DE SEGUROS MINDEFENSA Y UNIDADES EJECUTORAS // ANEXO TECNICO 25-2022

La Aseguradora **UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.**, Manifestando su aprobación y

condiciones para la modificación del Anexo Técnico 25-2022 del MDN- DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO – DISAN EJC.

ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO:

1. Circulares No. C20260126000042 del 26 de enero de 2026 y la C20260310000145 del 10 de marzo de 2026, en la cual se establecieron los lineamientos para la prórroga de seguros 2026 Licitación Pública 013-2022.

2. Aceptación términos prorroga unidad Ejecutora

3. Correo del 10 de julio de 2026, con asunto SOLICITUD TÉRMINOS DE PRORROGA PROGRAMA DE SEGUROS MINDEFENSA Y UNIDADES EJECUTORAS // ANEXO TECNICO 25-2022

4. CDP) No. 24526 del 04 de febrero de 2026.

5. Oficio solicitud de formalización de adición y prórroga para inclusión bienes – Licitación Pública 13/22.

Firma,

SUPERVISOR (A)	
MY. DAVID LEANDRO HERNÁNDEZ RAMÍREZ Supervisor Anexo Técnico 25-2022	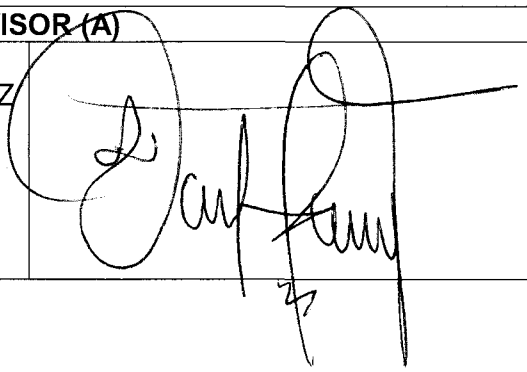

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES Y VALORES DE TRDM

Item	Item Asegurado		Valor Reportado
Bienes Inmuebles			
1	**Inmuebles propios** (Edificios, torres, infraestructura en general)	$	11.566.805.120
Clasificación Equipo Eléctrico y Electrónico			
2	**Equipos Móviles y Portátiles**	$	65.703.011
3	**Equipos de Telecomunicación**	$	571.282.351
4	**Equipos Médicos y de laboratorio**	$	86.450.106.342
5	**Equipos de cómputo**	$	13.202.104.002
Otros bienes			
6	**Maquinaria y equipo** como Ascensores, Motobombas, Calderas, Aires Acondicionados y en general todos para el funcionamiento en la edificación similares.	$	10.800.840.586
7	**Bienes muebles y enseres** (contenidos diferentes a Equipo Eléctrico y Electrónico)	$	14.955.008.381
	VALOR TOTAL A ASEGURAR	$	137.614.849.793

No.	Número de inventario	Denominación del activo fijo	Descripción Adicional	Val. adq.	Alta AF original el
1	800403000000000000001182273	Xxxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxx
2	800403000000000000001730085	Xxxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxx
3	800403000000000000002187258	Xxxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxx

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

República de Colombia
Ministerio de Defensa Nacional
Renegociación

Anexo A - Información Adición Presupuestal - GRUPO 1

Bogotá, D. C. miércoles, 22 de julio de 2026

Teniendo en cuenta el Alcance al Estudio Previo para la presente modificación, a continuación se registra el antecedente de la información presupuestal del proceso, así:

No. REGISTRO DEL COMPROMISO	FECHA REGISTRO DEL COMPROMISO	No. CONTRATO	OBJETO
		Modificación al Anexo Tecnico No. 25/2022 de la poliza de Todo Riesgo Daños Materiales	MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO 25/2022. PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL EXPEDIDAS EN EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 13/2022 SEGUROS GENERALES MDN-UNIDADES EJECUTORAS

CONCEPTO	VALOR	FECHA INICIO DE VIGENCIA	UNIDAD EJECUTORA
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 263.065.369.000,00	27-dic-2022	

Adición No.	1	$ 25.840.931,00	15-mar-2023	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	1	$ 1.386.226,00	15-mar-2023	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	2	$ 15.107.798,00	21-abr-2023	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	3	$ 60.148.601,00	11-may-2023	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	4	$ 119.981.866,00	11-jul-2023	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
Adición No.	5	$ 759.356,00	18-jul-2023	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	6	$ 52.765.578,00	06-mar-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	7	$ 114.404.794,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	7	$ 171.494,00	27-mar-2024	COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO - CCO
Adición No.	7	$ 179.156.393,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No.	7	$ 4.616.140,00	27-mar-2024	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE
Adición No.	7	$ 15.894.599,00	27-mar-2024	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
Adición No.	7	$ 771.753.043,00	27-mar-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	7	$ 7.402.410.611,00	27-mar-2024	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición No.	7	$ 2.303.864.842,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA
Adición No.	7	$ 210.245.844,00	27-mar-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
Adición No.	7	$ 39.611.850,00	27-mar-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
Adición No.	7	$ 21.625.217,00	27-mar-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
Adición No.	7	$ 1.205.980.370,00	27-mar-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	7	$ 179.775.908,00	27-mar-2024	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	7	$ 2.879.440,00	27-mar-2024	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA
Adición No.	7	$ 6.781.769,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM
Adición No.	7	$ 567.785.573,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No.	7	$ 7.885.900,00	27-mar-2024	JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Adición No.	7	$ 33.401.198,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	7	$ 128.192.723,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	7	$ 66.860.669,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	7	$ 16.300.423,00	27-mar-2024	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	8	$ 7.413.837,00	12-jun-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	8	$ 27.829.641,00	12-jun-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	9	$ 14.949.361,00	22-ago-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	10	$ 2.965.535,00	18-oct-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	10	$ 134.504.657,00	18-oct-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	11	$ 16.184.492,00	01-nov-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	12	$ 30.221.768,00	13-dic-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	12	$ 582.166.680,00	01-ene-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	12	$ 338.135.118,00	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	13	$ 1.775.634,00	18-dic-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	13	$ 47.754.410,00	01-ene-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	13	$ 27.736.605,00	01-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	14	$ 808.782,00	20-dic-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	14	$ 24.667.858,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	14	$ 14.327.613,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	15	$ 7.306.768,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	15	$ 4.243.932,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	15	$ 5.315.913,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	15	$ 3.087.612,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	17	$ 62.493.142,00	31-mar-2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	18	$ 841.775.905,00	08-abr-2025	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	19	$ 75.832.222,00	25-abr-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	20	$ 333.282.552,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	20	$ 784.421,00	04-jul-2025	COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO - CCO
Adición No.	20	$ 808.114.398,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No.	20	$ 21.107.867,00	04-jul-2025	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE
Adición No.	20	$ 51.910.113,00	04-jul-2025	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
Adición No.	20	$ 1.822.249.131,00	04-jul-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	20	$ 5.682.693.854,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA
Adición No.	20	$ 961.370.635,00	04-jul-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
Adición No.	20	$ 181.129.330,00	04-jul-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
Adición No.	20	$ 98.883.411,00	04-jul-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
Adición No.	20	$ 5.435.295.635,00	04-jul-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	20	$ 309.773.237,00	04-jul-2025	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	20	$ 13.166.575,00	04-jul-2025	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA
Adición No.	20	$ 31.010.265,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM
Adición No.	20	$ 800.225.023,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No.	20	$ 36.059.157,00	04-jul-2025	JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Adición No.	20	$ 89.606.628,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	20	$ 516.863.205,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	20	$ 92.422.758,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	20	$ 65.349.209,00	04-jul-2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	21	$ 23.673.561.150,00	06-ago-2025	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición No.	22	$ 44.882.112,00	22-jul-2025	COMANDO DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID
Adición No.	23	$ 181.271.329,00	27-ago-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	24	$ 27.494.223,00	29-ago-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	25	$ 101.418.771,00	01-ene-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	25	$ 58.423.003,00	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	25	$ 1.263.804,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	25	$ 740.139,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	25	$ 5.213.103,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC

Adición No.	25	$	1.552.971,72	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	26	$	3.894.575,00	22-oct-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	27	$	1.840.732.669,00	30-oct-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	28	$	91.117.667,00	01-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	29	$	192.636.382,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	29	$	1.053.396.772,00	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	29	$	13.531.895.958,00	01-ene-2026	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición No.	29	$	555.751.244,00	01-ene-2026	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
Adición No.	29	$	104.707.640,00	01-ene-2026	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
Adición No.	29	$	57.162.739,00	01-ene-2026	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
Adición No.	29	$	3.119.726.675,00	01-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	29	$	173.871.652,00	01-ene-2026	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	29	$	7.611.363,00	01-ene-2026	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA
Adición No.	29	$	490.187.398,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	29	$	53.426.705,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	29	$	37.770.372,00	01-ene-2026	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	30	$	47.655.266,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	31	$	20.060.903,00	29-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	33	$	530.080,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	34	$	3.389.078.561,00	25-mar-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	35	$	33.562.683,00	31-mar-2026	COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID
Adición No.	36	$	453.460,00	11-may-2026	COMISION COLOMBIANA DEL OCEANO
Adición No.	36	$	466.755.077,00	11-may-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – DIADF
Adición No.	36	$	12.202.082,00	11-may-2026	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-ESDEGUE
Adición No.	36	$	30.008.312,00	11-may-2026	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA-CGDJ2
Adición No.	36	$	3.269.946.060,00	11-may-2026	DIVISION DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO – DAVAA
Adición No.	36	$	17.926.482,00	11-may-2026	DGSM-DIRECCION ADMINISTRATIVA
Adición No.	36	$	462.595.836,00	11-may-2026	DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO - DISAN EJC
Adición No.	36	$	20.845.156,00	11-may-2026	JEFATURA DE SALUD FAC
Adición No.	36	$	51.663.065,00	11-may-2026	DIRECCION SANIDAD NAVAL - DISAN ARC

VALOR TOTAL ADICIONES	$	86.402.304.867,72
50% MÁXIMO PERMITIDO	$	131.532.684.500,00

PORCENTAJE ADICIONADO	31,20%
SALDO DISPONIBLE ADICIONES	$ 49.462.775.162,28

Nota: (En caso de que se requiera incluir algún tipo de información adicional a la requerida dentro del presente formato, enunciarla en este apartado)

MARSH

Avenida el Dorado No. 69B-45 Piso 10.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel: (571) 4269999
www.marsh.com.co

LA UNIÓN TEMPORAL DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS - AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS - WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA QUE:

La siguiente adición y prórroga, correspondiente a las **Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional** relacionadas, contiene la justificación de tipo técnico viable en cuanto a riesgos con características asegurables bajo las pólizas contratadas, así:

UNIDAD EJECUTORA	RAMOS	GRUPO	NÚMERO DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO
UGG	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000275	$226.659.040.179
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000628	$1.000.000.000
	RC SERVIDORES PUBLICOS	VIII	8001484378	$14.205.000.000
UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL - COMISION COLOMBIANA DEL OCEANO	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000277	$484.311.020
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000629	$270.000.000
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000261	$81.495.283.667
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000630	$2.000.000.000
	RC EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000649	$3.500.000.000
	RC SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484381	$20.000.000.000
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Dirección Nacional de Gaula Militares-DIGAU	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000891	$200.000.000
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Escuela Superior de Guerra-ESDEGUE	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000287	$13.030.416.126
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000892	$600.000.000
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia-CGDJ2	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000279	$5.062.915.687
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000893	$600.000.000
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA CENAC IMI	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000281	$85.081.578.921
	RC EXTRACONTRACTUAL		2202223000671	$4.500.000.000
COING	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000265	$3.820.367.469.078
	EQUIPO Y MAQUINARIA	I	2202223000643	$130.094.153.229
	RC EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000672	$4.500.000.000
DIVISION DE AVIACION ASALTO AEREO - DAVAA	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000282	$1.108.306.995.266
	EQUIPO Y MAQUINARIA	I	2202223000657	$7.483.543.944

Avenida el Dorado No. 69B-45 Piso 10.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel: (571) 4269999
www.marsh.com.co

	RC EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000634	$3.500.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL HIDROCARBUROS	XI	1009546	$2.000.000.000
DIADQ	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000669	$1.000.000.000
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000283	$476.174.729.542
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000284	$40.998.756.842
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000286	$84.103.347.899
COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202226000902	$4.316.513.640
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VII	2202226000903	$4.500.000.000
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - FAC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000252	$4.260.748.135.535
	EQUIPO Y MAQUINARIA	I	2202223000658	$149.865.223.333
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000644	$1.350.000.000
	TRANSPORTE DE VALORES	I	2202223000648	$ 3.471.500.000
	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	I	2202223000899	$ 30.864.050.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000670	$ 4.500.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484383	$ 7.000.000.000
	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	X	8001003126	$5.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL HIDROCARBUROS	XI	1009132	$2.000.000.000
BASE NAVAL ARC BOGOTA-BN6	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000260	$282.304.251.722
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000645	$870.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001485433	$10.000.000.000
BUSEO Y SALVAMENTO ARC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000256	$11.198.714.070
DGSM-DIRECCION ADMINISTRATIVA	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000300	$7.520.602.353
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000646	$600.000.000
DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO - DISAN EJC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000263	$137.611.849.793
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000897	$600.000.000

Avenida el Dorado No. 69B-45 Piso 10.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel: (571) 4269999
www.marsh.com.co

JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA - JSFAC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000266	$30.029.295.048
	RC CLINICAS Y HOSPITALES	VII	2202223000664	$1.500.000.000
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000270	$50.963.782.625
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000660	$600.000.000
DIRECCION GENERAL MARITIMA - DIMAR	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000264	$446.091.442.686
	EQUIPO Y MAQUINARIA		2202223000642	$10.916.489.050
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000661	$600.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL LABORATORIOS	VII	2202223000633	$1.750.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000673	$2.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484380	$5.000.000.000
	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	X	8001003129	$1.000.000.000
DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000268	$68.823.821.582
	INDICE VARIABLE	I	2202225000268	$6.882.382.158
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000662	$1.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000674	$7.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484379	$7.000.000.000
	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	X	8001003132	$1.000.000.000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAE JPMP	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000269	$50.355.494.375
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000663	$1.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000675	$3.500.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484384	$7.500.000.000
	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	X	8001003133	$5.000.000.000

De igual forma, se confirma que las cotizaciones anexas al estudio previo fueron presentadas por las Aseguradoras adjudicatarias y cumplen con los términos, tasas, vigencias y condiciones pactadas mediante Licitación Pública No 013-2022, por lo tanto, pueden ser aceptadas dentro del proceso de adición correspondiente.

MARSH

Avenida el Dorado No. 69B-45 Piso 10.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel: (571) 4269999
www.marsh.com.co

Así mismo, se evidencia que el valor de la adición proyectada se encuentra respaldada por el CDP anexo al estudio previo radicado por cada unidad ejecutora y no supera el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Sobre el particular, resulta pertinente señalar que la citada disposición establece expresamente que el valor inicial del contrato debe expresarse en salarios mínimos legales mensuales. Con fundamento en dicha disposición y en el análisis efectuado, consideramos que el contrato cuenta con capacidad de adición. No obstante, recomendamos que la Entidad verifique el cálculo correspondiente con base en esta metodología, a fin de garantizar la precisión, consistencia y trazabilidad del resultado obtenido.

La presente certificación se expide a los tres (3) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente

Firmado por:
Diana Cáceres
CC2762D190D94C5...

DIANA ISABEL CÁCERES.
Coordinadora de cuenta (E) - Unidad de Seguros del Ministerio de Defensa Nacional.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmapinzon	MAIRA ALEXANDRA PINZON RAMIREZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-079	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
Fecha y Hora Sistema:	2026-07-31-4:59 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	29526	**Fecha Registro:**	2026-04-16	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	845.109.274,74	**Valor Total Operaciones:**	-70.837.539,00	**Valor Actual.:**	774.271.735,74	**Saldo x Comprometer:**	774.271.735,74	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	29526	**Fecha Registro:**	2026-04-16	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	16	SSF	2026-06-22		-75.837.538,00			
					2026-05-25	845.109.274,74	-1,00			
					Total:	845.109.274,74	-75.837.539,00	769.271.735,74	769.271.735,74	0,00
15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2026-04-21	0,00	5.000.000,00			
					Total:	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION SEGUROS POLIZA TODO RIESGO Y DANOS MATERIALES MEDIANTE OFICIO No. 20263220118113383 DEL 16 DE ABRIL 2026 TC GERMAN ESTEBAN

CT. JOSE ALEJANDRO GUARIN GUACANEME
OFICIAL FINANCIERA DISAN (E)

mapfre

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y/O SUB-UNIDADES
COTIZACION PRORROGA

VIGENCIA COTIZADA:		
DESDE LAS 24:00 HORAS DEL	31/07/2026	142
HASTA LAS 24:00 HORAS DEL	20/12/2026	

UNIDAD EJECUTORA	RAMOS		VALOR ASEGURADO	TASA		PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
UGG	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$	226.659.040.179	5,455871488461960	%o	481.097.010	91.408.432	572.505.442
	MANEJO	$	1.000.000.000	17,19817266529250	%	66.907.959,00	12.712.512	79.620.471
	RC SERVIDORES PUBLICOS	$	14.205.000.000	8,018396755207430	%	443.122.967	84.193.364	527.316.331
	TOTAL GRUPO					**991.127.936**	**188.314.308**	**1.179.442.244**
UNIDAD DE GESTIÓNGENERAL - COMISION COLOMBIANA DEL OCEANO	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$	484.311.020	7,165031785138330	%o	1.350.013	256.502	1.606.515
	MANEJO	$	270.000.000	6,382554069845970	%	6.704.305,00	1.273.818	7.978.123
	TOTAL GRUPO					**8.054.318**	**1.530.320**	**9.584.638**
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$	81.495.283.667	41,978454932690100	%o	1.330.927.521	252.876.229	1.583.803.750
	Manejo	$	2.000.000.000	7,543616220072940	%	59.473.617,00	11.299.987	70.773.604
	RC Extracontractual	$	3.500.000.000	1,228213549570770	%	16.723.894,00	3.177.540	19.901.434
	RC Servidores Públicos	$	20.000.000.000	6,325562272078640	%	492.180.736	93.514.340	585.695.076
	TOTAL GRUPO					**1.899.305.768**	**360.868.096**	**2.260.173.864**
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Dirección	Manejo	$	200.000.000	4,776627160798080	%	3.716.609	706.156	4.422.765
	TOTAL GRUPO					**3.716.609**	**706.156**	**4.422.765**
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Escuela Superior de Guerra-ESDEGUE	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$	13.030.416.126	7,167628160130550	%o	36.335.340	6.905.715	43.239.055
	Manejo	$	600.000.000	1,910747317795040	%	4.460.155,00	847.429	5.307.584
	TOTAL GRUPO					**40.795.495**	**7.751.144**	**48.546.639**
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia-	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$	5.062.915.687	40,28183817300190	%o	79.342.422	15.075.060	94.417.482
	Manejo	$	600.000.000	1,910747317795040	%	4.460.155,00	847.429	5.307.584
	TOTAL GRUPO					**83.802.577**	**15.922.489**	**99.725.066**
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA CENAC IMI	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$	85.081.578.921	31,731328703627300	%o	2.705.325.836	514.011.909	3.219.337.745
	RC Extracontractual	$	4.500.000.000	1,228208956538590	%	21.502.069,00	4.085.393	25.587.462
	TOTAL GRUPO					**2.726.827.905**	**518.097.302**	**3.244.925.207**
COING	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$	3.820.367.469.078	14,481152662854200	%o	21.523.046.810	4.089.378.894	25.612.425.704
	Equipo y Maquinaria	$	130.094.153.229	31,571601224286100	%o	1.597.900.995,00	303.601.189	1.901.502.184
	RC Extracontractual	$	4.500.000.000	1,228208956538590	%	21.502.069,00	4.085.393	25.587.462
	TOTAL GRUPO					**23.142.449.874**	**4.397.065.476**	**27.539.515.350**
DIRECCION DE AVIACION ASALTO AEREO-DAVAA	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$	1.108.306.995.266	12,472313715091500	%o	5.377.774.412	1.021.777.138	6.399.551.550
	Equipo y Maquinaria	$	7.483.543.944	30,617723965597900	%o	89.140.629,00	16.936.720	106.077.349
	RC Extracontractual	$	3.500.000.000	1,228213549570770	%	16.723.894,00	3.177.540	19.901.434
	Responsabilidad Civil Hidrocarburos	$	2.000.000.000	1,228192900000000	%	9.556.350,00	1.815.707	11.372.057
	TOTAL GRUPO					**5.493.195.285**	**1.043.707.105**	**6.536.902.390**
DIADQ	Manejo	$	1.000.000.000	21,975523228159200	%	85.493.816,00	16.243.825	101.737.641
	TOTAL GRUPO					**85.493.816**	**16.243.825**	**101.737.641**
ADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRAL	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$	476.174.729.542	8,933381499125310	%o	1.654.922.668	314.435.307	1.969.357.975
	TOTAL GRUPO					**1.654.922.668**	**314.435.307**	**1.969.357.975**
ADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRAL	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$	40.998.756.842	19,548328943116600	%o	311.799.782	59.241.959	371.041.741
	TOTAL GRUPO					**311.799.782**	**59.241.959**	**371.041.741**
ADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRAL	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$	84.103.347.899	5,202368934507240	%o	170.219.736	32.341.750	202.561.486
	TOTAL GRUPO					**170.219.736**	**32.341.750**	**202.561.486**
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Todo Riesgo Daños Materiales	$	4.260.748.135.535	4,974097243133840	%o	8.245.094.051	1.566.567.870	9.811.661.921
	Equipo y Maquinaria	$	149.865.223.333	5,104358248577570	%o	297.603.129	56.544.595	354.147.724
	Manejo Global para Entidades Oficiales	$	1.350.000.000	9,554556445219600	%	50.181.054,00	9.534.400	59.715.454
	Transporte de valores	$	3.471.500.000	0,225845802627438	%	3.050.174,00	579.533	3.629.707
	Transporte de Mercancias	$	30.864.050.000	3,434047182146830	%	412.339.226,00	78.344.453	490.683.679
	Responsabilidad Civil Extracontractual	$	4.500.000.000	1,043982435741590	%	18.276.843,00	3.472.600	21.749.443
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	$	7.000.000.000	5,325556071485200	%	172.263.089	32.729.987	204.993.076
	Infedilidad de Riesgos Financieros	$	5.000.000.000	2,786430949738390	%	54.201.808	10.298.344	64.500.152
	Responsabilidad Civil Hidrocarburos	$	2.000.000.000	1,228192880925960	%	9.556.350	1.815.707	11.372.057
	TOTAL GRUPO					**9.262.565.724**	**1.759.887.489**	**11.022.453.213**
BASE NAVAL ARC BOGOTA-BN6	Todo Riesgo Daños Materiales	$	282.304.251.722	2,425179630375200	%o	266.353.503	50.606.066	316.959.569
	Manejo Global para Entidades Oficiales	$	870.000.000	9,554556808618040	%	32.338.941,00	6.144.399	38.483.340
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	$	10.000.000.000	4,060000000000000	%	157.950.685	30.010.830	187.961.515
	TOTAL GRUPO					**456.653.129**	**86.764.095**	**543.417.224**
BUSEO Y SALVAMENTO ARC	Todo Riesgo Daños Materiales	$	11.198.714.070	5,202796162714010	%o	22.663.156	4.306.380	26.971.536
	TOTAL GRUPO					**22.663.156**	**4.306.380**	**26.971.536**
DGSM-DIRECCION ADMINISTRATIVA	Todo Riesgo Daños Materiales	$	7.520.602.353	18,244921905848400	%o	53.381.419	10.142.470	63.523.889
	Manejo Global para Entidades Oficiales	$	600.000.000	8,599086332646270	%	20.072.388,00	3.813.754	23.886.142
	TOTAL GRUPO					**73.453.807**	**13.956.224**	**87.410.031**
DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO - DISAN EJC	Todo Riesgo Daños Materiales	$	137.611.849.793	3,551380691686880	%o	511.349.067	97.156.323	608.505.390
	Manejo Global para Entidades Oficiales	$	600.000.000	8,790064610749960	%	20.518.178,00	3.898.454	24.416.632
	TOTAL GRUPO					**531.867.245**	**101.054.777**	**632.922.022**
JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA - JSFAC	Todo Riesgo Daños Materiales	$	30.029.295.048	5,202371656684940	%o	60.777.382	11.547.703	72.325.085
	RC Clinicas y Hospitales	$	1.500.000.000	1,468024945823790	%	8.566.831,00	1.627.698	10.194.529
	TOTAL GRUPO					**69.344.213**	**13.175.401**	**82.519.614**
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC	Todo Riesgo Daños Materiales	$	50.963.782.625	5,832697704472800	%o	115.644.937	21.972.538	137.617.475
	Manejo Global para Entidades Oficiales	$	600.000.000	5,732724221764180	%	13.381.592,00	2.542.502	15.924.094
	TOTAL GRUPO					**129.026.529**	**24.515.040**	**153.541.569**
DIRECCION GENERAL MARITIMA DIMAR	Todo Riesgo Daños Materiales	$	446.091.442.686	3,538619399716440	%o	1.481.859.487	281.553.334	1.763.412.801
	Equipo y Maquinaria	$	10.916.489.050	3,771023977727790	%o	16.015.399,00	3.042.926	19.058.325
	Manejo Global para Entidades Oficiales	$	600.000.000	6,688097880661700	%	15.611.670,00	2.966.217	18.577.887
	Responsabilidad Civil Laboratorios	$	1.750.000.000	1,667876952105600	%	11.555.272,00	2.195.502	13.750.774
	Responsabilidad Civil Extracontractual	$	2.000.000.000	1,228192880925960	%	9.556.350,00	1.815.707	11.372.057
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	$	5.000.000.000	6,325547804027270	%	123.044.902	23.378.531	146.423.433
	Infedilidad de Riesgos Financieros	$	1.000.000.000	1,786402013635540	%	10.840.249	2.059.647	12.899.896
	TOTAL GRUPO					**1.688.283.339**	**316.973.834**	**1.985.257.173**
DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI	Todo Riesgo Daños Materiales	$	68.823.821.582	3,097248807705760	%o	82.929.750	15.756.653	98.686.403
	Indice Variable	$	6.882.382.158	1,548624403852880	%o	4.746.486	787.835	4.934.321
	Manejo Global para Entidades Oficiales	$	1.000.000.000	4,777205882352940	%	18.585.294,00	3.531.706	22.116.500
	Responsabilidad Civil Extracontractual	$	7.000.000.000	0,282478358705973	%	7.692.699,00	1.461.613	9.154.312
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	$	7.000.000.000	1,138594305646790	%	31.007.198	5.891.368	36.898.566
	Infedilidad de Riesgos Financieros	$	1.000.000.000	1,786402013635540	%	10.840.249	2.059.647	12.899.896
	TOTAL GRUPO					**155.201.678**	**29.488.320**	**184.689.998**
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAE JPMP	Todo Riesgo Daños Materiales	$	50.355.494.375	6,922394213354970	%o	135.612.172	25.766.313	161.378.485
	Manejo Global para Entidades Oficiales	$	1.000.000.000	9,554556445219600	%	37.171.151,00	7.062.519	44.233.670
	Responsabilidad Civil Extracontractual	$	3.500.000.000	1,228213549570770	%	16.723.894,00	3.177.540	19.901.434
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	$	7.500.000.000	6,325547804027270	%	184.567.354	35.067.797	219.635.151
	Infedilidad de Riesgos Financieros	$	5.000.000.000	2,786430949738390	%	54.201.808	10.298.344	64.500.152
	TOTAL GRUPO					**428.276.379**	**81.372.513**	**509.648.892**
	TOTAL COTIZACION PRORROGA					**$ 49.409.043.964,00**	**$ 9.387.718.310,00**	**$ 58.796.762.274**

Cordialmente,

Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

Elaboro Julian Torres Molina

DOCUMENTO Publico

Cáceres, Diana Isabel

De: JULIAN DAVID TORRES MOLINA <JDTORR2@mapfre.com.co>
Enviado el: viernes, 10 de julio de 2026 2:07 p. m.
Para: Cáceres, Diana Isabel; Castillo, Angela Maria
CC: MontaÃ±o, Carmen Graciela; DANIEL YEZID ROCHA GALVIS; Becerra, Jairo Andres; Cáceres, Diana Isabel; Contreras, Ricardo 01; Gomez, Julio Cesar; Huerfano, Tatiana; Peña, Jennifer Paola; Ramirez, Gloria 01; Torres, Juanita; Mancera Martinez, Linda Tatiana; JOSE FREDY ATEHORTUA MARTIN; Sonia Russi Rodriguez; Rosnaira Florez Negrette; OLAYA QUINONES Rosalba; Garzon Avellaneda, Maria Fernanda; GIOVANNI VARGAS
Asunto: RE: SOLICITUD TÉRMINOS DE PRORROGA PROGRAMA DE SEGUROS MINDEFENSA Y UNIDADES EJECUTORAS // ANEXO TECNICO 25-2022
Datos adjuntos: Prorroga MDN_01_08_26 hasta 20_12_26 _ACTUALIZADA VALORES ASEGURADOS.xlsx; CAAID.xlsx

CAUTION: This email originated outside the company. Do not click links or open attachments unless you are expecting them from the sender.

Estimados buena tarde,

Espero se encuentren bien.

Por medio de la presente, nos complace informarles que ha sido aprobada la extensión vigencia para el Ministerio De Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.

El nuevo periodo de cobertura acordado comprenderá desde el 1° de agosto de 2026 a las 00:00 horas hasta el 20 de diciembre de 2026 a las 24:00 horas.

La validez y vigencia de la presente cotización quedan estrictamente sujetas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Permanencia de las Unidades Ejecutoras: Es condición indispensable para mantener las condiciones económicas y técnicas cotizadas que todas las unidades ejecutoras inicialmente incluidas, permanezcan activas durante toda la vigencia de la oferta. El retiro o exclusión de cualquiera de las unidades ejecutoras antes de la finalización del periodo estipulado facultará al oferente para dar por rechazada y sin efecto la presente cotización de forma automática.
- Sujeto a no cambios en la siniestralidad reportada a la fecha.
- El valor cotizado por la UT y emitido por Aseguradora MAPFRE Seguros de Colombia SA, fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.
- De conformidad con las condiciones del numeral 5.12 Adiciones y Prorrogas del Pliego Definitivo de la Licitación Pública N° 013-2022 la compañía acepta realizar la presente modificación al contrato en los términos de la cotización presentada, es decir, garantizando las coberturas, tasas, vigencias, deducibles y clausulas pactadas en los términos del contrato vigente.
- Se establece un esquema excepcional de pago para la unidad ejecutora FAC Dilos, la cual cancelará el valor correspondiente en dos (2) instalamentos distribuidos de la siguiente manera:
    - Primer instalamento: Plazo de pago comprendido entre las 00:00 horas del 1 de agosto de 2026 hasta las 24:00d del 5 de septiembre de 2026.

- Segundo instalamento: Plazo de pago comprendido entre las 00:00 del 06 de septiembre de 2026 hasta las 24:00 del 20 de diciembre de 2026.

Nota: Este acuerdo de pago especial no exime a la FAC de la condición de permanencia. Para que la oferta global conserve su validez, esta unidad —al igual que las demás— deberá mantener su participación ininterrumpida hasta el 20 de diciembre de 2026.

Quedamos atentos a la orden en firme.

Cordialmente,

JULIAN DAVID TORRES MOLINA
SUSCRIPTOR SEGUROS GENERALES
COORDINACION LICITACIONES
VICEPRESIDENCIA TÉCNICA
Carrera 15 # 91-46 - Torre Mapfre Bogotá

Este mensaje y, en su caso, los ficheros anexos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, le rogamos que nos lo comunique por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo, y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos, todo ello bajo pena de incurrir en responsabilidades legales.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DRECCIÓN DE SANIDAD

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026322001293251: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN

Bogotá, D.C, 13 de junio de 2026

Doctora
MARGARETH SOFIA SILVA MONTANA
Directora de Contratación Estatal.
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta No. RS20260604126780 Socialización e instrucciones de términos y condiciones Prórroga Programa de Seguros 2022-2026.

Respetuosamente, me permito dar respuesta al oficio de radicado No. RS20260604126780 del 04 de junio del 2026, en donde remiten los términos y condiciones presentados por las aseguradoras para la prórroga del programa durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2026 y el 20 de diciembre de 2026.

De acuerdo con la información relacionada con los términos y condiciones de la prórroga en correo del corredor de seguros Marsh de fecha 04.06.2026, DISAN EJC acepta los términos y condiciones de la prórroga del programa de seguros para el periodo 01.08.2026 al 20.12.2026

Respetuosamente,

Coronel **CARLOS EUSEBIO LÓPEZ LUIS**
Oficial Gestión Administrativa y Financiera Disan.

Elaboró: Tc. German Esteban
Oficial de logística y Dante.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ALCANCE AL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO No. 25/2022 AL CONTRATO DE SEGUROS CONTENIDO EN LAS PÓLIZAS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES No. 2202225000266, Y PÓLIZA RC PROFESIONAL CLÍNICAS Y HOSPITALES No. 2202223000664 DE JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AEROESPACIAL - JEFSA, EXPEDIDAS EN EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 013/2022 SEGUROS GENERALES MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1.1. OBJETO Y VALOR

El día 28 de diciembre de 2022 se suscribió el anexo técnico No. 25/2022 al contrato de seguros contenido en las pólizas de Todo Riesgo Daño Material, Todo Riesgo Maquinaria y Equipo, Manejo Global para Entidades Oficiales, Transporte de Mercancías, Transporte de Valores, Responsabilidad Civil Extracontractual, RC Profesional Clínicas y Hospitales, RC Laboratorios, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Infidelidad y Riesgos Financieros y Responsabilidad Civil Hidrocarburos y Mercancías Peligrosas, en desarrollo de la Licitación Pública No. 13/2022, cuyo objeto es " *Contratar las pólizas de seguro requeridas para la adecuada protección de los bienes e interés patrimoniales, así como aquellos por los que sean o fueren legalmente responsables o les corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual del Ministerio de Defensa Nacional y de la Unidad Administrativa Especial de Justicia Penal Militar y Policial, correspondientes al Grupo I, Grupo VII, Grupo VIII, Grupo X, Grupo XI de acuerdo al acto administrativo de Adjudicación del programa de seguro, para lo cual EL ASEGURADOR se obliga para con el MINISTERIO y LA UNIDAD a expedir las siguientes pólizas*": ": Grupo I TRDM (todo riesgo daños materiales) por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($238.122.214.000), maquinaria y equipo por valor de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($15.863.736.000), manejo global para entidades oficiales por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($ 4.522.703.000), transporte de valores por valor de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 33.462.000), transporte de mercancías por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 4.523.254.000). El valor total del GRUPO I TRDM, asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 263.065.369.000.00).

De acuerdo con contratación centralizada mediante el proceso de Licitación Pública 13/2022-MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO, se adjudicó mediante Acto Administrativo 02 del 27 de diciembre de 2022 el programa de seguros Generales, para la MDN – JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA -JEFSA, las siguientes pólizas de seguros para el Anexo Técnico 25/2022:

GRUPO	RAMOS	ASEGURADORA	TOTAL, VALOR PRIMA ADJUDICADO
I	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	$ 522.216.000

GRUPO	RAMO	ASEGURADORA	VALOR PRIMA ADJUDICADO
VII	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES	UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	$ 93.978.000

El valor adjudicado para cada ramo fue:

UNIDAD	GRUPO	RAMO	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA 2022 (3 DÍAS)	2023	2024	2025	2026 (JULIO 31)	TOTAL
JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Todo Riesgo Daños Materiales	GRUPO 1	$ 30,669,453,810	$ 1.262.000	$ 153.559.000	$ 153.980.000	$ 153.980.000	$ 89.435.000	$ 552,216,000
	Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales	GRUPO 7	$ 1.500.000.000	$ 214.000	$ 26.134.000	$ 26.205.000	$ 26.205.000	$ 15.220.000	$ 93,978,000
SUBTOTALES - JEFATURA DE SALUD FAC				$ 1,476,000	$ 179,693,000	$ 180,185,000	$ 180,185,000	$ 104,655,000	$ 646,194,000

En el trascurso de la vigencia del actual contrato se ha realizado tres (3) adiciones para el MDN - JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA -JEFSA, sin que se exceda del 50% del valor del contrato principal de acuerdo con lo indicado en el Anexo A - INFORMACIÓN ADICIÓN PRESUPUESTAL.

1.2. SITUACIÓN DE EJECUCIÓN

A la fecha de suscripción del presente alcance al estudio previo, el avance en la entrega de las pólizas corresponde al 98 % el plazo de ejecución contractual se encuentra pactado hasta el 31 de julio de 2026. El proceso no cuenta con un cronograma de entregas específico, dado que la Licitación Pública 013 de 2022, fue adjudicada con el propósito de garantizar la prestación continua del servicio de aseguramiento de los bienes institucionales durante toda la vigencia del contrato, sin establecer hitos de entrega intermedios distintos a la obligación de mantener las pólizas vigentes y actualizadas conforme a las necesidades operativas de la Fuerza.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO/ ACUERDO O CONVENIO.

El **Ministerio de Defensa Nacional** está dividido en Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias con funciones administrativas y financieras independientes, de tal manera que cada una es responsable por la contabilización de sus activos, presentación de Estados Financieros en forma individual, manejo de personal y administración de bienes, así como la capacidad para contratar[1] y satisfacer las necesidades, no obstante, las entidades del orden nacional dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, el Decreto 403 de 2020 en su artículo 81 literal b), establece como conducta sancionable el omitir o no asegurar oportunamente los bienes del Estado:

Art. 81 literal b). De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas (...)

> *b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo (...)*

Así mismo, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

> *"Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin,*

[1] Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.

pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten."

Subrayado fuera de texto

En igual sentido el Código Único Disciplinario, establece responsabilidad a los servidores públicos que teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real.

De la misma forma, el **Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011**, reitera en el literal d del artículo 118 la obligación de mantener asegurados los bienes de la entidad:

> ***ARTICULO 118 DETERMINACIÓN DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL.*** *El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.*
> *Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.*
>
> *Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:*
>
> *...d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.*

De conformidad a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos.

En consecuencia, la necesidad a satisfacer es transversal a todas las Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias que conforman el Ministerio de Defensa Nacional, razón por la cual se procedió a centralizar el proceso contractual, esto de conformidad a los criterios de centralización estratégica, contenidos en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022.

Garantizándose la eficiencia de los recursos y el fortalecimiento de los valores institucionales el **Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras** ha definido políticas claras de aseguramiento de sus bienes o de aquellos por los cuales es legal o contractualmente responsable, enmarcando éstas en mecanismos sobre los cuales se estructuran las opciones para el manejo de las pólizas que contratan todas las Unidades Ejecutoras, incluidas las propias de La Unidad Gestión General. En este sentido a través de la Circular Ministerial 885 del 23 de febrero 2005 y de la Circular 310 del 11 de diciembre de 2006.

Por consiguiente, la necesidad a satisfacer con la presente adición y prórroga es continuar con las condiciones contratadas en la Licitación Pública No. 13/2022, para el cumpliendo de la obligación de mantener todos los bienes e intereses asegurados, permitiéndole a la entidad transferir los riesgos a un tercero, así como mantener y recuperar la adquisición de todos aquellos bienes que se han siniestrado, puesto que la aseguradora responde con lo establecido en cada una de las

pólizas.

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL MODIFICATORIO.

Teniendo en cuenta que la vigencia del presente contrato expira el próximo 31 de julio de 2026 hasta las 24:00 horas, la Dirección de Contratación Estatal expidió las circulares No. C20260126000042 del26 de enero de 2026 y la C20260310000145del 10 de marzo de 2026, en la cual se establecieron los lineamientos para la prórroga de seguros 2026 Licitación Pública 013-2022.

Acorde con lo anterior, y con el propósito de mantener las condiciones iniciales del proceso contractual desde las 00:00 horas del 01 de agosto de 226 hasta las 24:00 horas del 20 de diciembre de 2026, la Dirección de Contratación con comunicado No. RS20260421086941 del 21 de abril de 2026 solicitó a las compañías de seguros, *con fundamento en la necesidad de garantizar la continuidad en la cobertura de los riesgos asegurados, mientras se adelantan los trámites administrativos y técnicos requeridos para la estructuración del nuevo Programa de Seguros correspondiente a la vigencia 2026–2030* y con el fin de continuar con el aseguramiento de los bienes e interés patrimoniales a cargo de la *JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- JEFSA, con la garantía de estar protegidos* ante cualquier siniestro y que los gastos generados por los mismos en cualquiera de los casos establecidos en la póliza, sean asumidos por la aseguradora hasta los límites contemplados y no por el asegurado.

Cómo resultado de lo anterior, la Unión Temporal de aseguradoras presentó términos de cotización el 26 de mayo de 2026 para los grupos I, VII, así:

> *En seguimiento al proceso de renovación de sus coberturas, nos complace adjuntar a este correo la cotización formal para la prórroga de la vigencia de su programa de seguros, comprendida desde las 00:00 del 01 de agosto de 2026 hasta las 24:00 del 20/12/2026. Estaremos muy atentos a sus comentarios o dudas respecto a los términos presentados.*
>
> *No obstante, nos permitimos informarle que la validez de esta cotización y la posterior emisión de los documentos definitivos quedan estrictamente sujetas al cumplimiento y entrega de los siguientes requisitos obligatorios:*
>
> • *Confirmación de la orden de emisión (RP) para el ajuste de la unidad COING (Renegociación AMIT): Le recordamos que a la fecha no hemos recibido el comunicado formal por parte de dicha unidad. Queremos enfatizar que, con el fin de garantizar la continuidad de la protección, como aseguradora hemos mantenido amparados los bienes del cliente de manera ininterrumpida, aun sin contar con un pronunciamiento oficial. Al encontrarnos muy cerca del cierre de la vigencia fiscal, y considerando que esta situación no solo afecta a esa unidad en particular, sino que impacta de manera integral a todas las unidades que componen la cuenta, requerimos con carácter de urgencia la formalización y el envío de este soporte.*
>
> • *Carta de no conocimiento de siniestros: Documento debidamente firmado por el representante legal o encargado de seguros, en el cual conste que a la fecha de inicio de esta prórroga no se tiene conocimiento de reclamaciones ni eventos que puedan afectar las pólizas.*

- *Garantía de no disminución de valor asegurado: Confirmación expresa de que los valores asegurados declarados para este periodo de prórroga se mantienen o se ajustan al alza, sin presentar disminuciones frente a la vigencia anterior, salvo previo acuerdo técnico.*

De manera general, es importante mencionar que los términos de cotización presentadas por la Unión temporal de aseguradoras, conserva las condiciones técnicas económicas adjudicados bajo la Resolución de Adjudicación No. 9018 de 2017 como consecuencia de la Licitación Pública 24/2018 y de aquellas modificaciones incorporadas en aplicación de las condiciones contractuales del contrato de mutuo acuerdo entre las partes.

Que en línea con lo anterior, la Unidad Ejecutora JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - JEFSA, con comunicación No FAC-S-2026-021106-CE del 11 de junio de 2026 suscrita por el Señor Brigadier General Alexander Diaz Ariza Jefe Jefatura Salud, acepta los términos técnicos y económicos de prórroga, por lo que se requiere adicionar y prorrogar el programa de seguro actualmente suscrito, con el propósito de continuar con la asegurabilidad de los bienes e intereses patrimoniales a cargo de la Unidad Ejecutora.

Conforme a los términos antes expuestos y tomando en consideración las necesidades del MDN-Unidades Ejecutoras, Dependencias Delegatarias y la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, de mantener el cubrimiento de los bienes aseguradas mediante la pólizas correspondientes, durante al plazo de ejecución de la licitación Pública 13/2022, se requiere adelantar la presente adición y prórroga, que se hace necesaria para transferir los riesgos relacionados con la cobertura de los seguros contratados con el Anexo Técnico 25/2022.

DE TIPO TÉCNICO.

Conforme con las condiciones actualmente contratadas en el programa de seguros para las Unidades Ejecutoras que hacen parte de la presente modificación y que transferirán los riesgos propios de los bienes e intereses a su cargo a la Unión Temporal de aseguradoras, de conformidad con las condiciones técnicas y económicas establecidas y adjudicadas en la Licitación Pública 13 de 2022, se requiere adicionar los valores a pagar correspondientes a la prima para la vigencia 2026 de los siguientes grupos:

GRUPO	RAMOS
I Y VII	**Todo Riesgo Daños Materiales**
	RC Profesional Clínicas y Hospitales

Las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas, tales como objeto, cobertura, límites y valores asegurados y asegurables, clausulas adicionales y particulares, así como los deducibles se encuentran contenidos y debidamente discriminados en cada una de las pólizas actualmente contratadas y que serán objeto de adición.

Finalmente, la intensión de la Unidad es que el contrato de las pólizas relacionadas anteriormente sea modificado para garantizar la cobertura permanente de los bienes; siendo lo anterior la mejor opción ya que se alinea a las necesidades económicas, a las políticas vigentes y a las mejores condiciones de seguro y reaseguro existente en el mercado.

DE TIPO JURÍDICO

En Colombia, las entidades del orden nacional dentro de sus obligaciones tienen la obligación de velar por la conservación de la integridad del estado representado en sus bienes e intereses, respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por las cuales deban responder y para tal fin. En la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control del sistema fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107, consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

> "Art. 107. Los órganos de control fiscal *verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros* o un fondo especial creado para tal fin, *pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten*."
>
> Subrayado fuera de texto.

Por su parte el Decreto 403 de 2020, establece en el literal B del articulo 81 el deber legal de asegurar los bienes del Estado de la siguiente manera:

> *"b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo"*

En igual sentido la ley 1952 de 2019 (por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario), frente a los deberes y responsabilidades de los servidores establece los siguiente:

> *Art. 38, numeral 22: "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados."*
>
> *Art. 62, numeral 1: Es falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales."*
>
> *Art. 57, numeral 13: Es falta gravísima "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes."*

A ese respecto, también se refiere la Circular Conjunta 2 de 2003, suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación de la siguiente manera:

(...) "Todas las entidades públicas, en desarrollo de su gestión fiscal, tienen la obligación legal de implementar mecanismos idóneos que permitan cumplir con la función de vigilancia y control de los fondos y bienes públicos asignados, sin perjuicio de la competencia del órgano de control fiscal, a fin de prever el daño o pérdida patrimonial, por acción u omisión. En ese orden de ideas, resulta

prioritario el establecimiento de controles internos necesarios que impidan o por lo menos minimicen los riesgos sobre sus activos. Se debe por tanto establecer entre otros, un sistema efectivo de control de inventarios, el cual periódicamente debe ser revisado; exigir a quienes tienen a cargo el manejo de bienes o fondos la constitución de pólizas de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, así como la actualización de la información sobre el estado de los activos que conforman su patrimonio personal. Igualmente, el diseño de actas de entrega de bienes que constituyan verdaderos soportes para la ejecución de la reclamación"

Subrayado fuera de texto.

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen sobre bienes fiscales que conforman el patrimonio de Estado, tienen el deber adicional de mantenerlos debidamente, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos.

De otra parte, en el marco de una gestión eficiente y al amparo de compromiso éticos que se fortalecen sobre los valores institucionales, el Ministerio de Defensa Nacional ha definido políticas claras de aseguramientos de sus bienes por los cuales es legal o contractualmente responsables, enmarcando estas en mecanismos sobre los cuales se estructuran las opciones para el manejo de las pólizas que contratan todas las Unidades Ejecutoras, incluidas las propias de gestión general. En este sentido a través de la Circular Ministerial 885 del 23 de febrero 2005 y de la Circular 310 del 11 de diciembre de 2006, se fijaron objetivos generales y específicos a cumplir con el aseguramiento de los bienes.

DE TIPO OPERATIVO.

En el análisis costo-beneficio correspondiente al programa de seguros se debe tener en cuenta que con la modificación se disminuye para el Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras el desgaste y costos administrativos que con lleva una nueva contratación es decir se ahorran costos de transacción y tiempo.

Es de señalar, que estos costos transaccionales corresponden a los que se generan dentro de la realización de cada uno de los procesos de contratación de los seguros, los cuales no permiten una cuantificación estimativa confiable, ya que están sujetos a condiciones variables, de acuerdo con necesidades y el desarrollo de actividades eventuales, y que entre otros corresponden a valor de publicaciones, material para elaboración de pliegos, diligenciamiento y preparación de formularios y de información que sea requerida por los reaseguradores, atención de audiencias, visitas de inspección a los riesgos por parte de las aseguradoras interesadas en presentar oferta y los propios administrativos que exige la logística de este tipo de procesos, que no obstante se adelantan con recurso humano de la entidad, se causan dado que el personal debe concentrar su dedicación en el desarrollo de esta gestión.

El objetivo de la Licitación Pública es amparar los daños o pérdidas que sufran los bienes e intereses de propiedad del MDN – JEFATURA DE SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA -JEFSA y aquellos por los cuales sea o llegare a ser legal o contractualmente responsable, distribuidos en todas las Unidades Militares dentro del territorio nacional.

La presente adición y prórroga, evita al Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, no solo el desgaste y costos administrativos que conlleva una nueva contratación, es decir se ahorran costos de transacción y tiempo de proceso, pero sobre todo se garantiza mantener los

beneficios técnicos y económicos presentes en el vigente programa de seguros, los cuales se cuentan entre los más completos que ofrece el mercado asegurador en el ramo antes descrito. Los bienes e intereses patrimoniales que posee el MDN – JEFATURA DE SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA constituye una herramienta fundamental para el funcionamiento de la Entidad, por lo que deben contar con un seguro el caso de algún siniestro que garantice la operatividad y disponibilidad de los bienes.

3. CONDICIONES OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

La presente modificación consiste en la prórroga y adición del valor correspondiente a la extensión de vigencia del anexo técnico 25/2022, por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 82.519.614) incluido IVA, para la vigencia comprendida entre las 00:00 horas del 1 de agosto de 2026 hasta las 24:00 horas del 20 de diciembre de 2026, correspondiente a 142 días de cobertura, así:

Grupo No.	Seguro	No. de póliza	Valor Asegurado	Prima Neta	IVA	Valor Total
I	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	2202225000266	$ 30.029.295.048.00	$ 60,777,382.00	$ 11,547,703.00	$ 72,325,085.00
VII	RC PREFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES	2202223000664	$ 1.500,000,000.00	$ 8,566,831.00	$ 1,627,698.00	$ 10,194,529.00

4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

El objeto de la presente modificación al anexo técnico No. 25/2022 al contrato de seguros contenido en las pólizas de TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES No. 2202225000266 y PÓLIZA RC PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES No. 2202223000664 del MDN – JEFATURA DE SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA expedida en el desarrollo de la licitación pública No. 13/22 seguros generales MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO, suscrito entre el MDN – JEFATURA DE SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA y UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. es el siguiente:

PRIMERO: Adicionar el valor correspondiente a la prórroga para las pólizas relacionadas a continuación.

Grupo No.	Seguro	No. de póliza	Valor Asegurado	Prima Neta	IVA	Valor Total
I	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	2202225000266	$ 30,029,295,048.00	$ 60,777,382.00	$ 11,547,703.00	$ 72,325,085.00
VII	RC PREFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES	2202223000664	$ 1,500,000,000.00	$ 8,566,831.00	$ 1,627,698.00	$ 10,194,529.00
TOTAL				**$ 69,344,213.00**	**$ 13,175,401.00**	**$ 82,519,614.00**

*Valor soportado en lo cotizado de acuerdo con correo electrónico de fecha 10 de julio de 2026, emitido por parte de la **UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.**, para un Valor de prima **$ 82.519.614** (IVA INCLUIDO) el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

SEGUNDO: Modificar la cláusula Sexta PLAZO DE EJECUCIÓN del anexo técnico 25/2022, la cual quedara así:

> *El plazo para la ejecución del contrato o el plazo de vigencia de las pólizas es el comprendido desde las 00:00 horas del 29 de diciembre de 2022 hasta las 24:00 horas del 20 de diciembre de 2026.*

TERCERA: El valor acordado para la presente adición está respaldado, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 2726 y 2826 del 06 de enero de 2026, expedidos por NUVIA SOTELO TRIANA según el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
15-01-11-097 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA	**A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS**	**Nación**	**16**	**SSF**

5. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODIFICACIÓN.

Que, de conformidad con lo previsto en el estatuto contractual vigente, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y previstas en la ley, correspondan a su esencia y naturaleza, así mismo se indica que las Entidades Estatales podrán, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas e introducir modificaciones a lo contratado, en cumplimiento de los fines del estado.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES Y VALORES DE TRDM

DESCRIPCIÓN	14/07/2026
Equipos de Telecomunicación	$370,461,497.41
Equipos Médicos y de laboratorio	$17,569,159,309.15
Equipos de cómputo	$1,082,807,138.69
Otros Equipos eléctricos y electrónicos	$270,038,742.61
Maquinaria y equipo como Ascensores, Motobombas, Calderas, Aires Acondicionados y en general todos para el funcionamiento en la edificación similares.	$2,096,173,681.42
Bienes muebles y enseres (contenidos diferentes a Equipo Eléctrico y Electrónico)	$3,541,058,869.00
Demás bienes que no se cataloguen en los anteriores Ítems	$1,176,110,024.90
software especializado	$43,549,416.09
Valor máximo de existencias en mercancías en almacén.	$3,879,936,368.97
TOTAL	**$30,029,295,048**

En líneas con lo anterior, la normativa contractual establece que contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". De manera que verificado el valor inicial es posible celebrar la presente modificación.

En el mismo sentido, la modificación que se pretende adelantar se encuentra soportada legalmente en lo dispuesto en el numeral 6.3.2.1 "Modificación al contrato" y siguientes del Manual de Contratación y de Convenios adoptado mediante la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023.

6. ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR.

Mediante Correos electrónicos y oficio que se relaciona a continuación y que se adjuntan al presente documento:

- Correo del 10 de julio de 2026, con asunto SOLICITUD TÉRMINOS DE PRORROGA PROGRAMA DE SEGUROS MINDEFENSA Y UNIDADES EJECUTORAS // ANEXO TECNICO 25-2022

La Aseguradora **UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.**, Manifestando su aprobación y condiciones para la modificación del Anexo Técnico 25-2022 del MDN- JEFATURA DE SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO:

1. Circulares No. C20260126000042 del 26 de enero de 2026 y la C20260310000145 del 10 de marzo de 2026, en la cual se establecieron los lineamientos para la prórroga de seguros 2026 Licitación Pública 013-2022.

2. Aceptación términos prorroga unidad Ejecutora

3. Correo del 10 de mayo de 2026, con asunto SOLICITUD TÉRMINOS DE PRORROGA PROGRAMA DE SEGUROS MINDEFENSA Y UNIDADES EJECUTORAS // ANEXO TECNICO 25-2022

4. CDP No. No. . 2726 y 2826 del 06 de enero de 2026.

5. Oficio FAC-S-2026-025174-CE Solicitud de formalización de adición y prórroga para inclusión bienes – Licitación Pública 13/22.

Firma,

SUPERVISOR (A)	
CT. SANCLEMENTE BALANTA DAMIAN Supervisor Anexo Técnico 25-2022	

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHnsotelo — NUVIA SOTELO TRIANA

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-097 — JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA

Fecha y Hora Sistema: 2026-06-22-8:38 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2726	**Fecha Registro:**	2026-01-06	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-11-097 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	89.435.000,00	**Valor Total Operaciones:**	93.170.242,00		**Valor Actual.:**	182.605.242,00	**Saldo x Comprometer:**	72.325.085,00	**Vr. Bloqueado**	0.00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**		
Número:	2726	**Fecha Registro:**	2026-01-06	**Número:**	**Modalidad de contratación:**	**Tipo de contrato:**

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-097 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nacion	16	SSF	2026-06-22		72.325.085,00			
					2026-02-13	89.435.000,00	20.845.157,00			
					Total:	89.435.000,00	93.170.242,00	182.605.242,00	72.325.085,00	0.00

Objeto: LICITACION PUBLICA No. 013/2022-MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM DIMAR- DIVRI-JPM-CCO- COBERTURA TRDM - V-F $ 153.559.000

NUVIA SOTELO TRIANA

Firmado digitalmente por NUVIA SOTELO TRIANA
Fecha: 2026.06.22 08:39:43 -05'00'

Firma Responsable

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHnsotelo	NUVIA SOTELO TRIANA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-097	JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-22-8:42 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2826	**Fecha Registro:**	2026-01-06	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-11-097 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	15.220.000,00	**Valor Total Operaciones:**	10.194.529,00		**Valor Actual.:**	25.414.529,00	**Saldo x Comprometer:**	10.194.529,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	2826	**Fecha Registro:**	2026-01-06	**Número:**	**Modalidad de contratación:**	**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-097 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	16	SSF	2026-06-22	15.220.000,00	10.194.529,00			
					Total:	15.220.000,00	10.194.529,00	25.414.529,00	10.194.529,00	0,00

Objeto: LICITACION PUBLICA No. 013/2022-MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM DIMAR- DIVRI-JPM-CCO - Cobertura Resp. Civil Clinicas y Hospitales V-F $ 26.134.000

NUVIA SOTELO TRIANA

Firmado digitalmente por NUVIA SOTELO TRIANA
Fecha: 2025.06.22 08:42:52 -05'00'

Firma Responsable

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

República de Colombia
Ministerio de Defensa Nacional
Renegociación

Anexo A - Información Adición Presupuestal - GRUPO 1

Bogotá, D. C. miércoles, 15 de julio de 2026

Teniendo en cuenta el Alcance al Estudio Previo para la presente modificación, a continuación se registra el antecedente de la información presupuestal del proceso así:

No. REGISTRO DEL COMPROMISO	FECHA REGISTRO DEL COMPROMISO	No. CONTRATO	OBJETO
		Modificación al Anexo Técnico 26-2022 de la póliza de [illegible] Daños Materiales	[illegible]

CONCEPTO	VALOR	FECHA INICIO DE VIGENCIA	UNIDAD EJECUTORA
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 263,065,369,000.00	27-dic-2022	

Adición No.	1	$ 25,840,931.00	15-mar-2023	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	1	$ 1,386,226.00	15-mar-2023	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	2	$ 15,107,798.00	21-abr-2023	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	3	$ 60,148,601.00	11-may-2023	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	4	$ 119,981,866.00	11-jul-2023	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
Adición No.	5	$ 759,356.00	18-jul-2023	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	6	$ 52,765,578.00	06-mar-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	7	$ 114,404,794.00	27-mar-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	7	$ 171,494.00	27-mar-2024	COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO - CCO
Adición No.	7	$ 179,156,393.00	27-mar-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No.	7	$ 4,616,140.00	27-mar-2024	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE
Adición No.	7	$ 15,694,599.00	27-mar-2024	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
Adición No.	7	$ 771,753,043.00	27-mar-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	7	$ 7,402,410,611.00	27-mar-2024	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición No.	7	$ 2,303,864,842.00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA
Adición No.	7	$ 210,245,844.00	27-mar-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
Adición No.	7	$ 39,611,850.00	27-mar-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
Adición No.	7	$ 21,625,217.00	27-mar-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
Adición No.	7	$ 1,205,980,370.00	27-mar-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	7	$ 179,775,908.00	27-mar-2024	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	7	$ 2,879,440.00	27-mar-2024	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA
Adición No.	7	$ 6,781,769.00	27-mar-2024	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM
Adición No.	7	$ 567,785,573.00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No.	7	$ 7,885,900.00	27-mar-2024	JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Adición No.	7	$ 33,401,198.00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	7	$ 128,192,723.00	27-mar-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	7	$ 66,860,869.00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	7	$ 16,300,423.00	27-mar-2024	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	8	$ 7,413,837.00	12-jun-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	8	$ 27,829,641.00	12-jun-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	9	$ 14,949,361.00	22-ago-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	10	$ 2,965,535.00	18-oct-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	10	$ 134,504,657.00	18-oct-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	11	$ 16,184,492.00	01-nov-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	12	$ 30,221,768.00	13-dic-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	12	$ 582,166,680.00	01-ene-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	12	$ 338,135,118.00	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	13	$ 1,775,834.00	18-dic-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	13	$ 47,754,410.00	01-ene-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	13	$ 27,736,808.00	01-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	14	$ 808,782.00	20-dic-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	14	$ 24,667,858.00	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	14	$ 14,327,613.00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC

Adición No.	15	$ 7,306,768.00	01-ene-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	15	$ 4,243,932.00	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	15	$ 5,315,913.00	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	15	$ 3,087,612.00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	17	$ 62,403,142.00	31-mar-2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	18	$ 841,775,905.00	08-abr-2025	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	19	$ 75,832,222.00	25-abr-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	20	$ 333,282,552.00	04-jul-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	20	$ 784,421.00	04-jul-2025	COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO - CCO
Adición No.	20	$ 808,114,398.00	04-jul-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No.	20	$ 21,107,867.00	04-jul-2025	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE
Adición No.	20	$ 51,910,113.00	04-jul-2025	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
Adición No.	20	$ 1,822,249,131.00	04-jul-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	20	$ 5,682,693,854.00	04-jul-2025	DIRECCION DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA
Adición No.	20	$ 961,370,635.00	04-jul-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
Adición No.	20	$ 181,129,330.00	04-jul-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
Adición No.	20	$ 98,883,411.00	04-jul-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
Adición No.	20	$ 5,435,295,635.00	04-jul-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	20	$ 300,773,237.00	04-jul-2025	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	20	$ 13,166,575.00	04-jul-2025	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA
Adición No.	20	$ 31,010,265.00	04-jul-2025	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM
Adición No.	20	$ 800,225,023.00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No.	20	$ 36,059,157.00	04-jul-2025	JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Adición No.	20	$ 89,606,628.00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	20	$ 516,863,205.00	04-jul-2025	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	20	$ 92,422,758.00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	20	$ 65,349,209.00	04-jul-2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	21	$ 23,673,561,150.00	06-ago-2025	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición No.	22	$ 44,882,112.00	22-jul-2025	COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID
Adición No.	23	$ 181,271,329.00	27-ago-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	24	$ 27,494,223.00	29-ago-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	25	$ 101,418,771.00	01-ene-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	25	$ 58,423,003.00	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	25	$ 1,283,804.00	01-ene-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	25	$ 740,139.00	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	25	$ 5,213,103.00	01-ene-2025	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	25	$ 1,552,971.72	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	26	$ 3,894,575.00	22-oct-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	27	$ 1,840,732,669.00	30-oct-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	28	$ 91,117,667.00	01-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	29	$ 192,636,362.00	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	29	$ 1,053,396,772.00	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	29	$ 13,531,895,958.00	01-ene-2026	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición No.	29	$ 555,751,244.00	01-ene-2026	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
Adición No.	29	$ 104,707,640.00	01-ene-2026	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
Adición No.	29	$ 57,162,739.00	01-ene-2026	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
Adición No.	29	$ 3,119,728,675.00	01-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	29	$ 173,871,652.00	01-ene-2026	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	29	$ 7,611,363.00	01-ene-2026	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA
Adición No.	29	$ 490,182,398.00	01-ene-2026	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	29	$ 53,426,705.00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	29	$ 37,770,372.00	01-ene-2026	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	30	$ 47,655,266.00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	31	$ 20,060,903.00	29-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	33	$ 530,080.00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	34	$ 3,389,078,561.00	25-mar-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	35	$ 33,562,683.00	31-mar-2026	COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID
Adición No.	36	$ 453,460.00	11-may-2026	COMISION COLOMBIANA DEL OCEANO
Adición No.	36	$ 466,755,077.00	11-may-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – DIADF
Adición No.	36	$ 12,202,082.00	11-may-2026	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-ESDEGUE
Adición No.	36	$ 30,008,312.00	11-may-2026	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA-CGDJ2
Adición No.	36	$ 3,269,946,060.00	11-may-2026	DIVISION DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO – DAVAA
Adición No.	36	$ 17,926,482.00	11-may-2026	DGSM-DIRECCION ADMINISTRATIVA
Adición No.	36	$ 462,595,836.00	11-may-2026	DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO - DISAN EJC
Adición No.	36	$ 20,845,156.00	11-may-2026	JEFATURA DE SALUD FAC
Adición No.	36	$ 51,663,065.00	11-may-2026	DIRECCION SANIDAD NAVAL - DISAN ARC

VALOR TOTAL ADICIONES	$ 86,402,304,667.72	
50% MÁXIMO PERMITIDO	$ 131,532,684,500.00	

PORCENTAJE ADICIONADO	31.20%	
SALDO DISPONIBLE ADICIONES	$ 49,462,775,162.28	

Nota: (En caso de que se requiera incluir algún tipo de información adicional a la requerida dentro del presente formato, enunciarla en este apartado)

MARSH

Avenida el Dorado No. 69B-45 Piso 10.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel: (571) 4269999
www.marsh.com.co

LA UNIÓN TEMPORAL DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS - AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS - WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA QUE:

La siguiente adición y prórroga, correspondiente a las **Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional** relacionadas, contiene la justificación de tipo técnico viable en cuanto a riesgos con características asegurables bajo las pólizas contratadas, así:

UNIDAD EJECUTORA	RAMOS	GRUPO	NÚMERO DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO
UGG	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000275	$226.659.040.179
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000628	$1.000.000.000
	RC SERVIDORES PUBLICOS	VIII	8001484378	$14.205.000.000
UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL - COMISION COLOMBIANA DEL OCEANO	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000277	$484.311.020
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000629	$270.000.000
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000261	$81.495.283.667
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000630	$2.000.000.000
	RC EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000649	$3.500.000.000
	RC SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484381	$20.000.000.000
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Dirección Nacional de Gaula Militares-DIGAU	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000891	$200.000.000
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Escuela Superior de Guerra-ESDEGUE	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000287	$13.030.416.126
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000892	$600.000 000
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia-CGDJ2	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000279	$5.062.915.687
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000893	$600.000.000
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA CENAC IMI	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000281	$85.081.578.921
	RC EXTRACONTRACTUAL		2202223000671	$4.500.000.000
COING	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000265	$3.820.367.469.078
	EQUIPO Y MAQUINARIA	I	2202223000643	$130.094.153.229
	RC EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000672	$4.500.000.000
DIVISION DE AVIACION ASALTO AEREO - DAVAA	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000282	$1.108.306.995.266
	EQUIPO Y MAQUINARIA	I	2202223000657	$7.483.543.944

Avenida el Dorado No. 69B-45 Piso 10.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel: (571) 4269999
www.marsh.com.co

	RC EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000634	$3.500.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL HIDROCARBUROS	XI	1009546	$2.000.000.000
DIADQ	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000669	$1.000.000.000
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000283	$476.174.729.542
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000284	$40.998.756.842
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000286	$84.103.347.899
COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202226000902	$4.316.513.640
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VII	2202226000903	$4.500.000.000
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - FAC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000252	$4.260.748.135.535
	EQUIPO Y MAQUINARIA	I	2202223000658	$149.865.223.333
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000644	$1.350.000.000
	TRANSPORTE DE VALORES	I	2202223000648	$ 3.471.500.000
	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	I	2202223000899	$ 30.864.050.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000670	$ 4.500.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484383	$ 7.000.000.000
	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	X	8001003126	$5.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL HIDROCARBUROS	XI	1009132	$2.000.000.000
BASE NAVAL ARC BOGOTA-BN6	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000260	$282.304.251.722
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000645	$870.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001485433	$10.000.000.000
BUSEO Y SALVAMENTO ARC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000256	$11.198.714.070
DGSM-DIRECCION ADMINISTRATIVA	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000300	$7.520.602.353
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000646	$600.000.000
DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO - DISAN EJC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000263	$137.611.849.793
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000897	$600.000.000

Avenida el Dorado No. 69B-45 Piso 10.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel: (571) 4269999
www.marsh.com.co

JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA - JSFAC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000266	$30.029.295.048
	RC CLINICAS Y HOSPITALES	VII	2202223000664	$1.500.000.000
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000270	$50.963.782.625
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000660	$600.000.000
DIRECCION GENERAL MARITIMA - DIMAR	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000264	$446.091.442.686
	EQUIPO Y MAQUINARIA		2202223000642	$10 916.489 050
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000661	$600.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL LABORATORIOS	VII	2202223000633	$1.750.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000673	$2.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484380	$5.000.000.000
	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	X	8001003129	$1.000.000.000
DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000268	$68.823.821.582
	INDICE VARIABLE	I	2202225000268	$6.882.382.158
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000662	$1.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000674	$7.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484379	$7.000.000.000
	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	X	8001003132	$1.000.000.000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAE JPMP	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000269	$50.355.494.375
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000663	$1.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000675	$3.500.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484384	$7.500.000.000
	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	X	8001003133	$5.000.000.000

De igual forma, se confirma que las cotizaciones anexas al estudio previo fueron presentadas por las Aseguradoras adjudicatarias y cumplen con los términos, tasas, vigencias y condiciones pactadas mediante Licitación Pública No 013-2022, por lo tanto, pueden ser aceptadas dentro del proceso de adición correspondiente.

Avenida el Dorado No. 69B-45 Piso 10.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel: (571) 4269999
www.marsh.com.co

Así mismo, se evidencia que el valor de la adición proyectada se encuentra respaldada por el CDP anexo al estudio previo radicado por cada unidad ejecutora y no supera el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Sobre el particular, resulta pertinente señalar que la citada disposición establece expresamente que el valor inicial del contrato debe expresarse en salarios mínimos legales mensuales. Con fundamento en dicha disposición y en el análisis efectuado, consideramos que el contrato cuenta con capacidad de adición. No obstante, recomendamos que la Entidad verifique el cálculo correspondiente con base en esta metodología, a fin de garantizar la precisión, consistencia y trazabilidad del resultado obtenido.

La presente certificación se expide a los tres (3) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente

Firmado por:
Diana Cáceres
CC2762D190D94C5...

DIANA ISABEL CÁCERES.
Coordinadora de cuenta (E) - Unidad de Seguros del Ministerio de Defensa Nacional.

mapfre

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y/O SUB-UNIDADES
COTIZACIÓN PRÓRROGA

VIGENCIA COTIZADA:		
DESDE LAS 24:00 HORAS DEL:	31/07/2026	142
HASTA LAS 24:00 HORAS DEL:	20/12/2026	

UNIDAD EJECUTORA	RAMOS	VALOR ASEGURADO	TASA		PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
UGG	TODO RIESGO DAÑOS MATERIAES	$ 226,659,040,179	5.455871488461960	‰	481,097,010	91,408,432	572,505,442
	MANEJO	$ 1,000,000,000	17.198172665292500	%	66,907,959.00	12,712,512	79,620,471
	RC SERVIDORES PUBLICOS	$ 14,205,000,000	8.018396755207430	%	443,122,967	84,193,364	527,316,331
	TOTAL GRUPO				**991,127,936**	**188,314,308**	**1,179,442,244**
UNIDAD DE GESTIÓNGENERAL - COMISION COLOMBIANA DEL OCEANO	TODO RIESGO DAÑOS MATERIAES	$ 484,311,020	7.165031785138330	‰	1,350,013	256,502	1,606,515
	MANEJO	$ 270,000,000	6.382554069845970	%	6,704,305.00	1,273,818	7,978,123
	TOTAL GRUPO				**8,054,318**	**1,530,320**	**9,584,638**
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-- DIADF	TODO RIESGO DAÑOS MATERIAES	$ 81,495,283,667	41.978454932690100	‰	1,330,927,521	252,876,229	1,583,803,750
	Manejo	$ 2,000,000,000	7.643616220072940	%	59,473,617.00	11,299,987	70,773,604
	RC Extracontractual	$ 3,500,000,000	1.228213549570770	%	16,727,894.00	3,177,540	19,901,434
	RC Servidores Publicos	$ 20,000,000,000	6.325562272078640	%	492,180,736	93,514,340	585,695,076
	TOTAL GRUPO				**1,899,305,768**	**360,868,096**	**2,260,173,864**
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Direccion de Gaulas Nadonales-DIGAU	Manejo	$ 200,000,000	4.776627160298080	%	3,716,609	706,156	4,422,765
	TOTAL GRUPO				**3,716,609**	**706,156**	**4,422,765**
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Escuela Superior de Guerra-ESDEGUE	TODO RIESGO DAÑOS MATERIAES	$ 13,030,416,126	7.167628160130550	‰	36,835,340	6,903,715	43,739,055
	Manejo	$ 600,000,000	1.910747317795040	%	4,460,155.00	847,429	5,307,584
	TOTAL GRUPO				**40,795,495**	**7,751,144**	**48,546,639**
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia-CGDJ2	TODO RIESGO DAÑOS MATERIAES	$ 5,062,915,687	40.281838173001900	‰	79,342,422	15,075,060	94,417,482
	Manejo	$ 600,000,000	1.910747317795040	%	4,460,155.00	847,429	5,307,584
	TOTAL GRUPO				**83,802,577**	**15,922,489**	**99,725,066**
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA CENAC IMI	TODO RIESGO DAÑOS MATERIAES	$ 85,081,578,921	81.731328703627300	‰	2,705,325,836	514,011,909	3,219,337,745
	RC Extracontractual	$ 4,500,000,000	1.228208956538590	%	21,502,069.00	4,085,393	25,587,462
	TOTAL GRUPO				**2,726,827,905**	**518,097,302**	**3,244,925,207**
COING	TODO RIESGO DAÑOS MATERIAES	$ 3,820,367,469,078	14.481152662854200	‰	21,523,046,810	4,089,378,894	25,612,425,704
	Equipo y Maquinaria	$ 130,094,153,229	31.571601224786100	‰	1,597,900,995.00	303,601,189	1,901,502,184
	RC Extracontractual	$ 4,500,000,000	1.228208956538590	%	21,502,069.00	4,085,393	25,587,462
	TOTAL GRUPO				**23,142,449,874**	**4,397,065,476**	**27,539,515,350**
DIRECCION DE AVIACION ASALTO AEREO DAVAA	TODO RIESGO DAÑOS MATERIAES	$ 1,108,306,995,266	12.472313715091500	‰	5,377,774,412	1,021,777,138	6,399,551,550
	Equipo y Maquinaria	$ 7,483,543,944	30.617723965597900	‰	223,340,629.00	16,936,720	106,077,349
	RC Extracontractual	$ 3,500,000,000	1.228213549570770	%	16,727,894.00	3,177,540	19,901,434
	Responsabilidad Civil Hidrocarburos	$ 2,000,000,000	1.228192900000000	%	9,556,350.00	1,815,707	11,372,057
	TOTAL GRUPO				**5,493,195,285**	**1,043,707,105**	**6,536,902,390**
DIADQ	Manejo	$ 1,000,000,000	21.975523228159200	%	85,493,816.00	16,243,825	101,737,641
	TOTAL GRUPO				**85,493,816**	**16,243,825**	**101,737,641**
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIAES	$ 476,174,729,542	8.933381499125310	‰	1,654,922,668	314,435,307	1,969,357,975
	TOTAL GRUPO				**1,654,922,668**	**314,435,307**	**1,969,357,975**
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2	TODO RIESGO DAÑOS MATERIAES	$ 40,998,756,842	19.548328943116600	‰	311,799,782	59,241,959	371,041,741
	TOTAL GRUPO				**311,799,782**	**59,241,959**	**371,041,741**
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3	TODO RIESGO DAÑOS MATERIAES	$ 84,103,347,899	5.202368934507240	‰	170,219,736	32,341,750	202,561,486
	TOTAL GRUPO				**170,219,736**	**32,341,750**	**202,561,486**
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - FAC	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 4,260,748,135,535	4.974097243133840	‰	8,245,094,651	1,566,567,870	9,811,661,921
	Equipo y Maquinaria	$ 149,865,223,333	5.104358248577570	‰	297,603,129	56,544,595	354,147,724
	Manejo Global para Entidades Oficiales	$ 1,350,000,000	9.554556445219600	%	50,181,954.00	9,534,400	59,716,454
	Transporte de valores	$ 3,471,500,000	0.225845802627438	%	1,050,174.00	579,533	3,629,707
	Transporte de Mercancías	$ 30,864,050,000	3.434047182146830	%	311,339,226.00	78,344,453	490,683,679
	Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 4,500,000,000	1.043982435741590	%	18,276,843.00	3,472,600	21,749,443
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	$ 7,000,000,000	6.325556071485200	%	173,263,089	32,729,987	204,993,076
	Infedilidad de Riesgos Financieros	$ 5,000,000,000	2.786430949738390	%	54,201,808	10,298,344	64,500,152
	Responsabilidad Civil Hidrocarburos	$ 2,000,000,000	1.228192880925960	%	9,556,350	1,815,707	11,372,057
	TOTAL GRUPO				**9,262,565,724**	**1,759,887,489**	**11,022,458,213**
BASE NAVAL ARC BOGOTA-BN6	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 282,304,251,722	2.425279630375200	‰	266,363,503	50,609,066	316,972,569
	Manejo Global para Entidades Oficiales	$ 870,000,000	9.554568086180470	%	32,338,941.00	6,144,399	38,483,340
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	$ 10,000,000,000	4.060000000000000	%	157,950,685	30,010,630	187,961,315
	TOTAL GRUPO				**456,653,129**	**86,764,095**	**543,417,224**
BUSEO Y SALVAMENTO ARC	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 11,198,714,070	5.202296166214010	‰	22,665,156	4,306,380	26,971,536
	TOTAL GRUPO				**22,665,156**	**4,306,380**	**26,971,536**
DGSM-DIRECCION ADMINISTRATIVA	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 7,520,602,353	18.244921905848400	‰	53,381,419	10,142,470	63,523,889
	Manejo Global para Entidades Oficiales	$ 600,000,000	8.599086332646270	%	20,072,388.00	3,813,754	23,886,142
	TOTAL GRUPO				**73,453,807**	**13,956,224**	**87,410,031**
DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO - DISAN EJC	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 137,611,849,793	9.551380691686880	‰	511,349,067	97,156,323	608,505,390
	Manejo Global para Entidades Oficiales	$ 600,000,000	8.790064610749960	%	20,518,178.00	3,898,454	24,416,632
	TOTAL GRUPO				**531,867,245**	**101,054,777**	**632,922,022**
[illegible]	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 30,029,295,048	5.202371656684940	‰	60,777,382	11,547,703	72,325,085

DOCUMENTO DE [illegible]

mapfre

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y/O SUB-UNIDADES
COTIZACIÓN PRÓRROGA

VIGENCIA COTIZADA:		
DESDE LAS 24:00 HORAS DEL:	31/07/2026	142
HASTA LAS 24:00 HORAS DEL:	20/12/2026	

UNIDAD EJECUTORA	RAMOS	VALOR ASEGURADO	TASA		PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA - JSFAC	RC Clinicas y Hospitales	$ 1,500,000,000	1.468024945827390	%	8,566,831.00	1,627,698	10,194,529
	TOTAL GRUPO				**69,344,213**	**13,175,401**	**82,519,614**
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 50,963,782,625	5.832697970447280	‰	115,644,937	21,972,538	137,617,475
	Manejo Global para Entidades Oficiales	$ 600,000,000	5.732724221764180	‰	13,381,592.00	2,542,502	15,924,094
	TOTAL GRUPO				**129,026,529**	**24,515,040**	**153,541,569**
DIRECCION GENERAL MARITIMA -DIMAR	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 446,091,442,686	8.538619395716440	‰	1,481,859,497	281,553,304	1,763,412,801
	Equipo y Maquinaria	$ 10,916,489,050	3.771023977727790	‰	16,015,399.00	3,042,926	19,058,325
	Manejo Global para Entidades Oficiales	$ 600,000,000	6.688097880661700	‰	15,611,670.00	2,966,217	18,577,887
	Responsabilidad Civil Laboratorios	$ 1,750,000,000	1.667876962105600	%	11,355,272.00	2,157,502	13,512,774
	Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 2,000,000,000	1.228192880925960	%	9,556,350.00	1,815,707	11,372,057
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	$ 5,000,000,000	6.325547804027270	%	123,044,902	23,378,531	146,423,433
	Infedilidad de Riesgos Financieros	$ 1,000,000,000	2.786402013635640	%	10,840,249	2,059,647	12,899,896
	TOTAL GRUPO				**1,668,283,339**	**316,973,834**	**1,985,257,173**
DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 68,823,821,582	3.097248807705760	‰	82,929,750	15,756,653	98,686,403
	Indice Variable	$ 6,882,382,158	1.545627440385288[illegible]	‰	4,146,488	787,833	4,934,321
	Manejo Global para Entidades Oficiales	$ 1,000,000,000	4.777205882352940	‰	18,585,294.00	3,531,206	22,116,500
	Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 7,000,000,000	0.282478368705973	%	7,692,699.00	1,461,613	9,154,312
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	$ 7,000,000,000	1.138594305[illegible]6790	%	31,007,198	5,891,368	36,898,566
	Infedilidad de Riesgos Financieros	$ 1,000,000,000	2.786402013635640	%	10,840,249	2,059,647	12,899,896
	TOTAL GRUPO				**155,201,678**	**29,488,320**	**184,689,998**
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAE JPMP	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 50,355,494,375	6.922394213354970	‰	135,612,172	25,766,313	161,378,485
	Manejo Global para Entidades Oficiales	$ 1,000,000,000	9.554556445219600	‰	37,171,151.00	7,062,519	44,233,670
	Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 3,500,000,000	1.228213549570770	‰	16,723,894.00	3,177,540	19,901,434
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	$ 7,500,000,000	6.325547804027270	‰	184,567,354	35,067,797	219,635,151
	Infedilidad de Riesgos Financieros	$ 5,000,000,000	2.786430949738390	‰	54,201,808	10,298,344	64,500,152
	TOTAL GRUPO				**428,276,379**	**81,372,513**	**509,648,892**
		TOTAL COTIZACIÓN PRÓRROGA			**$ 49,409,048,968.00**	**$ 9,387,719,330.00**	**$ 58,796,768,278**

Cordialmente.

Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

Cáceres, Diana Isabel

De: JULIAN DAVID TORRES MOLINA <JDTORR2@mapfre.com.co>
Enviado el: viernes, 10 de julio de 2026 2:07 p. m.
Para: Cáceres, Diana Isabel; Castillo, Angela Maria
CC: MontaÃ±o, Carmen Graciela; DANIEL YEZID ROCHA GALVIS; Becerra, Jairo Andres; Cáceres, Diana Isabel; Contreras, Ricardo 01; Gomez, Julio Cesar; Huerfano, Tatiana; Peña, Jennifer Paola; Ramirez, Gloria 01; Torres, Juanita; Mancera Martinez, Linda Tatiana; JOSE FREDY ATEHORTUA MARTIN; Sonia Russi Rodriguez; Rosnaira Florez Negrette; OLAYA QUINONES Rosalba; Garzon Avellaneda, Maria Fernanda; GIOVANNI VARGAS
Asunto: RE: SOLICITUD TÉRMINOS DE PRORROGA PROGRAMA DE SEGUROS MINDEFENSA Y UNIDADES EJECUTORAS // ANEXO TECNICO 25-2022
Datos adjuntos: Prorroga MDN_01_08_26 hasta 20_12_26 _ACTUALIZADA VALORES ASEGURADOS.xlsx; CAAID.xlsx

CAUTION: This email originated outside the company. Do not click links or open attachments unless you are expecting them from the sender.

Estimados buena tarde,

Espero se encuentren bien.

Por medio de la presente, nos complace informarles que ha sido aprobada la extensión vigencia para el Ministerio De Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.

El nuevo periodo de cobertura acordado comprenderá desde el 1° de agosto de 2026 a las 00:00 horas hasta el 20 de diciembre de 2026 a las 24:00 horas.

La validez y vigencia de la presente cotización quedan estrictamente sujetas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Permanencia de las Unidades Ejecutoras: Es condición indispensable para mantener las condiciones económicas y técnicas cotizadas que todas las unidades ejecutoras inicialmente incluidas, permanezcan activas durante toda la vigencia de la oferta. El retiro o exclusión de cualquiera de las unidades ejecutoras antes de la finalización del periodo estipulado facultará al oferente para dar por rechazada y sin efecto la presente cotización de forma automática.
- Sujeto a no cambios en la siniestralidad reportada a la fecha.
- El valor cotizado por la UT y emitido por Aseguradora MAPFRE Seguros de Colombia SA, fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.
- De conformidad con las condiciones del numeral 5.12 Adiciones y Prorrogas del Pliego Definitivo de la Licitación Pública N° 013-2022 la compañía acepta realizar la presente modificación al contrato en los términos de la cotización presentada, es decir, garantizando las coberturas, tasas, vigencias, deducibles y clausulas pactadas en los términos del contrato vigente.
- Se establece un esquema excepcional de pago para la unidad ejecutora FAC Dilos, la cual cancelará el valor correspondiente en dos (2) instalamentos distribuidos de la siguiente manera:
    - Primer instalamento: Plazo de pago comprendido entre las 00:00 horas del 1 de agosto de 2026 hasta las 24:00d del 5 de septiembre de 2026.

- Segundo instalamento: Plazo de pago comprendido entre las 00:00 del 06 de septiembre de 2026 hasta las 24:00 del 20 de diciembre de 2026.

Nota: Este acuerdo de pago especial no exime a la FAC de la condición de permanencia. Para que la oferta global conserve su validez, esta unidad —al igual que las demas— deberá mantener su participación ininterrumpida hasta el 20 de diciembre de 2026.

Quedamos atentos a la orden en firme.

Cordialmente,

JUAN DAVID TORRES MOLINA
SUSCRIPTOR SEGUROS GENERALES
COORDINACION LICITACIONES
VICEPRESIDENCIA TÉCNICA
Carrera 15 # 91-46 - Torre Mapfre Bogotá

Este mensaje y, en su caso, los ficheros anexos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, le rogamos que nos lo comunique por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo, y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos, todo ello bajo pena de incurrir en responsabilidades legales.

Defensa

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

FAC-S-2026-021106-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-021106-CE del 11 de junio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEFSA

Señora
MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA
Directora de Contratación Estatal
Carrera 54 #26-25 CAN Edificio Temporal Fortaleza, Piso 4
Oficina 421
Bogotá, D.C.

Contraseña:R5hxgPL8q

Asunto: Confirmación Jefatura de Salud Fuerza Aeroespacial Prorroga Licitación Pública No.013-2022

En referencia a Circular No.RS20260604126780-MDN, mediante la cual se establecen los lineamientos para la prórroga del programa de seguros para la vigencia 2026, correspondiente a la licitación pública-No.013/2022-MDN-UGC-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP, me permito informar a la señora Directora Contratación Estatal Ministerio de Defensa Nacional, que la Jefatura de Salud Fuerza Aeroespacial Colombiana acepta la prórroga de la cobertura de los bienes asegurados para el periodo comprendido entre el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2026.

Por lo anterior, se realizan gestiones para la consecución de los recursos presupuestales requeridos para la adición a las pólizas que actualmente tiene cobertura la institución bajo el programa de seguros.

Cordialmente,

Defensa

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Brigadier General ALEXANDER DIAZ ARIZA
Jefe Jefatura Salud

Anexo: Número de folios (si los hay)
CT. BOHORQUEZ / JEFSA

Elaboró: CT. SANCLEMENTE / ALOAL Revisó: CR. UBAQUE / OGISA Aprobó:BG. DIAZ / JEFSA

Defensa

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

FAC-S-2026-025174-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-025174-CE del 16 de julio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEFSA

Señora
MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA
Directora de Contratación Estatal
Carrera 54 #26-25 CAN Edificio Temporal Fortaleza, Piso 4
Oficina 421

Contraseña:OJode0OWhM

Bogotá, D.C.

Asunto: Formalización de Adición y prorroga Licitación Pública 13/22

Cordial saludo.

En referencia al comunicado No. RS20260604126780 del 04 de junio de 2026, mediante el cual esa Dirección socializó las instrucciones y los términos para adelantar la prórroga del Programa de Seguros hasta el 20 de diciembre de 2026 y teniendo en cuenta el oficio No. FAC-S-2026-021106-CE del 11 de junio de 2026, mediante el cual la Jefatura de Salud FAC informó las gestiones adelantadas para la el apoyo presupuestal requerido, con el fin de garantizar el aseguramiento de los bienes de la Fuerza hasta la fecha de terminación de la prórroga del Programa de Seguros, me permito informar a la señora Directora Contratación Estatal Ministerio de Defensa, lo siguiente:

En cumplimiento de las instrucciones impartidas por esa Dirección, la documentación correspondiente a las pólizas que integran los Grupos I y VII del Programa de Seguros de la Jefatura de Salud FAC, fue remitida mediante correo electrónico a la dirección contratos@mindefensa.gov.co, con copia al señor Luis Pacheco, al correo luis.pacheco@mindefensa.gov.co.

Como soporte de la solicitud de formalización de la adición y prórroga para la inclusión de bienes, se remitió la siguiente documentación:

Estudio previo.

Anexo A.
Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
Certificación expedida por el Corredor de Seguros.
Cotizaciones obtenidas para cada una de las pólizas.
Trazabilidad de los correos electrónicos mediante los cuales el Corredor de Seguros gestionó y obtuvo las respectivas cotizaciones del mercado asegurador.

Las pólizas objeto de la presente solicitud corresponden a los siguientes ramos:

RAMOS	PRIMA TOTAL
Todo Riesgo Daños Materiales	$ 72.325.085,00
Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales	$ 10.194.529,00
TOTAL PÓLIZAS	**$ 82.519.614,00**

Finalmente, me permito informar que, a la fecha la Jefatura de Salud FAC, cuenta con la disponibilidad presupuestal para respaldar la totalidad de las pólizas anteriormente relacionadas.

Cordialmente,

Brigadier General ALEXANDER DIAZ ARIZA
Jefe Jefatura Salud

Anexo: Número de folios (si los hay)
CT. SANCLEMENTE / ALOAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Defensa

ALCANCE AL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO No. 25/2022 AL CONTRATO DE SEGUROS CONTENIDO EN LAS PÓLIZAS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES No. 2202225000270 y MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES No. 2202223000660 DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISAN ARC, EXPEDIDAS EN EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 013/2022 SEGUROS GENERALES MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1.1. OBJETO Y VALOR

El día 28 de diciembre de 2022 se suscribió el anexo técnico No. 25/2022 al contrato de seguros contenido en las pólizas de Todo Riesgo Daño Material, Todo Riesgo Maquinaria y Equipo, Manejo Global para Entidades Oficiales, Transporte de Mercancías, Transporte de Valores, Responsabilidad Civil Extracontractual, RC Profesional Clínicas y Hospitales, RC Laboratorios, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Infidelidad y Riesgos Financieros y Responsabilidad Civil Hidrocarburos y Mercancías Peligrosas, en desarrollo de la Licitación Pública No. 13/2022, cuyo objeto es " *Contratar las pólizas de seguro requeridas para la adecuada protección de los bienes e interés patrimoniales, así como aquellos por los que sean o fueren legalmente responsables o les corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual del Ministerio de Defensa Nacional y de la Unidad Administrativa Especial de Justicia Penal Militar y Policial, correspondientes al Grupo I, Grupo VII, Grupo VIII, Grupo X, Grupo XI de acuerdo al acto administrativo de Adjudicación del programa de seguro, para lo cual EL ASEGURADOR se obliga para con el MINISTERIO y LA UNIDAD a expedir las siguientes pólizas*": Grupo I TRDM (todo riesgo daños materiales) por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($238.122.214.000), maquinaria y equipo por valor de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($15.863.736.000) , manejo global para entidades oficiales por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($ 4.522.703.000), transporte de valores por valor de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 33.462.000), transporte de mercancías por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 4.523.254.000). El valor total del GRUPO I TRDM, asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 263.065.369.000,00). Grupo I TRDM (todo riesgo daños materiales) por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($238.122.214.000), maquinaria y equipo por valor de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES

SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($15.863.736.000) , manejo global para entidades oficiales por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($ 4.522.703.000), transporte de valores por valor de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 33.462.000), transporte de mercancías por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 4.523.254.000). El valor total del GRUPO I TRDM, asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 263.065.369.000,00).

De acuerdo con contratación centralizada mediante el proceso de Licitación Pública 13/2022-MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO, se adjudicó mediante Acto Administrativo 02 del 27 de diciembre de 2022 el programa de seguros Generales, para la MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO - DISAN EJC, las siguientes pólizas de seguros para el Anexo Técnico 25/2022:

GRUPO	RAMOS	ASEGURADORA	TOTAL, VALOR PRIMA ADJUDICADO
I	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	$ 834.016.000
	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES		$142.044.000

El valor adjudicado para cada ramo fue:

UNIDAD	GRUPO	RAMO	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA 2022 (3 DÍAS)	2023	2024	2025	2026 (JULIO 31)	TOTAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC	Todo Riesgo Daños Materiales	GRUPO 1	**$ 46.320.269.961**	$ 1.906.000	$ 231.922.000	$ 232.557.000	$ 232.557.000	$ 135.074.000	**$ 834.016.000**
	Manejo Global para Entidades Oficiales	GRUPO 1	**$ 600.000.000**	$ 316.000	$ 38.476.000	$ 39.739.000	$ 39.739.000	$ 23.774.000	**$ 142.044.000**
SUBTOTALES - DISAN ARC				**$ 2.222.000**	**$ 270.398.000**	**$ 272.296.000**	**$ 272.296.000**	**$ 158.848.000**	**$ 976.060.000**

En el trascurso de la vigencia del actual contrato se ha realizado ocho (8) adiciones para el MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISAN ARC, sin que se exceda del 50% del valor del

contrato principal de acuerdo con lo indicado en el Anexo A- INFORMACIÓN ADICIÓN PRESUPUESTAL.

1.2. SITUACIÓN DE EJECUCIÓN

A la fecha de suscripción del presente alcance al estudio previo, el avance en la entrega de las pólizas corresponde al 97% y el plazo de ejecución contractual se encuentra pactado hasta el 31 de julio de 2026. El proceso no cuenta con un cronograma de entregas específico, dado que la Licitación Pública 013 de 2022 fue adjudicada con el propósito de garantizar la prestación continua del servicio de aseguramiento de los bienes institucionales durante toda la vigencia del contrato, sin establecer hitos de entrega intermedios distintos a la obligación de mantener las pólizas vigentes y actualizadas conforme a las necesidades operativas de la Fuerza.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO/ ACUERDO O CONVENIO.

El **Ministerio de Defensa Nacional** está dividido en Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias con funciones administrativas y financieras independientes, de tal manera que cada una es responsable por la contabilización de sus activos, presentación de Estados Financieros en forma individual, manejo de personal y administración de bienes, así como la capacidad para contratar[1] y satisfacer las necesidades, no obstante, las entidades del orden nacional dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, el Decreto 403 de 2020 en su artículo 81 literal b), establece como conducta sancionable el omitir o no asegurar oportunamente los bienes del Estado:

Art. 81 literal b). De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas (...)

> *b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo (...)*

Así mismo, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

> *"Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo*

[1] Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.

ameriten."

Subrayado fuera de texto

En igual sentido el Código Único Disciplinario, establece responsabilidad a los servidores públicos que teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real.

De la misma forma, el **Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011**, reitera en el literal d del artículo 118 la obligación de mantener asegurados los bienes de la entidad:

> ***ARTICULO 118 DETERMINACIÓN DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL.*** *El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.*
> *Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.*
>
> *Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:*
>
> *...d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.*

De conformidad a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos.

En consecuencia, la necesidad a satisfacer es transversal a todas las Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias que conforman el Ministerio de Defensa Nacional, razón por la cual se procedió a centralizar el proceso contractual, esto de conformidad a los criterios de centralización estratégica, contenidos en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022.

Garantizándose la eficiencia de los recursos y el fortalecimiento de los valores institucionales el **Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras** ha definido políticas claras de aseguramiento de sus bienes o de aquellos por los cuales es legal o contractualmente responsable, enmarcando éstas en mecanismos sobre los cuales se estructuran las opciones para el manejo de las pólizas que contratan todas las Unidades Ejecutoras, incluidas las propias de La Unidad Gestión General. En este sentido a través de la Circular Ministerial 885 del 23 de febrero 2005 y de la Circular 310 del 11 de diciembre de 2006.

Por consiguiente, la necesidad a satisfacer con la presente adición y prórroga es continuar con las condiciones contratadas en la Licitación Pública No. 13/2022, para el cumpliendo de la obligación de mantener todos los bienes e intereses asegurados, permitiéndole a la entidad transferir los riesgos a un tercero, así como mantener y recuperar la adquisición de todos aquellos bienes que se han siniestrado, puesto que la aseguradora responde con lo establecido en cada una de las pólizas.

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL MODIFICATORIO.

Teniendo en cuenta que la vigencia del presente contrato expira el próximo 31 de julio de 2026 hasta las 24:00 horas, la Dirección de Contratación Estatal expidió las circulares No. C20260126000042 del 26 de enero de 2026 y la C20260310000145 del 10 de marzo de 2026, en la cual se establecieron los lineamientos para la prórroga de seguros 2026 Licitación Pública 013-2022.

Acorde con lo anterior, y con el propósito de mantener las condiciones iniciales del proceso contractual desde las 00:00 horas del 01 de agosto de 2026 hasta las 24:00 horas del 20 de diciembre de 2026, la Dirección de Contratación con comunicado No. RS20260421086941 del 21 de abril de 2026 solicitó a las compañías de seguros, *con fundamento en la necesidad de garantizar la continuidad en la cobertura de los riesgos asegurados, mientras se adelantan los trámites administrativos y técnicos requeridos para la estructuración del nuevo Programa de Seguros correspondiente a la vigencia 2026–2030* y con el fin de continuar con el aseguramiento de los bienes e interés patrimoniales a cargo de la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISAN ARC, con la garantía de estar protegidos ante cualquier siniestro y que los gastos generados por los mismos en cualquiera de los casos establecidos en la póliza, sean asumidos por la aseguradora hasta los límites contemplados y no por el asegurado.

Cómo resultado de lo anterior, la Unión Temporal de aseguradoras presentó términos de cotización el 10 de julio de 2026 para los grupos I, así:

> *En seguimiento al proceso de renovación de sus coberturas, nos complace adjuntar a este correo la cotización formal para la prórroga de la vigencia de su programa de seguros, comprendida desde las 00:00 del 01 de agosto de 2026 hasta las 24:00 del 20/12/2026. Estaremos muy atentos a sus comentarios o dudas respecto a los términos presentados.*
>
> *No obstante, nos permitimos informarle que la validez de esta cotización y la posterior emisión de los documentos definitivos quedan estrictamente sujetas al cumplimiento y entrega de los siguientes requisitos obligatorios:*
>
> • *Confirmación de la orden de emisión (RP) para el ajuste de la unidad COING (Renegociación AMIT): Le recordamos que a la fecha no hemos recibido el comunicado formal por parte de dicha unidad. Queremos enfatizar que, con el fin de garantizar la continuidad de la protección, como aseguradora hemos mantenido amparados los bienes del cliente de manera ininterrumpida, aun sin contar con un pronunciamiento oficial. Al encontrarnos muy cerca del cierre de la vigencia fiscal, y considerando que esta situación no solo afecta a esa unidad en particular, sino que impacta de manera integral a todas las unidades que componen la cuenta, requerimos con carácter de urgencia la formalización y el envío de este soporte.*
>
> • *Carta de no conocimiento de siniestros: Documento debidamente firmado por el representante legal o encargado de seguros, en el cual conste que a la fecha de inicio de esta prórroga no se tiene conocimiento de reclamaciones ni eventos que puedan afectar las pólizas.*

- *Garantía de no disminución de valor asegurado: Confirmación expresa de que los valores asegurados declarados para este periodo de prórroga se mantienen o se ajustan al alza, sin presentar disminuciones frente a la vigencia anterior, salvo previo acuerdo técnico.*

De manera general, es importante mencionar que los términos de cotización presentadas por la Unión temporal de aseguradoras, conserva las condiciones técnicas económicas adjudicados bajo la Resolución de Adjudicación No. 9018 de 2017 como consecuencia de la Licitación Pública 24/2018 y de aquellas modificaciones incorporadas en aplicación de las condiciones contractuales del contrato de mutuo acuerdo entre las partes.

Que en línea con lo anterior, la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISAN ARC con comunicación No. 20260031070096131 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-40.1 del 19 de junio de 2026, suscrita por el Director de Sanidad Naval, acepta los términos técnicos y económicos de prórroga, por lo que se requiere adicionar y prorrogar el programa de seguro actualmente suscrito, con el propósito de continuar con la asegurabilidad de los bienes e intereses patrimoniales a cargo de la Unidad Ejecutora.

Conforme a los términos antes expuestos y tomando en consideración las necesidades del MDN-Unidades Ejecutoras, Dependencias Delegatarias y la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, de mantener el cubrimiento de los bienes aseguradas mediante la pólizas correspondientes, durante al plazo de ejecución de la licitación Pública 13/2022, se requiere adelantar la presente adición y prórroga, que se hace necesaria para transferir los riesgos relacionados con la cobertura de los seguros contratados con el Anexo Técnico 25/2022.

DE TIPO TÉCNICO.

Conforme con las condiciones actualmente contratadas en el programa de seguros para las Unidades Ejecutoras que hacen parte de la presente modificación y que transferirán los riesgos propios de los bienes e intereses a su cargo a la Unión Temporal de aseguradoras, de conformidad con las condiciones técnicas y económicas establecidas y adjudicadas en la Licitación Pública 13 de 2022, se requiere adicionar los valores a pagar correspondiente a la prima para la vigencia 2026 del/los siguiente (s) grupo (s):

GRUPO	RAMOS
I	Todo Riesgo Daños Materiales
	Manejo Global para Entidades Estatales

Las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas, tales como objeto, cobertura, límites y valores asegurados y asegurables, clausulas adicionales y particulares, así como los deducibles se encuentran contenidos y debidamente discriminados en cada una de las pólizas actualmente contratadas y que serán objeto de adición.

Finalmente, la intensión de la Unidad es que el contrato de las pólizas relacionadas anteriormente sea modificado para garantizar la cobertura permanente de los bienes; siendo lo anterior la mejor opción ya que se alinea a las necesidades económicas, a las políticas vigentes y a las mejores condiciones de seguro y reaseguro existente en el mercado.

DE TIPO JURÍDICO

En Colombia, las entidades del orden nacional dentro de sus obligaciones tienen la obligación de velar por la conservación de la integridad del estado representado en sus bienes e intereses, respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por las cuales deban responder y para tal fin. En la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control del sistema fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107, consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

> "Art. 107. Los órganos de control fiscal *verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros* o un fondo especial creado para tal fin, *pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten*."
>
> Subrayado fuera de texto.

Por su parte el Decreto 403 de 2020, establece en el literal B del articulo 81 el deber legal de asegurar los bienes del Estado de la siguiente manera:

> *"b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo"*

En igual sentido la ley 1952 de 2019 (por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario), frente a los deberes y responsabilidades de los servidores establece los siguiente:

> *Art. 38, numeral 22: "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados."*
>
> *Art. 62, numeral 1: Es falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales."*
>
> *Art. 57, numeral 13: Es falta gravísima "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes."*

A ese respecto, también se refiere la Circular Conjunta 2 de 2003, suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación de la siguiente manera:

(...) "Todas las entidades públicas, en desarrollo de su gestión fiscal, tienen la obligación legal de implementar mecanismos idóneos que permitan cumplir con la función de vigilancia y control de los fondos y bienes públicos asignados, sin perjuicio de la competencia del órgano de control fiscal, a fin de prever el daño o pérdida patrimonial, por acción u omisión. En ese orden de ideas, resulta prioritario el establecimiento de controles internos necesarios que impidan o por lo menos minimicen los riesgos sobre sus activos. Se debe por tanto establecer entre otros, un sistema efectivo de control de inventarios, el cual periódicamente debe ser revisado; exigir a quienes tienen a cargo el manejo de bienes o fondos la constitución de pólizas de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, así como la actualización de la información sobre el estado de los activos que conforman su patrimonio personal. Igualmente, el diseño de actas de entrega de bienes que constituyan verdaderos soportes para la ejecución de la reclamación"

Subrayado fuera de texto.

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen sobre bienes fiscales que conforman el patrimonio de Estado, tienen el deber adicional de mantenerlos debidamente, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos.

De otra parte, en el marco de una gestión eficiente y al amparo de compromiso éticos que se fortalecen sobre los valores institucionales, el Ministerio de Defensa Nacional ha definido políticas claras de aseguramientos de sus bienes por los cuales es legal o contractualmente responsables, enmarcando estas en mecanismos sobre los cuales se estructuran las opciones para el manejo de las pólizas que contratan todas las Unidades Ejecutoras, incluidas las propias de gestión general. En este sentido a través de la Circular Ministerial 885 del 23 de febrero 2005 y de la Circular 310 del 11 de diciembre de 2006, se fijaron objetivos generales y específicos a cumplir con el aseguramiento de los bienes.

DE TIPO OPERATIVO.

En el análisis costo-beneficio correspondiente al programa de seguros se debe tener en cuenta que con la modificación se disminuye para el Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras el desgaste y costos administrativos que con lleva una nueva contratación es decir se ahorran costos de transacción y tiempo.

Es de señalar, que estos costos transaccionales corresponden a los que se generan dentro de la realización de cada uno de los procesos de contratación de los seguros, los cuales no permiten una cuantificación estimativa confiable, ya que están sujetos a condiciones variables, de acuerdo con necesidades y el desarrollo de actividades eventuales, y que entre otros corresponden a valor de publicaciones, material para elaboración de pliegos, diligenciamiento y preparación de formularios y de información que sea requerida por los reaseguradores, atención de audiencias, visitas de inspección a los riesgos por parte de las aseguradoras interesadas en presentar oferta y los propios administrativos que exige la logística de este tipo de procesos, que no obstante se adelantan con recurso humano de la entidad, se causan dado que el personal debe concentrar su dedicación en el desarrollo de esta gestión.

El objetivo de la Licitación Pública es amparar los daños o pérdidas que sufran los bienes e intereses de propiedad del MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISAN ARC y aquellos por los cuales sea o llegare a ser legal o contractualmente responsable, distribuidos en todas las Unidades Militares dentro del territorio nacional.

La presente adición y prórroga, evita al Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, no solo el desgaste y costos administrativos que conlleva una nueva contratación, es decir se ahorran costos de transacción y tiempo de proceso, pero sobre todo se garantiza mantener los beneficios técnicos y económicos presentes en el vigente programa de seguros, los cuales se cuentan entre los más completos que ofrece el mercado asegurador en los ramos antes descritos. Los bienes e intereses patrimoniales que posee el MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISAN ARC constituye una herramienta fundamental para el funcionamiento de la Entidad, por lo que deben contar con un seguro el caso de algún siniestro que garantice la operatividad y disponibilidad de los bienes.

3. CONDICIONES OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

La presente modificación consiste en la prórroga y adición del valor correspondiente a la extensión de vigencia del anexo técnico 25/2022, por valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 153.541.569) incluido IVA, para la vigencia comprendida entre las 00:00 horas del 1 de agosto de 2026 hasta las 24:00 horas del 20 de diciembre de 2026, correspondiente a 142 días de cobertura, así:

Grupo No.	Seguro	Valor Asegurado	No. de póliza	Prima Neta	IVA	Valor Total
I	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 50.963.782.625	2202225000270	$ 115.644.937,00	$ 21.972.538,00	$ 137.617.475,00
I	Manejo Global para Entidades Oficiales	$ 600.000.000	2202223000660	$ 13.381.592,00	$ 2.542.502,00	$ 15.924.094,00

4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

El objeto de la presente modificación al anexo técnico No. 25/2022 al contrato de seguros contenido en las pólizas de TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES No. 2202225000270 y MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES No. 2202223000660 DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISAN ARC, expedida en el desarrollo de la licitación pública No. 13/22 seguros generales MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO, suscrito entre el MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISAN ARC y UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. es el siguiente:

PRIMERO: Adicionar el valor correspondiente a la prórroga para las pólizas relacionadas a continuación:

Grupo No.	Seguro	Valor Asegurado	No. de póliza	Prima Neta	IVA	Valor Total
I	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 50.963.782.625	2202225000270	$ 115.644.937,00	$ 21.972.538,00	$ 137.617.475,00

1	Manejo Global para Entidades Oficiales	$ 600.000.000	2202223000660	$ 13.381.592,00	$ 2.542.502,00	$ 15.924.094,00
TOTAL				$		153.541.569

*Valor soportado en lo cotizado de acuerdo con correo electrónico de fecha del 10 de julio de 2026, emitido por parte de la **UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.**, para un Valor de prima de **$ 632.922.022** (IVA INCLUIDO) el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

SEGUNDO: Modificar la cláusula Sexta PLAZO DE EJECUCIÓN del anexo técnico 25/2022, la cual quedara así:

> *El plazo para la ejecución del contrato o el plazo de vigencia de las pólizas es el comprendido desde las 00:00 horas del 29 de diciembre de 2022 hasta las 24:00 horas del 20 de diciembre de 2026.*

TERCERA: El valor acordado para la presente adición está respaldado, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 9826 del 16 de febrero de 2026, expedido por Jefe de Presupuesto, según el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
15-01-1-092 DIRECCION DE SANIDAD ARMADA	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nacion	10	CSF

5. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODIFICACIÓN.

Que, de conformidad con lo previsto en el estatuto contractual vigente, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y previstas en la ley, correspondan a su esencia y naturaleza, así mismo se indica que las Entidades Estatales podrán, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas e introducir modificaciones a lo contratado, en cumplimiento de los fines del estado.

En líneas con lo anterior, la normativa contractual establece que contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". De manera que verificado el valor inicial es posible celebrar la presente modificación.

En el mismo sentido, la modificación que se pretende adelantar se encuentra soportada legalmente en lo dispuesto en el numeral 6.3.2.1 "Modificación al contrato" y siguientes del Manual de Contratación y de Convenios adoptado mediante la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023.

6. ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES Y VALORES DE TRDM

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL		
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - ARMADA - DISAN ARC		
Item	**Clasificación**	**Valor Reportado**
1	Bienes nuevos en bodega	$ 977.911.727,72
2	Equipos no explotados en bodega	$ 135.036.474,30
3	Planta de telecomunicaciones	$ 280.999.075,46
4	Redes de distribución	$ 89.686.560,00
5	Maquinaria industrial	$ 5.122.033.351,62
6	Equipo médico científico	$ 30.735.382.757,38
7	Muebles y enseres	$ 3.326.685.634,48
8	Equipo de computación	$ 4.024.656.553,53
9	Terrestre	$ 973.892.411,38
10	Equipo de cafetería	$ 29.895.122,60
11	Software	$ 357.429.448,11
12	Vehículos pendiente proc de baja	$ 266.660.844,24
TOTAL VALOR ASEGURADO		**$ 46.320.269.960,82**
Adición 1		$ 347.266.749,00
Adición 8		$ 4.296.245.915,00
TOTAL		**$ 50.963.782.624,82**

Item	Ítem Asegurado	Valor Reportado
Bienes Inmuebles		

Mediante Correos electrónicos y oficio que se relaciona a continuación y que se adjuntan al presente documento:

- Correo del 10 de julio de 2026, con asunto SOLICITUD TÉRMINOS DE PRORROGA PROGRAMA DE SEGUROS MINDEFENSA Y UNIDADES EJECUTORAS // ANEXO TECNICO 25-2022

La Aseguradora **UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.**, Manifestando su aprobación y condiciones para la modificación del Anexo Técnico 25-2022 del MDN- DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISAN ARC.

ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO:

1. Circulares No. C20260126000042 del 26 de enero de 2026 y la C20260310000145 del 10 de marzo de 2026, en la cual se establecieron los lineamientos para la prórroga de seguros 2026 Licitación Pública 013-2022.

2. Aceptación términos prorroga unidad Ejecutora

3. Correo del 10 de julio de 2026, con asunto SOLICITUD TÉRMINOS DE PRORROGA PROGRAMA DE SEGUROS MINDEFENSA Y UNIDADES EJECUTORAS // ANEXO TECNICO 25-2022

4. CDP No. 9826 del 16 de febrero de 2026

5. Oficio solicitud de formalización de adición y prórroga para inclusión bienes – Licitación Pública 13/22.

Firma,

SUPERVISOR (A)	
CFEIN Diego Enrique Parra Montañez Supervisor Anexo Técnico 25-2022	

1	**Inmuebles propios** (Edificios, torres, infraestructura en general)	$	11.566.805.120
Clasificación Equipo Eléctrico y Electrónico			
2	**Equipos Móviles y Portátiles**	$	65.703.011
3	**Equipos de Telecomunicación**	$	571.282.351
4	**Equipos Médicos y de laboratorio**	$	86.450.106.342
5	**Equipos de cómputo**	$	13.202.104.002
Otros bienes			
6	**Maquinaria y equipo** como Ascensores, Motobombas, Calderas, Aires Acondicionados y en general todos para el funcionamiento en la edificación similares.	$	10.800.840.586
7	**Bienes muebles y enseres** (contenidos diferentes a Equipo Eléctrico y Electrónico)	$	14.955.008.381
	VALOR TOTAL A ASEGURAR	**$**	**137.611.849.793**

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHapoveda	ADRIANA POVEDA LOPEZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-11-092	DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA
Fecha y Hora Sistema:	2026-02-16-8:27 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	9826	Fecha Registro:	2026-02-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-092 DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	291.394.002,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	291.394.002,00	Saldo x Comprometer:	291.394.002,00	Vr. Bloqueado		0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	9826	Fecha Registro:	2026-02-16	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-092 DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	10	CSF						
					Total:	291.394.002,00	0,00	291.394.002,00	291.394.002,00	0,00

Objeto:	SEGUROS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL II SEMESTRE 2026 (TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES Y VEHICULOS)

Firma Responsable

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

República de Colombia
Ministerio de Defensa Nacional
Renegociación

Anexo A - Información Adición Presupuestal - GRUPO 1

Bogotá, D. C. viernes, 24 de julio de 2026

Teniendo en cuenta el Alcance al Estudio Previo para la presente modificación, a continuación se registra el antecedente de la información presupuestal del proceso, así:

No. REGISTRO DEL COMPROMISO	FECHA REGISTRO DEL COMPROMISO	No. CONTRATO	OBJETO
		Modificación al Anexo Técnico No. 25/2022 de la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales	MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO 25/2022. PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL EXPEDIDAS EN EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 13/2022 SEGUROS GENERALES MDN-UNIDADES EJECUTORAS

CONCEPTO	VALOR	FECHA INICIO DE VIGENCIA	UNIDAD EJECUTORA
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 263,065,369,000.00	27-dic-2022	

Adición No.	1	$ 25,840,931.00	15-mar-2023	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	1	$ 1,386,226.00	15-mar-2023	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	2	$ 15,107,798.00	21-abr-2023	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	3	$ 60,148,601.00	11-may-2023	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	4	$ 119,981,866.00	11-jul-2023	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
Adición No.	5	$ 759,356.00	18-jul-2023	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	6	$ 52,765,578.00	06-mar-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	7	$ 114,404,794.00	27-mar-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adicion No.	7	$ 171,494.00	27-mar-2024	COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO - CCO
Adición No.	7	$ 179,156,393.00	27-mar-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adicion No.	7	$ 4,616,140.00	27-mar-2024	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE
Adición No.	7	$ 15,894,599.00	27-mar-2024	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
Adición No.	7	$ 771,753,043.00	27-mar-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	7	$ 7,402,410,611.00	27-mar-2024	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición No.	7	$ 2,303,864,842.00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA
Adición No.	7	$ 210,245,844.00	27-mar-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
Adición No.	7	$ 39,611,850.00	27-mar-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
Adición No.	7	$ 21,625,217.00	27-mar-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
Adición No.	7	$ 1,205,980,370.00	27-mar-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	7	$ 179,775,908.00	27-mar-2024	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	7	$ 2,879,440.00	27-mar-2024	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA
Adición No.	7	$ 6,781,769.00	27-mar-2024	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM
Adición No.	7	$ 567,785,573.00	27-mar-2024	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISAN EJC
Adición No.	7	$ 7,885,900.00	27-mar-2024	JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Adicion No.	7	$ 33,401,198.00	27-mar-2024	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	7	$ 128,192,723.00	27-mar-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - DIMAR
Adicion No.	7	$ 66,860,669.00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	7	$ 16,300,423.00	27-mar-2024	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	8	$ 7,413,837.00	12-jun-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	8	$ 27,829,641.00	12-jun-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	9	$ 14,949,361.00	22-ago-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - DIMAR
Adición No.	10	$ 2,965,535.00	18-oct-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	10	$ 134,504,657.00	18-oct-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	11	$ 16,184,492.00	01-nov-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - DIMAR
Adición No.	12	$ 30,221,768.00	13-dic-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	12	$ 582,166,680.00	01-ene-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adicion No.	12	$ 338,135,118.00	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	13	$ 1,775,834.00	18-dic-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adicion No.	13	$ 47,754,410.00	01-ene-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	13	$ 27,736,808.00	01-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adicion No.	14	$ 808,782.00	20-dic-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	14	$ 24,667,858.00	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	14	$ 14,327,613.00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC

Adición No.	15	$ 7,306,768.00	01-ene-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	15	$ 4,243,932.00	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	15	$ 5,315,913.00	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	15	$ 3,087,612.00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	17	$ 62,403,142.00	31-mar-2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	18	$ 841,775,905.00	08-abr-2025	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	19	$ 75,832,222.00	25-abr-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	20	$ 333,282,552.00	04-jul-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	20	$ 784,421.00	04-jul-2025	COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO - CCO
Adición No.	20	$ 808,114,398.00	04-jul-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No.	20	$ 21,107,867.00	04-jul-2025	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE
Adición No.	20	$ 51,910,113.00	04-jul-2025	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
Adición No.	20	$ 1,822,249,131.00	04-jul-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	20	$ 5,682,693,854.00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AEREO - DAVAA
Adición No.	20	$ 961,370,635.00	04-jul-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
Adición No.	20	$ 181,129,330.00	04-jul-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
Adición No.	20	$ 98,883,411.00	04-jul-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
Adición No.	20	$ 5,435,295,635.00	04-jul-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	20	$ 300,773,237.00	04-jul-2025	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	20	$ 13,166,575.00	04-jul-2025	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA
Adición No.	20	$ 31,010,265.00	04-jul-2025	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM
Adición No.	20	$ 800,225,023.00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No.	20	$ 36,059,157.00	04-jul-2025	JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Adición No.	20	$ 89,606,628.00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	20	$ 516,863,205.00	04-jul-2025	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	20	$ 92,422,758.00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	20	$ 65,349,209.00	04-jul-2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	21	$ 23,673,561,150.00	06-ago-2025	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición No.	22	$ 44,882,112.00	22-jul-2025	COMANDO DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID
Adición No.	23	$ 181,271,329.00	27-ago-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	24	$ 27,494,223.00	29-ago-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	25	$ 101,418,771.00	01-ene-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	25	$ 58,423,003.00	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	25	$ 1,283,804.00	01-ene-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	25	$ 740,139.00	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	25	$ 5,213,103.00	01-ene-2025	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	25	$ 1,552,971.72	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	26	$ 3,894,575.00	22-oct-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	27	$ 1,640,732,669.00	30-oct-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	28	$ 91,117,667.00	01-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	29	$ 192,636,362.00	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	29	$ 1,053,396,772.00	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	29	$ 13,531,895,958.00	01-ene-2026	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición No.	29	$ 555,751,244.00	01-ene-2026	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
Adición No.	29	$ 104,707,640.00	01-ene-2026	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
Adición No.	29	$ 57,162,739.00	01-ene-2026	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
Adición No.	29	$ 3,119,728,675.00	01-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	29	$ 173,871,652.00	01-ene-2026	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	29	$ 7,811,363.00	01-ene-2026	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA
Adición No.	29	$ 490,182,398.00	01-ene-2026	DIRECCION GENERAL MARITIMA - DIMAR
Adición No.	29	$ 53,426,705.00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	29	$ 37,770,372.00	01-ene-2026	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	30	$ 47,655,266.00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	31	$ 20,060,903.00	29-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	33	$ 530,080.00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	34	$ 3,389,078,561.00	25-mar-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	35	$ 33,562,683.00	31-mar-2026	COMANDO DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID
Adición No.	36	$ 453,460.00	11-may-2026	COMISION COLOMBIANA DEL OCEANO
Adición No.	36	$ 466,755,077.00	11-may-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – DIADF
Adición No.	36	$ 12,202,082.00	11-may-2026	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-ESDEGUE
Adición No.	36	$ 30,008,312.00	11-may-2026	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA-CGDJ2
Adición No.	36	$ 3,269,946,060.00	11-may-2026	DIVISION DE AVIACIÓN ASALTO AEREO – DAVAA
Adición No.	36	$ 17,926,482.00	11-may-2026	DGSM-DIRECCION ADMINISTRATIVA
Adición No.	36	$ 462,595,836.00	11-may-2026	DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO - DISAN EJC
Adición No.	36	$ 20,845,156.00	11-may-2026	JEFATURA DE SALUD FAC
Adición No.	36	$ 51,663,065.00	11-may-2026	DIRECCION SANIDAD NAVAL - DISAN ARC

VALOR TOTAL ADICIONES	$	86,402,304,867.72
50% MÁXIMO PERMITIDO	$	131,532,684,500.00

PORCENTAJE ADICIONADO	31.20%
SALDO DISPONIBLE ADICIONES	$ 49,462,775,162.28

Nota: (En caso de que se requiera incluir algún tipo de información adicional a la requerida dentro del presente formato, enunciarla en este apartado)

MARSH

Avenida el Dorado No. 69B-45 Piso 10.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel: (571) 4269999
www.marsh.com.co

LA UNIÓN TEMPORAL DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS - AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS - WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA QUE:

La siguiente adición y prórroga, correspondiente a las **Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional** relacionadas, contiene la justificación de tipo técnico viable en cuanto a riesgos con características asegurables bajo las pólizas contratadas, así:

UNIDAD EJECUTORA	RAMOS	GRUPO	NÚMERO DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO
UGG	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000275	$226.659.040.179
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000628	$1.000.000.000
	RC SERVIDORES PUBLICOS	VIII	8001484378	$14.205.000.000
UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL - COMISION COLOMBIANA DEL OCEANO	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000277	$484.311.020
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000629	$270.000.000
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000261	$81.495.283.667
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000630	$2.000.000.000
	RC EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000649	$3.500.000.000
	RC SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484381	$20.000.000.000
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Dirección Nacional de Gaula Militares-DIGAU	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000891	$200.000.000
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Escuela Superior de Guerra-ESDEGUE	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000287	$13.030.416.126
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000892	$600.000.000
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia-CGDJ2	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000279	$5.062.915.687
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000893	$600.000.000
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA CENAC IMI	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000281	$85.081.578.921
	RC EXTRACONTRACTUAL		2202223000671	$4.500.000.000
COING	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000265	$3.820.367.469.078
	EQUIPO Y MAQUINARIA	I	2202223000643	$130.094.153.229
	RC EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000672	$4.500.000.000
DIVISION DE AVIACION ASALTO AEREO - DAVAA	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000282	$1.108.306.995.266
	EQUIPO Y MAQUINARIA	I	2202223000657	$7.483.543.944

Avenida el Dorado No. 69B-45 Piso 10.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel: (571) 4269999
www.marsh.com.co

	RC EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000634	$3.500.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL HIDROCARBUROS	XI	1009546	$2.000.000.000
DIADQ	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000669	$1.000.000.000
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000283	$476.174.729.542
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000284	$40.998.756.842
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000286	$84.103.347.899
COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202226000902	$4.316.513.640
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VII	2202226000903	$4.500.000.000
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - FAC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000252	$4.260.748.135.535
	EQUIPO Y MAQUINARIA	I	2202223000658	$149.865.223.333
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000644	$1.350.000.000
	TRANSPORTE DE VALORES	I	2202223000648	$ 3.471.500.000
	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	I	2202223000899	$ 30.864.050.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000670	$ 4.500.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484383	$ 7.000.000.000
	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	X	8001003126	$5.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL HIDROCARBUROS	XI	1009132	$2.000.000.000
BASE NAVAL ARC BOGOTA-BN6	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000260	$282.304.251.722
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000645	$870.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001485433	$10.000.000.000
BUSEO Y SALVAMENTO ARC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000256	$11 198.714.070
DGSM-DIRECCION ADMINISTRATIVA	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000300	$7.520.602.353
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000646	$600.000.000
DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO - DISAN EJC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000263	$137.611.849.793
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000897	$600.000.000

MARSH

Avenida el Dorado No. 69B-45 Piso 10.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel: (571) 4269999
www.marsh.com.co

JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA - JSFAC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000266	$30.029.295.048
	RC CLINICAS Y HOSPITALES	VII	2202223000664	$1.500.000.000
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000270	$50.963.782.625
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000660	$600.000.000
DIRECCION GENERAL MARITIMA - DIMAR	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000264	$446.091.442.686
	EQUIPO Y MAQUINARIA		2202223000642	$10.916.489.050
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000661	$600.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL LABORATORIOS	VII	2202223000633	$1.750.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000673	$2.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484380	$5.000.000.000
	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	X	8001003129	$1.000.000.000
DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000268	$68.823.821.582
	INDICE VARIABLE	I	2202225000268	$6.882.382.158
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000662	$1.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000674	$7.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484379	$7.000.000.000
	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	X	8001003132	$1.000.000.000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAE JPMP	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000269	$50.355.494.375
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000663	$1.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000675	$3.500.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484384	$7.500.000.000
	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	X	8001003133	$5.000.000.000

De igual forma, se confirma que las cotizaciones anexas al estudio previo fueron presentadas por las Aseguradoras adjudicatarias y cumplen con los términos, tasas, vigencias y condiciones pactadas mediante Licitación Pública No 013-2022, por lo tanto, pueden ser aceptadas dentro del proceso de adición correspondiente.

MARSH

Avenida el Dorado No. 69B-45 Piso 10.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel: (571) 4269999
www.marsh.com.co

Así mismo, se evidencia que el valor de la adición proyectada se encuentra respaldada por el CDP anexo al estudio previo radicado por cada unidad ejecutora y no supera el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Sobre el particular, resulta pertinente señalar que la citada disposición establece expresamente que el valor inicial del contrato debe expresarse en salarios mínimos legales mensuales. Con fundamento en dicha disposición y en el análisis efectuado, consideramos que el contrato cuenta con capacidad de adición. No obstante, recomendamos que la Entidad verifique el cálculo correspondiente con base en esta metodología, a fin de garantizar la precisión, consistencia y trazabilidad del resultado obtenido.

La presente certificación se expide a los tres (3) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente

Firmado por:
Diana Cáceres
CC2762D190D94C5...

DIANA ISABEL CÁCERES.
Coordinadora de cuenta (E) - Unidad de Seguros del Ministerio de Defensa Nacional.

mapfre

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y/O SUB-UNIDADES
COTIZACIÓN PRÓRROGA

VIGENCIA COTIZADA:		
DESDE LAS 24:00 HORAS DEL:	31/07/2026	142
HASTA LAS 24:00 HORAS DEL:	20/12/2026	

UNIDAD EJECUTORA	RAMOS	VALOR ASEGURADO	TASA		PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
UGG	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$ 126.659.040.179	5,455871488461960	‰	481.097.010	91.408.432	572.505.442
	MANEJO	$ 1.000.000.000	17,198172665292S0	%	66.907.959,00	12.712.512	79.620.471
	RC SERVIDORES PUBLICOS	$ 14.205.000.000	8,018396755207430	%	443.122.967	84.193.364	527.316.331
	TOTAL GRUPO				991.127.936	188.314.308	1.179.442.244
UNIDAD DE GESTIÓNGENERAL - COMISION COLOMBIANA DEL OCEANO	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$ 484.311.020	7,165031785138330	‰	1.350.013	256.502	1.606.515
	MANEJO	$ 270.000.000	6,382554069845970	%	6.704.305,00	1.273.818	7.978.123
	TOTAL GRUPO				8.054.318	1.530.320	9.584.638
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA- DIADF	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$ 81.495.283.667	41,978454932690100	‰	1.330.927.521	252.876.229	1.583.803.750
	Manejo	$ 2.000.000.000	7,643616220072940	%	59.473.617,00	11.299.987	70.773.604
	RC Extracontractual	$ 3.500.000.000	1,228213549570770	%	16.723.894,00	3.177.540	19.901.434
	RC Servidores Públicos	$ 20.000.000.000	6,325582727078640	%	492.180.736	93.514.340	585.695.076
	TOTAL GRUPO				1.899.305.768	360.868.096	2.260.173.864
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Dirección de Gaulas Nacionales-DIGAU	Manejo	$ 200.000.000	4,776627160298080	%	3.716.609	706.156	4.422.765
	TOTAL GRUPO				3.716.609	706.156	4.422.765
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Escuela Superior de Guerra-ESDEGUE	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$ 13.030.416.126	7,167628160130550	‰	36.335.340	6.903.715	43.239.055
	Manejo	$ 600.000.000	1,910747317795040	%	4.460.155,00	847.429	5.307.584
	TOTAL GRUPO				40.795.495	7.751.144	48.546.639
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia-CGDI2	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$ 5.062.915.687	40,281838171300190	‰	79.342.422	15.075.060	94.417.482
	Manejo	$ 600.000.000	1,910747317795040	%	4.460.155,00	847.429	5.307.584
	TOTAL GRUPO				83.802.577	15.922.489	99.725.066
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA CENAC IMI	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$ 85.081.578.921	81,731328703627300	‰	2.705.325.836	514.011.909	3.219.337.745
	RC Extracontractual	$ 4.500.000.000	1,228208956538590	%	21.502.069,00	4.085.393	25.587.462
	TOTAL GRUPO				2.726.827.905	518.097.302	3.244.925.207
COING	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$ 3.820.367.469.078	14,481152662854200	‰	21.523.046.810	4.089.378.894	25.612.425.704
	Equipo y Maquinaria	$ 180.094.158.229	31,571501224286100	‰	1.597.900.995,00	303.601.189	1.901.502.184
	RC Extracontractual	$ 4.500.000.000	1,228208956538590	%	21.502.069,00	4.085.393	25.587.462
	TOTAL GRUPO				23.142.449.874	4.397.065.476	27.539.515.350
DIRECCION DE AVIACION ASALTO AEREO-DAVAA	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$ 1.108.306.995.266	12,472313715091500	‰	5.377.774.412	1.021.777.138	6.399.551.550
	Equipo y Maquinaria	$ 7.483.548.944	30,617723965597900	‰	89.140.629,00	16.936.720	106.077.349
	RC Extracontractual	$ 3.500.000.000	1,228213549570770	%	16.723.894,00	3.177.540	19.901.434
	Responsabilidad Civil Hidrocarburos	$ 2.000.000.000	1,728192900000000	%	9.556.350,00	1.815.707	11.372.057
	TOTAL GRUPO				5.493.195.285	1.043.707.105	6.536.902.390
DIADO	Manejo	$ 1.000.000.000	21,975523228159200	%	85.493.816,00	16.243.825	101.737.641
	TOTAL GRUPO				85.493.816	16.243.825	101.737.641
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$ 476.174.729.542	8,933381499125310	‰	1.654.922.668	314.435.307	1.969.357.975
	TOTAL GRUPO				1.654.922.668	314.435.307	1.969.357.975
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$ 40.998.756.842	19,548328943116600	‰	311.799.782	59.241.959	371.041.741
	TOTAL GRUPO				311.799.782	59.241.959	371.041.741
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$ 84.103.347.889	5,202968934507240	‰	170.219.736	32.341.750	202.561.486
	TOTAL GRUPO				170.219.736	32.341.750	202.561.486
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - FAC	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 4.260.748.135.535	4,974097243133840	‰	8.245.094.051	1.566.567.870	9.811.661.921
	Equipo y Maquinaria	$ 149.865.223.333	5,104358248577570	‰	297.603.129	56.544.595	354.147.724
	Manejo Global para Entidades Oficiales	$ 1.350.000.000	9,554556445219600	%	50.181.054,00	9.534.400	59.715.454
	Transporte de valores	$ 3.471.500.000	0,225845802627438	%	3.050.174,00	579.533	3.629.707
	Transporte de Mercancias	$ 30.864.050.000	3,434047182146830	%	412.339.226,00	78.344.453	490.683.679
	Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 4.500.000.000	1,043982435741590	%	18.276.843,00	3.472.600	21.749.443
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	$ 7.000.000.000	6,325556071485200	%	172.263.089	32.729.987	204.993.076
	Infedilidad de Riesgos Financieros	$ 5.000.000.000	2,786430949738390	%	54.201.808	10.298.344	64.500.152
	Responsabilidad Civil Hidrocarburos	$ 2.000.000.000	1,728192880925960	%	9.556.350	1.815.707	11.372.057
	TOTAL GRUPO				8.262.565.724	1.759.867.489	10.022.433.213
BASE NAVAL ARC BOGOTA-BNG	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 282.304.251.722	2,425279630875200	‰	266.363.503	50.609.066	316.972.569
	Manejo Global para Entidades Oficiales	$ 870.000.000	9,554568086180470	%	32.338.941,00	6.144.399	38.483.340
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	$ 10.000.000.000	4,080000000000000	%	157.950.685	30.010.630	187.961.315
	TOTAL GRUPO				456.653.129	86.764.095	543.417.224
BUSEO Y SALVAMENTO ARC	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 11.198.714.070	5,202296166214010	‰	22.665.156	4.306.380	26.971.536
	TOTAL GRUPO				22.665.156	4.306.380	26.971.536
DGSM-DIRECCION ADMINISTRATIVA	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 7.520.602.353	18,244921905848400	‰	53.381.419	10.142.470	63.523.889
	Manejo Global para Entidades Oficiales	$ 600.000.000	8,599086332646270	%	20.072.388,00	3.813.754	23.886.142
	TOTAL GRUPO				73.453.807	13.956.224	87.410.030
DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO - DISAN EJC	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 137.611.849.793	9,551380691686880	‰	511.349.067	97.156.323	608.505.390
	Manejo Global para Entidades Oficiales	$ 600.000.000	8,790064610749960	%	20.518.178,00	3.898.454	24.416.632
	TOTAL GRUPO				531.867.245	101.054.777	632.922.022
JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA ISFAC	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 30.029.295.048	5,202571656684940	‰	60.777.382	11.547.703	72.325.085
	RC Clinicas y Hospitales	$ 1.500.000.000	1,468024945877390	%	8.566.831,00	1.627.698	10.194.529
	TOTAL GRUPO				69.344.213	13.175.401	82.519.614
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 50.963.782.625	5,832697970447280	‰	115.644.937	21.972.538	137.617.475
	Manejo Global para Entidades Oficiales	$ 600.000.000	5,732724221764180	%	13.381.592,00	2.542.502	15.924.094
	TOTAL GRUPO				129.026.529	24.515.040	153.541.569
DIRECCION GENERAL MARITIMA -DIMAR	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 446.091.442.686	8,538619395716440	‰	1.481.859.497	281.553.304	1.763.412.801
	Equipo y Maquinaria	$ 10.916.489.050	3,771023977722790	‰	16.015.399,00	3.042.926	19.058.325
	Manejo Global para Entidades Oficiales	$ 600.000.000	6,688097880661700	%	15.611.670,00	2.966.217	18.577.887
	Responsabilidad Civil Laboratorios	$ 1.750.000.000	1,967870962105600	%	11.355.272,00	2.157.502	13.512.774
	Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 2.000.000.000	1,728192880925960	%	9.556.350,00	1.815.707	11.372.057
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	$ 5.000.000.000	6,325547804027770	%	123.044.902	23.378.531	146.423.433
	Infedilidad de Riesgos Financieros	$ 1.000.000.000	2,786402013635640	%	10.840.249	2.059.647	12.899.896
	TOTAL GRUPO				1.668.283.339	316.973.834	1.985.257.173
DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DIVRI	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 68.823.821.582	3,097248807705760	‰	82.929.750	15.756.653	98.686.403
	Indice Variable	$ 6.882.382.158	1,548624403852880	‰	4.146.488	787.833	4.934.321
	Manejo Global para Entidades Oficiales	$ 1.000.000.000	4,777205882352940	%	18.585.294,00	3.531.206	22.116.500
	Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 7.000.000.000	0,282478368705973	%	7.692.699,00	1.461.613	9.154.312
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	$ 7.000.000.000	1,138593405645790	%	31.007.198	5.891.368	36.898.566
	Infedilidad de Riesgos Financieros	$ 1.000.000.000	2,786402013635640	%	10.840.249	2.059.647	12.899.896
	TOTAL GRUPO				155.201.674	29.488.318	184.689.998
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAE JPMP	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 50.355.494.375	6,922394213354970	‰	135.612.172	25.766.313	161.378.485
	Manejo Global para Entidades Oficiales	$ 1.000.000.000	9,554556445219600	%	37.171.151,00	7.062.519	44.233.670
	Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 3.500.000.000	1,228213549570770	%	16.723.894,00	3.177.540	19.901.434
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	$ 7.500.000.000	6,325547804027770	%	184.567.354	35.067.797	219.635.151
	Infedilidad de Riesgos Financieros	$ 5.000.000.000	2,786430949738390	%	54.201.808	10.298.344	64.500.152
	TOTAL GRUPO				428.376.379	81.372.513	509.648.892
	TOTAL COTIZACIÓN PRÓRROGA				$ 49.407.945.969,00	$ 9.387.719.310,00	$ 58.795.788.278

Cordialmente,

Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

Elaboró: Julian Torres Molina

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

No. 20260031070096131 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-40.1

Bogotá D.C. 10 JUN. 2026

Doctora
MARGARETH SOFIA SILVA MONTANA
Directora de Contratación Estatal
Carrera 54 No 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta No. RS20260604126780 Socialización e instrucciones de términos y condiciones Prórroga Programa de Seguros 2022-2026

Respetuosamente, me permito dar respuesta al oficio de radicado No. RS20260604126780 del 04 de junio del 2026, en donde remiten los términos y condiciones presentados por las aseguradoras para la prórroga del programa durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2026 y el 20 de diciembre de 2026.

De acuerdo con la información relacionada con los términos y condiciones de la prórroga en correo del corredor de seguros Marsh de fecha 04.06.2026, DISAN ARC acepta los términos y condiciones de la prórroga del programa de seguros para el periodo 01/08/2026 al 20/12/2026.

Respetuosamente,

Capitán de Navío JUAN CARLOS HINCAPIÉ AGUDELO
Director de Sanidad Naval

Elaboró CF Claudia Castañeda

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 89 69 – 24 horas
Carrera 13 No 26-50 Piso 5 Edif Bachue Conmutador 3692000 Ext 11200 Bogotá, Colombia

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

SEÑAL

No.20260031072317413 /MDN-COGFM-COARC-SECAR- JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-29.25

DE	DISAN	PRECEDENCIA (R)
ACCIÓN	DIRECTORA DE CONTRATACION ESTATAL MDN	
INFO		

BT- CON TODA ATENCION ME PERMITO ENVIAR X DOCUMENTACION PARA SOLICITUD ADICION DE LA LICITACION PUBLICA NO 13/2022 DEL PROGRAMA DE SEGUROS VIGENCIA 2022-2026 DISAN ARC PRORROGA MDN 01-08-26 HASTA 20-12-26 X ASI X 01 SOBRE DOCUMENTACION ESTUDIOS PREVIOS AT25-2022 POLIZA TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES Y MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES X 01 SOBRE DOCUMENTACION ESTUDIOS PREVIOS AT20/2022 POLIZA DE AUTOMOVILES X BT

AUTORIZACIÓN	ELABORA	MES-AÑO	G.F.H
CN JUAN CARLOS HINCAPIÉ AGUDELO	OPLAN	JUL/26	

MEDIO DE TRANSMISION UTILIZADO	DESTELLOS		SEMAFORA		IZADAS		MENSAJERO		DTS	

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 10 No. 27-2 Ed. Bachue Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – diego.parra.mo@armada.mil.co

Cáceres, Diana Isabel

De: JULIAN DAVID TORRES MOLINA <JDTORR2@mapfre.com.co>
Enviado el: viernes, 10 de julio de 2026 2:07 p. m.
Para: Cáceres, Diana Isabel; Castillo, Angela Maria
CC: MontaÃ±o, Carmen Graciela; DANIEL YEZID ROCHA GALVIS; Becerra, Jairo Andres; Cáceres, Diana Isabel; Contreras, Ricardo 01; Gomez, Julio Cesar; Huerfano, Tatiana; Peña, Jennifer Paola; Ramirez, Gloria 01; Torres, Juanita; Mancera Martinez, Linda Tatiana; JOSE FREDY ATEHORTUA MARTIN; Sonia Russi Rodriguez; Rosnaira Florez Negrette; OLAYA QUINONES Rosalba; Garzon Avellaneda, Maria Fernanda; GIOVANNI VARGAS
Asunto: RE: SOLICITUD TÉRMINOS DE PRORROGA PROGRAMA DE SEGUROS MINDEFENSA Y UNIDADES EJECUTORAS // ANEXO TECNICO 25-2022
Datos adjuntos: Prorroga MDN_01_08_26 hasta 20_12_26 _ACTUALIZADA VALORES ASEGURADOS.xlsx; CAAID.xlsx

CAUTION: This email originated outside the company. Do not click links or open attachments unless you are expecting them from the sender.

Estimados buena tarde,

Espero se encuentren bien.

Por medio de la presente, nos complace informarles que ha sido aprobada la extensión vigencia para el Ministerio De Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.

El nuevo periodo de cobertura acordado comprenderá desde el 1° de agosto de 2026 a las 00:00 horas hasta el 20 de diciembre de 2026 a las 24:00 horas.

La validez y vigencia de la presente cotización quedan estrictamente sujetas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Permanencia de las Unidades Ejecutoras: Es condición indispensable para mantener las condiciones económicas y técnicas cotizadas que todas las unidades ejecutoras inicialmente incluidas, permanezcan activas durante toda la vigencia de la oferta. El retiro o exclusión de cualquiera de las unidades ejecutoras antes de la finalización del periodo estipulado facultará al oferente para dar por rechazada y sin efecto la presente cotización de forma automática.
- Sujeto a no cambios en la siniestralidad reportada a la fecha.
- El valor cotizado por la UT y emitido por Aseguradora MAPFRE Seguros de Colombia SA, fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.
- De conformidad con las condiciones del numeral 5.12 Adiciones y Prorrogas del Pliego Definitivo de la Licitación Pública N° 013-2022 la compañía acepta realizar la presente modificación al contrato en los términos de la cotización presentada, es decir, garantizando las coberturas, tasas, vigencias, deducibles y clausulas pactadas en los términos del contrato vigente.
- Se establece un esquema excepcional de pago para la unidad ejecutora FAC Dilos, la cual cancelará el valor correspondiente en dos (2) instalamentos distribuidos de la siguiente manera:
    - Primer instalamento: Plazo de pago comprendido entre las 00:00 horas del 1 de agosto de 2026 hasta las 24:00d del 5 de septiembre de 2026.

- Segundo instalamento: Plazo de pago comprendido entre las 00:00 del 06 de septiembre de 2026 hasta las 24:00 del 20 de diciembre de 2026.

Nota: Este acuerdo de pago especial no exime a la FAC de la condición de permanencia. Para que la oferta global conserve su validez, esta unidad —al igual que las demás— deberá mantener su participación ininterrumpida hasta el 20 de diciembre de 2026.

Quedamos atentos a la orden en firme.

Cordialmente,

JULIAN DAVID TORRES MOLINA
SUSCRIPTOR SEGUROS GENERALES
COORDINACION LICITACIONES
VICEPRESIDENCIA TÉCNICA
Carrera 15 # 91-46 - Torre Mapfre Bogotá

Este mensaje y, en su caso, los ficheros anexos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, le rogamos que nos lo comunique por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo, y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos, todo ello bajo pena de incurrir en responsabilidades legales.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Defensa

ALCANCE AL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO No. 25/2022 AL CONTRATO DE SEGUROS CONTENIDO EN LAS PÓLIZAS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES No. 2202225000264, MAQUINARIA Y EQUIPO No. 2202223000642, MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES No. 220222300066, RESPONSABILIDAD CIVIL LABORATORIOS No. 2202223000633, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 2202223000673, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS No. 8001484380, INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS No. 8001003129 DE DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, EXPEDIDAS EN EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 013/2022 SEGUROS GENERALES MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO.

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1.1. OBJETO Y VALOR

El día 28 de diciembre de 2022 se suscribió el anexo técnico No. 25/2022 al contrato de seguros contenido en las pólizas de Todo Riesgo Daño Material, Todo Riesgo Maquinaria y Equipo, Manejo Global para Entidades Oficiales, Transporte de Mercancías, Transporte de Valores, Responsabilidad Civil Extracontractual, RC Profesional Clínicas y Hospitales, RC Laboratorios, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Infidelidad y Riesgos Financieros y Responsabilidad Civil Hidrocarburos y Mercancías Peligrosas, en desarrollo de la Licitación Pública No. 13/2022, cuyo objeto es " *Contratar las pólizas de seguro requeridas para la adecuada protección de los bienes e interés patrimoniales, así como aquellos por los que sean o fueren legalmente responsables o les corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual del Ministerio de Defensa Nacional y de la Unidad Administrativa Especial de Justicia Penal Militar y Policial, correspondientes al Grupo I, Grupo VII, Grupo VIII, Grupo X, Grupo XI de acuerdo al acto administrativo de Adjudicación del programa de seguro, para lo cual EL ASEGURADOR se obliga para con el MINISTERIO y LA UNIDAD a expedir las siguientes pólizas*": Grupo I TRDM (todo riesgo daños materiales) por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($238.122.214.000), maquinaria y equipo por valor de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($15.863.736.000) , manejo global para entidades oficiales por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($ 4.522.703.000), transporte de valores por valor de TREINTA Y TRES

MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 33.462.000), transporte de mercancías por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 4.523.254.000). El valor total del GRUPO I TRDM, asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 263.065.369.000,00).

De acuerdo con contratación centralizada mediante el proceso de Licitación Pública 13/2022-MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO, se adjudicó mediante Acto Administrativo 02 del 27 de diciembre de 2022 el programa de seguros Generales, para la MDN – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA- DIMAR, las siguientes pólizas de seguros para el Anexo Técnico 25/2022:

UNIDAD	GRUPO	RAMO	ASEGURADORA	TOTAL, VALOR ASEGURADO
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR	Todo Riesgo Daños Materiales	GRUPO 1	UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	**$ 284,450,332,409**
	Equipo Y Maquinaria	GRUPO 1		**$ 10,986,210,999**
	Manejo Global para Entidades Oficiales	GRUPO 1		**$ 600,000,000**
	Responsabilidad Civil Laboratorios	GRUPO 7		**1000 SMMLV**
	Responsabilidad Civil Extracontractual	GRUPO 7		**$ 2,000,000,000**
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	GRUPO 8	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	**$ 5,000,000,000**
	Infidelidad de Riesgos Financieros	GRUPO 10		**$ 1,000,000,000**

El valor adjudicado para cada ramo fue:

UNIDAD	GRUPO	RAMO	TOTAL, VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA 2022 (3 DÍAS)	2023	2024	2025	2026 (JULIO 31)	TOTAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR	Todo Riesgo Daños Materiales	GRUPO 1	**$ 284,450,332,409**	$ 16,773,000	$ 2,040,751,000	$ 2,046,342,000	$ 2,046,342,000	$ 1,188,560,000	**$ 7,338,768,000**
	Equipo Y Maquinaria	GRUPO 1	**$ 10,986,210,999**	$ 404,000	$ 49,167,000	$ 49,301,000	$ 49,301,000	$ 28,635,000	**$ 176,808,000**
	Manejo Global para Entidades Oficiales	GRUPO 1	**$ 600,000,000**	$ 368,000	$ 44,889,000	$ 46,362,000	$ 46,362,000	$ 27,736,000	**$ 165,717,000**
	Responsabilidad Civil Laboratorios	GRUPO 7	**1000 SMMLV**	$ 238,000	$ 30,354,000	$ 31,807,000	$ 33,239,000	$ 20,174,000	**$ 115,812,000**
	Responsabilidad Civil Extracontractual	GRUPO 7	**$ 2,000,000,000**	$ 239,000	$ 29,151,000	$ 29,231,000	$ 29,231,000	$ 16,978,000	**$ 104,830,000**
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	GRUPO 8	**$ 5,000,000,000**	$ 2,798,000	$ 340,446,000	$ 358,448,000	$ 358,448,000	$ 218,604,000	**$ 1,278,744,000**
	Infidelidad de Riesgos Financieros	GRUPO 10	**$ 1,000,000,000**	$ 270,000	$ 32,903,000	$ 32,993,000	$ 33,158,000	$ 19,259,000	**$ 118,583,000**
SUBTOTALES - DIMAR				**$ 21,090,000**	**$ 2,567,661,000**	**$ 2,594,484,000**	**$ 2,596,081,000**	**$ 1,519,946,000**	**$ 9,299,262,000**

En el trascurso de la vigencia del actual contrato se ha realizado siete (7) adiciones para el MDN - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-DIMAR, sin que se exceda del 50% del valor del contrato principal de acuerdo con lo indicado en el Anexo A - INFORMACIÓN ADICIÓN PRESUPUESTAL.

1.2. SITUACIÓN DE EJECUCIÓN

A la fecha de suscripción del presente alcance al estudio previo, el avance en la entrega de las pólizas corresponde al 97 % el plazo de ejecución contractual se encuentra pactado hasta el 31 de julio de 2026. El proceso no cuenta con un cronograma de entregas específico, dado que la Licitación Pública 013 de 2022, fue adjudicada con el propósito de garantizar la prestación continua del servicio de aseguramiento de los bienes institucionales durante toda la vigencia del contrato, sin establecer hitos de entrega intermedios distintos a la obligación de mantener las pólizas vigentes y actualizadas conforme a las necesidades operativas de la Fuerza.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO/ ACUERDO O CONVENIO.

El **Ministerio de Defensa Nacional** está dividido en Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias con funciones administrativas y financieras independientes, de tal manera que cada una es responsable por la contabilización de sus activos, presentación de Estados Financieros en forma individual, manejo de personal y administración de bienes, así como la capacidad para

contratar[1] y satisfacer las necesidades, no obstante, las entidades del orden nacional dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, el Decreto 403 de 2020 en su artículo 81 literal b), establece como conducta sancionable el omitir o no asegurar oportunamente los bienes del Estado:

Art. 81 literal b). De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas (...)

> *b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo (...)*

Así mismo, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

> *"Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten."*

Subrayado fuera de texto

En igual sentido el Código Único Disciplinario, establece responsabilidad a los servidores públicos que teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real.

De la misma forma, el **Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011**, reitera en el literal d del artículo 118 la obligación de mantener asegurados los bienes de la entidad:

> ***ARTICULO 118 DETERMINACIÓN DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL.*** *El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.*
> *Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.*
>
> *Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:*
>
> *...d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.*

---

[1] Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.

De conformidad a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos.

En consecuencia, la necesidad a satisfacer es transversal a todas las Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias que conforman el Ministerio de Defensa Nacional, razón por la cual se procedió a centralizar el proceso contractual, esto de conformidad a los criterios de centralización estratégica, contenidos en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022.

Garantizándose la eficiencia de los recursos y el fortalecimiento de los valores institucionales el **Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras** ha definido políticas claras de aseguramiento de sus bienes o de aquellos por los cuales es legal o contractualmente responsable, enmarcando éstas en mecanismos sobre los cuales se estructuran las opciones para el manejo de las pólizas que contratan todas las Unidades Ejecutoras, incluidas las propias de La Unidad Gestión General. En este sentido a través de la Circular Ministerial 885 del 23 de febrero 2005 y de la Circular 310 del 11 de diciembre de 2006.

Por consiguiente, la necesidad a satisfacer con la presente adición y prórroga es continuar con las condiciones contratadas en la Licitación Pública No. 13/2022, para el cumpliendo de la obligación de mantener todos los bienes e intereses asegurados, permitiéndole a la entidad transferir los riesgos a un tercero, así como mantener y recuperar la adquisición de todos aquellos bienes que se han siniestrado, puesto que la aseguradora responde con lo establecido en cada una de las pólizas.

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL MODIFICATORIO.

Teniendo en cuenta que la vigencia del presente contrato expira el próximo 31 de julio de 2026 hasta las 24:00 horas, la Dirección de Contratación Estatal expidió las circulares No. C20260126000042 del 26 de enero de 2026 y la C20260310000145 del 10 de marzo de 2026, en la cual se establecieron los lineamientos para la prórroga de seguros 2026 Licitación Pública 013-2022.

Acorde con lo anterior, y con el propósito de mantener las condiciones iniciales del proceso contractual desde las 00:00 horas del 01 de agosto de 2026 hasta las 24:00 horas del 20 de diciembre de 2026, la Dirección de Contratación con comunicado No. RS20260421086941 del 21 de abril de 2026 solicitó a las compañías de seguros, *con fundamento en la necesidad de garantizar la continuidad en la cobertura de los riesgos asegurados, mientras se adelantan los trámites administrativos y técnicos requeridos para la estructuración del nuevo Programa de Seguros correspondiente a la vigencia 2026 – 2030* y con el fin de continuar con el aseguramiento de los bienes e interés patrimoniales a cargo de la Unidad DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, con la garantía de estar protegidos ante cualquier siniestro y que los gastos generados por los mismos en cualquiera de los casos establecidos en la póliza, sean asumidos por la aseguradora hasta los límites contemplados y no por el asegurado.

Cómo resultado de lo anterior, la Unión Temporal de aseguradoras presentó términos de cotización el 26 de mayo de 2026 para los grupos I, VII, VIII, X, así:

En seguimiento al proceso de renovación de sus coberturas, nos complace adjuntar a este correo la cotización formal para la prórroga de la vigencia de su programa de seguros, comprendida desde las 00:00 del 01 de agosto de 2026 hasta las 24:00 del 20/12/2026. Estaremos muy atentos a sus comentarios o dudas respecto a los términos presentados.

No obstante, nos permitimos informarle que la validez de esta cotización y la posterior emisión de los documentos definitivos quedan estrictamente sujetas al cumplimiento y entrega de los siguientes requisitos obligatorios:

- *Confirmación de la orden de emisión (RP) para el ajuste de la unidad COING (Renegociación AMIT): Le recordamos que a la fecha no hemos recibido el comunicado formal por parte de dicha unidad. Queremos enfatizar que, con el fin de garantizar la continuidad de la protección, como aseguradora hemos mantenido amparados los bienes del cliente de manera ininterrumpida, aun sin contar con un pronunciamiento oficial. Al encontrarnos muy cerca del cierre de la vigencia fiscal, y considerando que esta situación no solo afecta a esa unidad en particular, sino que impacta de manera integral a todas las unidades que componen la cuenta, requerimos con carácter de urgencia la formalización y el envío de este soporte.*

- *Carta de no conocimiento de siniestros: Documento debidamente firmado por el representante legal o encargado de seguros, en el cual conste que a la fecha de inicio de esta prórroga no se tiene conocimiento de reclamaciones ni eventos que puedan afectar las pólizas.*

- *Garantía de no disminución de valor asegurado: Confirmación expresa de que los valores asegurados declarados para este periodo de prórroga se mantienen o se ajustan al alza, sin presentar disminuciones frente a la vigencia anterior, salvo previo acuerdo técnico.*

De manera general, es importante mencionar que los términos de cotización presentadas por la Unión temporal de aseguradoras, conserva las condiciones técnicas económicas adjudicados bajo la Resolución de Adjudicación No. 9018 de 2017 como consecuencia de la Licitación Pública 24/2018 y de aquellas modificaciones incorporadas en aplicación de las condiciones contractuales del contrato de mutuo acuerdo entre las partes.

Que, en línea con lo anterior, la Unidad Ejecutora DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -DIMAR, con comunicación No. 29202604016 del 12 de junio de 2026, suscrita por el sr. Capitán de Navío (C) GERMAN AUGUSTO ESCOBAR OLAYA, acepta los términos técnicos y económicos de prórroga, por lo que se requiere adicionar y prorrogar el programa de seguro actualmente suscrito, con el propósito de continuar con la asegurabilidad de los bienes e intereses patrimoniales a cargo de la Unidad Ejecutora.

Conforme a los términos antes expuestos y tomando en consideración las necesidades del MDN - Unidades Ejecutoras, Dependencias Delegatarias y la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, de mantener el cubrimiento de los bienes aseguradas mediante la pólizas correspondientes, durante al plazo de ejecución de la licitación Pública 13/2022, se requiere adelantar la presente adición y prórroga, que se hace necesaria para transferir los riesgos relacionados con la cobertura de los seguros contratados con el Anexo Técnico 25/2022.

DE TIPO TÉCNICO.

Conforme con las condiciones actualmente contratadas en el programa de seguros para las Unidades Ejecutoras que hacen parte de la presente modificación y que transferirán los riesgos propios de los bienes e intereses a su cargo a la Unión Temporal de aseguradoras, de conformidad con las condiciones técnicas y económicas establecidas y adjudicadas en la Licitación Pública 13 de 2022, se requiere adicionar los valores a pagar correspondiente a la prima para la vigencia 2026 del/los siguiente (s) grupo (s):

GRUPO	RAMOS
I	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL.
	EQUIPO Y MAQUINARIA.
	MANEJO GLOBAL DE ENTIDADES.
VII	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
	RESPONSABILIDAD CIVIL LABORATORIOS.
VIII	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS.
X	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS.

Las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas, tales como objeto, cobertura, límites y valores asegurados y asegurables, clausulas adicionales y particulares, así como los deducibles se encuentran contenidos y debidamente discriminados en cada una de las pólizas actualmente contratadas y que serán objeto de adición.

Finalmente, la intensión de la Unidad es que el contrato de las pólizas relacionadas anteriormente sea modificado para garantizar la cobertura permanente de los bienes; siendo lo anterior la mejor opción ya que se alinea a las necesidades económicas, a las políticas vigentes y a las mejores condiciones de seguro y reaseguro existente en el mercado.

DE TIPO JURÍDICO

En Colombia, las entidades del orden nacional dentro de sus obligaciones tienen la obligación de velar por la conservación de la integridad del estado representado en sus bienes e intereses, respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por las cuales deban responder y para tal fin. En la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control del sistema fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107, consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

> "Art. 107. Los órganos de control fiscal *verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros* o un fondo especial creado para tal fin,

pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten."

Subrayado fuera de texto.

Por su parte el Decreto 403 de 2020, establece en el literal B del articulo 81 el deber legal de asegurar los bienes del Estado de la siguiente manera:

> *"b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo"*

En igual sentido la ley 1952 de 2019 (por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario), frente a los deberes y responsabilidades de los servidores establece los siguiente:

> *Art. 38, numeral 22: "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados."*
>
> *Art. 62, numeral 1: Es falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales."*
>
> *Art. 57, numeral 13: Es falta gravísima "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes."*

A ese respecto, también se refiere la Circular Conjunta 2 de 2003, suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación de la siguiente manera:

(...) "Todas las entidades públicas, en desarrollo de su gestión fiscal, tienen la obligación legal de implementar mecanismos idóneos que permitan cumplir con la función de vigilancia y control de los fondos y bienes públicos asignados, sin perjuicio de la competencia del órgano de control fiscal, a fin de prever el daño o pérdida patrimonial, por acción u omisión. En ese orden de ideas, resulta prioritario el establecimiento de controles internos necesarios que impidan o por lo menos minimicen los riesgos sobre sus activos. Se debe por tanto establecer entre otros, un sistema efectivo de control de inventarios, el cual periódicamente debe ser revisado; exigir a quienes tienen a cargo el manejo de bienes o fondos la constitución de pólizas de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, así como la actualización de la información sobre el estado de los activos que conforman su patrimonio personal. Igualmente, el diseño de actas de entrega de bienes que constituyan verdaderos soportes para la ejecución de la reclamación"

Subrayado fuera de texto.

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen sobre bienes fiscales que conforman el patrimonio de Estado, tienen el deber adicional de mantenerlos debidamente, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos.

De otra parte, en el marco de una gestión eficiente y al amparo de compromiso éticos que se fortalecen sobre los valores institucionales, el Ministerio de Defensa Nacional ha definido políticas claras de aseguramientos de sus bienes por los cuales es legal o contractualmente responsables, enmarcando estas en mecanismos sobre los cuales se estructuran las opciones para el manejo de las pólizas que contratan todas las Unidades Ejecutoras, incluidas las propias de gestión general. En este sentido a través de la Circular Ministerial 885 del 23 de febrero 2005 y de la Circular 310 del 11 de diciembre de 2006, se fijaron objetivos generales y específicos a cumplir con el aseguramiento de los bienes.

DE TIPO OPERATIVO.

En el análisis costo-beneficio correspondiente al programa de seguros se debe tener en cuenta que con la modificación se disminuye para el Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras el desgaste y costos administrativos que con lleva una nueva contratación es decir se ahorran costos de transacción y tiempo.

Es de señalar, que estos costos transaccionales corresponden a los que se generan dentro de la realización de cada uno de los procesos de contratación de los seguros, los cuales no permiten una cuantificación estimativa confiable, ya que están sujetos a condiciones variables, de acuerdo con necesidades y el desarrollo de actividades eventuales, y que entre otros corresponden a valor de publicaciones, material para elaboración de pliegos, diligenciamiento y preparación de formularios y de información que sea requerida por los reaseguradores, atención de audiencias, visitas de inspección a los riesgos por parte de las aseguradoras interesadas en presentar oferta y los propios administrativos que exige la logística de este tipo de procesos, que no obstante se adelantan con recurso humano de la entidad, se causan dado que el personal debe concentrar su dedicación en el desarrollo de esta gestión.

El objetivo de la Licitación Pública es amparar los daños o pérdidas que sufran los bienes e intereses de propiedad del MDN – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA y aquellos por los cuales sea o llegare a ser legal o contractualmente responsable, distribuidos en todas las Unidades Militares dentro del territorio nacional.

La presente adición y prórroga, evita al Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, no solo el desgaste y costos administrativos que conlleva una nueva contratación, es decir se ahorran costos de transacción y tiempo de proceso, pero sobre todo se garantiza mantener los beneficios técnicos y económicos presentes en el vigente programa de seguros, los cuales se cuentan entre los más completos que ofrece el mercado asegurador en los ramos antes descritos. Los bienes e intereses patrimoniales que posee el MDN – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA constituye una herramienta fundamental para el funcionamiento de la Entidad, por lo que deben contar con un seguro el caso de algún siniestro que garantice la operatividad y disponibilidad de los bienes.

3. CONDICIONES OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

La presente modificación consiste en la prórroga y adición del valor correspondiente a la extensión de vigencia del anexo técnico 25/2022, por valor de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1.985.257.173) incluido IVA, para la vigencia comprendida entre las 00:00 horas del 1

de agosto de 2026 hasta las 24:00 horas del 20 de diciembre de 2026, correspondiente a 142 días de cobertura, así:

Grupo No.	Seguro	No. de póliza	Valor Asegurado	Prima Neta	IVA	Valor Total
I	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	2202225000264	$ 446,091,442,686	$1,481,859,497.00	$281,553,304.00	$1,763,412,801.00
	EQUIPO Y MAQUINARIA	2202223000642	$ 10,916,489,050	$16,015,399.00	$3,042,926.00	$19,058,325.00
	MANEJO GLOBAL DE ENTIDADES	2202223000661	$ 600,000,000	$15,611,670.00	$2,966,217.00	$18,577,887.00
VII	RESPONSABILIDAD CIVIL LABORATORIOS	2202223000633	$ 1,750,000,000	$11,355,272.00	$2,157,502.00	$13,512,774.00
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2202223000673	$ 2,000,000,000	$9,556,350.00	$1,815,707.00	$11,372,057.00
VIII	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	8001484380	$ 5,000,000,000	$123,044,902.00	$23,378,531.00	$146,423,433.00
X	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	8001003129	$ 1,000,000,000	$10,840,249.00	$2,059,647.00	$12,899,896.00

4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

El objeto de la presente modificación al anexo técnico No. 25/2022 al contrato de seguros contenido en las pólizas de TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES No. 2202225000264, MAQUINARIA Y EQUIPO No. 2202223000642, MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES No. 220222300066, RESPONSABILIDAD CIVIL LABORATORIOS No. 2202223000633, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 2202223000673, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS No. 8001484380, INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS No. 8001003129 del MDN - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA expedida en el desarrollo de la licitación pública No. 13/22 seguros generales MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO, suscrito entre el MDN – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA y UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. es el siguiente:

PRIMERO: Adicionar el valor correspondiente a la prórroga para las pólizas relacionadas a continuación.

Grupo No.	Seguro	No. de póliza	Valor Asegurado	Prima Neta	IVA	Valor Total
I	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	2202225000264	$ 446,091,442,686	$1,481,859,497.00	$281,553,304.00	$1,763,412,801.00
	EQUIPO Y MAQUINARIA	2202223000642	$ 10,916,489,050	$16,015,399.00	$3,042,926.00	$19,058,325.00
	MANEJO GLOBAL DE ENTIDADES	2202223000661	$ 600,000,000	$15,611,670.00	$2,966,217.00	$18,577,887.00
VII	RESPONSABILIDAD CIVIL LABORATORIOS	2202223000633	$ 1,750,000,000	$11,355,272.00	$2,157,502.00	$13,512,774.00
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2202223000673	$ 2,000,000,000	$9,556,350.00	$1,815,707.00	$11,372,057.00
VIII	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	8001484380	$ 5,000,000,000	$123,044,902.00	$23,378,531.00	$146,423,433.00
X	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	8001003129	$ 1,000,000,000	$10,840,249.00	$2,059,647.00	$12,899,896.00
TOTAL				$1,668,283,339.00	$316,973,834.00	$1,985,257,173.00

*Valor soportado en lo cotizado de acuerdo con correo electrónico de fecha del 10 de julio de 2026, emitido por parte de la **UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.**, para un Valor de prima de **$ 1.985.257.173** (IVA INCLUIDO) el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

SEGUNDO Modificar la cláusula Sexta PLAZO DE EJECUCIÓN del anexo técnico 25/2022, la cual quedara así:

> *El plazo para la ejecución del contrato o el plazo de vigencia de las pólizas es el comprendido desde las 00:00 horas del 29 de diciembre de 2022 hasta las 24:00 horas del 20 de diciembre de 2026.*

TERCERA: El valor acordado para la presente adición está respaldado, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 4626 del 02 de enero de 2026, expedido por el responsable presupuesto GINREDCE, según el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.

DAF División Administrativa y Financiera	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	16	SSF

5. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODIFICACIÓN.

Que, de conformidad con lo previsto en el estatuto contractual vigente, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y previstas en la ley, correspondan a su esencia y naturaleza, así mismo se indica que las Entidades Estatales podrán, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas e introducir modificaciones a lo contratado, en cumplimiento de los fines del estado.

En líneas con lo anterior, la normativa contractual establece que contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". De manera que verificado el valor inicial es posible celebrar la presente modificación.

En el mismo sentido, la modificación que se pretende adelantar se encuentra soportada legalmente en lo dispuesto en el numeral 6.3.2.1 "Modificación al contrato" y siguientes del Manual de Contratación y de Convenios adoptado mediante la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023.

6. ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR.

Mediante Correos electrónicos y oficio que se relaciona a continuación y que se adjuntan al presente documento:

- Correo del 10 de julio de 2026, con asunto SOLICITUD TÉRMINOS DE PRORROGA PROGRAMA DE SEGUROS MINDEFENSA Y UNIDADES EJECUTORAS // ANEXO TECNICO 25-2022

La Aseguradora **UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.**, Manifestando su aprobación y condiciones para la modificación del Anexo Técnico 25-2022 del MDN - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA.

ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO:

1. Circulares No. C20260126000042 del 26 de enero de 2026 y la C20260310000145 del 10 de marzo de 2026, en la cual se establecieron los lineamientos para la prórroga de seguros 2026 Licitación Pública 013-2022.

2. Aceptación términos prorroga unidad Ejecutora

3. Correo del 10 de julio de 2026, con asunto SOLICITUD TÉRMINOS DE PRORROGA PROGRAMA DE SEGUROS MINDEFENSA Y UNIDADES EJECUTORAS // ANEXO TECNICO 25-2022

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES EQUIPO Y MAQUINARIA

ÍTEM	VALOR ASEGURADO REPORTADO 2022 -2026
ARAÑA PARA MOVIMIENTO DE CONTENEDOR CON GRUA	4.144.001,00
ASPIRADORA INDUSTRIAL DE 60L 2000W 110V	1.669.000,00
ASPIRADORA INDUSTRIAL DE 60L 2000W 110V	1.669.000,00
ASPIRADORA INDUSTRIAL DE 60L 2000W 110V	1.669.000,00
BALSA SALVAVIDAS PARA 12 PERSONAS	11.897.732,00
BARRILES DE PIESTON DE 6 M TIPO B	3.740.470,00
BARRILES DE PIESTON DE 6 M TIPO B	3.740.470,00
BASTIDOR DERECHO CON LECTOR DE HUELLA Y TARJETA	10.885.310,15
BASTIDOR INTERMEDIO CON LECTOR DE HUELLA Y TARJETA	14.131.560,37
BASTIDOR IZQUIERDO CON LECTOR DE HUELLA Y TARJETA	10.474.627,71
BOMBA ACITE DE RECERVA MOTOR TIPO MBM250	2.078.010,80
BOMBA CALENTADOR DE AGUA	15.206.700,00
BOMBA CALENTADOR DE AGUA	15.206.700,00
BOMBA CONTRA INCENDIOS	18.467.534,05
BOMBA CONTRAINCENDIO, DIESEL AMERICA WEST	14.688.677,25
BOMBA CONTRAINCENDIO, DIESEL AMERICA WEST	14.688.677,25
BOMBA DE ACHIQUE	4.219.200,00
BOMBA DE ACHIQUE SENTINA Y BALASTRO # 2 MOTOR ELE	20.537.000,00
BOMBA DE ACHIQUE SUMERGIBLE PORTATIL.	2.307.999,80
BOMBA DE AGUA POTABLE CON E-MOTOR 230/400VAC (BS#1	4.869.535,00
BOMBA DE AGUAS OLEOSAS	18.147.506,33
BOMBA DE COMBUSTIBLE PARA TRANSEMBASE DE COMBUSTIB	3.300.000,00
BOMBA DE ENFRIAMENTO A/P # 1 PARA 200 M3/H 1750RPM	2.986.000,00
BOMBA DE ENFRIAMENTO AGUA DE MAR # 1 -MOTOR ELECTR	4.843.401,69
BOMBA DE ENFRIAMENTO AGUA DE MAR # 2-MOTOR ELECTRI	4.843.401,68
BOMBA DE ENFRIAMIENTO A/P # 2-BRONCE PARA 200 M3/H	2.986.000,00
BOMBA DE ENFRIAMIENTO AGUA DULCE (BS#184/11/03)	8.829.588,50
BOMBA DE ENFRIAMIENTO AGUA DULCE (BS#184/11/03)	8.829.588,50
BOMBA DE ENFRIAMIENTO AGUA SALADA (BS#184/11/03)	18.418.910,00
BOMBA DE ENFRIAMIENTO AGUA SALADA 20M3/H-H20M (BS#	9.521.000,00
BOMBA DE LODOS	18.147.506,33
BOMBA DE PRESION DE INCENDIO # 2 MARCA KSB TIPO RS	29.170.000,00
BOMBA DE PRESION INCENDIO # 1, MOTOR ELECTRICO A. E	12.265.000,00
BOMBA DE TRASIEGO DE COMBUSTIBLE ELÉCTRICA	7.155.765,82
BOMBA HIDRAHULICA	2.180.800,00

BOMBA HIDRAULICA NO. 2 CON MOTOR ELECTRICO MARCA A	2.700.000,00
BOMBA HIDRAULICA NO. 2 CON MOTOR ELECTRICO MARCA A	2.700.000,00
BOMBA HIDROMAG	3.228.000,00
BOMBA PORTATIL DE TRASIEGO COMBUSTIBLE	16.753.400,00
BOMBA SEMISUMERGIBLE 14KG X1	5.274.000,00
BOMBA SUMERGIBLE	3.213.000,00
BOMBA SUMERGIBLE	5.274.000,00
BOMBA SUMERGIBLE, DIMENCIONES DE ROTOR 84 MM. CUE	2.961.166,00
BOMBA TPO CARACOL PVC ACOPLADO A MOTOR SIEMENS MON	2.109.180,96
BRILLADORA INDUSTRIAL A 110V	4.877.700,00
CABINA CON RUEDAS	65.000.000,19
CABRESTANTE NO. 4360-2 DOS ROLETES CON PALANCA DE	1.731.675,66
CANTEADORA INDUSTRIAL DE 2HP TRIFASICO 3450RPM (BS	2.900.000,00
COMPACTADORA BASURA DISPERATOR MODELO 8075	7.349.777,00
COMPACTADORA BASURAS	14.000.000,00
COMPAS MAGNÉTICO REFLECTA 1 GL 19423/11HH SERIE	23.886.126,00
COMPRESOR CON MOTOR ELECTRICO CENTRIFUGAL	7.350.000,00
COMPRESOR DE AIRE (BS#186/11/03)	29.148.000,00
COMPRESOR DE AIRE 250 PSI 220 V ELECTRICO TRIFASIC	4.565.983,00
COMPRESOR DE BUCEO ESPIRABLE PORTATIL ELECTRICO	10.460.600,00
Compresor MODELO: JUNIOR II-G - MOTOR: 6.0 HP GASO	23.211.872,00
CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA POTABLE -REF HB7-100	3.494.000,00
CONDENSADOR SISTEMA AIRE ACONDICONADO - (BS#11/03/	11.607.000,00
CONTENEDOR	3.351.962,64
CONTROLADOR DE VACIO (BS# 307/10/05)	7.519.120,00
CORREDERA DS-80	30.582.430,00
CORTADORA DE PLASMA VOLTAJE UNIVERSAL	5.488.999,36
DESALINIZADORA	14.767.200,00
DESHUMIDIFICADOR	13.327.299,97
DETECTOR DE GASES Y CALIBRADOR DETECTOR DE GASES	7.931.940,00
ELECTROBOMBA AUTOCEBANTE, TRIFASICA, 5HP	1.219.282,51
ELECTROBOMBA AUTOCEBANTE, TRIFASICA, 5HP. DIAMETRO	1.219.282,51
ELECTROBOMBA DE ACHIQUE PARTE MECANICA (BS#330/12/0	9.860.000,00
ELECTROBOMBA DE ACHIQUE PARTE MECANICA (BS#330/12/0	9.860.000,00
ELECTROBOMBA DE INCENDIO PARTE MECANICA M. (BS#330/	16.142.000,00
ELECTROBOMBA DE INCENDIO PARTE MECANICA (BS#330/12/	16.142.000,00
ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 6.6 KW V3600R (BS#330/12/02	7.797.000,00
ELECTROBOMBAS	3.390.352,08
ELECTROBOMBAS	3.390.352,08
ELECTROBOMBAS	3.390.352,08
ELECTROBOMBAS	3.390.352,08
EQUIPO ALARMA DE DETECCION DE INCENDIO	9.372.000,00

EQUIPO AUTOCONTENIDO (BS# 387/12/06)	13.561.560,00
EQUIPO BOMBA AGUA POTABLE	1.824.379,32
EQUIPO CORTE PLASMA	11.205.600,00
EQUIPO DE CORTE OXIACETILENO PORTATIL CON TANQUES	1.747.830,00
EQUIPO DE EXTRACCION RAPIDA	1.707.756,36
EQUIPO DE EXTRACCION RAPIDA	1.707.756,36
EQUIPO DE EXTRACCION RAPIDA	1.707.756,36
EQUIPO DE EXTRACCION RAPIDA	1.707.756,36
EQUIPO DE OXICORTESEMIAUTOMATICO MIXTO USO INDS LI	11.700.000,12
EQUIPO DE PRESION	3.960.240,00
EQUIPO DE SOLDADURA 440/220 V 30 A 300 AMP.	6.969.132,00
EQUIPO DE SOLDADURA MULTIPROCESO	13.450.000,48
EQUIPO DE TRANSFERENCIA HIDROFLOW	19.688.000,24
EQUIPO SOLDADURA ELECTRICA	7.115.000,00
EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA	5.000.000,00
EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA	5.000.000,00
EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA	5.000.000,00
EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA	5.000.000,00
ESCALERA	2.499.999,52
ESTACION REDUCTORA DE PRESION (BS# 027/04/01)	3.015.000,00
ESTUFA CON CUATRO HORNILLA Y MUEBLES COCINA	3.677.480,80
ESTUFA CON CUATRO HORNILLA Y MUEBLES COCINA	3.677.480,80
EXPLOSIMETRO	2.997.931,00
EXTRACTOR	2.237.230,80
EXTRACTOR AXIAL 9500M3/4	15.531.949,51
EXTRACTOR AXIAL 9500M3/4	15.531.949,51
EXTRACTOR AXIAL SERVOMOTOR 600M3X4	9.759.053,38
EXTRACTOR DE AIRE	2.651.760,00
EXTRACTOR DE AIRE	2.651.760,00
EXTRACTOR DE AIRE	3.246.850,00
EXTRACTOR DE HUMO	2.530.861,00
GENERADOR	2.760.800,00
GENERADOR	67.754.220,00
GENERADOR AUXILIAR MOTOR MAN D 2866 TE MOTOR 177KW	67.818.000,00
GENERADOR DE 16 KW	12.775.000,00
GENERADOR DE 16 KW	17.885.000,00
GENERADOR ELECTRICO 308090031	2.463.840,00
GENERADOR ELECTRICO DISEL 6.0KW MODELO TP-60	8.504.000,00
GENERADOR PORTATIL A GASOLINA 6.700W 15HP	3.398.957,08
GENERADOR PRINCIPAL BABOR 440 V,60HZ,75EKW	388.553.880,13
GENERADOR PRINCIPAL BABOR 440 V,60HZ,75EKW	388.553.880,13
HIDROLAVADORA	2.320.000,00

HIDROLAVADORA	2.808.000,00
HIDROLAVADORA	2.808.000,00
HIDROLAVADORA ELECTRICA	3.478.490,09
HIDROLAVADORA INDUSTRIAL K5540 PRESION CONSTANTE	2.524.999,83
HORNO PARA ALMACENAMIENTO DE SOLDADURA	2.289.000,16
HORNO PARA SOLDADURA	9.990.000,04
INVERSOR DE CORRIENTE DE 115 W.	1.879.000,48
LARS MODULAR PARA PISTON CORER	229.122.438,00
MALACATE VERTICAL	151.398.960,00
MAQUINA DE MICROFILTRADO DE ACEITE PORTATIL	41.394.348,00
MAQUINA DE SOLDAR A GASOLINA 145A DCPUNTUAL, 125	7.200.000,52
MÁQUINA PARA LAVADO A PRESIÓN, 110V, 1.5 GPM	2.281.042,45
MAQUINA PARA SOLDAR	1.800.000,00
MAQUINA PARA SOLDAR	2.479.000,00
MAQUINA RECUPERADORA DE REFRIGERANTE CASYTEC 15R	5.825.844,00
MEGER DIGITAL DE 500V-1000V CON SONDA PRUEBA REMOT	2.436.000,00
MEGGER FLUKE- EQUIPO DE MEDICION AISLAMIENTO MOTOR	2.995.000,52
MONTACARGA	80.095.000,00
MONTACARGA	100.388.000,00
MONTACARGA CAP. 10 TON. DIESEL ELECTRONICO	349.800.000,00
MONTACARGA MANUAL DE 500 KG PARA MOVER PALLETS	3.003.700,00
MONTACARGA MANUAL DE 500 KG PARA MOVER PALLETS	3.003.700,00
MONTACARGAS	327.656.968,00
MOTO BOMBA P100 10 HP	1.900.000,00
MOTOBOMBA PORTATIL	2.161.833,00
MOTOBOMBA PORTATIL P-100 COMPLETA ACCESORIOS	38.364.940,00
MOTOGENERADOR AUXILIAR DE PUERTO-TIPO D2566 ME-CON	14.803.000,00
MOTOR ELECTRICO	16.739.676,00
MOTOR FUERA DE BORDA 150 HP ULTRALARGO P	12.535.000,00
MOTORES MAN R6800	202.998.000,00
MOTORES MAN R6800	202.998.000,00
MOTOSIERRA MODELO 390XP	1.999.000,08
MOTOSIERRA MODELO 390XP	1.999.000,08
NEVERA INDUSTRIAL EVEREST B074-1R005-E	2.500.000,00
PASILLO MOTORIZADO OPTICO EN FORMA ABATIBLE	8.753.078,19
PEDESTAL PARA LECTOR PUERTA PMR	1.806.827,25
PEDESTAL PARA LECTOR PUERTA PMR	1.806.827,25
PEDESTAL PARA LECTORA EN PORTERIA	4.668.479,49
PEDESTAL PARA LECTORA EN PORTERIA	4.668.479,49
PEDESTAL PARA LECTORA EN PORTERIA	4.668.479,49
PEDESTAL PARA LECTORA EN PORTERIA	4.668.479,49
PISTON CORER	128.902.120,00

PISTON CORER	128.902.120,00
PLANTA AGUA CON CALENTADOR	53.795.973,00
PLANTA DE AIRE ACONDICIONADO	310.590.000,00
PLANTA DE ENFRIAMIENTO CUARTO DE MÁQUINAS	524.507.535,76
PLANTA DE TRATAMIENTO COMPLEJO LAS FLORES	257.751.520,00
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA	6.286.999,67
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	38.347.720,00
PLANTA DESALINIZADORA MOD.PW300V SERIAL 1635	42.551.000,00
PLANTA DESALINIZADORA VILLAGE DE 00 GPD SISTEMA PR	64.874.000,00
PLANTA ELECTRICA	3.882.589,49
PLANTA ELECTRICA	5.533.200,00
PLANTA ELECTRICA	8.658.316,30
PLANTA ELECTRICA	17.239.000,00
PLANTA ELECTRICA	21.990.000,00
PLANTA ELECTRICA	66.550.000,00
PLANTA ELECTRICA	116.000.000,00
PLANTA ELECTRICA	119.753.865,00
PLANTA ELECTRICA	214.790.505,00
PLANTA ELÉCTRICA 300 KVA	204.308.514,13
PLANTA ELECTRICA 320KVA/220/127V	39.150.000,00
PLANTA ELECTRICA CABINADA DIESEL 8.2 KVA	7.429.989,49
PLANTA ELECTRICA CABINADA Y SUS ACCESORIOS	28.989.000,00
PLANTA ELECTRICA DE 47 KVA.GEN REF. IL47-M	13.945.000,00
PLANTA ELECTRICA DE 75 KVA / 60 KW EN STANBY	74.099.999,00
PLANTA ELECTRICA DIESEL 40KW	61.720.500,23
PLANTA ELECTRICA PARA CP17 PTO INIRIDA	25.749.914,17
PLANTA ELECTRICA PORTATIL 1000 VA POT CONTINUA 900	3.157.500,00
PLANTA ELECTRICA PORTATIL 1000 VA POT CONTINUA 900	3.157.500,00
PORTALÓN	3.476.610,00
PORTALÓN	3.476.610,00
PRENSA HIRAULICA 30 TONELADAS (BS # 097 JUL/99)	3.093.631,41
PTAR	1.520.670.000,00
PTAR - Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	976.597.300,00
PURIFICADOR DE COMBUSTIBLE	25.423.500,00
PURIFICADOR DE COMBUSTIBLE	73.104.594,31
RADAR-SIST. NAVEG. FURUNO NAVNET VX21824C	20.462.100,00
RED CONTRA INCENDIO CON ASPERSOR	64.456.700,00
REFRIGERADOR DE 08 PUESTOS MARCA LASSELE LTB-1523R	3.500.000,00
ROLETE EN PROA PARA EL CABO DEL ANCLA	3.461.158,40
ROLETE EN PROA PARA EL CABO DEL ANCLA	3.461.158,40
SECADORA SEMI INDUSTRIAL LG SJLG13D	4.283.800,00
SENSOR DE RUMBO	4.533.400,00

SEPARADOR CENTRIFUGADORA DE COMBUSTIBLE ALFA	23.427.000,00
SET HERRAMIENTAS DE PROPULSIÓN	43.338.000,00
SISTEMA CATHELCO -CAJAS DE MAR DE ENFRIAMIENTO (BS#	19.844.000,00
SISTEMA CATHELCO MGPS (BS#062/05/03)	28.853.000,00
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	39.581.000,00
SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIO	15.142.568,00
SISTEMA DE CONTRAINCENDIOS POR CO2	14.902.000,00
SISTEMA DE EXTRACCION	6.130.000,00
SISTEMA DE LUCES DE EMERGENCIA ESTROBOSCOPICAS	2.360.231,90
SISTEMA DE ROCIAMIENTO WATER MIST	18.088.000,00
SISTEMA DOSIFICADOR AUTOMATICO	2.350.000,00
SUB ESTACION ELECTRICA COMLEJO LAS FLORES	260.015.590,00
SUBESTACIÓN TIPO CAPSULADA CAPACIDAD DE 300 KVA	167.996.899,35
SUBSISTEMA PLANTA Y ENERGIA + ACCESORIOS PARTE 1	194.677.801,57
TANQUE HIDROACUMULADOR	3.033.798,07
TANQUE PORTATIL DE COMBUSTIBLE 110 GALONES	3.228.300,00
TARJETA DSE 855 DE COMUNICACIONES + PARTE 2	5.043.819,53
TIRFOR DE 5 TON MANUAL, CAPAC DE ROTURA 5 TON. CAP	6.736.794,12
TORNO. MAXIMO VOLTEO/BANCADA 280 MM. DISTANCIA	9.690.000,00
TRAILER DE ALUMINIO	25.582.974,00
TRAILER PARA CUATRIMOTO	3.800.000,00
TRANSFERENCIA AUTOMATICA 3 X 1000 AMP	11.745.000,00
TRANSFERENCIA AUTOMÁTICAS DE 3X1000AMP	40.372.282,72
TRANSFERENCIA ELECTRICA TRIPLE PARA SISTEMAS INDEP	4.555.320,00
TRANSFORMADOR	30.257.364,00
TRANSFORMADOR	30.257.364,00
TRANSFORMADOR	30.257.364,00
TRANSFORMADOR 20KVA, trifásico, TF1	5.626.372,78
TRANSFORMADOR 20KVA, trifásico, TF2	5.626.372,78
TRANSFORMADOR 20KVA, trifásico, TF3	5.626.372,78
TRANSFORMADOR 20KVA, trifásico, TF4	5.626.372,78
TRANSFORMADOR 800 KVA 13.2 KV/220 A 420 V. DE ACEI	21.563.000,00
TRANSFORMADOR 800 KVA 13.2 KV/420 A 220 VOLTIO SE	12.333.000,00
TRANSFORMADOR DE ENERGIA MONOFASICO DE 37.5 KVA MA	3.000.000,00
TRANSPONDER COMPATIBLE CON USBL KONDBERG 350P	62.992.410,00
TRANSPONDER COMPATIBLE CON USBL KONDBERG 350P	62.992.410,00
ULTRA 452 WATERJETS	116.889.000,00
ULTRA 452 WATERJETS	116.889.000,00
ULTRA 452 WATERJETS	128.449.000,00
ULTRA 452 WATERJETS	128.449.000,00
VALVULA REGULADORA ELECTRICA O MAGNETICA (BS#062/05/	14.372.000,00
VATIMETRO ANALOGO DE RADIO FRECUENCIA	3.921.000,00

VATIMETRO ANALOGO DE RADIO FRECUENCIA	3.921.000,00
VATIMETRO ANALOGO DE RADIO FRECUENCIA	3.921.000,00
VATIMETRO ANALOGO DE RADIO FRECUENCIA	3.921.000,00
VATIMETRO ANALOGO DE RADIO FRECUENCIA	3.921.000,00
VATIMETRO ANALOGO DE RADIO FRECUENCIA	3.921.000,00
VATIMETRO ANALOGO DE RADIO FRECUENCIA	3.921.000,00
VATIMETRO ANALOGO DE RADIO FRECUENCIA	3.921.000,00
VATIMETRO ANALOGO DE RADIO FRECUENCIA	3.921.000,00
VATIMETRO ANALOGO DE RADIO FRECUENCIA	3.921.000,00
VATIMETRO ANALOGO DE RADIO FRECUENCIA	3.921.000,00
VATIMETRO ANALOGO DE RADIO FRECUENCIA	3.921.000,00
VENTILADOR INDUSTRIAL	59.880.000,00
Total	**$ 10.916.489.050,00**

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHtpena	TANIA VALENTINA PENA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-12-000	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-SEDE CENTRAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-16-3:15 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4626	**Fecha Registro:**	2026-01-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-12-000 DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-SEDE CENTRAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	1.282.083.000,00	**Valor Total Operaciones:**	2.380.352.449,00		**Valor Actual.:**	3.662.435.449,00	**Saldo x Comprometer:**	2.380.352.449,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	4626	**Fecha Registro:**	2026-01-02	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
DAF División Administrativa y Financiera	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	16	SSF	2026-06-16		66.117.000,00			
					2026-06-16	1.282.083.000,00	2.314.235.449,00			
					Total:	1.282.083.000,00	2.380.352.449,00	3.662.435.449,00	2.380.352.449,00	0,00

Objeto:	PROGRAMA DE SEGUROS LICITACIÓN PUBLICA 013/2022 CONTRATACIÓN PROGRAMA DE SEGUROS 2022-2026

SANDRA Y. GUERRERO RODRIGUEZ
RESPONSABLE PRESUPUESTO GUERRERO

Firmado digitalmente por SANDRA YAMILE GUERRERO RODRIGUEZ
Fecha: 2026.06.16 15:56:24 -05'00'

Firma Responsable

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

República de Colombia
Ministerio de Defensa Nacional
Renegociación

Anexo A - Información Adición Presupuestal - GRUPO 1

Bogotá, D. C. miércoles, 22 de julio de 2026

Teniendo en cuenta el Alcance al Estudio Previo para la presente modificación, a continuación se registra el antecedente de la información presupuestal del proceso, así:

No. REGISTRO DEL COMPROMISO	FECHA REGISTRO DEL COMPROMISO	No. CONTRATO	OBJETO
		Modificación el Anexo Técnico No. 25/2022 de la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales	MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO 25/2022, PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL EXPEDIDAS EN EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 13/2022 SEGUROS GENERALES MDN-UNIDADES EJECUTORAS

CONCEPTO	VALOR	FECHA INICIO DE VIGENCIA	UNIDAD EJECUTORA
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 263.065.369.000,00	27-dic-2022	
Adición No. 1	$ 25.840.931,00	15-mar-2023	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No. 1	$ 1.386.226,00	15-mar-2023	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No. 2	$ 15.107.798,00	21-abr-2023	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No. 3	$ 60.148.601,00	11-may-2023	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No. 4	$ 119.981.866,00	11-jul-2023	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
Adición No. 5	$ 759.356,00	18-jul-2023	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No. 6	$ 52.765.578,00	06-mar-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No. 7	$ 114.404.794,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No. 7	$ 171.494,00	27-mar-2024	COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO - CCO
Adición No. 7	$ 179.156.393,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No. 7	$ 4.616.140,00	27-mar-2024	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE
Adición No. 7	$ 15.894.598,00	27-mar-2024	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
Adición No. 7	$ 771.753.043,00	27-mar-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No. 7	$ 7.402.410.611,00	27-mar-2024	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición No. 7	$ 2.303.864.842,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA
Adición No. 7	$ 210.245.844,00	27-mar-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
Adición No. 7	$ 39.611.850,00	27-mar-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
Adición No. 7	$ 21.625.217,00	27-mar-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
Adición No. 7	$ 1.205.980.370,00	27-mar-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No. 7	$ 179.775.908,00	27-mar-2024	BASE NAVAL ARC BOGOTÁ - BN6
Adición No. 7	$ 2.879.440,00	27-mar-2024	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA
Adición No. 7	$ 6.781.769,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM
Adición No. 7	$ 567.785.573,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No. 7	$ 7.885.900,00	27-mar-2024	JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Adición No. 7	$ 33.401.198,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No. 7	$ 128.192.723,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No. 7	$ 66.860.669,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No. 7	$ 16.300.423,00	27-mar-2024	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No. 8	$ 7.413.837,00	12-jun-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No. 8	$ 27.829.641,00	12-jun-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No. 9	$ 14.949.361,00	22-ago-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No. 10	$ 2.965.535,00	18-oct-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No. 10	$ 134.504.657,00	18-oct-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No. 11	$ 16.184.492,00	01-nov-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No. 12	$ 30.221.768,00	13-dic-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No. 12	$ 582.166.680,00	01-ene-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No. 12	$ 338.135.118,00	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No. 13	$ 1.775.834,00	18-dic-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No. 13	$ 47.754.410,00	01-ene-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No. 13	$ 27.736.808,00	01-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No. 14	$ 808.782,00	20-dic-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No. 14	$ 24.667.858,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No. 14	$ 14.327.613,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC

Adición No.	15	$ 7.306.768,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	15	$ 4.243.932,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	15	$ 5.315.913,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	15	$ 3.087.612,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	17	$ 62.403.142,00	31-mar-2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	18	$ 841.775.905,00	08-abr-2025	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	19	$ 75.832.222,00	25-abr-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	20	$ 333.282.552,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	20	$ 784.421,00	04-jul-2025	COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO - CCO
Adición No.	20	$ 808.114.398,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No.	20	$ 21.107.867,00	04-jul-2025	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE
Adición No.	20	$ 51.910.113,00	04-jul-2025	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
Adición No.	20	$ 1.822.249.131,00	04-jul-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	20	$ 5.682.693.854,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA
Adición No.	20	$ 961.370.635,00	04-jul-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
Adición No.	20	$ 181.129.330,00	04-jul-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
Adición No.	20	$ 98.883.411,00	04-jul-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
Adición No.	20	$ 5.435.295.635,00	04-jul-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	20	$ 300.773.237,00	04-jul-2025	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	20	$ 13.166.575,00	04-jul-2025	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA
Adición No.	20	$ 31.010.265,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM
Adición No.	20	$ 800.225.023,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No.	20	$ 36.059.157,00	04-jul-2025	JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Adición No.	20	$ 89.606.628,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	20	$ 516.863.205,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	20	$ 92.422.758,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	20	$ 65.349.209,00	04-jul-2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	21	$ 23.673.561.150,00	06-ago-2025	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición No.	22	$ 44.882.112,00	22-jul-2025	COMANDO DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID
Adición No.	23	$ 181.271.329,00	27-ago-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	24	$ 27.494.223,00	29-ago-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	25	$ 101.418.771,00	01-ene-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	25	$ 58.423.003,00	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	25	$ 1.283.804,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	25	$ 740.139,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	25	$ 5.213.103,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	25	$ 1.552.971,72	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	26	$ 3.894.575,00	22-oct-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	27	$ 1.840.732.669,00	30-oct-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	28	$ 91.117.667,00	01-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	29	$ 192.636.362,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	29	$ 1.053.396.772,00	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	29	$ 13.531.895.958,00	01-ene-2026	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición No.	29	$ 555.751.244,00	01-ene-2026	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
Adición No.	29	$ 104.707.640,00	01-ene-2026	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
Adición No.	29	$ 57.162.739,00	01-ene-2026	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
Adición No.	29	$ 3.119.728.675,00	01-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	29	$ 173.871.652,00	01-ene-2026	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	29	$ 7.611.363,00	01-ene-2026	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA
Adición No.	29	$ 490.182.398,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	29	$ 53.426.705,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	29	$ 37.770.372,00	01-ene-2026	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	30	$ 47.655.266,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	31	$ 20.060.903,00	29-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	33	$ 530.080,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	34	$ 3.389.078.561,00	25-mar-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	35	$ 33.562.683,00	31-mar-2026	COMANDO DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID
Adición No.	36	$ 453.460,00	11-may-2026	COMISION COLOMBIANA DEL OCEANO
Adición No.	36	$ 466.755.077,00	11-may-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – DIADF
Adición No.	36	$ 12.202.082,00	11-may-2026	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-ESDEGUE
Adición No.	36	$ 30.008.312,00	11-may-2026	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA-CGDJ2
Adición No.	36	$ 3.269.946.060,00	11-may-2026	DIVISION DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO – DAVAA
Adición No.	36	$ 17.926.482,00	11-may-2026	DGSM-DIRECCION ADMINISTRATIVA
Adición No.	36	$ 462.595.836,00	11-may-2026	DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO - DISAN EJC
Adición No.	36	$ 20.845.156,00	11-may-2026	JEFATURA DE SALUD FAC
Adición No.	36	$ 51.663.065,00	11-may-2026	DIRECCION SANIDAD NAVAL - DISAN ARC

VALOR TOTAL ADICIONES	$ 86.402.304.867,72
50% MÁXIMO PERMITIDO	$ 131.532.684.500,00

PORCENTAJE ADICIONADO	31,20%
SALDO DISPONIBLE ADICIONES	$ 49.462.775.162,28

Nota: (En caso de que se requiera incluir algún tipo de información adicional a la requerida dentro del presente formato, enunciarla en este apartado)

MARSH

Avenida el Dorado No. 69B-45 Piso 10.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel: (571) 4269999
www.marsh.com.co

LA UNIÓN TEMPORAL DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS - AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS - WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA QUE:

La siguiente adición y prórroga, correspondiente a las **Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional** relacionadas, contiene la justificación de tipo técnico viable en cuanto a riesgos con características asegurables bajo las pólizas contratadas, así:

UNIDAD EJECUTORA	RAMOS	GRUPO	NÚMERO DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO
UGG	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000275	$226.659.040.179
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000628	$1.000.000.000
	RC SERVIDORES PUBLICOS	VIII	8001484378	$14.205.000.000
UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL - COMISION COLOMBIANA DEL OCEANO	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000277	$484.311.020
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000629	$270.000.000
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000261	$81.495.283.667
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000630	$2.000.000.000
	RC EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000649	$3.500.000.000
	RC SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484381	$20.000.000.000
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Dirección Nacional de Gaula Militares-DIGAU	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000891	$200.000.000
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Escuela Superior de Guerra-ESDEGUE	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000287	$13.030.416.126
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000892	$600.000.000
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia-CGDJ2	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000279	$5.062.915.687
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000893	$600.000.000
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA CENAC IMI	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000281	$85.081.578.921
	RC EXTRACONTRACTUAL		2202223000671	$4.500.000.000
COING	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000265	$3.820.367.469.078
	EQUIPO Y MAQUINARIA	I	2202223000643	$130.094.153.229
	RC EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000672	$4.500.000.000
DIVISION DE AVIACION ASALTO AEREO - DAVAA	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000282	$1.108.306.995.266
	EQUIPO Y MAQUINARIA	I	2202223000657	$7.483.543.944

Avenida el Dorado No. 69B-45 Piso 10.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel: (571) 4269999
www.marsh.com.co

	RC EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000634	$3.500.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL HIDROCARBUROS	XI	1009546	$2.000.000.000
DIADQ	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000669	$1.000.000.000
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000283	$476.174.729.542
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000284	$40.998.756.842
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000286	$84.103.347.899
COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202226000902	$4.316.513.640
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VII	2202226000903	$4.500.000.000
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - FAC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000252	$4.260.748.135.535
	EQUIPO Y MAQUINARIA	I	2202223000658	$149.865.223.333
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000644	$1.350.000.000
	TRANSPORTE DE VALORES	I	2202223000648	$ 3.471.500.000
	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	I	2202223000899	$ 30.864.050.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000670	$ 4.500.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484383	$ 7.000.000.000
	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	X	8001003126	$5.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL HIDROCARBUROS	XI	1009132	$2.000.000.000
BASE NAVAL ARC BOGOTA-BN6	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000260	$282.304.251.722
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000645	$870.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001485433	$10.000.000.000
BUSEO Y SALVAMENTO ARC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000256	$11.198.714.070
DGSM-DIRECCION ADMINISTRATIVA	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000300	$7.520.602.353
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000646	$600.000.000
DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO - DISAN EJC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000263	$137.611.849.793
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000897	$600.000.000

Avenida el Dorado No. 69B-45 Piso 10.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel: (571) 4269999
www.marsh.com.co

JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA - JSFAC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000266	$30.029.295.048
	RC CLINICAS Y HOSPITALES	VII	2202223000664	$1.500.000.000
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000270	$50.963.782.625
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000660	$600.000.000
DIRECCION GENERAL MARITIMA - DIMAR	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000264	$446.091.442.686
	EQUIPO Y MAQUINARIA		2202223000642	$10.916.489.050
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000661	$600.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL LABORATORIOS	VII	2202223000633	$1.750.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000673	$2.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484380	$5.000.000.000
	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	X	8001003129	$1.000.000.000
DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000268	$68.823.821.582
	INDICE VARIABLE	I	2202225000268	$6.882.382.158
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000662	$1.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000674	$7.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484379	$7.000.000.000
	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	X	8001003132	$1.000.000.000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAE JPMP	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000269	$50.355.494.375
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000663	$1.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000675	$3.500.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484384	$7.500.000.000
	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	X	8001003133	$5.000.000.000

De igual forma, se confirma que las cotizaciones anexas al estudio previo fueron presentadas por las Aseguradoras adjudicatarias y cumplen con los términos, tasas, vigencias y condiciones pactadas mediante Licitación Pública No 013-2022, por lo tanto, pueden ser aceptadas dentro del proceso de adición correspondiente.

Avenida el Dorado No. 69B-45 Piso 10.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel: (571) 4269999
www.marsh.com.co

Así mismo, se evidencia que el valor de la adición proyectada se encuentra respaldada por el CDP anexo al estudio previo radicado por cada unidad ejecutora y no supera el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Sobre el particular, resulta pertinente señalar que la citada disposición establece expresamente que el valor inicial del contrato debe expresarse en salarios mínimos legales mensuales. Con fundamento en dicha disposición y en el análisis efectuado, consideramos que el contrato cuenta con capacidad de adición. No obstante, recomendamos que la Entidad verifique el cálculo correspondiente con base en esta metodología, a fin de garantizar la precisión, consistencia y trazabilidad del resultado obtenido.

La presente certificación se expide a los tres (3) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

Firmado por:
Diana Cáceres
CC2762D190D94C5...

DIANA ISABEL CÁCERES.
Coordinadora de cuenta (E) - Unidad de Seguros del Ministerio de Defensa Nacional.

mapfre

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y/O SUB-UNIDADES
COTIZACIÓN PRÓRROGA

VIGENCIA COTIZADA:		
DESDE LAS 24:00 HORAS DEL:	31/07/2026	142
HASTA LAS 24:00 HORAS DEL:	20/12/2026	

UNIDAD EJECUTORA	RAMOS		VALOR ASEGURADO	TASA		PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
UGG	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$	226.659.040.179	5,455871488451960	‰	481.097.010	91.408.432	572.505.442
	MANEJO	$	1.000.000.000	17,198172685729250	%	66.907.999,00	12.712.512	79.620.471
	RC SERVIDORES PUBLICOS	$	14.205.000.000	8,018338735907430	%	443.122.967	84.193.364	527.316.331
	TOTAL GRUPO					991.127.896	188.314.308	1.179.442.244
UNIDAD DE GESTIÓNGENERAL - COMISION COLOMBIANA DEL OCEANO	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$	484.311.020	7,165091785158330	‰	1.350.013	256.502	1.606.515
	MANDO	$	270.000.000	6,382554069845970	%	6.704.305,00	1.273.818	7.978.123
	TOTAL GRUPO					8.054.318	1.530.320	9.584.638
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA- DIADF	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$	81.495.283.667	41,974454931690100	‰	1.330.927.521	252.876.229	1.583.803.750
	Manejo	$	2.000.000.000	7,643636220071940	%	58.473.617,00	11.299.987	70.773.604
	RC Extracontractual	$	3.500.000.000	1,278213545570770	%	16.723.894,00	3.177.540	19.901.434
	RC Servidores Públicos	$	20.000.000.000	6,325562727078640	%	492.180.736	93.514.340	585.695.076
	TOTAL GRUPO					1.898.305.768	360.868.096	2.259.173.864
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Dirección de Gestas Nacionales-DIGALI	Manejo	$	200.000.000	4,776627102798080	%	3.715.609	706.156	4.422.765
	TOTAL GRUPO					3.715.609	706.156	4.422.765
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Escuela Superior de Guerra-ESDEGUE	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$	18.030.416.376	7,167528160330550	‰	36.235.340	6.903.715	43.239.055
	Manejo	$	600.000.000	1,910747317795040	%	4.460.155,00	847.429	5.307.584
	TOTAL GRUPO					40.785.495	7.751.144	48.546.639
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia-CSDIJ2	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$	5.062.915.587	40,281838417501090	‰	79.342.422	15.075.060	94.417.482
	Manejo	$	600.000.000	1,910747317795040	%	4.460.155,00	847.429	5.307.584
	TOTAL GRUPO					83.802.577	15.922.489	99.725.066
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA CENAC IMI	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$	85.081.578.921	81,793787036273200	‰	2.705.325.836	514.031.909	3.219.337.745
	RC Extracontractual	$	4.500.000.000	1,228208956538590	%	21.502.069,00	4.085.393	25.587.462
	TOTAL GRUPO					2.726.827.905	518.097.301	3.244.925.207
COING	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$	3.820.367.469.078	14,481152662854200	‰	21.523.046.810	4.089.378.894	25.612.425.704
	Equipo y Maquinaria	$	130.094.153.229	33,571601224785100	‰	1.597.900.995,00	303.601.189	1.901.502.184
	RC Extracontractual	$	4.500.000.000	1,228208956538590	%	21.501.069,00	4.085.393	25.587.462
	TOTAL GRUPO					23.142.449.874	4.397.065.476	27.539.515.350
DIRECCION DE AVIACION ASALTO AEREO-DAVAA	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$	1.106.106.955.266	12,473131715091500	‰	5.377.774.412	1.021.777.138	6.399.551.550
	Equipo y Maquinaria	$	7.483.543.944	30,617723965597900	‰	89.140.629,00	16.936.720	106.077.348
	RC Extracontractual	$	3.500.000.000	1,228213545570770	%	16.723.894,00	3.177.540	19.901.434
	Responsabilidad Civil Hidrocarburos	$	2.000.000.000	1,228192500000000	%	9.556.350,00	1.815.707	11.372.057
	TOTAL GRUPO					5.493.199.285	1.043.707.105	6.536.902.390
DIADQ	Manejo	$	1.000.000.000	21,975523228159200	%	85.493.816,00	16.243.825	101.737.641
	TOTAL GRUPO					85.493.816	16.243.825	101.737.641
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$	476.174.729.542	8,933381499125310	‰	1.654.922.668	314.435.307	1.969.357.975
	TOTAL GRUPO					1.654.922.668	314.435.307	1.969.357.975
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$	40.998.758.842	19,548328943116600	‰	311.799.782	59.241.958	371.041.741
	TOTAL GRUPO					311.799.782	59.241.958	371.041.741
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$	84.103.147.899	5,202368934907240	‰	170.219.736	32.341.736	202.561.486
	TOTAL GRUPO					170.219.736	32.341.736	202.561.486
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - FAC	Todo Riesgo Daños Materiales	$	4.260.748.135.535	4,974097243133840	‰	8.245.094.051	1.566.567.870	9.811.661.921
	Equipo y Maquinaria	$	149.865.223.333	5,104358248577570	‰	297.603.129	56.544.595	354.147.724
	Manejo Global para Entidades Oficiales	$	1.350.000.000	9,554556445219600	%	50.181.054,00	9.534.400	59.715.454
	Transporte de valores	$	3.471.500.000	0,225845802627438	%	3.050.174,00	578.533	3.628.707
	Transporte de Mercancias	$	30.864.050.000	3,434047182146830	%	412.339.228,00	78.344.453	490.683.679
	Responsabilidad Civil Extracontractual	$	4.500.000.000	1,043982435743590	%	18.276.843,00	3.472.600	21.749.443
	Responsabilidad Civil Servidores Publicos	$	7.000.000.000	6,325556071485200	%	173.263.089	32.729.987	204.993.076
	Infedilidad de Riesgos Financieros	$	5.000.000.000	2,786439949718390	%	54.201.808	10.298.144	64.500.152
	Responsabilidad Civil Hidrocarburos	$	2.000.000.000	1,228192580925950	%	9.556.350	1.815.707	11.372.057
	TOTAL GRUPO					9.292.565.724	1.759.987.489	11.022.453.213
BASE NAVAL ARC BOGOTA-BNB	Todo Riesgo Daños Materiales	$	282.304.251.721	2,425279630375200	‰	266.961.503	50.609.066	316.972.569
	Manejo Global para Entidades Oficiales	$	870.000.000	9,554568086180470	%	32.338.941,00	6.144.399	38.483.340
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	$	10.000.000.000	4,060000000000000	%	157.930.685	30.010.630	187.941.315
	TOTAL GRUPO					458.659.129	86.764.093	545.423.224
BUSEO Y SALVAMENTO ARC	Todo Riesgo Daños Materiales	$	12.198.714.070	1,202296366214010	‰	27.665.156	4.306.380	26.971.536
	TOTAL GRUPO					22.665.156	4.306.380	26.971.536
DGSM-DIRECCION ADMINISTRATIVA	Todo Riesgo Daños Materiales	$	7.520.602.353	18,244921905848400	‰	58.381.419	10.142.470	68.523.889
	Manejo Global para Entidades Oficiales	$	600.000.000	8,589085332646270	%	20.072.388,00	3.813.734	23.886.142
	TOTAL GRUPO					78.453.807	13.956.224	87.410.031
DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO - DISAN EJC	Todo Riesgo Daños Materiales	$	337.611.849.793	9,551380691686880	‰	511.349.067	97.156.323	608.505.390
	Manejo Global para Entidades Oficiales	$	600.000.000	8,790064610749960	%	20.518.178,00	3.898.454	24.416.632
	TOTAL GRUPO					531.867.245	101.054.777	632.922.022
JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA - JSFAC	Todo Riesgo Daños Materiales	$	30.019.295.048	5,260371656684940	‰	60.777.382	11.547.703	72.325.085
	RC Clínicas y Hospitales	$	1.500.000.000	1,468024945827390	%	8.566.831,00	1.627.698	10.194.529
	TOTAL GRUPO					68.344.213	13.175.401	82.519.614
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC	Todo Riesgo Daños Materiales	$	50.963.762.625	5,832697970447280	‰	115.644.937	21.972.538	137.617.475
	Manejo Global para Entidades Oficiales	$	600.000.000	5,732724223764180	%	13.381.592,00	2.542.502	15.924.094
	TOTAL GRUPO					129.026.529	24.515.040	153.541.569
DIRECCION GENERAL MARITIMA -DIMAR	Todo Riesgo Daños Materiales	$	446.091.442.686	8,538619395715440	‰	1.481.858.497	281.553.304	1.763.412.801
	Equipo y Maquinaria	$	10.916.485.050	3,771023577722750	‰	16.015.395,00	3.042.926	19.058.321
	Manejo Global para Entidades Oficiales	$	600.000.000	6,688057880661700	%	15.611.670,00	2.966.217	18.577.887
	Responsabilidad Civil Laboratorios	$	1.750.000.000	1,867876982105600	%	11.355.272,00	2.157.502	13.512.774
	Responsabilidad Civil Extracontractual	$	2.000.000.000	1,228192880925960	%	9.556.350,00	1.815.707	11.372.057
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	$	5.000.000.000	6,325547804027270	%	123.044.802	23.378.531	146.423.433
	Infedilidad de Riesgos Financieros	$	1.000.000.000	2,786402013435640	%	10.840.249	2.059.647	12.899.896
	TOTAL GRUPO					1.668.283.338	316.973.834	1.985.257.173
DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI	Todo Riesgo Daños Materiales	$	68.822.821.581	3,097248507705760	‰	82.929.750	15.756.653	98.686.403
	Indice Variable	$	6.882.382.158	3,586244038528800	‰	4.148.488	787.833	4.936.321
	Manejo Global para Entidades Oficiales	$	1.000.000.000	4,777205882352940	%	18.585.294,00	3.531.206	22.116.500
	Responsabilidad Civil Extracontractual	$	7.000.000.000	0,282478368705973	%	7.692.698,00	1.461.613	9.154.312
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	$	7.000.000.000	1,138394305046790	%	31.007.168	5.891.168	36.898.336
	Infedilidad de Riesgos Financieros	$	1.000.000.000	2,786402013435640	%	10.840.249	2.059.647	12.899.896
	TOTAL GRUPO					155.201.648	29.488.320	184.689.968
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAE JPMP	Todo Riesgo Daños Materiales	$	50.355.494.375	6,922394213354970	‰	133.612.172	25.766.313	161.378.485
	Manejo Global para Entidades Oficiales	$	1.000.000.000	9,554556445219600	%	37.171.191,00	7.062.519	44.233.670
	Responsabilidad Civil Extracontractual	$	3.500.000.000	1,228213545570770	%	16.723.894,00	3.177.540	19.901.434
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	$	7.500.000.000	8,325547804017270	%	184.567.354	35.067.797	219.635.151
	Infedilidad de Riesgos Financieros	$	5.000.000.000	2,786439949718390	%	54.201.808	10.298.144	64.500.152
	TOTAL GRUPO					428.376.379	81.372.513	509.648.892
	TOTAL COTIZACION PRÓRROGA					$ 59.409.068.968,00	$ 9.987.719.310,00	$ 68.796.788.278

Cordialmente,

Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

Elaboró Julian Torres Molina

Cáceres, Diana Isabel

De: JULIAN DAVID TORRES MOLINA <JDTORR2@mapfre.com.co>
Enviado el: viernes, 10 de julio de 2026 2:07 p. m.
Para: Cáceres, Diana Isabel; Castillo, Angela Maria
CC: MontaÃ±o, Carmen Graciela; DANIEL YEZID ROCHA GALVIS; Becerra, Jairo Andres; Cáceres, Diana Isabel; Contreras, Ricardo 01; Gomez, Julio Cesar; Huerfano, Tatiana; Peña, Jennifer Paola; Ramirez, Gloria 01; Torres, Juanita; Mancera Martinez, Linda Tatiana; JOSE FREDY ATEHORTUA MARTIN; Sonia Russi Rodriguez; Rosnaira Florez Negrette; OLAYA QUINONES Rosalba; Garzon Avellaneda, Maria Fernanda; GIOVANNI VARGAS
Asunto: RE: SOLICITUD TÉRMINOS DE PRORROGA PROGRAMA DE SEGUROS MINDEFENSA Y UNIDADES EJECUTORAS // ANEXO TECNICO 25-2022
Datos adjuntos: Prorroga MDN_01_08_26 hasta 20_12_26 _ACTUALIZADA VALORES ASEGURADOS.xlsx; CAAID.xlsx

CAUTION: This email originated outside the company. Do not click links or open attachments unless you are expecting them from the sender.

Estimados buena tarde,

Espero se encuentren bien.

Por medio de la presente, nos complace informarles que ha sido aprobada la extensión vigencia para el Ministerio De Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.

El nuevo periodo de cobertura acordado comprenderá desde el 1° de agosto de 2026 a las 00:00 horas hasta el 20 de diciembre de 2026 a las 24:00 horas.

La validez y vigencia de la presente cotización quedan estrictamente sujetas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Permanencia de las Unidades Ejecutoras: Es condición indispensable para mantener las condiciones económicas y técnicas cotizadas que todas las unidades ejecutoras inicialmente incluidas, permanezcan activas durante toda la vigencia de la oferta. El retiro o exclusión de cualquiera de las unidades ejecutoras antes de la finalización del periodo estipulado facultará al oferente para dar por rechazada y sin efecto la presente cotización de forma automática.
- Sujeto a no cambios en la siniestralidad reportada a la fecha.
- El valor cotizado por la UT y emitido por Aseguradora MAPFRE Seguros de Colombia SA, fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.
- De conformidad con las condiciones del numeral 5.12 Adiciones y Prorrogas del Pliego Definitivo de la Licitación Pública N° 013-2022 la compañía acepta realizar la presente modificación al contrato en los términos de la cotización presentada, es decir, garantizando las coberturas, tasas, vigencias, deducibles y clausulas pactadas en los términos del contrato vigente.
- Se establece un esquema excepcional de pago para la unidad ejecutora FAC Dilos, la cual cancelará el valor correspondiente en dos (2) instalamentos distribuidos de la siguiente manera:
    - Primer instalamento: Plazo de pago comprendido entre las 00:00 horas del 1 de agosto de 2026 hasta las 24:00d del 5 de septiembre de 2026.

- Segundo instalamento: Plazo de pago comprendido entre las 00:00 del 06 de septiembre de 2026 hasta las 24:00 del 20 de diciembre de 2026.

Nota: Este acuerdo de pago especial no exime a la FAC de la condición de permanencia. Para que la oferta global conserve su validez, esta unidad —al igual que las demás— deberá mantener su participación ininterrumpida hasta el 20 de diciembre de 2026.

Quedamos atentos a la orden en firme.

Cordialmente,

JULIAN DAVID TORRES MOLINA
SUSCRIPTOR SEGUROS GENERALES
COORDINACION LICITACIONES
VICEPRESIDENCIA TÉCNICA
Carrera 15 # 91-46 - Torre Mapfre Bogotá

Este mensaje y, en su caso, los ficheros anexos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, le rogamos que nos lo comunique por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo, y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos, todo ello bajo pena de incurrir en responsabilidades legales.

Identificador zpbj ryRb t0B3 pGaa RvXP MyMA xQ0=

Defensa

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Bogotá, D.C. 22/07/2026
No. 29202604998 MD-DIMAR-SUBAFIN
Favor referirse a este número al responder

BOGOTÁ, D.C.
(BOGOTÁ)

Doctora.
MARGARETH SOFIA SILVA MONTANA
Directora de la Dirección de Contratación Estatal.
Ministerio de Defensa Nacional
Carrera 54 # 26-25
Bogotá D.C.

ASUNTO: Radicación PRÓRROGA PROGRAMA DE SEGUROS LICITACIONES PÚBLICAS 013-2022 y 008-2022 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

En atención al Oficio No. RS20260421086941 del 21 de abril de 2026, mediante el cual se solicita la prórroga del Programa de Seguros derivado de las Licitaciones Públicas No. 013-2022 y No. 008-2022 del Ministerio de Defensa Nacional, con toda atención me permito manifestar la aceptación de los términos y condiciones propuestos para dicha prórroga, cuya vigencia comprenderá el período entre el 1 de agosto de 2026 a las 00:00 horas y el 20 de diciembre de 2026 a las 24:00 horas.

En consecuencia, se remite la presente comunicación para efectos de su radicación y para que se adelanten los trámites administrativos y contractuales correspondientes a la formalización de la prórroga del Programa de Seguros, toda vez que las compañías aseguradoras han manifestado su conformidad con la extensión de la vigencia, manteniendo las condiciones técnicas, económicas y contractuales actualmente vigentes.

Atentamente,

Capitán de Fragata **ALVARO FABIÁN FLOREZ ORTEGA**
Supervisor Anexo Técnico 25 - 2022

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea

Documento firmado digitalmente

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Defensa

ALCANCE AL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO No. 25/2022 AL CONTRATO DE SEGUROS CONTENIDOS EN LAS PÓLIZAS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES No. 2202225000268, MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES No. 2202223000662, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 2202223000674, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS No. 8001484379 E INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS No. 8001003132 DE LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA- DIVRI, EXPEDIDAS EN EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 013/2022 SEGUROS GENERALES MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO.

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1.1. OBJETO Y VALOR

El día 28 de diciembre de 2022 se suscribió el anexo técnico No. 25/2022 al contrato de seguros contenido en las pólizas de Todo Riesgo Daño Material, Todo Riesgo Maquinaria y Equipo, Manejo Global para Entidades Oficiales, Transporte de Mercancías, Transporte de Valores, Responsabilidad Civil Extracontractual, RC Profesional Clínicas y Hospitales, RC Laboratorios, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Infidelidad y Riesgos Financieros y Responsabilidad Civil Hidrocarburos y Mercancías Peligrosas, en desarrollo de la Licitación Pública No. 13/2022, cuyo objeto es " Contratar las pólizas de seguro requeridas para la adecuada protección de los bienes e interés patrimoniales, así como aquellos por los que sean o fueren legalmente responsables o les corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual del Ministerio de Defensa Nacional y de la Unidad Administrativa Especial de Justicia Penal Militar y Policial, correspondientes al Grupo I, Grupo VII, Grupo VIII, Grupo X, Grupo XI de acuerdo al acto administrativo de Adjudicación del programa de seguro, para lo cual EL ASEGURADOR se obliga para con el MINISTERIO y LA UNIDAD a expedir las siguientes pólizas": Grupo I TRDM (todo riesgo daños materiales) por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($238.122.214.000), maquinaria y equipo por valor de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y

SEIS MIL PESOS M/CTE ($15.863.736.000) , manejo global para entidades oficiales por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($ 4.522.703.000), transporte de valores por valor de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 33.462.000), transporte de mercancías por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 4.523.254.000). El valor total del GRUPO I TRDM, asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 263.065.369.000,00). Grupo I TRDM (todo riesgo daños materiales) por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($238.122.214.000), maquinaria y equipo por valor de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($15.863.736.000) , manejo global para entidades oficiales por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($ 4.522.703.000), transporte de valores por valor de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 33.462.000), transporte de mercancías por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 4.523.254.000). El valor total del GRUPO I TRDM, asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 263.065.369.000,00).

De acuerdo con contratación centralizada mediante el proceso de Licitación Pública 13/2022- MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO, se adjudicó mediante Acto Administrativo 02 del 27 de diciembre de 2022 el programa de seguros Generales, para la MDN – LA DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA-DIVRI, las siguientes pólizas de seguros para el Anexo Técnico 25/2022:

GRUPO	RAMOS	ASEGURADORA	TOTAL, VALOR PRIMA ADJUDICADO
I	**TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**	**UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.**	$ 285.056.000
	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES		$ 197.283.000

GRUPO	RAMO	ASEGURADORA	VALOR PRIMA ADJUDICADO
VII	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA	$ 84.388.000

GRUPO	RAMO	ASEGURADORA	VALOR PRIMA ADJUDICADO

VIII	**RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS.**	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	**$** 322.243.000

GRUPO	**RAMO**	**ASEGURADORA**	**VALOR PRIMA ADJUDICADO**
X	**INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS.**	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	$ 118.583.000

El valor adjudicado para cada ramo fue:

GRUPO	RAMO	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA 2022 (3 DÍAS)	2023	2024	2025	2026 (JULIO 31)	TOTAL
Todo Riesgo Daños Materiales	GRUPO 1	**42293453817.2**	$ 651.000	$ 79.268.000	$ 79.485.000	$ 79.485.000	$ 46.167.000	**$ 285.056.000**
Manejo Global para Entidades Oficiales	GRUPO 1	**$ 1.000.000.000**	$ 439.000	$ 53.439.000	$ 55.193.000	$ 55.193.000	$ 33.019.000	**$ 197.283.000**
Responsabilidad Civil Extracontractual	GRUPO 7	**$ 7.000.000.000**	$ 192.000	$ 23.467.000	$ 23.531.000	$ 23.531.000	$ 13.667.000	**$ 84.388.000**
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	GRUPO 8	**$ 7.000.000.000**	$ 705.000	$ 85.792.000	$ 90.329.000	$ 90.329.000	$ 55.088.000	**$ 322.243.000**
Infidelidad de Riesgos Financieros	GRUPO 10	**$ 1.000.000.000**	$ 270.000	$ 32.903.000	$ 32.993.000	$ 33.158.000	$ 19.259.000	**$ 118.583.000**
SUBTOTALES - DIVRI			**$ 2.257.000**	**$ 274.869.000**	**$ 281.531.000**	**$ 281.696.000**	**$ 167.200.000**	**$ 1.007.553.000**

En el trascurso de la vigencia del actual contrato se han realizado nueve (9) adiciones para el MDN- LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA- DIVRI, sin que se exceda del 50% del valor del contrato principal de acuerdo con lo indicado en el Anexo A- INFORMACIÓN ADICIÓN PRESUPUESTAL.

1.2. SITUACIÓN DE EJECUCIÓN

A la fecha de suscripción del presente alcance al estudio previo, el avance en la entrega de las pólizas corresponde al 97% y el plazo de ejecución contractual se encuentra pactado hasta el 31 de julio de 2026. El proceso no cuenta con un cronograma de entregas específico, dado que la Licitación Pública 013 de 2022 fue adjudicada con el propósito de garantizar la prestación continua del servicio de aseguramiento de los bienes institucionales durante toda la vigencia del contrato, sin establecer hitos de entrega intermedios distintos a la obligación de mantener las pólizas vigentes y actualizadas conforme a las necesidades operativas de la Fuerza.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO/ ACUERDO O CONVENIO.

El **Ministerio de Defensa Nacional** está dividido en Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias con funciones administrativas y financieras independientes, de tal manera que cada una es responsable por la contabilización de sus activos, presentación de Estados Financieros en forma individual, manejo de

personal y administración de bienes, así como la capacidad para contratar[1] y satisfacer las necesidades, no obstante, las entidades del orden nacional dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, el Decreto 403 de 2020 en su artículo 81 literal b), establece como conducta sancionable el omitir o no asegurar oportunamente los bienes del Estado:

Art. 81 literal b). De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas (...)

> *b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo (...)*

Así mismo, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

> *"Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten."*
>
> Subrayado fuera de texto

En igual sentido el Código Único Disciplinario, establece responsabilidad a los servidores públicos que teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real.

De la misma forma, el **Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011**, reitera en el literal d del artículo 118 la obligación de mantener asegurados los bienes de la entidad:

> ***ARTICULO 118 DETERMINACIÓN DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL.*** *El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave. Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.*
>
> *Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:*

---

[1] Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.

...d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.

De conformidad a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos.

En consecuencia, la necesidad a satisfacer es transversal a todas las Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias que conforman el Ministerio de Defensa Nacional, razón por la cual se procedió a centralizar el proceso contractual, esto de conformidad a los criterios de centralización estratégica, contenidos en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022.

Garantizándose la eficiencia de los recursos y el fortalecimiento de los valores institucionales el **Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras** ha definido políticas claras de aseguramiento de sus bienes o de aquellos por los cuales es legal o contractualmente responsable, enmarcando éstas en mecanismos sobre los cuales se estructuran las opciones para el manejo de las pólizas que contratan todas las Unidades Ejecutoras, incluidas las propias de La Unidad Gestión General. En este sentido a través de la Circular Ministerial 885 del 23 de febrero 2005 y de la Circular 310 del 11 de diciembre de 2006.

Por consiguiente, la necesidad a satisfacer con la presente adición y prórroga es continuar con las condiciones contratadas en la Licitación Pública No. 13/2022, para el cumpliendo de la obligación de mantener todos los bienes e intereses asegurados, permitiéndole a la entidad transferir los riesgos a un tercero, así como mantener y recuperar la adquisición de todos aquellos bienes que se han siniestrado, puesto que la aseguradora responde con lo establecido en cada una de las pólizas.

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL MODIFICATORIO.

Teniendo en cuenta que la vigencia del presente contrato expira el próximo 31 de julio de 2026 hasta las 24:00 horas, la Dirección de Contratación Estatal expidió las circulares No. C20260126000042 del 26 de enero de 2026 y la C20260310000145 del 10 de marzo de 2026, en la cual se establecieron los lineamientos para la prórroga de seguros 2026 Licitación Pública 013-2022.

Acorde con lo anterior, y con el propósito de mantener las condiciones iniciales del proceso contractual desde las 00:00 horas del 01 de agosto de 2026 hasta las 24:00 horas del 20 de diciembre de 2026, la Dirección de Contratación con comunicado No. RS20260421086941 del 21 de abril de 2026 solicitó a las compañías de seguros, *con fundamento en la necesidad de garantizar la continuidad en la cobertura de los riesgos*

asegurados, mientras se adelantan los trámites administrativos y técnicos requeridos para la estructuración del nuevo Programa de Seguros correspondiente a la vigencia 2026-2030 y con el fin de continuar con el aseguramiento de los bienes e interés patrimoniales a cargo de la Unidad **DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI** con la garantía de estar protegidos ante cualquier siniestro y que los gastos generados por los mismos en cualquiera de los casos establecidos en la póliza, sean asumidos por la aseguradora hasta los límites contemplados y no por el asegurado.

Cómo resultado de lo anterior, la Unión Temporal de aseguradoras presentó términos de cotización el 07 de Julio de 2026 para los grupos I, VII, VIII y X así:

> *En seguimiento al proceso de renovación de sus coberturas, nos complace adjuntar a este correo la cotización formal para la prórroga de la vigencia de su programa de seguros, comprendida desde las 00:00 del 01 de agosto de 2026 hasta las 24:00 del 20/12/2026. Estaremos muy atentos a sus comentarios o dudas respecto a los términos presentados.*
>
> *No obstante, nos permitimos informarle que la validez de esta cotización y la posterior emisión de los documentos definitivos quedan estrictamente sujetas al cumplimiento y entrega de los siguientes requisitos obligatorios:*
>
> - *Confirmación de la orden de emisión (RP) para el ajuste de la unidad COING (Renegociación AMIT): Le recordamos que a la fecha no hemos recibido el comunicado formal por parte de dicha unidad. Queremos enfatizar que, con el fin de garantizar la continuidad de la protección, como aseguradora hemos mantenido amparados los bienes del cliente de manera ininterrumpida, aun sin contar con un pronunciamiento oficial. Al encontrarnos muy cerca del cierre de la vigencia fiscal, y considerando que esta situación no solo afecta a esa unidad en particular, sino que impacta de manera integral a todas las unidades que componen la cuenta, requerimos con carácter de urgencia la formalización y el envío de este soporte.*
>
> - *Carta de no conocimiento de siniestros: Documento debidamente firmado por el representante legal o encargado de seguros, en el cual conste que a la fecha de inicio de esta prórroga no se tiene conocimiento de reclamaciones ni eventos que puedan afectar las pólizas.*
>
> - *Garantía de no disminución de valor asegurado: Confirmación expresa de que los valores asegurados declarados para este periodo de prórroga se mantienen o se ajustan al alza, sin presentar disminuciones frente a la vigencia anterior, salvo previo acuerdo técnico.*

De manera general, es importante mencionar que los términos de cotización presentadas por la Unión temporal de aseguradoras, conserva las condiciones técnicas económicas adjudicados bajo la Resolución de Adjudicación No. 9018 de 2017 como

consecuencia de la Licitación Pública 24/2018 y de aquellas modificaciones incorporadas en aplicación de las condiciones contractuales del contrato de mutuo acuerdo entre las partes.

Que en línea con lo anterior, la Unidad Ejecutora **DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI**, con comunicación No. RS20260610D013180 - MDN-DVGSEDB-DIVRI del 10 de junio de 2026 suscrita por Mayor General (RA) GUSTAVO ADOLFO OCAMPO NAHAR - director Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva - DIVRI, acepta los términos técnicos y económicos de prórroga, por lo que se requiere adicionar y prorrogar el programa de seguro actualmente suscrito, con el propósito de continuar con la asegurabilidad de los bienes e intereses patrimoniales a cargo de la Unidad Ejecutora.

Conforme a los términos antes expuestos y tomando en consideración las necesidades del MDN- Unidades Ejecutoras, Dependencias Delegatarias y la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, de mantener el cubrimiento de los bienes aseguradas mediante la pólizas correspondientes, durante al plazo de ejecución de la licitacion Pública 13/2022, se requiere adelantar la presente adición y prórroga, que se hace necesaria para transferir los riesgos relacionados con la cobertura de los seguros contratados con el Anexo Técnico 25/2022.

DE TIPO TÉCNICO.

Conforme con las condiciones actualmente contratadas en el programa de seguros para las Unidades Ejecutoras que hacen parte de la presente modificación y que transferirán los riesgos propios de los bienes e intereses a su cargo a la Unión Temporal de aseguradoras, de conformidad con las condiciones técnicas y económicas establecidas y adjudicadas en la Licitación Pública 13 de 2022, se requiere adicionar los valores a pagar correspondiente a la prima para la vigencia 2026 del/los siguiente (s) grupo (s):

GRUPO	**RAMOS**
I	**TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES
VII	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**
VIII	**RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS.**
X	**INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS.**

Las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas, tales como objeto, cobertura, límites y valores asegurados y asegurables, clausulas adicionales y particulares, así como los deducibles se encuentran contenidos y debidamente discriminados en cada una de las pólizas actualmente contratadas y que serán objeto

de adición.

Finalmente, la intensión de la Unidad es que el contrato de las pólizas relacionadas anteriormente sea modificado para garantizar la cobertura permanente de los bienes; siendo lo anterior la mejor opción ya que se alinea a las necesidades económicas, a las políticas vigentes y a las mejores condiciones de seguro y reaseguro existente en el mercado.

DE TIPO JURÍDICO

En Colombia, las entidades del orden nacional dentro de sus obligaciones tienen la obligación de velar por la conservación de la integridad del estado representado en sus bienes e intereses, respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por las cuales deban responder y para tal fin. En la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control del sistema fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107, consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

> "Art. 107. Los órganos de control fiscal *verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros* o un fondo especial creado para tal fin, *pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten*."
>
> Subrayado fuera de texto.

Por su parte el Decreto 403 de 2020, establece en el literal B del articulo 81 el deber legal de asegurar los bienes del Estado de la siguiente manera:

> *"b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo"*

En igual sentido la ley 1952 de 2019 (por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario), frente a los deberes y responsabilidades de los servidores establece los siguiente:

> *Art. 38, numeral 22: "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados."*
>
> *Art. 62, numeral 1: Es falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en*

cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales."

Art. 57, numeral 13: Es falta gravísima "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes."

A ese respecto, también se refiere la Circular Conjunta 2 de 2003, suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación de la siguiente manera:

(...) "Todas las entidades públicas, en desarrollo de su gestión fiscal, tienen la obligación legal de implementar mecanismos idóneos que permitan cumplir con la función de vigilancia y control de los fondos y bienes públicos asignados, sin perjuicio de la competencia del órgano de control fiscal, a fin de prever el daño o pérdida patrimonial, por acción u omisión. En ese orden de ideas, resulta prioritario el establecimiento de controles internos necesarios que impidan o por lo menos minimicen los riesgos sobre sus activos. Se debe por tanto establecer entre otros, un sistema efectivo de control de inventarios, el cual periódicamente debe ser revisado; exigir a quienes tienen a cargo el manejo de bienes o fondos la constitución de pólizas de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, así como la actualización de la información sobre el estado de los activos que conforman su patrimonio personal. Igualmente, el diseño de actas de entrega de bienes que constituyan verdaderos soportes para la ejecución de la reclamación"

Subrayado fuera de texto.

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen sobre bienes fiscales que conforman el patrimonio de Estado, tienen el deber adicional de mantenerlos debidamente, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos.

De otra parte, en el marco de una gestión eficiente y al amparo de compromiso éticos que se fortalecen sobre los valores institucionales, el Ministerio de Defensa Nacional ha definido políticas claras de aseguramientos de sus bienes por los cuales es legal o contractualmente responsables, enmarcando estas en mecanismos sobre los cuales se estructuran las opciones para el manejo de las pólizas que contratan todas las Unidades Ejecutoras, incluidas las propias de gestión general. En este sentido a través de la Circular Ministerial 885 del 23 de febrero 2005 y de la Circular 310 del 11 de diciembre de 2006, se fijaron objetivos generales y específicos a cumplir con el aseguramiento de los bienes.

DE TIPO OPERATIVO.

En el análisis costo-beneficio correspondiente al programa de seguros se debe tener en cuenta que con la modificación se disminuye para el Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras el desgaste y costos administrativos que con lleva una nueva contratación es decir se ahorran costos de transacción y tiempo.

Es de señalar, que estos costos transaccionales corresponden a los que se generan dentro de la realización de cada uno de los procesos de contratación de los seguros, los cuales no permiten una cuantificación estimativa confiable, ya que están sujetos a condiciones variables, de acuerdo con necesidades y el desarrollo de actividades eventuales, y que entre otros corresponden a valor de publicaciones, material para elaboración de pliegos, diligenciamiento y preparación de formularios y de información que sea requerida por los reaseguradores, atención de audiencias, visitas de inspección a los riesgos por parte de las aseguradoras interesadas en presentar oferta y los propios administrativos que exige la logística de este tipo de procesos, que no obstante se adelantan con recurso humano de la entidad, se causan dado que el personal debe concentrar su dedicación en el desarrollo de esta gestión.

El objetivo de la Licitación Pública es amparar los daños o pérdidas que sufran los bienes e intereses de propiedad del MDN – **DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI** y aquellos por los cuales sea o llegare a ser legal o contractualmente responsable, distribuidos en todas las Unidades Militares dentro del territorio nacional.

La presente adición y prórroga, evita al Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, no solo el desgaste y costos administrativos que conlleva una nueva contratación, es decir se ahorran costos de transacción y tiempo de proceso, pero sobre todo se garantiza mantener los beneficios técnicos y económicos presentes en el vigente programa de seguros, los cuales se cuentan entre los más completos que ofrece el mercado asegurador en el ramos antes descritos. Los bienes e intereses patrimoniales que posee el MDN – **DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI** constituye una herramienta fundamental para el funcionamiento de la Entidad, por lo que deben contar con un seguro el caso de algún siniestro que garantice la operatividad y disponibilidad de los bienes.

3. CONDICIONES OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

La presente modificación consiste en la prórroga y adición del valor correspondiente a la extensión de vigencia del anexo técnico 25/2022, por valor de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 184.689.998) incluido IVA, para la vigencia comprendida entre las 00:00 horas del 1 de agosto de 2026 hasta las 24:00 horas del 20 de diciembre de 2026, correspondiente a 142 días de cobertura, así:

Grupo No	Seguro	Valor Asegurado	No de póliza	Prima Neta	IVA	Valor Total
I	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$ 66.823.821.582,00	2202225000268	$ 82.929.750,00	$ 15.756.653,00	$ 98.686.403,00
	INDICE VARIABLE	$ 6.882.382.158,00	2202225000268	$ 4.146.488,00	$ 787.833,00	$ 4.934.321,00
I	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	$ 1.000.000.000,00	2202223000662	$ 18.585.294,00	$ 3.531.206,00	$ 22.116.500,00

VII	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 7.000.000.000,00	2202223000674	$ 7.692.699,00	$ 1.461.613,00	$ 9.154.312,00
VIII	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	$ 7.000.000.000,00	8001484379	$ 31.007.198,00	$ 5.891.368,00	$ 36.898.566,00
X	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	$ 1.000.000.000,00	8001003132	$ 10.840.249,00	$ 2.059.647,00	$ 12.899.896,00

4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

El objeto de la presente modificación al anexo técnico No. 25/2022 al contrato de seguros contenido en las PÓLIZAS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES No. 2202225000268, MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES No. 2202223000662, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 2202223000674, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS No. 8001484379 E INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS No. 8001003132, de la DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA- DIVRI expedida en el desarrollo de la licitación pública No. 13/22 seguros generales MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO, suscrito entre el MDN – DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA- DIVRI y UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. es el siguiente:

PRIMERO: Adicionar el valor correspondiente a la prórroga para las pólizas relacionadas a continuación:

Grupo No	Seguro	Valor Asegurado	No de póliza	Prima Neta	IVA	Valor Total
I	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$ 68.823.821.582,00	2202225000268	$ 82.929.750,00	$ 15.756.653,00	$ 98.686.403,00
	INDICE VARIABLE	$ 6.882.382.158,00	2202225000268	$ 4.146.488,00	$ 787.833,00	$ 4.934.321,00
	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	$ 1.000.000.000,00	2202223000662	$ 18.585.294,00	$ 3.531.206,00	$ 22.116.500,00
VII	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 7.000.000.000,00	2202223000674	$ 7.692.699,00	$ 1.461.613,00	$ 9.154.312,00
VIII	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	$ 7.000.000.000,00	8001484379	$ 31.007.198,00	$ 5.891.368,00	$ 36.898.566,00
X	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	$ 1.000.000.000,00	8001003132	$ 10.840.249,00	$ 2.059.647,00	$ 12.899.896,00
TOTAL						184.689.998,00

*Valor soportado en lo cotizado de acuerdo con correo electrónico de fecha del 10 de julio de 2026, emitido por parte de la **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A**, para un Valor de prima de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 184.689.998) incluido IVA, el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

SEGUNDO: Modificar la cláusula Sexta PLAZO DE EJECUCIÓN del anexo técnico 25/2022, la cual quedara así:

El plazo para la ejecución del contrato o el plazo de vigencia de las pólizas es el comprendido desde las 00:00 horas del 29 de diciembre de 2022 hasta las 24:00 horas del 20 de diciembre de 2026.

TERCERA: El valor acordado para la presente adición está respaldado, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 326 del 02 de enero de 2026 y CDP No. 426 del 02 de enero de 226, expedidos por Luz Mireya Basto Merchan, según el siguiente detalle:

No. CDP	DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
326	15-01-13 DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nacion	10	CSF
426	15-01-13 DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXO	Nación	10	CSF

5. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODIFICACIÓN.

Que, de conformidad con lo previsto en el estatuto contractual vigente, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y previstas en la ley, correspondan a su esencia y naturaleza, así mismo se indica que las Entidades Estatales podrán, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas e introducir modificaciones a lo contratado, en cumplimiento de los fines del estado.

En líneas con lo anterior, la normativa contractual establece que contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". De manera que verificado el valor inicial es posible celebrar la presente modificación.

En el mismo sentido, la modificación que se pretende adelantar se encuentra soportada legalmente en lo dispuesto en el numeral 6.3.2.1 "Modificación al contrato" y siguientes del Manual de Contratación y de Convenios adoptado mediante la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023.

6. ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR.

Mediante Correos electrónicos y oficio que se relaciona a continuación y que se adjuntan al presente documento:

- Correo del 10 de julio de 2026, con asunto SOLICITUD TÉRMINOS DE PRORROGA PROGRAMA DE SEGUROS MINDEFENSA Y UNIDADES EJECUTORAS // ANEXO TECNICO 25-2022

La Aseguradora **UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.**, Manifestando su aprobación y condiciones para la modificación del Anexo Técnico 25-2022 del MDN- DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI.

ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO:

1. Circulares No. C20260126000042 del 26 de enero de 2026 y la C20260310000145 del 10 de marzo de 2026, en la cual se establecieron los lineamientos para la prórroga de seguros 2026 Licitación Pública 013-2022.

2. Aceptación términos prorroga unidad Ejecutora

3. Correo del 10 de julio de 2026, con asunto SOLICITUD TÉRMINOS DE PRORROGA PROGRAMA DE SEGUROS MINDEFENSA Y UNIDADES EJECUTORAS // ANEXO TECNICO 25-2022

4. CDP No. 326 del 02 de enero de 2026 y CDP No. 426 del 02 de enero de 226.
5. Oficio Solicitud de formalización de adición y prórroga para inclusión bienes – Licitación Pública 13/22.

Firma,

SUPERVISOR (A)	
MG(R) GUSTAVO ADOLFO OCAMPO NAHAR Director DIVRI Supervisor Anexo Técnico 25-2022	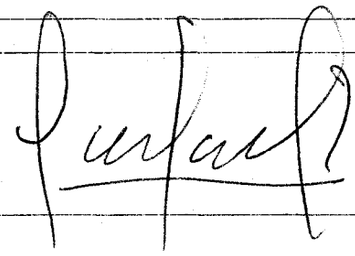

4. No. 4626 del 02 de enero de 2026

5. Oficio 29202604016, Solicitud de formalización de adición y prórroga para inclusión bienes – Licitación Pública 13/22.

Firma,

SUPERVISOR (A)	
Capitán de Fragata. ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA Supervisor Anexo Técnico 25 - 2022	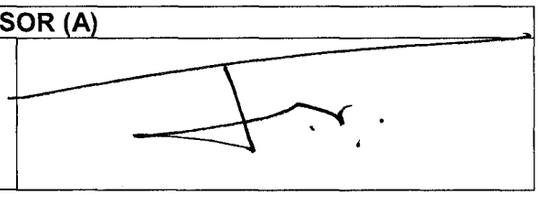

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES DE TRDM (TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES)

BIENES A ASEGURAR PRORROGA	
Edificios (no incluye terrenos)	$ 197.771.465.409,79
Mejoras Locativas	$ -
Equipo de Cómputo	$ 36.068.342.138,43
Equipo de Cómputo Móvil o Portátil	$ 747.497.582,36
Software Especializado	$ 4.431.624.311,16
Equipos de Oficina	$ 1.861.553.713,87
Equipos de Recreación y Deportes	$ 395.212.658,46
Equipo de Comunicación	$ 46.461.173.602,77
Equipo Audiovisual	$ 623.915.216,50
Equipos de Laboratorio Especializados	$ 26.220.159.697,77
Equipos de Bombeo	$ 703.541.408,53
Máquinas y Equipos en General	$ 15.642.852.564,45
Inventarios (bienes en Bodega)	$ 1.898.511.246,52
Faros, Boyas, Enfilaciones, Direccionales, y Balizas t	$ 55.914.056.849,99
Muebles y Enseres	$ 10.509.099.820,34
Herramientas y Accesorios	$ 82.882.142,94
Otros Equipos eléctricos y electrónicos	$ 1.119.282.548,53
Vehículos y bienes en general para dar de baja o en desuso	$ 903.000.835,26
Demás bienes que no se cataloguen en los anteriores Ítems	$ 44.737.270.938,73
Demás bienes que no se cataloguen en los anteriores Ítems	
	$ 446.091.442.686,40

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES Y VALORES DE TRDM

ASEGURADO - DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA DIVRI		
PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES		
BIENES A ASEGURAR	**VR CONTABLE**	**VR ADQUISICIÓN**
Edificios (no incluye terrenos)	$ 28.217.562.431,62	$ 58.600.426.000,00
Equipo de Cómputo	$ 630.352.863,97	$ 1.928.443.046,79
Software Especializado		
Software	$ 76.374.977,56	$ 952.476.555,03
Licencias	$ 68.170.958,85	$ 325.979.667,05
Equipo y Máquina de Oficina	$ 2.141.919,09	$ 4.174.264,00
Equipos de Recreación y Deportes	$ 225.158.013,13	$ 495.229.658,02
Equipo de música	$ 32.004.882,31	$ 48.525.613,01
Equipo de Comunicación	$ 170.948.424,74	$ 244.917.318,40
Equipo Audiovisual	$ 136.743.446,41	$ 508.694.424,10
Equipo de apoyo terapeútico	$ 819.615.196,31	$ 2.976.698.648,66
Equipo de urgencias	$ 2.897.750,00	$ 5.190.000,00
Máquinas y Equipos en General		
Equipo lavandería	$ 38.587.994,26	$ 63.451.584,00
Equipo de calderas	$ 17.735.805,32	$ 39.800.000,00
Maquinaria de Construcción	$ 16.151.044,00	$ 16.151.044,00
Equipo de Seguridad y Rescate	$ 293.327.243,16	$ 480.847.695,04
Otras Maquinarias y Equipos	$ 13.459.764,33	$ 13.459.764,33
Inventarios (bienes en Bodega)		
Equipo de Comunicación		
Muebles y Enseres	$ 1.475.686.609,70	$ 1.630.674.054,47
Herramientas y Accesorios	$ 11.933.750,35	$ 11.933.750,35
Equipo de enseñanza	$ 19.584.863,17	$ 85.342.686,97
Equipo de centros de control	$ 69.540.391,98	$ 391.405.808,00
Demás bienes que no se cataloguen en los anteriores Ítems		
TOTAL VALOR ASEGURADO	**$ 32.337.978.330**	**$ 68.823.821.582**

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante	Usuario Solicitante:	MHcbetanco	CARLOS ALBERTO BETANCOURT CASTELBLANCO
	Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-13	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA
	Fecha y Hora Sistema:	2026-07-17-8:18 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	326	**Fecha Registro:**	2026-01-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-13 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	92.853.000,00	**Valor Total Operaciones:**	161.891.536,00		**Valor Actual.:**	254.744.536,00	**Saldo x Comprometer:**	161.891.536,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	326	**Fecha Registro:**	2026-01-02	**Número:**		**Modalidad de contratación:**	**Tipo de contrato:**

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-13 DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	10	CSF	2026-07-17	92.853.000,00	161.891.536,00			
					Total:	92.853.000,00	161.891.536,00	254.744.536,00	161.891.536,00	0,00

Objeto:	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE - PREVISORA – AXA – SBS – HDI. MIN DEFENSA 2022/TRDM_MANEJO_RCE

BASTO MERCHAN LUZ MIREYA

Firmado digitalmente por BASTO MERCHAN LUZ MIREYA
Fecha: 2026.07.17 09:53:39 -05'00'

LUZ MIREYA BASTO MERCHAN

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcbetanco	CARLOS ALBERTO BETANCOURT CASTELBLANCO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-13	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA
Fecha y Hora Sistema:	2026-07-17-8:23 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	426	**Fecha Registro:**	2026-01-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-13 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	74.347.000,00	**Valor Total Operaciones:**	49.798.462,00		**Valor Actual.:**	124.145.462,00	**Saldo x Comprometer:**	49.798.462,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	426	**Fecha Registro:**	2026-01-02	**Número:**		**Modalidad de contratación:**	**Tipo de contrato:**

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-13 DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	10	CSF	2026-07-17	74.347.000,00	49.798.462,00			
					Total:	74.347.000,00	49.798.462,00	124.145.462,00	49.798.462,00	0,00

Objeto:	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE - PREVISORA – AXA – SBS – HDI. MIN DEFENSA 2022/ IRF_RCSP

BASTO MERCHAN LUZ MIREYA

Firmado digitalmente por BASTO MERCHAN LUZ MIREYA
Fecha: 2026.07.17 09:54:37 -05'00'

LUZ MIREYA BASTO MERCHAN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

República de Colombia
Ministerio de Defensa Nacional
Renegociación

Anexo A - Información Adición Presupuestal - GRUPO 1

Bogotá, D. C martes, 21 de julio de 2026

Teniendo en cuenta el Alcance al Estudio Previo para la presente modificación, a continuación se registra el antecedente de la información presupuestal del proceso, así:

No. REGISTRO DEL COMPROMISO	FECHA REGISTRO DEL COMPROMISO	No. CONTRATO	OBJETO
		Modificación al Anexo Tecnico No. 25/2022 de la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales	MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO 25/2022 PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL EXPEDIDAS EN EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 13/2022 SEGUROS GENERALES MDN-UNIDADES EJECUTORAS

CONCEPTO	VALOR	FECHA INICIO DE VIGENCIA	UNIDAD EJECUTORA
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 263.065.369.000,00	27-dic-2022	

Adición No.	1	$ 25.840.931,00	15-mar-2023	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	1	$ 1.386.226,00	15-mar-2023	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	2	$ 15.107.798,00	21-abr-2023	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	3	$ 60.148.601,00	11-may-2023	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	4	$ 119.981.866,00	11-jul-2023	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
Adición No.	5	$ 759.356,00	18-jul-2023	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	6	$ 52.765.578,00	06-mar-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	7	$ 114.404.794,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	7	$ 171.494,00	27-mar-2024	COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO - CCO
Adición No.	7	$ 179.156.393,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No.	7	$ 4.616.140,00	27-mar-2024	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE
Adición No.	7	$ 15.894.599,00	27-mar-2024	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
Adición No.	7	$ 771.753.043,00	27-mar-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	7	$ 7.402.410.611,00	27-mar-2024	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición No.	7	$ 2.303.864.842,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA
Adición No.	7	$ 210.245.844,00	27-mar-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
Adición No.	7	$ 39.611.850,00	27-mar-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
Adición No.	7	$ 21.625.217,00	27-mar-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
Adición No.	7	$ 1.205.980.370,00	27-mar-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	7	$ 179.775.908,00	27-mar-2024	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	7	$ 2.879.440,00	27-mar-2024	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA
Adición No.	7	$ 6.781.769,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM
Adición No.	7	$ 567.785.573,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No.	7	$ 7.885.900,00	27-mar-2024	JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Adición No.	7	$ 33.401.196,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	7	$ 128.192.723,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	7	$ 66.860.669,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	7	$ 16.300.423,00	27-mar-2024	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	8	$ 7.413.837,00	12-jun-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	8	$ 27.829.641,00	12-jun-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	9	$ 14.949.361,00	22-ago-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	10	$ 2.965.535,00	18-oct-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	10	$ 134.504.657,00	18-oct-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	11	$ 16.184.492,00	01-nov-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	12	$ 30.221.768,00	13-dic-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	12	$ 582.166.680,00	01-ene-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	12	$ 338.135.118,00	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	13	$ 1.775.834,00	18-dic-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	13	$ 47.754.410,00	01-ene-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	13	$ 27.736.808,00	01-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	14	$ 808.782,00	20-dic-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	14	$ 24.667.858,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	14	$ 14.327.613,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC

Adición No.	**15**	$ 7.306.768,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	**15**	$ 4.243.932,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	**15**	$ 5.315.913,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	**15**	$ 3.087.612,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	**17**	$ 62.403.142,00	31-mar-2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	**18**	$ 841.775.905,00	08-abr-2025	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	**19**	$ 75.832.222,00	25-abr-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	**20**	$ 333.282.552,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	**20**	$ 784.421,00	04-jul-2025	COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO - CCO
Adición No.	**20**	$ 808.114.398,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No.	**20**	$ 21.107.867,00	04-jul-2025	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE
Adición No.	**20**	$ 51.910.113,00	04-jul-2025	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
Adición No.	**20**	$ 1.822.249.131,00	04-jul-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	**20**	$ 5.682.693.854,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA
Adición No.	**20**	$ 961.370.635,00	04-jul-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
Adición No.	**20**	$ 181.129.330,00	04-jul-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
Adición No.	**20**	$ 98.883.411,00	04-jul-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
Adición No.	**20**	$ 5.435.295.635,00	04-jul-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	**20**	$ 300.773.237,00	04-jul-2025	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	**20**	$ 13.166.575,00	04-jul-2025	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA
Adición No.	**20**	$ 31.010.265,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM
Adición No.	**20**	$ 800.225.023,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No.	**20**	$ 36.059.157,00	04-jul-2025	JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Adición No.	**20**	$ 69.606.528,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	**20**	$ 516.863.205,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	**20**	$ 92.422.758,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	**20**	$ 65.349.209,00	04-jul-2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	**21**	$ 23.673.561.150,00	06-ago-2025	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición No.	**22**	$ 44.882.112,00	22-jul-2025	COMANDO DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID
Adición No.	**23**	$ 181.271.329,00	27-ago-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	**24**	$ 27.494.223,00	29-ago-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	**25**	$ 101.418.771,00	01-ene-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	**25**	$ 58.423.003,00	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	**25**	$ 1.283.804,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	**25**	$ 740.139,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	**25**	$ 5.213.103,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	**25**	$ 1.552.971,72	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	**26**	$ 3.894.575,00	22-oct-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	**27**	$ 1.840.732.669,00	30-oct-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	**28**	$ 91.117.667,00	01-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	**29**	$ 192.636.362,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	**29**	$ 1.053.396.772,00	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	**29**	$ 13.531.895.958,00	01-ene-2026	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición No.	**29**	$ 555.751.244,00	01-ene-2026	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
Adición No.	**29**	$ 104.707.640,00	01-ene-2026	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
Adición No.	**29**	$ 57.162.739,00	01-ene-2026	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
Adición No.	**29**	$ 3.119.728.675,00	01-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	**29**	$ 173.871.652,00	01-ene-2026	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	**29**	$ 7.611.363,00	01-ene-2026	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA
Adición No.	**29**	$ 490.182.398,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	**29**	$ 53.426.705,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	**29**	$ 37.770.372,00	01-ene-2026	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	**30**	$ 47.655.266,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	**31**	$ 20.060.903,00	29-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	**33**	$ 530.080,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	**34**	$ 3.389.078.561,00	25-mar-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	**35**	$ 33.562.683,00	31-mar-2026	COMANDO DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID
Adición No.	**36**	$ 453.460,00	11-may-2026	COMISION COLOMBIANA DEL OCEANO
Adición No.	**36**	$ 466.755.077,00	11-may-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – DIADF
Adición No.	**36**	$ 12.202.082,00	11-may-2026	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-ESDEGUE
Adición No.	**36**	$ 30.008.312,00	11-may-2026	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA-CGDJ2
Adición No.	**36**	$ 3.269.946.060,00	11-may-2026	DIVISION DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO – DAVAA
Adición No.	**36**	$ 17.926.482,00	11-may-2026	DGSM-DIRECCION ADMINISTRATIVA
Adición No.	**36**	$ 462.595.836,00	11-may-2026	DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO - DISAN EJC
Adición No.	**36**	$ 20.845.156,00	11-may-2026	JEFATURA DE SALUD FAC
Adicion No.	**36**	$ 51.663.065,00	11-may-2026	DIRECCION SANIDAD NAVAL - DISAN ARC

VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 86.402.304.867,72**
50% MÁXIMO PERMITIDO	**$ 131.532.684.500,00**

PORCENTAJE ADICIONADO	**31,20%**
SALDO DISPONIBLE ADICIONES	**$ 49.462.775.162,28**

Nota: (En caso de que se requiera incluir algún tipo de información adicional a la requerida dentro del presente formato, enunciarla en este apartado)

MARSH

Avenida el Dorado No. 69B-45 Piso 10.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel: (571) 4269999
www.marsh.com.co

LA UNIÓN TEMPORAL DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS - AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS - WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA QUE:

La siguiente adición y prórroga, correspondiente a las **Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional** relacionadas, contiene la justificación de tipo técnico viable en cuanto a riesgos con características asegurables bajo las pólizas contratadas, así:

UNIDAD EJECUTORA	RAMOS	GRUPO	NÚMERO DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO
UGG	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000275	$226.659.040.179
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000628	$1.000.000.000
	RC SERVIDORES PUBLICOS	VIII	8001484378	$14.205.000.000
UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL - COMISION COLOMBIANA DEL OCEANO	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000277	$484.311.020
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000629	$270.000.000
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000261	$81.495.283.667
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000630	$2.000.000.000
	RC EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000649	$3.500.000.000
	RC SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484381	$20.000.000.000
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Dirección Nacional de Gaula Militares-DIGAU	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000891	$200.000.000
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Escuela Superior de Guerra-ESDEGUE	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000287	$13.030.416.126
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000892	$600.000.000
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia-CGDJ2	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000279	$5.062.915.687
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000893	$600.000.000
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA CENAC IMI	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000281	$85.081.578.921
	RC EXTRACONTRACTUAL		2202223000671	$4.500.000.000
COING	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000265	$3.820.367.469.078
	EQUIPO Y MAQUINARIA	I	2202223000643	$130.094.153.229
	RC EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000672	$4.500.000.000
DIVISION DE AVIACION ASALTO AEREO - DAVAA	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000282	$1.108.306.995.266
	EQUIPO Y MAQUINARIA	I	2202223000657	$7.483.543.944

Avenida el Dorado No. 69B-45 Piso 10.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel: (571) 4269999
www.marsh.com.co

	RC EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000634	$3.500.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL HIDROCARBUROS	XI	1009546	$2.000.000.000
DIADQ	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000669	$1.000.000.000
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000283	$476.174.729.542
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000284	$40.998.756.842
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000286	$84.103.347.899
COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202226000902	$4.316.513.640
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VII	2202226000903	$4.500.000.000
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - FAC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000252	$4.260.748.135.535
	EQUIPO Y MAQUINARIA	I	2202223000658	$149.865.223.333
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000644	$1.350.000.000
	TRANSPORTE DE VALORES	I	2202223000648	$ 3.471.500.000
	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	I	2202223000899	$ 30.864.050.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000670	$ 4.500.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484383	$ 7.000.000.000
	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	X	8001003126	$5.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL HIDROCARBUROS	XI	1009132	$2.000.000.000
BASE NAVAL ARC BOGOTA-BN6	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000260	$282.304.251.722
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000645	$870.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001485433	$10.000.000.000
BUSEO Y SALVAMENTO ARC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000256	$11.198.714.070
DGSM-DIRECCION ADMINISTRATIVA	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000300	$7.520.602.353
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000646	$600.000.000
DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO - DISAN EJC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000263	$137.611.849.793
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000897	$600.000.000

Avenida el Dorado No. 69B-45 Piso 10.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel: (571) 4269999
www.marsh.com.co

JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA - JSFAC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000266	$30.029.295.048
	RC CLINICAS Y HOSPITALES	VII	2202223000664	$1.500.000.000
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000270	$50.963.782.625
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000660	$600.000.000
DIRECCION GENERAL MARITIMA - DIMAR	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000264	$446.091.442.686
	EQUIPO Y MAQUINARIA		2202223000642	$10.916.489.050
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000661	$600.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL LABORATORIOS	VII	2202223000633	$1.750.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000673	$2.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484380	$5.000.000.000
	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	X	8001003129	$1.000.000.000
DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000268	$68.823.821.582
	INDICE VARIABLE	I	2202225000268	$6.882.382.158
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000662	$1.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000674	$7.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484379	$7.000.000.000
	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	X	8001003132	$1.000.000.000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAE JPMP	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000269	$50.355.494.375
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000663	$1.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000675	$3.500.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484384	$7.500.000.000
	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	X	8001003133	$5.000.000.000

De igual forma, se confirma que las cotizaciones anexas al estudio previo fueron presentadas por las Aseguradoras adjudicatarias y cumplen con los términos, tasas, vigencias y condiciones pactadas mediante Licitación Pública No 013-2022, por lo tanto, pueden ser aceptadas dentro del proceso de adición correspondiente.

MARSH

Avenida el Dorado No. 69B-45 Piso 10.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel: (571) 4269999
www.marsh.com.co

Así mismo, se evidencia que el valor de la adición proyectada se encuentra respaldada por el CDP anexo al estudio previo radicado por cada unidad ejecutora y no supera el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Sobre el particular, resulta pertinente señalar que la citada disposición establece expresamente que el valor inicial del contrato debe expresarse en salarios mínimos legales mensuales. Con fundamento en dicha disposición y en el análisis efectuado, consideramos que el contrato cuenta con capacidad de adición. No obstante, recomendamos que la Entidad verifique el cálculo correspondiente con base en esta metodología, a fin de garantizar la precisión, consistencia y trazabilidad del resultado obtenido.

La presente certificación se expide a los tres (3) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

Firmado por:
Diana Cáceres
CC2762D190D94C5...

DIANA ISABEL CÁCERES.
Coordinadora de cuenta (E) - Unidad de Seguros del Ministerio de Defensa Nacional.

mapfre

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y/O SUB-UNIDADES
COTIZACIÓN PRÓRROGA

VIGENCIA COTIZADA:		
DESDE LAS 24:00 HORAS DEL:	31/07/2026	142
HASTA LAS 24:00 HORAS DEL:	20/12/2026	

UNIDAD EJECUTORA	RAMOS	VALOR ASEGURADO	TASA		PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 68.823.821.582	3,097248807705760	‰	82.929.750	15.756.653	98.686.403
	Índice Variable	$ 6.882.382.158	1,548624403852880	‰	4.146.488	787.833	4.934.321
	Manejo Global para Entidades Oficiales	$ 1.000.000.000	4,777205882352940	%	18.585.294,00	3.531.206	22.116.500
	Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 7.000.000.000	0,282478368705973	%	7.692.699,00	1.461.613	9.154.312
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	$ 7.000.000.000	1,138594305646790	%	31.007.198	5.891.368	36.898.566
	Infedilidad de Riesgos Financieros	$ 1.000.000.000	2,786402013635640	%	10.840.249	2.059.647	12.899.896
	TOTAL GRUPO				155.201.678	29.488.320	184.689.998
	TOTAL COTIZACIÓN PRÓRROGA				$ 155.201.678,00	$ 29.488.320,00	$ 184.689.998

Cordialmente,

Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

Elaboró: Adriel Torres Molina

DOCUMENTO PÚBLICO

Cáceres, Diana Isabel

De: JULIAN DAVID TORRES MOLINA <JDTORR2@mapfre.com.co>
Enviado el: viernes, 10 de julio de 2026 2:07 p. m.
Para: Cáceres, Diana Isabel; Castillo, Angela Maria
CC: MontaÃ±o, Carmen Graciela; DANIEL YEZID ROCHA GALVIS; Becerra, Jairo Andres; Cáceres, Diana Isabel; Contreras, Ricardo 01; Gomez, Julio Cesar; Huerfano, Tatiana; Peña, Jennifer Paola; Ramirez, Gloria 01; Torres, Juanita; Mancera Martinez, Linda Tatiana; JOSE FREDY ATEHORTUA MARTIN; Sonia Russi Rodriguez; Rosnaira Florez Negrette; OLAYA QUINONES Rosalba; Garzon Avellaneda, Maria Fernanda; GIOVANNI VARGAS
Asunto: RE: SOLICITUD TÉRMINOS DE PRORROGA PROGRAMA DE SEGUROS MINDEFENSA Y UNIDADES EJECUTORAS // ANEXO TECNICO 25-2022
Datos adjuntos: Prorroga MDN_01_08_26 hasta 20_12_26 _ACTUALIZADA VALORES ASEGURADOS.xlsx; CAAID.xlsx

CAUTION: This email originated outside the company. Do not click links or open attachments unless you are expecting them from the sender.

Estimados buena tarde,

Espero se encuentren bien.

Por medio de la presente, nos complace informarles que ha sido aprobada la extensión vigencia para el Ministerio De Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.

El nuevo periodo de cobertura acordado comprenderá desde el 1° de agosto de 2026 a las 00:00 horas hasta el 20 de diciembre de 2026 a las 24:00 horas.

La validez y vigencia de la presente cotización quedan estrictamente sujetas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Permanencia de las Unidades Ejecutoras: Es condición indispensable para mantener las condiciones económicas y técnicas cotizadas que todas las unidades ejecutoras inicialmente incluidas, permanezcan activas durante toda la vigencia de la oferta. El retiro o exclusión de cualquiera de las unidades ejecutoras antes de la finalización del periodo estipulado facultará al oferente para dar por rechazada y sin efecto la presente cotización de forma automática.
- Sujeto a no cambios en la siniestralidad reportada a la fecha.
- El valor cotizado por la UT y emitido por Aseguradora MAPFRE Seguros de Colombia SA, fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.
- De conformidad con las condiciones del numeral 5.12 Adiciones y Prorrogas del Pliego Definitivo de la Licitación Pública N° 013-2022 la compañía acepta realizar la presente modificación al contrato en los términos de la cotización presentada, es decir, garantizando las coberturas, tasas, vigencias, deducibles y clausulas pactadas en los términos del contrato vigente.
- Se establece un esquema excepcional de pago para la unidad ejecutora FAC Dilos, la cual cancelará el valor correspondiente en dos (2) instalamentos distribuidos de la siguiente manera:
    - Primer instalamento: Plazo de pago comprendido entre las 00:00 horas del 1 de agosto de 2026 hasta las 24:00d del 5 de septiembre de 2026.

- Segundo instalamento: Plazo de pago comprendido entre las 00:00 del 06 de septiembre de 2026 hasta las 24:00 del 20 de diciembre de 2026.

Nota: Este acuerdo de pago especial no exime a la FAC de la condición de permanencia. Para que la oferta global conserve su validez, esta unidad —al igual que las demás— deberá mantener su participación ininterrumpida hasta el 20 de diciembre de 2026.

Quedamos atentos a la orden en firme.

Cordialmente,

JULIAN DAVID TORRES MOLINA
SUSCRIPTOR SEGUROS GENERALES
COORDINACION LICITACIONES
VICEPRESIDENCIA TÉCNICA
Carrera 15 # 91-46 - Torre Mapfre Bogotá

Este mensaje y, en su caso, los ficheros anexos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, le rogamos que nos lo comunique por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo, y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos, todo ello bajo pena de incurrir en responsabilidades legales.

Firmado digitalmente

Defensa DIVRI DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA

RS20260610D013180 – MDN-DVGSEDB-DIVRI

DIVRI
Rad No. RS20260610D013180
Anexos: Si Con copia: No
Fecha: 10/06/2026 18:16:10
DIVRI

Bogotá D.C. 10 Junio 2026

Doctora:
MARGARETH SOFIA SILVA MONTANA
Directora de la Dirección de Contratación Estatal
Ministerio Defensa Nacional
Contratos@mindefensa.gov.co
Bogotá D.C-

Asunto: Aceptación expresa y formal de los términos y condiciones de la prórroga Licitaciones Públicas 013 de 2022 y 008 de 2022

En atención al Programa de Seguros del Ministerio de Defensa Nacional, adjudicado en el marco de las Licitaciones Públicas 013 de 2022 y 008 de 2022, cuyos contratos tienen fecha de terminación el 31 de julio de 2026, por medio del presente escrito, como Unidades Ejecutora manifiesto la aceptación formal de los términos y condiciones de la prórroga de la Licitaciones Públicas 013 de 2022 y 008 de 2022 , de acuerdo con los valores cotizados por la aseguradora los cuales me permito anexar a la presente aceptación.

RAMO	AMPARO AUTOMÁTICO PACTADO
Todo Riesgo Daños Materiales.	Cobertura automática para nuevas propiedades y bienes: Límite básico obligatorio, único combinado evento/ máximo $15.000.000.000, y aviso a 90 días. Mediante la presente cláusula, la aseguradora se obliga a otorgar cobertura automática para los bienes que adquiera, construya, instale, remodele o adecúe, a cualquier título, sean nuevos o usados, sobre los cuales éste tuviere interés asegurable o queden bajo su responsabilidad, cuidado o control del asegurado, bajo las mismas

Codigo de verificacion: 1d414ee2-a1a0-49aa-8993-98e0cb8ab7bb
Url: https://sede-electronica-divri-prod.azurewebsites.net/sede.html?#/verify-document/1d414ee2-a1a0-49aa-8993-98e0cb8ab7bb

	condiciones contratadas y a partir del momento en que el asegurado asuma la responsabilidad por los mismos. La aplicación de esta condición queda sujeta a que el asegurado se obliga a dar aviso a la aseguradora dentro del término de 90 días, a la adquisición o recibo de los mismos. La aplicación de esta cobertura dará derecho a la compañía al cobro de la prima proporcional, calculada a prorrata, de acuerdo con las tasas vigentes y correspondiente al período de amparo, incluido el término automático otorgado para esta condición. Así mismo queda acordado y convenido, que, si el valor supera el sublímite de la presente cláusula, la cobertura aplicará hasta dicho monto y la cobertura del valor adicional operará a partir de la fecha de reporte y solicitud formulada por la entidad asegurada. Amparo automático para cambio de ubicación del riesgo: Mediante la presente condición, queda expresamente acordado que la cobertura del seguro se extiende a cubrir los bienes asegurados, que cambien de dirección, ubicación o sean trasladados a otro(s) sitio(s), siempre y cuando ello se genere por las necesidades de la operación y/o servicio de la entidad asegurada o tomadora. El asegurado está obligado a dar aviso a la Compañía dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la fecha del cambio de ubicación.
Manejo global para entidades oficiales.	Amparo automático de nuevos cargos: Queda entendido, convenido y aceptado que, no obstante, lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza, el presente anexo se extiende a cubrir automáticamente todo nuevo cargo creado por EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y/O SUS UNIDADES EJECUTORAS durante la vigencia de la misma. Este amparo aplicará sin cobro de prima adicional, siempre y cuando los cargos creados no superen el 10% de los asegurados, caso en el

	cual la Entidad deberá dar aviso de ello dentro de los sesenta (60) días siguientes a la creación y generará el cobro de prima correspondiente.
Automóviles.	Límite para Amparo automático de vehículos nuevos y usados: Límite básico de $500.000.000 por vehículo y aviso de Noventa (90) días, con cobro de la prima correspondiente. Amparo automático de vehículos omitidos en la relación inicial, con término de ciento veinte (120) días, con el respectivo cobro de la prima. Cobertura para vehículos blindados, incluido el amparo automático para los vehículos que adquiera o reciba el asegurado durante la vigencia de la póliza.
ResponsabilidadCivil Extracontractual	Amparo automático para nuevos predios y operaciones, con aviso de noventa (90) días para amparar la responsabilidad extracontractual por nuevas operaciones y/o el uso, posesión y demás actividades desarrolladas en nuevos predios que adquiera el asegurado o sobre los cuales obtenga el dominio o control.

RS20260610D013180 – MDN-DVGSEDB-DIVRI

ResponsabilidadServidores Públicos.	Amparo automático para funcionarios pasados, presentes y futuros: Queda expresamente acordado que bajo la presente póliza se amparan los funcionarios que desempeñan los cargos asegurados, señalados en el formulario de solicitud y los funcionarios que hayan ocupado los cargos durante el periodo de retroactividad aplicable a esta póliza. Amparo automático para nuevos cargos con cobro de prima adicional: Queda expresamente acordado que bajo la presente póliza se amparan los nuevos cargos a desempeñar, señalados en la solicitud y los cuales se cubren en forma automática, con aviso de 90 días; con cobro de prima adicional. Para cargos nuevos su cobertura empezará a regir una vez se haya notificado a la aseguradora para el respectivo análisis de riesgo y cobro de prima proporcional y a prorrata.
Riesgos Cibernéticos – CYBER	La compañía de seguros ha aceptado los riesgos en el estado y condiciones que se encontraban a la iniciación de la vigencia. Sin embargo, las variaciones o modificaciones en el estado de estos que ocurran durante la vigencia de la póliza están automáticamente amparados, debiendo el asegurado reportar a la aseguradora dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha en que se sucedan u ocurran. Por lo tanto, las pérdidas y daños que ocurran dentro del plazo estipulado serán indemnizados por la aseguradora haya o no dado aviso de tales modificaciones o variaciones en el estado del riesgo a la compañía de seguros.

RS20260610D013180 – MDN-DVGSEDB-DIVRI

Infidelidad de Riesgos Financieros – I.R.F.	Amparo Automático de Nuevos Empleados y Predios. Queda entendido, convenido y aceptado que no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza, el presente anexo se extiende a cubrir automáticamente todo nuevo funcionario, predio u operación creados por el asegurado, sin que para ello se requiera de aviso y sin que se genere cobro de prima adicional. La cobertura opera siempre que estos nuevos predios, oficinas y/u operaciones, conserven o no exista agravación en las condiciones descritas en el formulario de propuesta para el seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros. Amparo automático para nuevas obras de arte, aplicable únicamente para la cobertura de Infidelidad. Amparo automático para bienes en ferias, eventos y exposiciones en el territorio nacional.

Así como de consolidar la relación actualizada de bienes e intereses patrimoniales que deben contemplar en dicho proceso; esta Dirección está de acuerdo y solicita ser incluida en el proceso de prórroga.

Por lo anterior me permito anexar el listado de bienes a ser asegurados.

Cordialmente,

Mg (R) Gustavo Adolfo Ocampo Nahar
Director De Veteranos Y Rehabilitación Inclusiva
Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva
Viceministerio de Veteranos y del GSED

Anexos: Anexo No. 1 -COTIZACIÓN PROGRAMA DE SEGUROS PRÓRROGA - DIVRI .xlsx, invnetario de bienes 2026 DIVRI.xlsx
Con Copia:
Aprobó: Mg (R) Gustavo Adolfo Ocampo Nahar
Revisó:
Elaboró: Dario Alejandro Rojas Correa

Firmado digitalmente

Defensa DIVRI DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA

RS20260717D016109 – MDN-DVGSEDB-DIVRI

DIVRI
Rad No. RS20260717D016109
Anexos: Si Con copia: No
Fecha: 17/07/2026 15:13:07
DIVRI

Bogotá D.C. 17 Julio 2026

Doctora
MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA
Directora
Dirección de Contratación Estatal – MDN
Ministerio de Defensa Nacional
notificacionesdce@mindefensa.gov.co
Bogotá.

Asunto: Solicitud prorroga y adición anexo 25 contrato de seguros

Respetada doctora:

En referencia al comunicado No. RS20260604126780 del 04 de junio de 2026, mediante el cual esa Dirección socializó las instrucciones y los términos para adelantar la prórroga del Programa de Seguros en el desarrollo de la licitación pública No. 013/2022 SEGUROS GENERALES MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO, para el lapso del 01 de agosto de 2026 hasta el 20 de diciembre de 2026, para garantizar el aseguramiento de los bienes e interés patrimoniales, así como aquellos por los que sean o fueren legalmente responsables o les corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual del Ministerio de Defensa Nacional de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI, nos permitimos remitir como soporte de la solicitud de formalización de la adición y prórroga en cita, la documentación correspondiente a las pólizas que integran los Grupos I, VII, VIII y X del Programa de Seguros de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación inclusiva, así:

Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

- Estudios previos.
- Anexo A.
- Certificación expedida por el Corredor de Seguros.
- Cotizaciones obtenidas para cada una de las pólizas.
- Trazabilidad de los correos electrónicos mediante los cuales el Corredor de Seguros gestionó y obtuvo las respectivas cotizaciones del mercado asegurador.

Las pólizas objeto de la presente solicitud corresponden a los siguientes ramos:

Grupo No.	Seguro	No. de póliza	Valor Total
I	**TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**	2202223000656	$ 98.686.403

Codigo de verificacion: 2fbcd1ae-591e-4ab4-9e0c-32f33fb0d4cf
Url: https://sede-electronica-divri-prod.azurewebsites.net/sede.html?#/verify-document/2fbcd1ae-591e-4ab4-9e0c-32f33fb0d4cf

	INDICE VARIABLE		$4.934.321
	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	2202223000662	$22.116.500
VII	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	2202223000674	$9.154.312
VIII	**RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS.**	8001484379	$36.898.566
X	**INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS.**	8001003132	$12.899.896

Asimismo, me permito informar que, a la fecha, la DIVRI cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para respaldar la totalidad de las pólizas anteriormente relacionadas.

Finalmente esta misma información es remitida mediante correo electrónico a la dirección contratos@mindefensa.gov.co, con copia al señor Luis Pacheco, al correo luis.pacheco@mindefensa.gov.co.

Lo anterior se informa para su conocimiento y para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Mg (R) Gustavo Adolfo Ocampo Nahar
Director De Veteranos Y Rehabilitación Inclusiva
Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva
Viceministerio de Veteranos y del GSED

Anexos: RV_ REVISIÓN ESTUDIO PREVIO AT. No. 25 - TÉRMINOS PRÓRROGA PROGRAMA DE SEGUROS 2026.zip
Con Copia:
Aprobó: Mg (R) Gustavo Adolfo Ocampo Nahar
Revisó:
Elaboró: Dario Alejandro Rojas Correa

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Defensa

ALCANCE AL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO NO. 25/2022 AL CONTRATO DE SEGUROS CONTENIDO EN LAS PÓLIZAS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES N°.2202225000269, MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES ESTATALES N°.2202223000663, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N°.2202223000675, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS N°.8001484384 E INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS NO. 8001003133, DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, EXPEDIDAS EN EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 013/2022 SEGUROS GENERALES MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO.

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1.1. OBJETO Y VALOR

El día 28 de diciembre de 2022 se suscribió el anexo técnico No. 25/2022 al contrato de seguros contenido en las pólizas de Todo Riesgo Daño Material, Todo Riesgo Maquinaria y Equipo, Manejo Global para Entidades Oficiales, Transporte de Mercancías, Transporte de Valores, Responsabilidad Civil Extracontractual, RC Profesional Clínicas y Hospitales, RC Laboratorios, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Infidelidad y Riesgos Financieros y Responsabilidad Civil Hidrocarburos y Mercancías Peligrosas, en desarrollo de la Licitación Pública No. 13/2022, cuyo objeto es " *Contratar las pólizas de seguro requeridas para la adecuada protección de los bienes e interés patrimoniales, así como aquellos por los que sean o fueren legalmente responsables o les corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual del Ministerio de Defensa Nacional y de la Unidad Administrativa Especial de Justicia Penal Militar y Policial, correspondientes al Grupo I, Grupo VII, Grupo VIII, Grupo X, Grupo XI de acuerdo al acto administrativo de Adjudicación del programa de seguro, para lo cual EL ASEGURADOR se obliga para con el MINISTERIO y LA UNIDAD a expedir las siguientes pólizas*": Grupo I TRDM (todo riesgo daños materiales) por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($238.122.214.000), maquinaria y equipo por valor de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($15.863.736.000) , manejo global para entidades oficiales por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($ 4.522.703.000), transporte de valores por valor de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($33.462.000),

transporte de mercancías por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 4.523.254.000). El valor total del GRUPO I TRDM, asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 263.065.369.000,00).

De acuerdo con contratación centralizada mediante el proceso de Licitación Pública 13/2022- MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO, se adjudicó mediante Acto Administrativo 02 del 27 de diciembre de 2022 el programa de seguros Generales, para la MDN – NOMBRE DE UNIDAD EJECUTORAS, las siguientes pólizas de seguros para el Anexo Técnico 25/2022:

GRUPO	RAMOS	ASEGURADORA	TOTAL, VALOR PRIMA ADJUDICADO
I	**TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**	**UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.**	**$ 941.963.000**
	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES		**$ 394.570.000**

GRUPO	RAMO	ASEGURADORA	VALOR PRIMA ADJUDICADO
VII	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA	**$ 183.456.000**

GRUPO	RAMO	ASEGURADORA	VALOR PRIMA ADJUDICADO
VIII	**RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS.**	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	**$ 1.918.117.000**

GRUPO	RAMO	ASEGURADORA	VALOR PRIMA ADJUDICADO
X	**INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS.**	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	**$ 592.926.000**

El valor adjudicado para cada ramo fue:

UNIDAD	GRUPO	RAMO	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA 2022 (3 DÍAS)	2023	2024	2025	2026 (JULIO 31)	TOTAL
UAEJPMP	I	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	$ 39.779.101.130,89	$ 2.152.000	$ 261.940.000	$ 262.657.000	$ 262.657.000	$ 152.557.000	$ 941.963.000
		MANEJO GLOBAL DE ENTIDADES	$ 1.000.000.000,00	$ 878.000	$ 106.879.000	$ 110.387.000	$ 110.387.000	$ 66.039.000	$ 394.570.000
SUBTOTALES –				$ 3.030.000	$ 368.819.000	$ 373.044.000	$ 373.044.000	$ 218.596.000	$ 1.336.533.000

UNIDAD	GRUPO	RAMO	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA 2022 (3 DÍAS)	2023	2024	2025	2026 (JULIO 31)	TOTAL
UAEJPMP	VII	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 3.500.000.000	$ 419.000	$ 51.015.000	$ 51.155.000	$ 51.155.000	$ 29.712.000	$ 183.456.000

UNIDAD	GRUPO	RAMO	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA 2022 (3 DÍAS)	2023	2024	2025	2026 (JULIO 31)	TOTAL
UAEJPMP	VIII	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS.	$ 7.500.000.000	$4.197.000	$ 510.670.000	$ 537.672.000	$ 537.672.000	$ 327.926.000	$ 1.918.117.000

UNIDAD	GRUPO	RAMO	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA 2022 (3 DÍAS)	2023	2024	2025	2026 (JULIO 31)	TOTAL
UAEJPMP	X	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS.	$ 5.000.000.000	$ 1.352.000	$ 164.517.000	$ 164.968.000	$ 165.793.000	$ 96.296.000	$ 592.926.000

En el trascurso de la vigencia del actual contrato se ha realizado cuatro (4) adiciones para el MDN-Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, para el Grupo II TODO RIESGO DAÑO MATERIAL de por un monto de ciento ochenta y uno ochocientos veintitrés millones ciento cuarenta y seis mil pesos M/CTE $181.823.146.000, sin que se exceda del 50% del valor del contrato principal de acuerdo con lo indicado en el Anexo A- INFORMACIÓN ADICIÓN PRESUPUESTAL.

1.2. SITUACIÓN DE EJECUCIÓN

A la fecha de suscripción del presente alcance al estudio previo, el avance en la entrega de las pólizas corresponde al 100% y el plazo de ejecución contractual se encuentra pactado hasta el 31 de julio de 2026. El proceso no cuenta con un cronograma de entregas específico, dado que la Licitación Pública 013 de 2022 fue adjudicada con el propósito de garantizar la prestación continua del servicio de aseguramiento de los bienes institucionales durante toda la vigencia del contrato, sin establecer hitos de entrega intermedios distintos a la obligación de mantener las pólizas vigentes y actualizadas conforme a las necesidades operativas de la Fuerza.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO/ ACUERDO O CONVENIO.

El **Ministerio de Defensa Nacional** está dividido en Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias con funciones administrativas y financieras independientes, de tal manera que cada una es responsable por la contabilización de sus activos, presentación de Estados Financieros en forma individual, manejo de personal y administración de bienes, así como la capacidad para contratar1 y satisfacer las necesidades, no obstante, las entidades del orden nacional dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, el Decreto 403 de 2020 en su artículo 81 literal b), establece como conducta sancionable

[1] Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.

el omitir o no asegurar oportunamente los bienes del Estado:

Art. 81 literal b). De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas (...)

> *b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo (...)*

Así mismo, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

> *"Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten."*
>
> Subrayado fuera de texto

En igual sentido el Código Único Disciplinario, establece responsabilidad a los servidores públicos que teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real.

De la misma forma, el **Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011**, reitera en el literal d del artículo 118 la obligación de mantener asegurados los bienes de la entidad:

> ***ARTICULO 118 DETERMINACIÓN DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL.*** *El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave. Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.*
>
> *Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:*
>
> *...d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.*

De conformidad a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos.

En consecuencia, la necesidad a satisfacer es transversal a todas las Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias que conforman el Ministerio de Defensa Nacional, razón por la cual se procedió a centralizar el proceso contractual, esto de conformidad a los criterios de centralización estratégica, contenidos en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022.

Garantizándose la eficiencia de los recursos y el fortalecimiento de los valores institucionales el **Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras** ha definido políticas claras de aseguramiento de sus bienes o de aquellos por los cuales es legal o contractualmente responsable, enmarcando éstas en mecanismos sobre los cuales se estructuran las opciones para el manejo de las pólizas que contratan todas las Unidades Ejecutoras, incluidas las propias de La Unidad Gestión General. En este sentido a través de la Circular Ministerial 885 del 23 de febrero 2005 y de la Circular 310 del 11 de diciembre de 2006.

Por consiguiente, la necesidad a satisfacer con la presente adición y prórroga es continuar con las condiciones contratadas en la Licitación Pública No. 13/2022, para el cumpliendo de la obligación de mantener todos los bienes e intereses asegurados, permitiéndole a la entidad transferir los riesgos a un tercero, así como mantener y recuperar la adquisición de todos aquellos bienes que se han siniestrado, puesto que la aseguradora responde con lo establecido en cada una de las pólizas.

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL MODIFICATORIO.

Teniendo en cuenta que la vigencia del presente contrato expira el próximo 31 de julio de 2026 hasta las 24:00 horas, la Dirección de Contratación Estatal expidió las circulares No. C20260126000042 del 26 de enero de 2026 y la C20260310000145 del 10 de marzo de 2026, en la cual se establecieron los lineamientos para la prórroga de seguros 2026 Licitación Pública 013-2022.

Acorde con lo anterior, y con el propósito de mantener las condiciones iniciales del proceso contractual desde las 00:00 horas del 01 de agosto de 2026 hasta las 24:00 horas del 20 de diciembre de 2026, la Dirección de Contratación con comunicado No. RS20260421086941 del 21 de abril de 2026 solicitó a las compañías de seguros, *con fundamento en la necesidad de garantizar la continuidad en la cobertura de los riesgos asegurados, mientras se adelantan los trámites administrativos y técnicos requeridos para la estructuración del nuevo Programa de Seguros correspondiente a la vigencia 2026–2030* y con el fin de continuar con el aseguramiento de los bienes e interés patrimoniales a cargo de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, con la garantía de estar protegidos ante cualquier siniestro y que los gastos generados por los mismos en cualquiera de los casos establecidos en la póliza, sean asumidos por la aseguradora hasta los límites contemplados y no por el asegurado.

Cómo resultado de lo anterior, la Unión Temporal de aseguradoras presentó términos de cotización el 10 de julio de 2026 para los grupos I, VII, VIII, X.

De manera general, es importante mencionar que los términos de cotización presentadas por la Unión temporal de aseguradoras, conserva las condiciones técnicas económicas adjudicados bajo la Resolución de Adjudicación No. 9018 de 2017 como consecuencia de la Licitación Pública 24/2018 y de aquellas modificaciones incorporadas en aplicación de las condiciones contractuales del contrato de mutuo acuerdo entre las partes.

Que, en línea con lo anterior, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, con comunicación No. 11001661021020260213 6 del 16 de junio de 2026 suscrita por la Coordinadora del Grupo Administrativo (e) de la Secretaría General, acepta los términos técnicos y económicos de prórroga, por lo que se requiere adicionar y prorrogar el programa de seguro actualmente suscrito, con el propósito de continuar con la asegurabilidad de los bienes e intereses patrimoniales a cargo de la Unidad Ejecutora.

Conforme a los términos antes expuestos y tomando en consideración las necesidades del MDN- Unidades Ejecutoras, Dependencias Delegatarias y la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, de mantener el cubrimiento de los bienes aseguradas mediante la pólizas correspondientes, durante al plazo de ejecución de la licitación Pública 13/2022, se requiere adelantar la presente adición y prórroga, que se hace necesaria para transferir los riesgos relacionados con la cobertura de los seguros contratados con el Anexo Técnico 25/2022.

DE TIPO TÉCNICO.

Conforme con las condiciones actualmente contratadas en el programa de seguros para las Unidades Ejecutoras que hacen parte de la presente modificación y que transferirán los riesgos propios de los bienes e intereses a su cargo a la Unión Temporal de aseguradoras, de conformidad con las condiciones técnicas y económicas establecidas y adjudicadas en la Licitación Pública 13 de 2022, se requiere adicionar los valores a pagar correspondiente a la prima para la vigencia 2026 del/los siguiente (s) grupo (s):

GRUPO	RAMOS
I	Todo Riesgo Daños Materiales
	Manejo
VII	Responsabilidad civil extracontractual – RCE
VIII	Responsabilidad civil servidores públicos.
X	Infidelidad y riesgos financieros.

Las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas, tales como objeto, cobertura, límites y valores asegurados y asegurables, clausulas adicionales y particulares, así como los deducibles se encuentran contenidos y debidamente discriminados en cada una de las pólizas actualmente contratadas y que serán objeto de adición.

Finalmente, la intensión de la Unidad es que el contrato de las pólizas relacionadas anteriormente sea modificado para garantizar la cobertura permanente de los bienes; siendo lo anterior la mejor opción ya que se alinea a las necesidades económicas, a las políticas vigentes y a las mejores condiciones de seguro y reaseguro existente en el mercado.

DE TIPO JURÍDICO

En Colombia, las entidades del orden nacional dentro de sus obligaciones tienen la obligación de velar por la conservación de la integridad del estado representado en sus bienes e intereses, respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por las cuales deban responder y para tal fin. En la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control del sistema fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107, consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

> "Art. 107. Los órganos de control fiscal *verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros* o un fondo especial creado para tal fin, *pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten*."
>
> Subrayado fuera de texto.

Por su parte el Decreto 403 de 2020, establece en el literal B del articulo 81 el deber legal de asegurar los bienes del Estado de la siguiente manera:

> *"b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo"*

En igual sentido la ley 1952 de 2019 (por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario), frente a los deberes y responsabilidades de los servidores establece los siguiente:

> *Art. 38, numeral 22: "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados."*
>
> *Art. 62, numeral 1: Es falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales."*

Art. 57, numeral 13: Es falta gravísima "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes."

A ese respecto, también se refiere la Circular Conjunta 2 de 2003, suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación de la siguiente manera:

(...) "Todas las entidades públicas, en desarrollo de su gestión fiscal, tienen la obligación legal de implementar mecanismos idóneos que permitan cumplir con la función de vigilancia y control de los fondos y bienes públicos asignados, sin perjuicio de la competencia del órgano de control fiscal, a fin de prever el daño o pérdida patrimonial, por acción u omisión. En ese orden de ideas, resulta prioritario el establecimiento de controles internos necesarios que impidan o por lo menos minimicen los riesgos sobre sus activos. Se debe por tanto establecer entre otros, un sistema efectivo de control de inventarios, el cual periódicamente debe ser revisado; exigir a quienes tienen a cargo el manejo de bienes o fondos la constitución de pólizas de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, así como la actualización de la información sobre el estado de los activos que conforman su patrimonio personal. Igualmente, el diseño de actas de entrega de bienes que constituyan verdaderos soportes para la ejecución de la reclamación"

Subrayado fuera de texto.

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen sobre bienes fiscales que conforman el patrimonio de Estado, tienen el deber adicional de mantenerlos debidamente, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos.

De otra parte, en el marco de una gestión eficiente y al amparo de compromiso éticos que se fortalecen sobre los valores institucionales, el Ministerio de Defensa Nacional ha definido políticas claras de aseguramientos de sus bienes por los cuales es legal o contractualmente responsables, enmarcando estas en mecanismos sobre los cuales se estructuran las opciones para el manejo de las pólizas que contratan todas las Unidades Ejecutoras, incluidas las propias de gestión general. En este sentido a través de la Circular Ministerial 885 del 23 de febrero 2005 y de la Circular 310 del 11 de diciembre de 2006, se fijaron objetivos generales y específicos a cumplir con el aseguramiento de los bienes.

DE TIPO OPERATIVO.

En el análisis costo-beneficio correspondiente al programa de seguros se debe tener en cuenta que con la modificación se disminuye para el Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras el desgaste y costos administrativos que con lleva una nueva contratación es decir se ahorran costos de transacción y tiempo.

Es de señalar, que estos costos transaccionales corresponden a los que se generan dentro de la realización de cada uno de los procesos de contratación de los seguros,

los cuales no permiten una cuantificación estimativa confiable, ya que están sujetos a condiciones variables, de acuerdo con necesidades y el desarrollo de actividades eventuales, y que entre otros corresponden a valor de publicaciones, material para elaboración de pliegos, diligenciamiento y preparación de formularios y de información que sea requerida por los reaseguradores, atención de audiencias, visitas de inspección a los riesgos por parte de las aseguradoras interesadas en presentar oferta y los propios administrativos que exige la logística de este tipo de procesos, que no obstante se adelantan con recurso humano de la entidad, se causan dado que el personal debe concentrar su dedicación en el desarrollo de esta gestión.

El objetivo de la Licitación Pública es amparar los daños o pérdidas que sufran los bienes e intereses de propiedad del MDN - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL y aquellos por los cuales sea o llegare a ser legal o contractualmente responsable, distribuidos en todas las Unidades Militares dentro del territorio nacional.

La presente adición y prórroga, evita al Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, no solo el desgaste y costos administrativos que conlleva una nueva contratación, es decir se ahorran costos de transacción y tiempo de proceso, pero sobre todo se garantiza mantener los beneficios técnicos y económicos presentes en el vigente programa de seguros, los cuales se cuentan entre los más completos que ofrece el mercado asegurador en el ramo antes descritos. Los bienes e intereses patrimoniales que posee el MDN – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL constituye una herramienta fundamental para el funcionamiento de la Entidad, por lo que deben contar con un seguro el caso de algún siniestro que garantice la operatividad y disponibilidad de los bienes.

3. CONDICIONES OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

La presente modificación consiste en la prórroga y adición del valor correspondiente a la extensión de vigencia del anexo técnico 25/2022, por valor de **QUINIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($509.648.892)** incluido IVA, para la vigencia comprendida entre las 00:00 horas del 1 de agosto de 2026 hasta las 24:00 horas del 20 de diciembre de 2026, correspondiente a 142 días de cobertura, así:

Grupo No.	Seguro	No. de póliza	Valor asegurado	Prima Neta	IVA	Valor Total
I	Todo Riesgo Daños Materiales	2202225000269	50.355.494.375	135.612.172	25.766.313	161.378.485
	Manejo	2202223000663	1.000.000.000	37.171.151,00	7.062.519	44.233.670
VII	Responsabilidad civil extracontractual – RCE	2202223000675	3.500.000.000	16.723.894,00	3.177.540	19.901.434
VIII	Responsabilidad civil servidores públicos.	8001484384	7.500.000.000	184.567.354	35.067.797	219.635.151
X	Infidelidad y riesgos financieros.	8001003133	5.000.000.000	54.201.808	10.298.344	64.500.152
TOTAL			**67.355.494.375**	**428.276.379**	**81.372.513**	**509.648.892**

4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

El objeto de la presente modificación al anexo técnico No. 25/2022 al contrato de seguros contenido en las pólizas de **LAS PÓLIZAS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES N°.2202225000269, MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES ESTATALES N°.2202223000663, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N°.2202223000675, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS N°.8001484384 E INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS NO. 8001003133** del MDN - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL expedida en el desarrollo de la licitación pública No. 13/22 seguros generales MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO, suscrito entre el MDN – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL y UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. es el siguiente:

PRIMERO: Adicionar el valor correspondiente a la prórroga para las pólizas relacionadas a continuación.

Grupo No.	Seguro	No. de póliza	Valor asegurado	Prima Neta	IVA	Valor Total
I	Todo Riesgo Daños Materiales	2202225000269	50.355.494.375	135.612.172	25.766.313	161.378.485
	Manejo	2202223000663	1.000.000.000	37.171.151,00	7.062.519	44.233.670
VII	Responsabilidad civil extracontractual – RCE	2202223000675	3.500.000.000	16.723.894,00	3.177.540	19.901.434
VIII	Responsabilidad civil servidores públicos.	8001484384	7.500.000.000	184.567.354	35.067.797	219.635.151
X	Infidelidad y riesgos financieros.	8001003133	5.000.000.000	54.201.808	10.298.344	64.500.152
TOTAL			**67.355.494.375**	**428.276.379**	**81.372.513**	**509.648.892**

** Valor soportado en lo cotizado de acuerdo con correo electrónico de fecha del 10 de julio de 2026, emitido por parte de la **UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.**, para un Valor de prima de QUINIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($509.648.892), IVA incluido, el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

SEGUNDO: Modificar la cláusula Sexta PLAZO DE EJECUCIÓN del anexo técnico 25/2022, la cual quedara así:

> *El plazo para la ejecución del contrato o el plazo de vigencia de las pólizas es el comprendido desde las 00:00 horas del 29 de diciembre de 2022 hasta las 24:00 horas del 20 de diciembre de 2026.*

TERCERO: El valor acordado para la presente adición está respaldado, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) No.1126, 826,1226, 726 y 1026 de fecha 24 de junio, expedidos por La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, según el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
15-21-00 Unidad Administrativa	A-02-02-02-007-001	Nación	10	CSF

5. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODIFICACIÓN.

Que, de conformidad con lo previsto en el estatuto contractual vigente, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y previstas en la ley, correspondan a su esencia y naturaleza, así mismo se indica que las Entidades Estatales podrán, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas e introducir modificaciones a lo contratado, en cumplimiento de los fines del estado.

En líneas con lo anterior, la normativa contractual establece que contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". De manera que verificado el valor inicial es posible celebrar la presente modificación.

En el mismo sentido, la modificación que se pretende adelantar se encuentra soportada legalmente en lo dispuesto en el numeral 6.3.2.1 "Modificación al contrato" y siguientes del Manual de Contratación y de Convenios adoptado mediante la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023.

6. ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR.

Mediante Correos electrónicos y oficio que se relaciona a continuación y que se adjuntan al presente documento:

- Correo del 10 de julio de 2026, con asunto SOLICITUD TÉRMINOS DE PRORROGA PROGRAMA DE SEGUROS MINDEFENSA Y UNIDADES EJECUTORAS // ANEXO TECNICO 25-2022

La Aseguradora **UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.**, Manifestando su aprobación y condiciones para la modificación del Anexo Técnico 25-2022 del MDN- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL.

ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO:

1. Oficio del 01 de julio de 2026, dirigido a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, de asunto "*Solicitud de Modificación al anexo técnico No 25 al contrato de seguros contenido en las Pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales No.2202225000269, Manejo Global Para Entidades Estatales No.2202223000663 y Responsabilidad Civil Extracontractual No.2202223000675de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, expedidas en el desarrollo de la licitación pública no. 013/2022 seguros generales MDN -UGG -CGFM -EJC -ARC -FAC -DGSM -DIMAR -DCRI-UEJPMP-CCO*".

2. CDPs Nos. 726, 826, 1026, 1126 y 1226 de fecha 02 de enero de 2026.

3. Anexo A

4. Certificado MARSH

5. Cotización

6. Correo de cotización

7. Anexo 1

Firma,

SUPERVISOR (A)	
SANDRA MIRYA MEDINA RODRIGUEZ Supervisor Anexo Técnico 25-2022	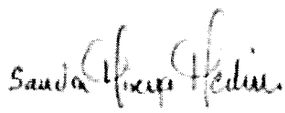

ANEXO 1

RELACIÓN DE VALORES ASEGURABLES - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

ITEM ASEGURADO	VALOR ASEGURADO
Bienes Inmuebles	**Valor Reportado**
Inmuebles propios (Edificios, torres, infraestructura en general)	31.373.347.721,73
Clasificación Equipo Eléctrico y Electrónico	**Valor Reportado**
Equipos Móviles y Portátiles	5.074.337.253,16
Otros Equipos eléctricos y electrónicos	72.343.289,00
Otros bienes	**Valor Reportado**
Maquinaria y equipo como Ascensores, Motobombas, Calderas, Aires Acondicionados y en general todos para el funcionamiento en la edificación similares.	495.815.818,00
Bienes muebles y enseres (contenidos diferentes a Equipo Eléctrico y Electrónico)	1.509.036.138,00
Bienes Muebles en general en Comodato, Interadministrativo otro (Contenidos, Equipos de comunicación etc.)	210.000.000,00
Valor máximo de existencias en mercancías en almacén.	950.000.000,00
Demás bienes que no se cataloguen en los anteriores Ítems	94.220.911,00
	39.779.101.130,89
Adición 17	10.576.393.243,73
TOTAL VALOR ASEGURADO	**50.355.494.374,62**

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHIbetanco	LUZ DARY BETANCOURT MARIN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-21-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-07-22-2:35 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	726	**Fecha Registro:**	2026-01-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-21-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	152.557.000,00	**Valor Total Operaciones:**	161.378.485,00		**Valor Actual.:**	313.935.485,00	**Saldo x Comprometer:**	161.378.485,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	726	**Fecha Registro:**	2026-01-02	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-21-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	10	CSF	2026-07-22	152.557.000,00	161.378.485,00			
					Total:	152.557.000,00	161.378.485,00	313.935.485,00	161.378.485,00	0,00

Objeto:	Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la UAEJPMP, y aquellos que estén bajo su responsabilidad y custodia y por los que sea o llegare a ser responsable la Entidad. TRDM

BETANCOURT MARIN LUZ DARY

Firmado digitalmente por BETANCOURT MARIN LUZ DARY
Fecha: 2026.07.22 14:53:40 -05'00'

LUZ DARY BETANCOURT MARIN
Firma Responsable

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlbetanco	LUZ DARY BETANCOURT MARIN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-21-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-07-22-2:36 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	826	**Fecha Registro:**	2026-01-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-21-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	96.296.000,00	**Valor Total Operaciones:**	64.500.152,00		**Valor Actual.:**	160.796.152,00	**Saldo x Comprometer:**	64.500.152,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	826	**Fecha Registro:**	2026-01-02	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-21-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	10	CSF	2026-07-22	96.296.000,00	64.500.152,00			
					Total:	96.296.000,00	64.500.152,00	160.796.152,00	64.500.152,00	0,00

Objeto:	Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la UAEJPMP, y aquellos que estén bajo su responsabilidad y custodia y por los que sea o llegare a ser responsable la Entidad. INFIDE

BETANCOURT MARIN LUZ DARY

Firmado digitalmente por BETANCOURT MARIN LUZ DARY
Fecha: 2026.07.22 14:54:46 -05'00'

LUZ DARY BETANCOURT MARIN
Firma Responsable

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlbetanco	LUZ DARY BETANCOURT MARIN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-21-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-07-22-2:37 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1026	**Fecha Registro:**	2026-01-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-21-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto	**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	29.712.000,00	**Valor Total Operaciones:**	19.901.434,00		**Valor Actual.:**	49.613.434,00	**Saldo x Comprometer:**	19.901.434,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1026	**Fecha Registro:**	2026-01-02	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
15-21-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	10	CSF

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
2026-07-22	29.712.000,00	19.901.434,00			
Total:	29.712.000,00	19.901.434,00	49.613.434,00	19.901.434,00	0,00

Objeto:	Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la UAEJPMP, y aquellos que estén bajo su responsabilidad y custodia y por los que sea o llegare a ser responsable la Entidad. RESPON

BETANCOURT MARIN LUZ DARY

Firmado digitalmente por BETANCOURT MARIN LUZ DARY
Fecha: 2026.07.22 14:55:47 -05'00'

LUZ DARY BETANCOURT MARIN
Firma Responsable

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlbetanco	LUZ DARY BETANCOURT MARIN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-21-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-07-22-2:37 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	1126	**Fecha Registro:**	2026-01-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-21-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	327.906.000,00	**Valor Total Operaciones:**	219.635.151,00		**Valor Actual.:**	547.541.151,00	**Saldo x Comprometer:**	219.635.151,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1126	**Fecha Registro:**	2026-01-02	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-21-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	10	CSF	2026-07-22	327.906.000,00	219.635.151,00			
					Total:	327.906.000,00	219.635.151,00	547.541.151,00	219.635.151,00	0,00

Objeto:	Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la UAEJPMP, y aquellos que estén bajo su responsabilidad y custodia y por los que sea o llegare a ser responsable la Entidad. RESP.

BETANCOURT MARIN LUZ DARY

Firmado digitalmente por BETANCOURT MARIN LUZ DARY
Fecha: 2026.07.22 14:56:55 -05'00'

LUZ DARY BETANCOURT MARIN
Firma Responsable

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlbetanco	LUZ DARY BETANCOURT MARIN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-21-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-07-22-2:38 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1226	**Fecha Registro:**	2026-01-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-21-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	66.039.000,00	***Valor Total Operaciones:***	44.233.670,00	**Valor Actual.:**	110.272.670,00	**Saldo x Comprometer:**	44.233.670,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1226	**Fecha Registro:**	2026-01-02	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-21-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	10	CSF	2026-07-22	66.039.000,00	44.233.670,00			
					Total:	66.039.000,00	44.233.670,00	110.272.670,00	44.233.670,00	0,00

Objeto:	Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la UAEJPMP, y aquellos que estén bajo su responsabilidad y custodia y por los que sea o llegare a ser responsable la Entidad. MANEJO

BETANCOURT MARIN LUZ DARY

Firmado digitalmente por BETANCOURT MARIN LUZ DARY
Fecha: 2026.07.22 14:58:20 -05'00'

LUZ DARY BETANCOURT MARIN
Firma Responsable

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

República de Colombia

Ministerio de Defensa Nacional

Seguros:

I: Todo Riesgo Daños Materiales - Equipo y Maquinaria - Manejo Global para Entidades Oficiales - Transporte de Valores - Transporte de Mercancías

***II: Responsabilidad Civil Extracontractual* - Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales - Responsabilidad Civil Laboratorios**

VIII: Responsabilidad Civil Servidores Públicos

X: Infidelidad de Riesgos Financieros

XI: Responsabilidad Civil Hidrocarburos.

CONCEPTO	VALOR	FECHA INICIO DE VIGENCIA	UNIDAD EJECUTORA
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 281.067.542.000,00	27-dic-2022	

Adición No.		Valor	Fecha	Unidad
Adición No.	1	$ 25.840.931,00	15-mar-2023	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	1	$ 1.386.226,00	15-mar-2023	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	2	$ 15.107.798,00	21-abr-2023	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	3	$ 60.148.601,00	11-may-2023	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	4	$ 119.961.865,00	11-jul-2023	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
Adición No.	5	$ 759.356,00	18-jul-2023	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	6	$ 52.765.578,00	06-mar-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	7	$ 114.404.794,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	7	$ 171.494,00	27-mar-2024	COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO - CCO
Adición No.	7	$ 179.156.393,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No.	7	$ 4.616.140,00	27-mar-2024	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE
Adición No.	7	$ 15.894.599,00	27-mar-2024	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
Adición No.	7	$ 771.753.043,00	27-mar-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	7	$ 7.402.410.611,00	27-mar-2024	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición No.	7	$ 2.303.864.842,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA
Adición No.	7	$ 210.245.844,00	27-mar-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
Adición No.	7	$ 39.611.850,00	27-mar-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
Adición No.	7	$ 21.625.217,00	27-mar-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
Adición No.	7	$ 1.205.980.370,00	27-mar-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	7	$ 179.775.908,00	27-mar-2024	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	7	$ 2.879.440,00	27-mar-2024	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA
Adición No.	7	$ 6.781.769,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM
Adición No.	7	$ 567.785.573,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No.	7	$ 7.885.900,00	27-mar-2024	JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Adición No.	7	$ 33.401.198,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	7	$ 128.192.723,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	7	$ 66.860.669,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	7	$ 16.300.423,00	27-mar-2024	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	8	$ 7.413.837,00	12-jun-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	8	$ 27.829.641,00	12-jun-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	9	$ 14.949.361,00	22-ago-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	10	$ 2.965.535,00	18-oct-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	10	$ 134.504.657,00	18-oct-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	11	$ 16.184.492,00	01-nov-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	12	$ 30.221.768,00	13-dic-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	12	$ 582.166.680,00	01-ene-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	12	$ 338.135.118,00	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	13	$ 1.775.834,00	18-dic-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	13	$ 47.754.410,00	01-ene-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	13	$ 27.736.808,00	01-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	14	$ 808.782,00	20-dic-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	14	$ 24.667.858,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	14	$ 14.327.613,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	15	$ 7.306.768,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	15	$ 4.243.932,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	15	$ 5.315.913,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	15	$ 3.087.612,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	16	$ -	01-ene-2025	TODAS LAS UNIDADES EJECUTORAS
Adición No.	17	$ 62.403.142,00	31-mar-2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	18	$ 841.775.905,00	08-abr-2025	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	19	$ 75.832.222,00	25-abr-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	20	$ 333.282.552,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	20	$ 784.421,00	04-jul-2025	COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO - CCO
Adición No.	20	$ 808.114.398,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No.	20	$ 21.107.867,00	04-jul-2025	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE
Adición No.	20	$ 51.910.113,00	04-jul-2025	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
Adición No.	20	$ 1.822.249.131,00	04-jul-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	20	$ 5.682.693.854,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA

Adición No.	20	$ 961.370.635,00	04-jul-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
Adición No.	20	$ 181.129.330,00	04-jul-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
Adición No.	20	$ 98.883.411,00	04-jul-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
Adición No.	20	$ 5.435.295.635,00	04-jul-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	20	$ 300.773.237,00	04-jul-2025	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	20	$ 13.166.575,00	04-jul-2025	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA
Adición No.	20	$ 31.010.265,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM
Adición No.	20	$ 800.225.023,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No.	20	$ 36.059.157,00	04-jul-2025	JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Adición No.	20	$ 89.606.628,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	20	$ 516.863.205,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	20	$ 92.422.758,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	20	$ 65.349.209,00	04-jul-2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	21	$ 23.673.561.150,00	06-ago-2025	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición No.	22	$ 44.882.112,00	22-jul-2025	COMANDO DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID
Adición No.	22	$ 71.742.329,00	22-jul-2025	COMANDO DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID
Adición No.	23	$ 483.497.660,00	27-ago-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	24	$ 27.494.223,00	29-ago-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	25	$ 101.418.771,00	01-ene-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	25	$ 58.423.003,00	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	25	$ 1.283.804,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	25	$ 740.139,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	25	$ 5.213.103,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	25	$ 1.552.971,72	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	26	$ 3.894.575,00	22-oct-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	27	$ 1.840.732.669,00	30-oct-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	28	$ 91.117.667,00	01-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	29	$ 192.636.362,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	29	$ 1.053.396.772,00	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	29	$ 13.531.895.958,00	01-ene-2026	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición No.	29	$ 555.751.244,00	01-ene-2026	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
Adición No.	29	$ 104.707.640,00	01-ene-2026	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
Adición No.	29	$ 57.162.739,00	01-ene-2026	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
Adición No.	29	$ 3.119.728.675,00	01-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	29	$ 173.671.652,00	01-ene-2026	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	29	$ 7.611.363,00	01-ene-2026	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA
Adición No.	29	$ 490.182.398,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	29	$ 53.426.705,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	29	$ 37.770.372,00	01-ene-2026	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	30	$ 47.655.266,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	31	$ 20.060.903,00	29-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	32	$ 218.498.612,00	17-feb-2026	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	33	$ 530.080,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	34	$ 3.389.078.561,00	26-mar-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	35	$ 33.562.683,00	01-abr-2026	COMANDO DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID
Adición No.	35	$ 53.698.712,00	31-mar-2026	COMANDO DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID
Adición No.	36	$ 453.460,00	01-ene-2026	COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO - CCO
Adición No.	36	$ 466.755.077,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No.	36	$ 12.202.082,00	01-ene-2026	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE
Adición No.	36	$ 30.008.312,00	01-ene-2026	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
Adición No.	36	$ 3.269.946.060,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA
Adición No.	36	$ 17.926.482,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM
Adición No.	36	$ 462.595.836,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No.	36	$ 20.845.156,00	01-ene-2026	JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Adición No.	36	$ 51.663.065,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.				
Adición No.				
Adición No.				

VALOR TOTAL ADICIONES	$	87.048.468.851,72
50% MÁXIMO PERMITIDO	$	140.533.771.000,00

PORCENTAJE ADICIONADO		30,97%
SALDO DISPONIBLE ADICIONES	$	53.485.302.148,28

PRORROGA	$	58.844.475.142,00
AMIT	$	11.765.306.403,36
	$	70.609.781.545,36

INDEXACIÓN:

AÑO	SMMLV	SALARIOS ADJUDICACIÓN CONTRATO
2022	$ 1.000.000	281.068
2026	$ 1.750.905	$ 492.122.564.626

NUEVA CAPACIDAD DE ADICIÓN CONTRATO	$ 246.061.282.313

MARSH

Avenida el Dorado No. 69B-45 Piso 10.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel: (571) 4269999
www.marsh.com.co

LA UNIÓN TEMPORAL DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS - AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS - WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA QUE:

La siguiente adición y prórroga, correspondiente a las **Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional** relacionadas, contiene la justificación de tipo técnico viable en cuanto a riesgos con características asegurables bajo las pólizas contratadas, así:

UNIDAD EJECUTORA	RAMOS	GRUPO	NÚMERO DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO
UGG	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000275	$226.659.040.179
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000628	$1.000.000.000
	RC SERVIDORES PUBLICOS	VIII	8001484378	$14.205.000.000
UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL - COMISION COLOMBIANA DEL OCEANO	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000277	$484.311.020
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000629	$270.000.000
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000261	$81.495.283.667
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000630	$2.000.000.000
	RC EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000649	$3.500.000.000
	RC SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484381	$20.000.000.000
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Dirección Nacional de Gaula Militares-DIGAU	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000891	$200.000.000
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Escuela Superior de Guerra-ESDEGUE	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000287	$13.030.416.126
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000892	$600.000.000
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia-CGDJ2	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000279	$5.062.915.687
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000893	$600.000.000
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA CENAC IMI	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000281	$85.081.578.921
	RC EXTRACONTRACTUAL		2202223000671	$4.500.000.000
COING	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000265	$3.820.367.469.078
	EQUIPO Y MAQUINARIA	I	2202223000643	$130.094.153.229
	RC EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000672	$4.500.000.000
DIVISION DE AVIACION ASALTO AEREO - DAVAA	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000282	$1.108.306.995.266
	EQUIPO Y MAQUINARIA	I	2202223000657	$7.483.543.944

Avenida el Dorado No. 69B-45 Piso 10.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel: (571) 4269999
www.marsh.com.co

	RC EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000634	$3.500.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL HIDROCARBUROS	XI	1009546	$2.000.000.000
DIADQ	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000669	$1.000.000.000
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000283	$476.174.729.542
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000284	$40.998.756.842
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000286	$84.103.347.899
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - FAC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000252	$4.260.748.135.535
	EQUIPO Y MAQUINARIA	I	2202223000658	$149.865.223.333
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000644	$1.350.000.000
	TRANSPORTE DE VALORES	I	2202223000648	$ 3.471.500.000
	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	I	2202223000899	$ 30.864.050.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000670	$ 4.500.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484383	$ 7.000.000.000
	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	X	8001003126	$5.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL HIDROCARBUROS	XI	1009132	$2.000.000.000
BASE NAVAL ARC BOGOTA-BN6	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000260	$282.304.251.722
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000645	$870.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001485433	$10.000.000.000
BUSEO Y SALVAMENTO ARC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000256	$11.198.714.070
DGSM-DIRECCION ADMINISTRATIVA	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000300	$7.520.602.353
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000646	$600.000.000
DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO - DISAN EJC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000263	$137.611.849.793
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000897	$600.000.000
JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA - JSFAC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000266	$30.029.295.048
	RC CLINICAS Y HOSPITALES	VII	2202223000664	$1.500.000.000

Avenida el Dorado No. 69B-45 Piso 10.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel: (571) 4269999
www.marsh.com.co

DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000270	$50.963.782.625
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000660	$600.000.000
DIRECCION GENERAL MARITIMA - DIMAR	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000264	$446.091.442.686
	EQUIPO Y MAQUINARIA		2202223000642	$10.916.489.050
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000661	$600.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL LABORATORIOS	VII	2202223000633	$1.750.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000673	$2.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484380	$5.000.000.000
	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	X	8001003129	$1.000.000.000
DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000268	$68.823.821.582
	INDICE VARIABLE	I	2202225000268	$6.882.382.158
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000662	$1.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000674	$7.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484379	$7.000.000.000
	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	X	8001003132	$1.000.000.000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAE JPMP	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000269	$50.355.494.375
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000663	$1.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000675	$3.500.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484384	$7.500.000.000
	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	X	8001003133	$5.000.000.000

De igual forma, se confirma que las cotizaciones anexas al estudio previo fueron presentadas por las Aseguradoras adjudicatarias y cumplen con los términos, tasas, vigencias y condiciones pactadas mediante Licitación Pública No 013-2022, por lo tanto, pueden ser aceptadas dentro del proceso de adición correspondiente.

Avenida el Dorado No. 69B-45 Piso 10.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel: (571) 4269999
www.marsh.com.co

Así mismo, se evidencia que el valor de la adición proyectada se encuentra respaldada por el CDP anexo al estudio previo radicado por cada unidad ejecutora y no supera el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Sobre el particular, resulta pertinente señalar que la citada disposición establece expresamente que el valor inicial del contrato debe expresarse en salarios mínimos legales mensuales. Con fundamento en dicha disposición y en el análisis efectuado, consideramos que el contrato cuenta con capacidad de adición. No obstante, recomendamos que la Entidad verifique el cálculo correspondiente con base en esta metodología, a fin de garantizar la precisión, consistencia y trazabilidad del resultado obtenido.

La presente certificación se expide a los tres (3) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

Firmado por:
Diana Isabel Cáceres
CC2762D190D94C5...

DIANA ISABEL CÁCERES.
Coordinadora de cuenta (E) - Unidad de Seguros del Ministerio de Defensa Nacional.

Bogotá D.C., 01 de Julio de 2026

No. / UAEJPMP – GAD 1250

DRA. CAROLINA MOYANO FORERO
DIRECTORA (E) DE CONTRATACIÓN ESTATAL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CARRERA 54 # 26-25 CAN - OFICINA 421
contratos@mindefensa.gov.co

Asunto: Solicitud de Modificación al anexo técnico No 25 al contrato de seguros contenido en las **Pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales No.2202225000269, Manejo Global Para Entidades Estatales No.2202223000663 y Responsabilidad Civil Extracontractual No.2202223000675**de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, expedidas en el desarrollo de la licitación pública no. 013/2022 seguros generales MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO

Respetada Doctora

Por medio del presente nos permitimos remitir el estudio previo para la modificación al anexo técnico No 25 al contrato de seguros contenido en las **las Pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales No.2202225000269, Manejo Global para Entidades Estatales No.2202223000663 y Responsabilidad Civil Extracontractual No.2202223000675** ANEXO 1 de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, expedida en desarrollo de la Licitación Pública No. 13/22 SEGUROS GENERALES / MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI – UEJPMP-CCO, en razón a que se requiere dar cobertura de aseguramiento a los riesgos Todo Riesgo Daños Materiales, Manejo Global para Entidades Estatales y Responsabilidad Civil Extracontractual a los que está expuesta la Entidad, los cuales se solicita con una cobertura por el periodo comprendido entre el 01 de agosto al 20 de Diciembre de 2026.

Agradezco de antemano la atención prestada y la gestión que se realiza a la misma.

Cordialmente

PD. SANDRA MIREYA MEDINA RODRIGUEZ
Supervisora
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Defensa

ALCANCE AL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO No. 25/2022 AL CONTRATO DE SEGUROS CONTENIDO EN LAS PÓLIZAS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES No. 2202226000902 Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 2202226000903 DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID, EXPEDIDAS EN EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 013/2022 SEGUROS GENERALES MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1.1. OBJETO Y VALOR

El día 28 de diciembre de 2022 se suscribió el anexo técnico No. 25/2022 al contrato de seguros contenido en las pólizas de Todo Riesgo Daño Material, Todo Riesgo Maquinaria y Equipo, Manejo Global para Entidades Oficiales, Transporte de Mercancías, Transporte de Valores, Responsabilidad Civil Extracontractual, RC Profesional Clínicas y Hospitales, RC Laboratorios, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Infidelidad y Riesgos Financieros y Responsabilidad Civil Hidrocarburos y Mercancías Peligrosas, en desarrollo de la Licitación Pública No. 13/2022, cuyo objeto es " *Contratar las pólizas de seguro requeridas para la adecuada protección de los bienes e interés patrimoniales, así como aquellos por los que sean o fueren legalmente responsables o les corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual del Ministerio de Defensa Nacional y de la Unidad Administrativa Especial de Justicia Penal Militar y Policial, correspondientes al Grupo I, Grupo VII, Grupo VIII, Grupo X, Grupo XI de acuerdo al acto administrativo de Adjudicación del programa de seguro, para lo cual EL ASEGURADOR se obliga para con el MINISTERIO y LA UNIDAD a expedir las siguientes pólizas*": Grupo I TRDM (todo riesgo daños materiales) por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($238.122.214.000), maquinaria y equipo por valor de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($15.863.736.000) , manejo global para entidades oficiales por

valor de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($ 4.522.703.000), transporte de valores por valor de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 33.462.000), transporte de mercancías por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 4.523.254.000). El valor total del GRUPO I TRDM, asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 263.065.369.000,00).

De acuerdo con contratación centralizada mediante el proceso de Licitación Pública 13/2022- MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO, se adjudicó mediante Acto Administrativo 02 del 27 de diciembre de 2022 el programa de seguros Generales, para el MDN Y UNIDADES EJECUTORAS, sin embargo, las pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales y Responsabilidad Civil Extracontractual del **COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO – CAAID,** no fueron inicialmente contratadas.

Al respecto en el Pliego de Condiciones de la Licitación Publica 013/2022 en su numeral 5.12, establece lo siguiente:

> ***"5.12. ADICIONES Y PRORROGA***
>
> *El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*
>
> *Las condiciones de aseguramiento, tasas, deducibles y demás condiciones particulares y generales, ofrecidas en este proceso, se mantendrán en firme por el término de la garantía de seriedad de la oferta y una vez suscritas las pólizas se mantendrán en firme durante el tiempo de la vigencia adjudicada.*
>
> *Si durante la ejecución del contrato, el* ***Ministerio de Defensa Nacional*** *incorpora y/o adiciona nuevas Unidades Ejecutoras, estas deberán ingresar al programa de seguros con las mismas condiciones técnicas y económicas adjudicadas.*
>
> *Ahora bien, si alguna de las Unidades Ejecutoras del* ***Ministerio de Defensa Nacional****, ingresa a su programa de seguros nuevos ramos que se encuentren contratados en la presente licitación, estos deberán ingresar al programa de seguros bajo las mismas condiciones técnicas y económicas adjudicadas."*

Subrayado fuera de texto.

Posteriormente, en el desarrollo del contrato de Seguros, el **COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID** contrató las siguientes pólizas de

seguros, correspondientes al Anexo Técnico 25/2022:

Considerando que el EJÉRCITO - COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO – CAAID, no contrató el seguro de Todo Riesgo Daño Material y Responsabilidad Civil Extracontractual, solicitó mediante oficio No. 2025580017034333 de fecha 6 de junio de 2025 el préstamo de cupo a el EJERCITO NACIONAL – COMANDO DE INGENIEROS - COING por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 298.146.970) incluido IVA en el año 2025, con lo cual se desarrolló la adición No. 22 por valor de CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS M/CTE ($ 116.624.441) incluido IVA, quedando un saldo disponible de cupo por valor de ($181.522.529) incluido IVA, del cual se utilizó el valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($87.259.395) incluido IVA, para la adición No. 35, quedando un saldo de NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 94.263.134) incluido IVA. El préstamo del cupo fue autorizado mediante oficio No. 2025441017873273 de fecha 13 de junio de 2025.

Para la presente prorroga se utilizará el saldo de cupo a favor por valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 94.263.134) incluido IVA y además se solicitó préstamo de cupo a la Fuerza Aeroespacial Colombiana, mediante radicado No. 2026580020467673 del 17 de julio de 2026, por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHENTA Y UNO PESOS M/CTE ($7.301.081,00) incluido IVA. La autorización de cupo otorgada por la Fuerza Aeroespacial Colombiana se dio mediante radicado No. FAC-S-2026-026086-CE del 21 de julio de 2026, por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHENTA Y UNO PESOS M/CTE ($7.301.081,00) incluido IVA.

Para el año 2025, mediante vigésima segunda modificación al anexo técnico:

GRUPO	RAMOS	ASEGURADORA	TOTAL, VALOR PRIMA ADJUDICADO
I	**TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**	**UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.**	$44.882.112

GRUPO	RAMO	ASEGURADORA	VALOR PRIMA ADJUDICADO
VII	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA	$71.742.329

Para el año 2026, mediante trigésima quinta modificación al anexo técnico:

GRUPO	RAMOS	ASEGURADORA	TOTAL, VALOR PRIMA ADJUDICADO
I	**TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**	**UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.**	$33.562.683

GRUPO	RAMO	ASEGURADORA	VALOR PRIMA ADJUDICADO
VII	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA	$53.696.712

El valor adjudicado para cada ramo fue:

UNIDAD	GRUPO	RAMO	VALOR ASEGURADO	2025	2026 (JULIO 31)	TOTAL
CAAID	II	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$4.316.513.640,12	$ 44.882.112	$ 33.562.683	$ 78.444.795
		MANEJO GLOBAL DE ENTIDADES	$ 4.500.000.000	$ 71.742.329	$ 53.696.712	$ 125.439.041
SUBTOTALES –				$ 116.624.441	$ 87.259.395	$ 203.883.836

En el trascurso de la vigencia del actual contrato se han realizado dos (2) adiciones para el MDN-COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID, sin que se exceda del 50% del valor del contrato principal de acuerdo con lo indicado en el Anexo A- INFORMACIÓN ADICIÓN PRESUPUESTAL.

1.2. SITUACIÓN DE EJECUCIÓN

A la fecha de suscripción del presente alcance al estudio previo, el avance en la entrega

de las pólizas corresponde al 98 % y el plazo de ejecución contractual se encuentra pactado hasta el 31 de julio de 2026. El proceso no cuenta con un cronograma de entregas específico, dado que la Licitación Pública 013 de 2022 fue adjudicada con el propósito de garantizar la prestación continua del servicio de aseguramiento de los bienes institucionales durante toda la vigencia del contrato, sin establecer hitos de entrega intermedios distintos a la obligación de mantener las pólizas vigentes y actualizadas conforme a las necesidades operativas de la Fuerza.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO/ ACUERDO O CONVENIO.

El **Ministerio de Defensa Nacional** está dividido en Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias con funciones administrativas y financieras independientes, de tal manera que cada una es responsable por la contabilización de sus activos, presentación de Estados Financieros en forma individual, manejo de personal y administración de bienes, así como la capacidad para contratar[1] y satisfacer las necesidades, no obstante, las entidades del orden nacional dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, el Decreto 403 de 2020 en su artículo 81 literal b), establece como conducta sancionable el omitir o no asegurar oportunamente los bienes del Estado:

Art. 81 literal b). De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas (...)

> *b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo (...)*

Así mismo, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

> *"Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten."*

Subrayado fuera de texto

En igual sentido el Código Único Disciplinario, establece responsabilidad a los

[1] Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.

servidores públicos que teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real.

De la misma forma, el **Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011**, reitera en el literal d del artículo 118 la obligación de mantener asegurados los bienes de la entidad:

> ***ARTICULO 118 DETERMINACIÓN DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL.*** *El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave. Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.*
>
> *Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:*
>
> *...d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.*

De conformidad a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos.

En consecuencia, la necesidad a satisfacer es transversal a todas las Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias que conforman el Ministerio de Defensa Nacional, razón por la cual se procedió a centralizar el proceso contractual, esto de conformidad a los criterios de centralización estratégica, contenidos en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022.

Garantizándose la eficiencia de los recursos y el fortalecimiento de los valores institucionales el **Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras** ha definido políticas claras de aseguramiento de sus bienes o de aquellos por los cuales es legal o contractualmente responsable, enmarcando éstas en mecanismos sobre los cuales se estructuran las opciones para el manejo de las pólizas que contratan todas las Unidades Ejecutoras, incluidas las propias de La Unidad Gestión General. En este sentido a través de la Circular Ministerial 885 del 23 de febrero 2005 y de la Circular 310 del 11 de diciembre de 2006.

Por consiguiente, la necesidad a satisfacer con la presente adición y prórroga es continuar con las condiciones contratadas en la Licitación Pública No. 13/2022, para el cumpliendo de la obligación de mantener todos los bienes e intereses asegurados, permitiéndole a la entidad transferir los riesgos a un tercero, así como mantener y recuperar la adquisición de todos aquellos bienes que se han siniestrado, puesto que la aseguradora responde con lo establecido en cada una de las pólizas.

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL MODIFICATORIO.

Teniendo en cuenta que la vigencia del presente contrato expira el próximo 31 de julio de 2026 hasta las 24:00 horas, la Dirección de Contratación Estatal expidió las circulares No. C20260126000042 del 26 de enero de 2026 y la C20260310000145 del 10 de marzo de 2026, en la cual se establecieron los lineamientos para la prórroga de seguros 2026 Licitación Pública 013-2022.

Acorde con lo anterior, y con el propósito de mantener las condiciones iniciales del proceso contractual desde las 00:00 horas del 01 de agosto de 2026 hasta las 24:00 horas del 20 de diciembre de 2026, la Dirección de Contratación con comunicado No. RS20260421086941 del 21 de abril de 2026 solicitó a las compañías de seguros, *con fundamento en la necesidad de garantizar la continuidad en la cobertura de los riesgos asegurados, mientras se adelantan los trámites administrativos y técnicos requeridos para la estructuración del nuevo Programa de Seguros correspondiente a la vigencia 2026–2030* y con el fin de continuar con el aseguramiento de los bienes e interés patrimoniales a cargo del COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARRROLLO - CAAID, con la garantía de estar protegidos ante cualquier siniestro y que los gastos generados por los mismos en cualquiera de los casos establecidos en la póliza, sean asumidos por la aseguradora hasta los límites contemplados y no por el asegurado.

Como resultado de lo anterior, la Unión Temporal de aseguradoras presentó términos de cotización el 12 de junio de 2026 para COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARRROLLO - CAAID del grupo I, así:

"... Nos complace compartirles los términos de prórroga para la unidad ejecutora CAAID.

UNIDAD EJECUTORA	RAMOS	VALOR ASEGURADO	TASA		PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo	Todo Riesgo Daños Materiales	$ 4.316.513.640	19,56	‰	32.827.532	6.237.231	39.064.763
	Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 4.500.000.000	3,00	%	52.520.548,00	9.978.904	62.499.452
	TOTAL GRUPO				85.348.080	16.216.135	101.564.215

Agradecemos tener en cuenta las siguientes subjetividades:

- ***Carta de no conocimiento de siniestros:*** *Documento debidamente firmado por el representante legal o encargado de seguros, en el cual conste que a la fecha de inicio de esta prórroga no se tiene conocimiento de reclamaciones ni eventos que puedan afectar las pólizas.*

- ***Garantía de no disminución de valor asegurado:*** *Confirmación expresa de que los valores asegurados declarados para este periodo de prórroga se mantienen o se*

ajustan al alza, sin presentar disminuciones frente a la vigencia anterior, salvo previo acuerdo técnico.

Quedamos atentos a comentarios

Cordialmente; ..."

De manera general, es importante mencionar que los términos de cotización presentadas por la Unión temporal de aseguradoras, conserva las condiciones técnicas económicas adjudicados bajo la Resolución de Adjudicación No. 9018 de 2017 como consecuencia de la Licitación Pública 24/2018 y de aquellas modificaciones incorporadas en aplicación de las condiciones contractuales del contrato de mutuo acuerdo entre las partes.

Que, en línea con lo anterior, la Unidad Ejecutora COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID, con comunicación No. 2026580019369593:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAAID-C4 del 16 de junio de 2026 suscrita por el Mayor Jaime Andrés Buelvas Bedoya, acepta los términos técnicos y económicos de prórroga, por lo que se requiere adicionar y prorrogar el programa de seguro actualmente suscrito, con el propósito de continuar con la asegurabilidad de los bienes e intereses patrimoniales a cargo de la Unidad Ejecutora.

Esta medida permite salvaguardar de manera efectiva el patrimonio de la institución frente a riesgos accidentales y daños materiales. Es importante destacar que estas embarcaciones realizarán misiones críticas de movilización de equipos, actividades que incrementan significativamente la exposición a los riesgos que implican este tipo de navegación; por lo tanto, resulta imperativo realizar la transferencia de dicho riesgo a una compañía aseguradora para proteger la estabilidad financiera de la fuerza.

Al respecto en el Pliego de Condiciones de la Licitación Publica 013/2022 en su numeral 5.12, establece lo siguiente:

"5.12. ADICIONES Y PRORROGA

El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Las condiciones de aseguramiento, tasas, deducibles y demás condiciones particulares y generales, ofrecidas en este proceso, se mantendrán en firme por el término de la garantía de seriedad de la oferta y una vez suscritas las pólizas se mantendrán en firme durante el tiempo de la vigencia adjudicada.

Si durante la ejecución del contrato, el ***Ministerio de Defensa Nacional*** *incorpora y/o adiciona nuevas Unidades Ejecutoras, estas deberán ingresar*

al programa de seguros con las mismas condiciones técnicas y económicas adjudicadas.

Ahora bien, si alguna de las Unidades Ejecutoras del ***Ministerio de Defensa Nacional****, ingresa a su programa de seguros nuevos ramos que se encuentren contratados en la presente licitación, estos deberán ingresar al programa de seguros bajo las mismas condiciones técnicas y económicas adjudicadas."*

Subrayado fuera de texto.

Conforme a los términos antes expuestos y tomando en consideración las necesidades del MDN- Unidades Ejecutoras, Dependencias Delegatarias y la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, de mantener el cubrimiento de los bienes aseguradas mediante la pólizas correspondientes, durante al plazo de ejecución de la licitación Pública 13/2022, se requiere adelantar la presente adición y prórroga, que se hace necesaria para transferir los riesgos relacionados con la cobertura de los seguros contratados con el Anexo Técnico 25/2022.

DE TIPO TÉCNICO.

Conforme con las condiciones actualmente contratadas en el programa de seguros para las Unidades Ejecutoras que hacen parte de la presente modificación y que transferirán los riesgos propios de los bienes e intereses a su cargo a la Unión Temporal de aseguradoras, de conformidad con las condiciones técnicas y económicas establecidas y adjudicadas en la Licitación Pública 13 de 2022, se requiere adicionar los valores a pagar correspondiente a la prima para la vigencia 2026 del/los siguiente (s) grupo (s):

GRUPO	RAMOS
I y VII	Todo Riesgo Daños Materiales
	Responsabilidad Civil Extracontractual

Las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas, tales como objeto, cobertura, límites y valores asegurados y asegurables, clausulas adicionales y particulares, así como los deducibles se encuentran contenidos y debidamente discriminados en cada una de las pólizas actualmente contratadas y que serán objeto de adición.

Finalmente, la intención de la Unidad es que el contrato de las pólizas relacionadas anteriormente sea modificado para garantizar la cobertura permanente de los bienes; siendo lo anterior la mejor opción ya que se alinea a las necesidades económicas, a las políticas vigentes y a las mejores condiciones de seguro y reaseguro existente en el mercado.

DE TIPO JURÍDICO

En Colombia, las entidades del orden nacional dentro de sus obligaciones tienen la obligación de velar por la conservación de la integridad del estado representado en sus bienes e intereses, respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por las cuales deban responder y para tal fin. En la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control del sistema fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107, consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

> "Art. 107. Los órganos de control fiscal *verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros* o un fondo especial creado para tal fin, *pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten*."
>
> Subrayado fuera de texto.

Por su parte el Decreto 403 de 2020, establece en el literal B del articulo 81 el deber legal de asegurar los bienes del Estado de la siguiente manera:

> *"b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo"*

En igual sentido la ley 1952 de 2019 (por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario), frente a los deberes y responsabilidades de los servidores establece los siguiente:

> *Art. 38, numeral 22: "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados."*
>
> *Art. 62, numeral 1: Es falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales."*
>
> *Art. 57, numeral 13: Es falta gravísima "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes."*

A ese respecto, también se refiere la Circular Conjunta 2 de 2003, suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación de la siguiente

manera:

(...) "Todas las entidades públicas, en desarrollo de su gestión fiscal, tienen la obligación legal de implementar mecanismos idóneos que permitan cumplir con la función de vigilancia y control de los fondos y bienes públicos asignados, sin perjuicio de la competencia del órgano de control fiscal, a fin de prever el daño o pérdida patrimonial, por acción u omisión. En ese orden de ideas, resulta prioritario el establecimiento de controles internos necesarios que impidan o por lo menos minimicen los riesgos sobre sus activos. Se debe por tanto establecer entre otros, un sistema efectivo de control de inventarios, el cual periódicamente debe ser revisado; exigir a quienes tienen a cargo el manejo de bienes o fondos la constitución de pólizas de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, así como la actualización de la información sobre el estado de los activos que conforman su patrimonio personal. Igualmente, el diseño de actas de entrega de bienes que constituyan verdaderos soportes para la ejecución de la reclamación"

Subrayado fuera de texto.

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen sobre bienes fiscales que conforman el patrimonio de Estado, tienen el deber adicional de mantenerlos debidamente, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos.

De otra parte, en el marco de una gestión eficiente y al amparo de compromiso éticos que se fortalecen sobre los valores institucionales, el Ministerio de Defensa Nacional ha definido políticas claras de aseguramientos de sus bienes por los cuales es legal o contractualmente responsables, enmarcando estas en mecanismos sobre los cuales se estructuran las opciones para el manejo de las pólizas que contratan todas las Unidades Ejecutoras, incluidas las propias de gestión general. En este sentido a través de la Circular Ministerial 885 del 23 de febrero 2005 y de la Circular 310 del 11 de diciembre de 2006, se fijaron objetivos generales y específicos a cumplir con el aseguramiento de los bienes.

DE TIPO OPERATIVO.

En el análisis costo-beneficio correspondiente al programa de seguros se debe tener en cuenta que con la modificación se disminuye para el Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras el desgaste y costos administrativos que con lleva una nueva contratación es decir se ahorran costos de transacción y tiempo.

Es de señalar, que estos costos transaccionales corresponden a los que se generan dentro de la realización de cada uno de los procesos de contratación de los seguros, los cuales no permiten una cuantificación estimativa confiable, ya que están sujetos a condiciones variables, de acuerdo con necesidades y el desarrollo de actividades eventuales, y que entre otros corresponden a valor de publicaciones, material para elaboración de pliegos, diligenciamiento y preparación de formularios y de información

que sea requerida por los reaseguradores, atención de audiencias, visitas de inspección a los riesgos por parte de las aseguradoras interesadas en presentar oferta y los propios administrativos que exige la logística de este tipo de procesos, que no obstante se adelantan con recurso humano de la entidad, se causan dado que el personal debe concentrar su dedicación en el desarrollo de esta gestión.

El objetivo de la Licitación Pública es amparar los daños o pérdidas que sufran los bienes e intereses de propiedad del MDN – COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID y aquellos por los cuales sea o llegare a ser legal o contractualmente responsable, distribuidos en todas las Unidades Militares dentro del territorio nacional.

La presente adición y prórroga, evita al Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, no solo el desgaste y costos administrativos que conlleva una nueva contratación, es decir se ahorran costos de transacción y tiempo de proceso, pero sobre todo se garantiza mantener los beneficios técnicos y económicos presentes en el vigente programa de seguros, los cuales se cuentan entre los más completos que ofrece el mercado asegurador en los ramos antes descritos. Los bienes e intereses patrimoniales que posee el MDN – COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO – CAAID constituye una herramienta fundamental para el funcionamiento de la Entidad, por lo que deben contar con un seguro el caso de algún siniestro que garantice la operatividad y disponibilidad de los bienes.

3. CONDICIONES OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

La presente modificación consiste en la prórroga y adición del valor correspondiente a la extensión de vigencia del anexo técnico 25/2022, por valor de CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($101.564.215) incluido IVA, para la vigencia comprendida entre las 00:00 horas del 1 de agosto de 2026 hasta las 24:00 horas del 20 de diciembre de 2026, correspondiente a 142 días de cobertura, así:

Grupo No.	Seguro	No. de póliza	Valor Asegurado	Prima Neta	IVA	Valor Total
I	Todo Riesgo Daños Materiales	2202226000902	$ 4.316.513.640,00	$32.827.532	$6.237.231	$39.064.763
VII	Responsabilidad Civil Extracontractual	2202226000903	$ 4.500.000.000,00	$52.520.548	$9.978.904	$ 62.499.452
TOTAL				**$ 85.348.080**	**$ 16.216.135**	**$ 101.564.215**

4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

El objeto de la presente modificación al anexo técnico No. 25/2022 al contrato de seguros contenido en las pólizas de TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES No.

2202226000902 y de la póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 2202226000903 del MDN - COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID expedida en el desarrollo de la licitación pública No. 13/22 seguros generales MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO, suscrito entre el MDN – COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID y UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. es el siguiente:

PRIMERO: Adicionar el valor correspondiente a la prórroga para las pólizas relacionadas a continuación:

Grupo No.	Seguro	No. de póliza	Valor Asegurado	Prima Neta	IVA	Valor Total
I	Todo Riesgo Daños Materiales	2202226000902	$ 4.316.513.640,00	$32.827.532	$6.237.231	$39.064.763
VII	Responsabilidad Civil Extracontractual	2202226000903	$ 4.500.000.000,00	$52.520.548	$9.978.904	$ 62.499.452
TOTAL				**$ 85.348.080**	**$ 16.216.135**	**$ 101.564.215**

*Valor soportado en lo cotizado de acuerdo con correo electrónico de fecha del 10 de julio de 2026, emitido por parte de la **UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.**, para un Valor de prima de **$101.564.215** (IVA INCLUIDO) el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

SEGUNDO Modificar la cláusula Sexta PLAZO DE EJECUCIÓN del anexo técnico 25/2022, la cual quedara así:

> *El plazo para la ejecución del contrato o el plazo de vigencia de las pólizas es el comprendido desde las 00:00 horas del 29 de diciembre de 2022 hasta las 24:00 horas del 20 de diciembre de 2026.*

TERCERA: El valor acordado para la presente adición está respaldado, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 24426 de fecha 24 de marzo de 2026, expedido por Suboficial Presupuesto, según el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
I Oficina Apoyo Logístico	**A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXO**	**Nación**	**10**	**CSF**

5. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODIFICACIÓN.

Que, de conformidad con lo previsto en el estatuto contractual vigente, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y previstas en la ley, correspondan a su esencia y naturaleza, así mismo se indica que las Entidades Estatales podrán, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas e introducir modificaciones a lo contratado, en cumplimiento de los fines del estado.

En líneas con lo anterior, la normativa contractual establece que contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". De manera que verificado el valor inicial es posible celebrar la presente modificación.

En el mismo sentido, la modificación que se pretende adelantar se encuentra soportada legalmente en lo dispuesto en el numeral 6.3.2.1 "Modificación al contrato" y siguientes del Manual de Contratación y de Convenios adoptado mediante la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023.

6. ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR.

Mediante Correos electrónicos y oficio que se relaciona a continuación y que se adjuntan al presente documento:

- Correo del 10 de julio de 2026, con asunto SOLICITUD TÉRMINOS DE PRORROGA PROGRAMA DE SEGUROS MINDEFENSA Y UNIDADES EJECUTORAS // ANEXO TECNICO 25-2022

La Aseguradora **UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.**, Manifestando su aprobación y condiciones para la modificación del Anexo Técnico 25-2022 del MDN- COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID.

ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO:

1. Circulares No. C20260126000042 del 26 de enero de 2026 y la C20260310000145 del 10 de marzo de 2026, en la cual se establecieron los lineamientos para la prórroga de seguros 2026 Licitación Pública 013-2022.

2. Aceptación términos prorroga unidad Ejecutora.

3. Correo del 10 de julio de 2026, con asunto SOLICITUD TÉRMINOS DE PRORROGA PROGRAMA DE SEGUROS MINDEFENSA Y UNIDADES EJECUTORAS // ANEXO TECNICO 25-2022.

4. Copia del correo con la entrega de la cotización.

5. Copia certificación Corredores de Seguros.

6. Anexo A - AT 25.

7. Relación de bienes amparados en el seguro de TRDM.

8. CDP No. 24426 del 24 de marzo de 2026.

9. Oficio de radicación de formalización de adición y prórroga para inclusión bienes – Licitación Pública 13/22.

10. Oficio de solicitud de préstamo de cupo No. 2026580020467673

11. Oficio de aprobación de préstamo de cupo No. FAC-S-2026-026086-CE

Firma,

SUPERVISOR (A)	
MY. JAIME ANDRES BUELVAS BEDOYA Supervisor Anexo Técnico 25-2022	

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES Y VALORES DE TRDM

Circo Colombia 2 (BAAID2)

No.	Número de inventario	Denominación del activo fijo	Descripción Adicional	Val. adq.	Alta AF original el
1	800403000000000000001182273	GRADERIA	METALICA PARA CIRCO MILITAR CAP. 1200 PER	6.339.437,58	31/08/2009
2	800403000000000000001730085	CARPA	PARA CIRCO 22 X 32 EN LONA 800 CON 5 MODULOS	103.818.506,05	23/12/2010
3	800403000000000000002187258	CARPA	TIPO IGLU TERMICO DE 5.50M FRENTE X7.00M FON	10.381.850,61	26/09/2013
4	800403000000000000002187262	CARPA	TIENDAS TIPO IGLU BIPERSONAL DE 3 X 3 MTS	2.530.661,00	26/09/2013
5	800403000000000000002561977	KIT	DE MAGIA CTO DE COMPRAVENTA 046 ADQ-CEDE9-2017	2.630.832,00	25/10/2017
6	800403000000000000002584133	PLANTA DE SONIDO	AMPLIFICADOR SERIE RMX 2450	3.220.140,00	26/12/2017
7	800403000000000000002584134	CABINA DE SONIDO	DE SONIDO PRX825 Y/0 725	4.244.730,00	26/12/2017
8	800403000000000000002590749	CABINA DE SONIDO	DE SONIDO PRX825 Y/O 725	4.244.730,00	26/12/2017
9	800403000000000000002774938	MESA	TIPO MALETA CON KIT DE MAGIA PROFESIONAL	2.202.939,00	25/11/2020
10	800403000000000000002782564	CABEZA MOVIL LED	APOYO LOGISTICO-2020-CTO DE COMPRAVENTA 117	2.235.179,09	10/12/2020
11	800403000000000000002782565	CABEZA MOVIL LED	APOYO LOGISTICO-2020-CTO DE COMPRAVENTA 117	2.235.179,09	10/12/2020
12	800403000000000000002782642	AMPLIFICADOR DE SONIDO	AMPLIFICADORES DE AUDIO-CONTRATO 117-APOYO LOGIS-	2.378.230,57	10/12/2020
13	800403000000000000002782650	CONSOLA MG16 CHANEL- CONTRATO 117- APOYO LOGISTICO	-2020	3.304.813,90	10/12/2020
14	800403000000000000002785624	CAMARA DE VIDEO	DIGITAL Y VIDEO ACEPTACION 137 APOYO LOG -2020	3.445.199,94	15/12/2020
15	800403000000000000002858906	CAMA TRAMPOLIN	CAMA ELASTICA O TRAMPOLIN 4.2 MTS CON PROTECTOR	2.000.000,00	13/12/2021
16	800403000000000000002900056	MAQUINA DE ALGODON DE AZUCAR	MAQUINA DE ALGODON DE AZUCAR	2.800.000,00	4/10/2022
17	800403000000000000002900075	MESA TIPO MALETA CON KIT MAGIA	MESA TIPO MALETA CON KIT MAGIA	1.981.000,00	4/10/2022
18	800403000000000000002902090	MEZCLADORA DE SONIDO DE 12 CANALES	MEZCLADORA DE SONIDO DE 12 CANALES	2.920.000,00	21/11/2022
19	800403000000000000002902099	CABINA DE SONIDO	CABINA ACTIVA 15" DE 2 VIAS CON BLUETOOTH Y MP3	2.420.000,01	21/11/2022
20	800403000000000000002908579	VIDEO BEAM	PROYECTOR Y TELÓN 180*180	3.332.000,00	28/12/2022
21	800403000000000000002908586	CAMARA FOTOGRAFICA		6.283.200,00	28/12/2022
22	800403000000000000002908690	TELEVISOR LED 50"		2.512.328,00	28/12/2022
23	800403000000000000002908696	VIDEO CÁMARA 4K ULTRA HD		8.068.200,00	28/12/2022
24	800403000000000000002908699	EQUIPO DE PERIFONEO		60.928.000,00	28/12/2022
25	800403000000000000002908928	DUMMIES SALTARÍN		5.963.100,03	28/12/2022
26	800403000000000000002908949	TRAMPOLÍN – SALTARÍN BRINCA BRINCA		2.643.000,02	28/12/2022
27	800403000000000000002908950	TRAMPOLÍN – SALTARÍN BRINCA BRINCA		2.643.000,02	28/12/2022
28	800403000000000000002908961	PANTALLA INFLABLE		3.208.250,02	28/12/2022
29	800403000000000000002910215	CABINA DE SONIDO AMPLIFICADA	SONIDO TÁCTICO	4.741.852,05	28/12/2022
30	800403000000000000002910218	CABINA DE SONIDO AMPLIFICADA	SONIDO TÁCTICO	4.741.852,05	28/12/2022

31	800403000000000002920916	MICROFONO DUO PRO DJ UHV-412M		2.032.222,50	28/12/2022
32	800403000000000002920917	MICROFONO DUO PRO DJ UHV-412M		2.032.222,50	28/12/2022
33	800403000000000002962488	MAQUINA PARA ALGODON DE AZUCAR	CONTRATO 105 APOYO LOGISTICO 2023	3.012.302,00	4/12/2023
34	800403000000000002962505	MAQUINA PARA MAIZ PIRA	CONTRATO 105 APOYO LOGISTICO 2023	3.012.302,00	4/12/2023
35	800403000000000003001918	CABINA ACTIVA	CONTRATO 096 APOYO LOGISTICO 2024	2.836.680,91	9/09/2024
36	800403000000000003001919	CABINA ACTIVA	CONTRATO 096 APOYO LOGISTICO 2024	2.836.680,91	9/09/2024
37	800403000000000003001938	BAJO ACTIVO	CONTRATO 096 APOYO LOGISTICO 2024	4.333.173,25	9/09/2024
38	800403000000000003001939	BAJO ACTIVO	CONTRATO 096 APOYO LOGISTICO 2024	4.333.173,25	9/09/2024
39	800403000000000003005738	CARPA ESTRUCTURAL TIPO CAMPAMENTO	CONTRAT 090 APLO-2024 FE2332	47.500.000,00	8/10/2024
40	800403000000000003006487	CARPA PORCHE		4.750.000,00	8/10/2024
41	800403000000000003006488	CARPA PORCHE		4.750.000,00	8/10/2024
42	800403000000000003006489	CARPA PORCHE		4.750.000,00	8/10/2024
43	800403000000000003109582	TARIMA DE 7.32 MTS (FRENTE * 6.1 MTS FONDO *90 MM	CONTRATO No.107 - SASI -APOYO LOGISTICO	25.000.000,00	10/11/2025
44	800403000000000003109591	CARPA ESTRUCTURAL 4*4 MTS TIPO CAMPAMENTO	CONTRATO No.094 - SAMC -APOYO LOGISTICO	6.799.999,99	10/11/2025
45	800403000000000003109602	CARPA TIPO HANGAR PARA TARIMA 7.32 MTS (FRENTE)	CONTRATO No.094 - SAMC -APOYO LOGISTICO	11.000.000,00	10/11/2025
46	800403000000000003109605	LONA PARA CARPAS	CONTRATO No.094 - SAMC -APOYO LOGISTICO	3.200.000,00	10/11/2025
47	800403000000000003109606	LONA PARA CARPAS	CONTRATO No.094 - SAMC -APOYO LOGISTICO	3.200.000,00	10/11/2025

No.	Número de inventario	Denominación del activo fijo	Descripcion Adicional	Val.adq.	Alta AF original el
48	800403000000000002584157	LUZ	DE COLORES ESCENARIO 4 PCS RGBW 54W DMX-153/2017	278.103,00	26/12/2017
49	800403000000000002584158	LUZ	DE COLORES ESCENARIO 4 PCS RGBW 54W DMX-153/2017	278.103,00	26/12/2017
50	800403000000000002584159	LUZ	DE COLORES ESCENARIO 4 PCS RGBW 54W DMX-153/2017	278.103,00	26/12/2017
51	800403000000000002584160	LUZ	DE COLORES ESCENARIO 4 PCS RGBW 54W DMX-153/2017	278.103,00	26/12/2017
52	800403000000000002590750	LUZ	DE COLORES ESCENARIO 4 PCS RGBW 54W DMX-153/2017	278.103,00	26/12/2017
53	800403000000000002590751	LUZ	DE COLORES ESCENARIO 4 PCS RGBW 54W DMX-153/2017	278.103,00	26/12/2017
54	800403000000000002774961	MONOCICLO	VEHICULO DE UNA SOLA RUEDA	772.307,00	25/11/2020
55	800403000000000002782549	MAQUINA DE HUMO ILUMINACION	MAQUINA DE HUMO ILUMINACION	908.783,17	10/12/2020
56	800403000000000002782550	MAQUINA DE HUMO ILUMINACION	MAQUINA DE HUMO ILUMINACION	908.783,17	10/12/2020
57	800403000000000002782575	LED PAR64 RGB PAR-CONTRATO DE COMPRAVENTA -117-	APOYO LOGISTICO 2020	379.655,32	10/12/2020
58	800403000000000002782576	LED PAR64 RGB PAR-CONTRATO DE COMPRAVENTA -117-	APOYO LOGISTICO 2020	379.655,32	10/12/2020
59	800403000000000002782577	LED PAR64 RGB PAR-CONTRATO DE COMPRAVENTA -117-	APOYO LOGISTICO 2020	379.655,32	10/12/2020
60	800403000000000002782578	LED PAR64 RGB PAR-CONTRATO DE COMPRAVENTA -117-	APOYO LOGISTICO 2020	379.655,32	10/12/2020
61	800403000000000002782672	MICRÓFONO ALÁMBRICO SM58 A BUCAL-CONTRATO 117-APO	YO LOGISTICO -2020	354.431,12	10/12/2020

62	800403000000000002782673	MICRÓFONO ALÁMBRICO SM58 A BUCAL-CONTRATO 117-APO	YO LOGISTICO -2020	354.431,12	10/12/2020
63	800403000000000002782703	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS-CONTRATO 117 APOYO LO-	GISTICO -2020	1.260.640,99	10/12/2020
64	800403000000000002782704	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS-CONTRATO 117 APOYO LO-	GISTICO -2020	1.260.640,99	10/12/2020
65	800403000000000002783215	DIADEMAS MICRÓFONO-CONTRATO 117 -APOYO LOGISTICO-	2020	1.517.077,00	10/12/2020
66	800403000000000002783300	MEGÁFONO PROFESIONAL-CONTRATO 117 APOYO LOGISTICO	-2020	435.851,79	10/12/2020
67	800403000000000002858948	MONOCICLO	MONOCICLO	680.000,00	13/12/2021
68	800403000000000002900064	MONOCICLO	MONOCICLO	835.000,00	4/10/2022
69	800403000000000002900068	MONOCICLO	MONOCICLO	835.000,00	4/10/2022
70	800403000000000002908915	DUMMIS INFLABLE LANCITA		1.798.100,03	28/12/2022
71	800403000000000002910241	TERMOFIJADORA PLANA 38X38CM	TIPO CAIMÁN ESTRUCTURA DE ACERO SÓLIDO SOLDADO	1.626.730,00	28/12/2022
72	800403000000000002920919	MEGAFONO DE 25 W		359.856,00	28/12/2022
73	800403000000000002920920	MEGAFONO DE 25 W		359.856,00	28/12/2022
74	800403000000000002920930	TELON MANUAL DE 180 X 180		298.452,00	28/12/2022
75	800403000000000002921178	MESA PLASTICA Y UN PAR DE SILLAS RIMAX COLOR CAFE		321.300,12	28/12/2022
76	800403000000000002921179	MESA PLASTICA Y UN PAR DE SILLAS RIMAX COLOR CAFE		321.300,12	28/12/2022
77	800403000000000002938712	COMPRESOR DE AIRE 2.5HP TAN 50 LT 200 LT/MIN SK00	LT/MIN SK002 SUKRA/ STANPROF BB726367875425	746.500,00	25/08/2023
78	800403000000000002938730	GS1-SOLDADOR INVERTER FIX 181 MINI 110/220 V 180	FURIUS FW181 USO PROFESIONAL LIVIANO PARA PORTABI	1.324.000,00	25/08/2023
79	800403000000000002938731	GS1-SOLDADOR INVERTER FIX 181 MINI 110/220 V 180	FURIUS FW181 USO PROFESIONAL LIVIANO PARA PORTABI	1.324.000,00	25/08/2023

Circo Colombia 3 (BAAID3)

No.	Número de inventario	Descripción Adicional	Denominación del activo fijo	Val. Adq.	Alta AF original el
1	800403000000000002774927	LANCITA	DUMMIE	1.800.000,00	26/11/2020
2	800403000000000002774934	TIPO MALETA CON KIT DE MAGIA PROFESIONAL	MESA	2.202.939,00	25/11/2020
3	800403000000000002782651	CONTRATO 117	CONSOLA MG16 CHANEL	3.304.813,90	10/12/2020
4	800403000000000002713217	PISTA LANCITA	SALTARIN LANCITA	4.968.500,00	13/12/2019
5	800403000000000002785627	FOTOGRAFICA Y DE VIDEO COMUNICACION	CAMARA	3.445.199,94	15/12/2020
6	800403000000000002785628	FOTOGRAFICA Y DE VIDEO COMUNICACION	CAMARA	3.445.199,94	15/12/2020
7	800403000000000002020323	ELASTICA	CAMA	5.724.600,00	21/11/2012
8	800403000000000002458331		DUMMIE INFLABLE	2.175.000,00	5/05/2016
9	800403000000000002020293	CIRCO 89	PANTALLA EN LONA 700BLANCA MATE	6.460.620,00	21/11/2012
10	800403000000000002020183	DE DESCARGA DE 575 W CIRCO 31	CABEZA MOVIL DE BOMBILLO	10.631.400,00	21/11/2012
11	800403000000000002858902	O TRAMPOLIN 4.2 MTS CON PROTECTOR	CAMA ELASTICA O	2.000.000,00	13/12/2021
12	800403000000000002900077		MESA TIPO MALETA CON KIT MAGIA	1.981.000,00	4/10/2022
13	800403000000000002902116		CONTROLADOR DE LUCES	2.100.000,00	21/11/2022
14	800403000000000002584163	HANDHELD COMBO WIRELESS MIC SYSTEM (J10: 584 608MH	MICROFONO BLX1288/P31 DUAL CHANNEL HEADSET &	3.512.880,00	26/12/2017

15	800403000000000000002590752	HANDHELD COMBO WIRELESS MIC SYSTEM (J10:584-608	MICROFONO BLX1288/P31 DUAL CHANNEL HEADSET &	3.512.880,00	26/12/2017
16	800403000000000000003001920	CONTRATO 096 APOYO LOGISTICO 2024	CABINA ACTIVA	2.836.680,91	9/09/2024
17	800403000000000000002902091		MEZCLADORA DE SONIDO DE 12 CANALES	2.920.000,00	21/11/2022
18	800403000000000000002962507	CONTRATO 105 APOYO LOGISTICO 2023	MAQUINA PARA MAIZ PIRA	3.012.302,00	4/12/2023
19	800403000000000000003005633	ACEPTACIÓN DE OFERTA 101 FACTURA ELECTRONICA 215	CABEZA MOVIL INTIMIDATORSPOT160ILS CHAUV	3.307.000,00	1/10/2024
20	800403000000000000003001940	CONTRATO 096 APOYO LOGISTICO 2024	BAJO ACTIVO	4.333.173,25	9/09/2024
21	800403000000000000002902104		CABINA DE SONIDO BAJO	4.650.000,01	21/11/2022
22	800403000000000000002902105		CABINA DE SONIDO BAJO	4.650.000,01	21/11/2022
23	800403000000000000001687869	ACTAS 008-009 AGELOG (ACCESORIOS)	CIRCO	229.918.876,74	25/10/2010
24	800403000000000000002588277	VERDE CON ACCESORIOS PLANTA ELECTRICA	CARPA TIPO SHELTER	439.909.126,00	22/12/2017

No.	Número de inventario	Descripción Adicional	Denominación del activo fijo	Val. Adq.	Alta AF original el
25	800403000000000000002428957	PROFESIONALES MULTIUSOS REF-S-M-58	MICROFONO	364.769,00	23/12/2015
26	800403000000000000002720431	TO 124 APOYO LOGISTICO -2019 ISOMUEBLES SAS	MICROFONO ALAMBRICO SM58	387.652,06	1/12/2019
27	800403000000000000002720404	124. ISOMUEBLES SAS	MEZCLADOR DE 16 CANALES.	1.276.869,81	1/12/2019
28	800403000000000000002720375	ISO MUEBLES SAS	CABINA ACTIVA 1000 W	1.421.124,81	1/12/2019
29	800403000000000000002720376	ISO MUEBLES SAS	CABINA ACTIVA 1000 W	1.421.124,81	1/12/2019
30	800403000000000000002720441	124. ISOMUEBLES SAS	CABINA PASIVA ADICION	1.453.795,12	1/12/2019
31	800403000000000000002774954		MAQUINA PARA ALGODON DE AZUCAR	876.792,00	25/11/2020
32	800403000000000000002774958		MONOCICLO	772.307,00	25/11/2020
33	800403000000000000002774959		MONOCICLO	772.307,00	25/11/2020
34	800403000000000000002783270	WIFI-CONTRATO 117 - APOYO LOGISTICO-2020	VIDEO BEAM	1.756.444,37	10/12/2020
35	800403000000000000002783271	WIFI-CONTRATO 117 - APOYO LOGISTICO-2020	VIDEO BEAM	1.756.444,37	10/12/2020
36	800403000000000000002782680	ALÁMBRICO SM58 A BUCAL- CONTRATO 117-APO	MICRÓFONO	354.431,12	10/12/2020
37	800403000000000000002782681	ALÁMBRICO SM58 A BUCAL- CONTRATO 117-APO	MICRÓFONO	354.431,12	10/12/2020
38	800403000000000000002783303	PROFESIONAL-CONTRATO 117 APOYO LOGISTICO	MEGÁFONO	435.851,79	10/12/2020
39	800403000000000000002783217	MICRÓFONO-CONTRATO 117 -APOYO LOGISTICO-	DIADEMA	1.517.077,00	10/12/2020
40	800403000000000000002783322	PASIVAS DE 1000 W-CONTRATO 117- APOYO	CABINA	1.718.486,97	10/12/2020
41	800403000000000000002783323	PASIVAS DE 1000 W-CONTRATO 117- APOYO	CABINA	1.718.486,97	10/12/2020
42	800403000000000000002783236	PORTÁTIL ACTIVO DE - CONTRATO 117	EQUIPO DE SONIDO	1.745.390,39	10/12/2020
43	800403000000000000002783237	PORTÁTIL ACTIVO DE - CONTRATO 117	EQUIPO DE SONIDO	1.745.390,39	10/12/2020
44	800403000000000000002783238	PORTÁTIL ACTIVO DE - CONTRATO 117	EQUIPO DE SONIDO	1.745.390,39	10/12/2020
45	800403000000000000002783239	PORTÁTIL ACTIVO DE - CONTRATO 117	EQUIPO DE SONIDO	1.745.390,39	10/12/2020
46	800403000000000000002782551	DE HUMO ILUMINACION	MAQUINA	908.783,17	10/12/2020
47	800403000000000000002782552	DE HUMO ILUMINACION	MAQUINA	908.783,17	10/12/2020
48	800403000000000000002782553	DE HUMO ILUMINACION	MAQUINA	908.783,17	10/12/2020
49	800403000000000000002782554	DE HUMO ILUMINACION	MAQUINA	908.783,17	10/12/2020
50	800403000000000000002858947		MONOCICLO	680.000,00	13/12/2021
51	800403000000000000002858949		MONOCICLO	680.000,00	13/12/2021
52	800403000000000000002861856	ILUMINACION LED TERMONEBULIZADORA	MAQUINA DE HUMO	667.590,00	24/12/2021

53	800403000000000000002861857	ILUMINACION LED TERMONEBULIZADORA	MAQUINA DE HUMO	667.590,00	24/12/2021
54	800403000000000000003005629	FACTURA ELECTRONICA 215 INVERSIONES CALEP SAS	CONTROLADOR DE LUCES ACEPTACION DE OFERTA 101	750.000,00	1/10/2024

Circo Colombia 4 (BAAID4)

No.	Número de inventario	Descripción Adicional	Denominación del activo fijo	Val. Adq.	Alta AF original el
1	800403000000000000002276881	Equipo de ayuda audiovisual	VIDEO BEAM	8.821.940,78	5/05/2014
2	800403000000000000002713076	ESCALADOR DESLIZADOR	SALTARIN LANCITA ESCALADOR DESLIZADOR	5.533.000,00	13/12/2019
3	800403000000000000002782568	APOYO LOGISTICO-2020	CABEZA MOVIL DE LED. CONTRATO DE COMPRAVENTA 117	2.235.179,09	10/12/2020
4	800403000000000000002782569	APOYO LOGISTICO-2020	CABEZA MOVIL DE LED. CONTRATO DE COMPRAVENTA 117	2.235.179,09	10/12/2020
5	800403000000000000002774882	SALTARIN LANCITA PISTA OBSTACULOS INFLABLE	SALTARIN LANCITA PISTA OBSTACULOS INFLABLE	6.929.000,00	26/11/2020
6	800403000000000000002785634	ACEPTACION 137 APOYO LOGISTICO -2020	CAMARA FOTOGRAFICA Y DE VIDEO -COMUNICACION DE	3.445.199,94	15/12/2020
7	800403000000000000002861838	CONTRATO 109 Y 125	CABINA DE SONIDO DOBLE PARLANTE	2.087.800,00	24/12/2021
8	800403000000000000002861839	CONTRATO 109 Y 125	CABINA DE SONIDO DOBLE PARLANTE	2.087.800,00	24/12/2021
9	800403000000000000002861780	CONTRATO 109 Y 125	AMPLIFICADOR DE AUDIO	2.476.815,00	24/12/2021
10	800403000000000000002858898	CONTRATO 109 Y 125	CAMA ELASTICA O TRAMPOLIN 4.2 MTS CON PROTECTOR	2.000.000,00	13/12/2021
11	800403000000000000002902106	CABINA DE SONIDO BAJO	CABINA DE SONIDO BAJO	4.650.000,01	21/11/2022
12	800403000000000000002902107	CABINA DE SONIDO BAJO	CABINA DE SONIDO BAJO	4.650.000,01	21/11/2022
13	800403000000000000002962491	CONTRATO 105 APOYO LOGISTICO 2023	MAQUINA PARA ALGODON DE AZUCAR	3.012.302,00	4/12/2023
14	800403000000000000002962508	CONTRATO 105 APOYO LOGISTICO 2023	MAQUINA PARA MAIZ PIRA	3.012.302,00	4/12/2023
15	800403000000000000003001907	CONTRATO 096 APOYO LOGISTICO 2024	CONSOLA PROFESIONAL	2.545.739,28	9/09/2024
16	800403000000000000001856125	MD 4205	GUILLOTINA IDEAL	2.762.500,00	3/11/2011
17	800403000000000000002196542	Muebles y Enseres	CARPA DE CIRCO CON ACCESORIOS	184.756.610,64	23/10/2013
18	800403000000000000002438729	COLOR VERDE	SHELTER CARPA TM54	138.364.800,93	12/01/2016
19	800403000000000000002438733	COLOR VERDE	SHELTER CARPA TM54	138.364.800,93	12/01/2016
20	800403000000000000003109593	CONTRATO No.094 - SAMC -APOYO LOGISTICO	CARPA ESTRUCTURAL 4*4 MTS TIPO CAMPAMENTO	6.799.999,99	10/11/2025
21	800403000000000000003109586	CONTRATO No.094 - SAMC -APOYO LOGISTICO	CARPA ESTRUCTURAL TIPO CAMPAMENTO	52.000.000,00	10/11/2025
22	800403000000000000002302382	IMPRESORA RISO	IMPRESORA	11.356.470,00	28/08/2014

No.	Número de inventario	Descripción Adicional	Denominación del activo fijo	Val. Adq.	Alta AF original el
23	800403000000000000002438585	COLOR VERDE PLEGABLE	CAMA TIPO MILITAR	1.464.120,00	12/01/2016
24	800403000000000000002438586	COLOR VERDE PLEGABLE	CAMA TIPO MILITAR	1.464.120,00	12/01/2016
25	800403000000000000002438589	COLOR VERDE PLEGABLE	CAMA TIPO MILITAR	1.464.120,00	12/01/2016
26	800403000000000000002438590	COLOR VERDE PLEGABLE	CAMA TIPO MILITAR	1.464.120,00	12/01/2016
27	800403000000000000002438591	COLOR VERDE PLEGABLE	CAMA TIPO MILITAR	1.464.120,00	12/01/2016
28	800403000000000000002438615	VERDE PLEGABLE	CAMA TIPO MILITAR COLOR	1.464.120,00	12/01/2016
29	800403000000000000002438616	VERDE PLEGABLE	CAMA TIPO MILITAR COLOR	1.464.120,00	12/01/2016
30	800403000000000000002438617	VERDE PLEGABLE	CAMA TIPO MILITAR COLOR	1.464.120,00	12/01/2016
31	800403000000000000002438618	VERDE PLEGABLE	CAMA TIPO MILITAR COLOR	1.464.120,00	12/01/2016
32	800403000000000000002438619	VERDE PLEGABLE	CAMA TIPO MILITAR COLOR	1.464.120,00	12/01/2016

33	800403000000000002438620	VERDE PLEGABLE	CAMA TIPO MILITAR COLOR	1.464.120,00	12/01/2016
34	800403000000000002438621	VERDE PLEGABLE	CAMA TIPO MILITAR COLOR	1.464.120,00	12/01/2016
35	800403000000000002438630	VERDE PLEGABLE	CAMA TIPO MILITAR COLOR	1.464.120,00	12/01/2016
36	800403000000000002438631	VERDE PLEGABLE	CAMA TIPO MILITAR COLOR	1.464.120,00	12/01/2016
37	800403000000000002720402	ADICION 1 AL CONTRATO	MEZCLADOR DE 16 CANALES.	1.276.869,81	1/12/2019
38	800403000000000002782556	MAQUINA DE HUMO ILUMINACION	MAQUINA DE HUMO ILUMINACION	908.783,17	10/12/2020
39	800403000000000002783278	VIDEO BEAM WIFI-CONTRATO 117 -APOYO LOGISTICO-2020	VIDEO BEAM WIFI-CONTRATO 117 -APOYO LOGISTICO-2020	1.756.444,37	10/12/2020
40	800403000000000002861866	CONTRATO 109 Y 125	MAQUINA DE HUMO ILUMINACION LED TERMONEBULIZADORA	667.590,00	24/12/2021
41	800403000000000002858942	PARA PALOMITAS	MAQUINA PARA PALOMITAS	1.400.000,00	13/12/2021
42	800403000000000002858951	CONTRATO 109 Y 125	MONOCICLO	680.000,00	13/12/2021
43	800403000000000002938717	LT/MIN SK002 SUKRA/ STANPROF BB726367875425	COMPRESOR DE AIRE 2.5HP TAN 50 LT 200 LT/MIN SK00	746.500,00	25/08/2023
44	800403000000000002938737	FURIUS FW181 USO PROFESIONAL LIVIANO PARA PORTABI	GS1-SOLDADOR INVERTER FIX 181 MINI 110/220 V 180	1.324.000,00	25/08/2023

Circo Colombia 5 (BAAID5)

No	Número de inventario	Denominación del activo fijo	Descripción Adicional	Val. adq.	Alta AF original el
1	800403000000000002561983	KIT	KIT MAGIA.	2.630.832,00	25/10/2017
2	800403000000000002561984	KIT	KIT MAGIA.	2.630.832,00	25/10/2017
3	800403000000000002590758	MICROFONO	INALAMBRICO SLX24/BETA 58 DE MANO	4.244.730,00	26/12/2017
4	800403000000000002590759	MICROFONO	INALAMBRICO SLX24/BETA 58 DE MANO	4.244.730,00	26/12/2017
5	800403000000000002782654	CONSOLA	MG16 CHANEL- CONTRATO 117-APOYO LOGISTICO	3.304.813,90	10/12/2020
6	800403000000000002785637	CAMARA	FOTOGRAFICA Y DE VIDEO - COMUNICACION DE	3.445.199,94	15/12/2020
7	800403000000000001167157	EMISORA	FM WIDE BAND PORTATIL	43.860.247,25	14/08/2009
8	800403000000000002462545	SONIDO	PROFESIONAL TIPO CONCIERTO	10.200.000,00	15/06/2016
9	800403000000000002782621	PLANTA ELECTRICA	ELCTRICA MONOFACA 7.5 KVA	3.526.706,22	10/12/2020
10	800403000000000002782646	AMPLIFICADOR	DE AUDIO- CONTRATO 117-APOYO LOGIS-	2.378.230,57	10/12/2020
11	800403000000000003001910	CONSOLA PROFESIONAL	CONTRATO 096 APOYO LOGISTICO 2024	2.545.739,28	9/09/2024
12	800403000000000003001911	CONSOLA PROFESIONAL	CONTRATO 096 APOYO LOGISTICO 2024	2.545.739,28	9/09/2024
13	800403000000000003001930	CABINA ACTIVA	CONTRATO 096 APOYO LOGISTICO 2024	2.836.680,91	9/09/2024
14	800403000000000003001931	CABINA ACTIVA	CONTRATO 096 APOYO LOGISTICO 2024	2.836.680,91	9/09/2024
15	800403000000000003001950	BAJO ACTIVO	CONTRATO 096 APOYO LOGISTICO 2024	4.333.173,25	9/09/2024
16	800403000000000003001951	BAJO ACTIVO	CONTRATO 096 APOYO LOGISTICO 2024	4.333.173,25	9/09/2024
17	800403000000000002782570	CABEZA MOVIL DE LED	CONTRATO DE COMPRAVENTA 117	2.235.179,09	10/12/2020
18	800403000000000002782571	CABEZA MOVIL DE LED	CONTRATO DE COMPRAVENTA 117	2.235.179,09	10/12/2020
19	800403000000000002902117	CONTROLADOR DE LUCES	CONTROLADOR DE LUCES	2.100.000,00	21/11/2022
20	800403000000000000262209	GRADERIA	PARA CIRCO CONFORMADA POR: 30 SOPORTES METALICOS	3.500.000,00	23/12/2005
21	800403000000000002457177	CARPA	CARPA DE CIRCO	209.000.000,24	14/04/2016
22	800403000000000002462537	COMPUTADOR PORTATIL	COMPUTADOR PORTATIL I5 - 8GB RAM	3.720.000,00	15/06/2016

23	800403000000000000002578578	LAVADORA	LAV SUP 22 KG MABE GRIS 48LBS (D) 757638715133	2.494.000,00	30/11/2017

No.	Número de inventario	Denominación del activo fijo	Descripción Adicional	Val. adq.	Alta AF original el
24	800403000000000000326276	CATRE	DOBLE	9.381,56	30/12/2003
25	800403000000000000182569	CATRE	DOBLE	12.918,90	30/12/2003
26	800403000000000000293045	CATRE	DOBLE	12.918,90	30/12/2003
27	800403000000000000264611	CATRE	DOBLE	12.918,90	30/12/2003
28	800403000000000001237102	CATRE	CATRE DE CAMPAÃ'A - CHINO	49.695,55	14/04/2010
29	800403000000000001237103	CATRE	CATRE DE CAMPAÃ'A - CHINO	49.695,55	14/04/2010
30	800403000000000001237104	CATRE	CATRE DE CAMPAÃ'A - CHINO	49.695,55	14/04/2010
31	800403000000000001237105	CATRE	CATRE DE CAMPAÃ'A - CHINO	49.695,55	14/04/2010
32	800403000000000000294454	CATRE	DOBLE	114.575,00	30/12/2003
33	800403000000000000266439	CATRE	DOBLE	114.575,00	30/12/2003
34	800403000000000000154710	CATRE	DOBLE	114.575,00	30/12/2003
35	800403000000000000294472	CATRE	DOBLE	114.575,00	30/12/2003
36	800403000000000000266448	CATRE	DOBLE	114.575,00	30/12/2003
37	800403000000000000338448	COMPUTADOR PORTATIL	COMPUTADOR PORTATIL MINI INSPIRION 1018 - 250GB	1.450.000,00	23/12/2005
38	800403000000000002464963	CATRE	CATRE METALICO DOBLE	151.847,98	10/06/2016
39	800403000000000002464964	CATRE	CATRE METALICO DOBLE	151.847,97	10/06/2016
40	800403000000000002464966	CATRE	CATRE METALICO DOBLE	151.847,97	10/06/2016
41	800403000000000001745948	CATRE	CATRE METALICO DOBLE	160.000,00	28/02/2011
42	800403000000000001745949	CATRE	CATRE METALICO DOBLE	160.000,00	28/02/2011
43	800403000000000001745950	CATRE	CATRE METALICO DOBLE	160.000,00	28/02/2011
44	800403000000000001745951	CATRE	CATRE METALICO DOBLE	160.000,00	28/02/2011
45	800403000000000002309463	MICROFONO	INHALAMBRICO DE SOLAPA Y DIADEMA M	359.999,97	17/09/2014
46	800403000000000000784374	CAMARA	CAMARA DE VIDEO FOTOGRAFICA PENTAX CIRCO COLOMBIA	435.736,99	10/09/2008
47	800403000000000002309462	MICROFONO	PROFESIONAL INHALAMBRICO	452.999,72	17/09/2014
48	800403000000000000307757	CATRE	DOBLE	9.381,56	30/12/2003
49	800403000000000002552750	CAMARA	DE VIDEO SONY HDR-CCX440	999.600,00	25/08/2017
50	800403000000000002087846	MICROFONO	SHURE INHALAMBRICO CIRCO COLOMBIA BR13	1.163.750,28	11/04/2013
51	800403000000000002087847	MICROFONO	MICROFONO SHURE INHALAMBRICO CIRCO COLOMBIA BR13	1.163.750,28	11/04/2013
52	800403000000000002309461	CONSOLA	PORTABLE DE 4 CANALES MARCA EMPI RE S	1.017.880,28	17/09/2014
53	800403000000000002309455	CAMARA	CAMARA DE HUMO MARCA FOG MACHINE	1.130.000,00	17/09/2014
54	800403000000000000232379	VENTURY CON COMPRESOR	LANZA CONFETIS	1.200.000,00	25/09/2006
55	800403000000000002087852	MICROFONO	DE DIAHEMA CIRCO COLOMBI BR13	1.256.849,56	11/04/2013
56	800403000000000002087853	MICROFONO	DE DIAHEMA CIRCO COLOMBIA BR13	1.256.849,56	11/04/2013
57	800403000000000001350874	VIDEO	VIDEO BEAM	1.200.000,00	21/12/2009
58	800403000000000002464965	CATRE	CATRE METALICO DOBLE	151.847,98	10/06/2016
59	800403000000000002774948	MAQUINA PARA ALGODON DE AZUCAR	MAQUINA PARA ALGODON DE AZUCAR	876.792,00	25/11/2020
60	800403000000000002774956	MAQUINA	MAQUINA PARA PALOMITAS (MAIZ PIRA)	1.072.608,00	25/11/2020
61	800403000000000002782591	LED	PAR64 RGB PAR- CONTRATO DE COMPRAVENTA -117-	379.655,32	10/12/2020

62	800403000000000002782592	LED	PAR64 RGB PAR- CONTRATO DE COMPRAVENTA -117-	379.655,32	10/12/2020
63	800403000000000002782593	LED	PAR64 RGB PAR- CONTRATO DE COMPRAVENTA -117-	379.655,32	10/12/2020
64	800403000000000002782594	LED	PAR64 RGB PAR- CONTRATO DE COMPRAVENTA -117-	379.655,32	10/12/2020
65	800403000000000002783306	MEGAFONO	PROFESIONAL-	435.851,79	10/12/2020
66	800403000000000002783307	MEGAFONO	PROFESIONAL-	435.851,79	10/12/2020
67	800403000000000002782557	MAQUINA DE HUMO ILUMINACION	DE HUMO ILUMINACION	908.783,17	10/12/2020
68	800403000000000002782558	MAQUINA DE HUMO ILUMINACION	DE HUMO ILUMINACION	908.783,17	10/12/2020
69	800403000000000002782709	MICROFONO	MICRO	1.260.640,99	10/12/2020
70	800403000000000002783221	DIADEMA	MICRO-CONTRATO 117 -APOYO LOGISTICO-	1.517.077,00	10/12/2020
71	800403000000000002783316	CABINA	PASIVAS DE 1000 W-CONTRATO 117- APOYO	1.718.486,97	10/12/2020
72	800403000000000002783327	CABINA	PASIVAS DE 1000 W-CONTRATO 117- APOYO	1.718.486,97	10/12/2020
73	800403000000000002783328	CABINA	PASIVAS DE 1000 W-CONTRATO 117- APOYO	1.718.486,97	10/12/2020
74	800403000000000002783331	CABINA	PASIVAS DE 1000 W-CONTRATO 117- APOYO	1.718.486,97	10/12/2020
75	800403000000000002783283	VIDEO	WIFI-CONTRATO 117 -APOYO LOGISTICO-2020	1.756.444,37	10/12/2020
76	800403000000000002861860	MAQUINA	DE HUMO ILUMINACION LED TERMONEBULIZADORA	667.590,00	24/12/2021
77	800403000000000002861861	MAQUINA	DE HUMO ILUMINACION LED TERMONEBULIZADORA	667.590,00	24/12/2021
78	800403000000000002858950	MONOCICLO	MONOCICLO	680.000,00	13/12/2021
79	800403000000000002902128	MAQUINA	DE HUMO ILUMINACIÓN LED TERMONEBULIZADORA	685.000,00	21/11/2022
80	800403000000000002938719	COMPRESOR DE AIRE	LT/MIN SK002 SUKRA/ STANPROF BB726367875425	746.500,00	25/08/2023
81	800403000000000002938740	GS1-SOLDADOR INVERTER	FURIUS FW181 USO PROFESIONAL LIVIANO PARA PORTABI	1.324.000,00	25/08/2023
82	800403000000000002938741	GS1-SOLDADOR INVERTER	FURIUS FW181 USO PROFESIONAL LIVIANO PARA PORTABI	1.324.000,00	25/08/2023

Circo Colombia 6 (BAAID6)

No	Número de inventario	Denominación del activo fijo	Descripción Adicional	Val. Adq.	Alta AF original el
1	800403000000000002230953	PLANTA ELECTRICA DE 20KW	PLANTA ELECTRICA DE 20KW	13.363.351,70	27/11/2013
2	800403000000000002584180	PLANTA ELECTRICA KIPOR 6500 T	PLANTA	5.562.060,00	26/12/2017
3	800403000000000002561987	PLANCHA PARA FIJACION DE IMAGENES	CONTRATO DE COMPRAVENTA 046 ADQ-CEDE9-2017	1.729.663,85	25/10/2017
4	800403000000000002230892	MINI TRAMP PARA GIMNASIA DE 1.50X1.50 MTS	MINI TRAMP PARA GIMNASIA DE 1.50X1.50 MTS	2.148.732,22	27/11/2013
5	800403000000000002657051	CABINA ACTIVA B3 DE 15	CABINA ACTIVA B3 DE 15	2.700.000,00	22/02/2019
6	800403000000000002657052	CABINA ACTIVA B3 DE 15	CABINA ACTIVA B3 DE 15	2.700.000,00	22/02/2019
7	800403000000000002657053	BAJO DE 18" ACTIVO MARCA B3	BAJO DE 18" ACTIVO MARCA B3	1.950.000,00	22/02/2019
8	800403000000000002713447	DUMMIS LANCITA 2 MTRS DE ALTO	CONTRATO 165-APOYO LOGISTICO-2019	1.861.600,00	13/12/2019
9	800403000000000002713254	SALTARIN LANCITA CASTILLO DE OBSTÁCULOS	CONTRATO 165-APOYO LOGISTICO-2019	5.005.000,00	13/12/2019
10	800403000000000002713318	SALTARIN LANCITA SALTARIN MULTIJUEGOS	CONTRATO 165-APOYO LOGISTICO-2019	5.305.500,00	13/12/2019

11	8004030000000000002720414	MICROFONO INALAMBRICO. ADICION No.1 AL CONTRATO	124 APOYO LOGISTICO-2019 ISO MUEBLES SAS	1.862.406,77	1/12/2019
12	8004030000000000002774936	MESA TIPO MALETA CON KIT DE MAGIA PROFESIONAL	MESA TIPO MALETA CON KIT DE MAGIA PROFESIONAL	2.202.939,00	25/11/2020
13	8004030000000000002774875	SALTARIN LANCITA PISTA OBSTACULOS INFLABLE	SALTARIN LANCITA PISTA OBSTACULOS INFLABLE	6.929.000,01	26/11/2020
14	8004030000000000002785645	CAMARA FOTOGRAFICA	ACEPTACION 137 APOYO LOGISTICO -2020	3.445.199,94	15/12/2020
15	8004030000000000002782572	CABEZA MOVIL DE LED	APOYO LOGISTICO-2020 CONTRATO DE COMPRAVENTA 117	2.235.179,09	10/12/2020
16	8004030000000000002782573	CABEZA MOVIL DE LED	APOYO LOGISTICO-2020 CONTRATO DE COMPRAVENTA 117	2.235.179,09	10/12/2020
17	8004030000000000002782655	CONSOLA MG16 CHANEL	CONTRATO 117- APOYO LOGISTICO-2020	3.304.813,90	10/12/2020
18	8004030000000000002861822	CABINA DE SONIDO ACTIVA INTEGRADA CON BAJO	CABINA DE SONIDO ACTIVA	2.531.000,00	24/12/2021
19	8004030000000000002902101	CABINA ACTIVA 15" DE 2 VIAS CON BLUETOOTH Y MP3	CABINA ACTIVA 15"	2.420.000,01	21/11/2022
20	8004030000000000002902102	CABINA ACTIVA 15" DE 2 VIAS CON BLUETOOTH Y MP3	CABINA ACTIVA 15"	2.420.000,01	21/11/2022
21	8004030000000000002858862	EQUIPO DE PERIFONEO TERRESTRE	EQUIPO DE PERIFONEO TERRESTRE	30.644.036,13	14/12/2021
22	8004030000000000003001945	BAJO ACTIVO	CONTRATO 096 APOYO LOGISTICO 2024	4.333.173,25	9/09/2024
23	8004030000000000002552764	VIDEO BEAM	POWERLITE X 36	2.161.635,00	25/08/2017
24	8004030000000000002230668	TELON PARA PROYECCION	EN LONA 700	7.108.274,90	27/11/2013
25	8004030000000000002858908	CAMA ELASTICA O TRAMPOLIN 4.2 MTS CON PROTECTOR	ELASTICA O TRAMPOLIN 4.2 MTS CON PROTECTOR	2.000.000,00	13/12/2021
26	8004030000000000002900078	MESA TIPO MALETA CON KIT MAGIA	MESA TIPO MALETA CON KIT MAGIA	1.981.000,00	4/10/2022
27	8004030000000000002276859	CARPA DE CIRCO	CARPA DE CIRCO	19.397.858,67	5/05/2014
28	8004030000000000003006502	CARPA PORCHE	CARPA PORCHE	4.750.000,00	8/10/2024
29	8004030000000000002962495	MAQUINA PARA ALGODON DE AZUCAR	CONTRATO 105 APOYO LOGISTICO 2023	3.012.302,00	4/12/2023
30	8004030000000000002962512	MAQUINA PARA MAIZ PIRA	CONTRATO 105 APOYO LOGISTICO 2023	3.012.302,00	4/12/2023

No	Número de inventario	Denominación del activo fijo	Descripción Adicional	Val. Adq.	Alta AF original el
31	8004030000000000002230572	REFLECTOR DE 1000 W INCLUYE CABLE DE SEGURIDAD CAL	14 Y 4 GELATINAS COLORES VERDE, AZUL, ROJO, AMARIL	966.732,40	27/11/2013
32	8004030000000000002230573	REFLECTOR DE 1000 W INCLUYE CABLE DE SEGURIDAD CAL	14 Y 4 GELATINAS COLORES VERDE, AZUL, ROJO, AMARIL	966.732,40	27/11/2013
33	8004030000000000002230574	REFLECTOR DE 1000 W INCLUYE CABLE DE SEGURIDAD CAL	14 Y 4 GELATINAS COLORES VERDE, AZUL, ROJO, AMARIL	966.732,40	27/11/2013
34	8004030000000000002230567	REFLECTOR DE 1000 W INCLUYE CABLE DE SEGURIDAD CAL	14 Y 4 GELATINAS COLORES VERDE, AZUL, ROJO, AMARIL	966.732,40	27/11/2013
35	8004030000000000002230568	REFLECTOR DE 1000 W INCLUYE CABLE DE SEGURIDAD CAL	14 Y 4 GELATINAS COLORES VERDE, AZUL, ROJO, AMARIL	966.732,40	27/11/2013
36	8004030000000000002230569	REFLECTOR DE 1000 W INCLUYE CABLE DE SEGURIDAD CAL	14 Y 4 GELATINAS COLORES VERDE, AZUL, ROJO, AMARIL	966.732,40	27/11/2013
37	8004030000000000002552755	CAMARA DE VIDEO SONY HDR-CCX440		999.600,00	25/08/2017
38	8004030000000000002552736	CAMARA FOTOGRAFICA NIKO D3300+18-55MM		1.523.200,00	25/08/2017

39	8004030000000000002230583	MESCLADOR ILUMINACION DE PROYECTOR CON SEÑAL DMX	ESPECIAL PARA SCANER Y CABEZAS MOVILES	968.611,94	27/11/2013
40	8004030000000000002230897	EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE POLVO QUIMICO SECO	ABC DE 30 LIBRAS	394.210,28	27/11/2013
41	8004030000000000002230898	EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE POLVO QUIMICO SECO	ABC DE 30 LIBRAS	394.210,28	27/11/2013
42	8004030000000000002230899	EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE POLVO QUIMICO SECO	ABC DE 30 LIBRAS	394.210,28	27/11/2013
43	8004030000000000002230900	EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE POLVO QUIMICO SECO	ABC DE 30 LIBRAS	394.210,28	27/11/2013
44	8004030000000000002312890	CATRES DOBLES		173.596,38	30/09/2014
45	8004030000000000002312891	CATRES DOBLES		173.596,38	30/09/2014
46	8004030000000000002312892	CATRES DOBLES		173.596,38	30/09/2014
47	8004030000000000002312893	CATRES DOBLES		173.596,38	30/09/2014
48	8004030000000000002312894	CATRES DOBLES		173.596,38	30/09/2014
49	8004030000000000002312895	CATRES DOBLES		173.596,38	30/09/2014
50	8004030000000000002312896	CATRES DOBLES		173.596,38	30/09/2014
51	8004030000000000002312897	CATRES DOBLES		173.596,38	30/09/2014
52	8004030000000000002312898	CATRES DOBLES		173.596,38	30/09/2014
53	8004030000000000002312899	CATRES DOBLES		173.596,38	30/09/2014
54	8004030000000000002657056	MICROFONO DE DIADEMA MARCA TAKSTAR		180.000,00	22/02/2019
55	8004030000000000002774960	MONOCICLO		772.307,00	25/11/2020
56	8004030000000000002774949	MAQUINA PARA ALGODON DE AZUCAR		876.792,00	25/11/2020
57	8004030000000000002782595	LED PAR64 RGB PAR-CONTRATO DE COMPRAVENTA -117-	APOYO LOGISTICO 2020	379.655,32	10/12/2020
58	8004030000000000002782596	LED PAR64 RGB PAR-CONTRATO DE COMPRAVENTA -117-	APOYO LOGISTICO 2020	379.655,32	10/12/2020
59	8004030000000000002782597	LED PAR64 RGB PAR-CONTRATO DE COMPRAVENTA -117-	APOYO LOGISTICO 2020	379.655,32	10/12/2020
60	8004030000000000002782598	LED PAR64 RGB PAR-CONTRATO DE COMPRAVENTA -117-	APOYO LOGISTICO 2020	379.655,32	10/12/2020
61	8004030000000000002782559	MAQUINA DE HUMO ILUMINACION		908.783,17	10/12/2020
62	8004030000000000002782560	MAQUINA DE HUMO ILUMINACION		908.783,17	10/12/2020
63	8004030000000000002783223	DIADEMAS MICRÓFONO-CONTRATO 117 - APOYO LOGISTICO-	2020	1.517.077,00	10/12/2020
64	8004030000000000002783256	EQUIPO DE SONIDO PORTÁTIL ACTIVO DE - CONTRATO 117	APOYO LOGISTICO 2020	1.745.390,39	10/12/2020
65	8004030000000000002783286	VIDEO BEAM WIFI-CONTRATO 117 - APOYO LOGISTICO-2020		1.756.444,37	10/12/2020
66	8004030000000000002783309	MEGÁFONO PROFESIONAL-CONTRATO 117 APOYO LOGISTICO	-2020	435.851,79	10/12/2020
67	8004030000000000002861863	MAQUINA DE HUMO ILUMINACION LED TERMONEBULIZADORA		667.590,00	24/12/2021
68	8004030000000000002858941	MAQUINA PARA PALOMITAS		1.400.000,00	13/12/2021
69	8004030000000000002900073	MONOCICLO		835.000,00	4/10/2022

70	8004030000000000002938720	COMPRESOR DE AIRE 2.5HP TAN 50 LT 200 LT/MIN SK00	LT/MIN SK002 SUKRA/ STANPROF BB726367875425	746.500,00	25/08/2023
71	8004030000000000002938742	GS1-SOLDADOR INVERTER FIX 181 MINI 110/220 V 180	FURIUS FW181 USO PROFESIONAL LIVIANO PARA PORTABI	1.324.000,00	25/08/2023
72	8004030000000000002987411	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
73	8004030000000000002987412	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
74	8004030000000000002987413	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
75	8004030000000000002987414	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
76	8004030000000000002987415	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
77	8004030000000000002987416	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
78	8004030000000000002987417	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
79	8004030000000000002987418	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
80	8004030000000000002987419	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
81	8004030000000000002987420	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
82	8004030000000000002987421	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
83	8004030000000000002987422	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
84	8004030000000000002987423	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
85	8004030000000000002987424	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
86	8004030000000000002987425	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
87	8004030000000000002987426	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
88	8004030000000000002987427	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
89	8004030000000000002987428	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
90	8004030000000000002987429	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
91	8004030000000000002987430	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
92	8004030000000000002987431	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
93	8004030000000000002987432	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
94	8004030000000000002987433	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024

95	8004030000000000002987434	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
96	8004030000000000002987435	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
97	8004030000000000002987436	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
98	8004030000000000002987437	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
99	8004030000000000002987438	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
100	8004030000000000002987439	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
101	8004030000000000002987440	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
102	8004030000000000002987441	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
103	8004030000000000002987442	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
104	8004030000000000002987443	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
105	8004030000000000002987444	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
106	8004030000000000002987445	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
107	8004030000000000002987446	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
108	8004030000000000002987447	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
109	8004030000000000002987448	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
110	8004030000000000002987449	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
111	8004030000000000002987450	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
112	8004030000000000002987451	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
113	8004030000000000002987452	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
114	8004030000000000002987453	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
115	8004030000000000002987454	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
116	8004030000000000002987455	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
117	8004030000000000002987456	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
118	8004030000000000002987457	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
119	8004030000000000002987458	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024

120	8004030000000000002987459	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
121	8004030000000000002987460	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
122	8004030000000000002987461	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
123	8004030000000000002987462	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
124	8004030000000000002987463	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
125	8004030000000000002987464	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
126	8004030000000000002987465	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
127	8004030000000000002987466	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
128	8004030000000000002987467	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
129	8004030000000000002987468	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
130	8004030000000000002987469	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
131	8004030000000000002987470	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
132	8004030000000000002987471	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
133	8004030000000000002987472	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
134	8004030000000000002987473	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
135	8004030000000000002987474	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
136	8004030000000000002987475	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
137	8004030000000000002987476	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
138	8004030000000000002987477	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
139	8004030000000000002987478	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
140	8004030000000000002987479	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
141	8004030000000000002987480	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
142	8004030000000000002987481	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
143	8004030000000000002987482	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
144	8004030000000000002987483	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024

145	8004030000000000002987484	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
146	8004030000000000002987485	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
147	8004030000000000002987486	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
148	8004030000000000002987487	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
149	8004030000000000002987488	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
150	8004030000000000002987489	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
151	8004030000000000002987490	SILLA PLASTICA MULTIUSOS COLOR BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	47.999,99	1/04/2024
152	8004030000000000002987199	MESA PLASTICA CARIBE BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	125.000,00	1/04/2024
153	8004030000000000002987200	MESA PLASTICA CARIBE BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	125.000,00	1/04/2024
154	8004030000000000002987201	MESA PLASTICA CARIBE BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	125.000,00	1/04/2024
155	8004030000000000002987202	MESA PLASTICA CARIBE BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	125.000,00	1/04/2024
156	8004030000000000002987203	MESA PLASTICA CARIBE BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	125.000,00	1/04/2024
157	8004030000000000002987204	MESA PLASTICA CARIBE BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	125.000,00	1/04/2024
158	8004030000000000002987205	MESA PLASTICA CARIBE BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	125.000,00	1/04/2024
159	8004030000000000002987206	MESA PLASTICA CARIBE BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	125.000,00	1/04/2024
160	8004030000000000002987207	MESA PLASTICA CARIBE BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	125.000,00	1/04/2024
161	8004030000000000002987208	MESA PLASTICA CARIBE BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	125.000,00	1/04/2024
162	8004030000000000002987209	MESA PLASTICA CARIBE BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	125.000,00	1/04/2024
163	8004030000000000002987210	MESA PLASTICA CARIBE BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	125.000,00	1/04/2024
164	8004030000000000002987211	MESA PLASTICA CARIBE BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	125.000,00	1/04/2024
165	8004030000000000002987212	MESA PLASTICA CARIBE BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	125.000,00	1/04/2024
166	8004030000000000002987213	MESA PLASTICA CARIBE BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	125.000,00	1/04/2024
167	8004030000000000002987214	MESA PLASTICA CARIBE BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	125.000,00	1/04/2024
168	8004030000000000002987215	MESA PLASTICA CARIBE BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	125.000,00	1/04/2024
169	8004030000000000002987216	MESA PLASTICA CARIBE BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	125.000,00	1/04/2024

170	800403000000000002987217	MESA PLASTICA CARIBE BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	125.000,00	1/04/2024
171	800403000000000002987218	MESA PLASTICA CARIBE BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	125.000,00	1/04/2024
172	800403000000000002987219	MESA PLASTICA CARIBE BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	125.000,00	1/04/2024
173	800403000000000002987220	MESA PLASTICA CARIBE BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	125.000,00	1/04/2024
174	800403000000000002987221	MESA PLASTICA CARIBE BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	125.000,00	1/04/2024
175	800403000000000002987222	MESA PLASTICA CARIBE BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	125.000,00	1/04/2024
176	800403000000000002987223	MESA PLASTICA CARIBE BLANCO	ORDEN DE COMPRAA 125891 ADQUISICION ELEMENTOS PLAS	125.000,00	1/04/2024

Circo Colombia 7 (BAAID7)

No	Número de inventario	Descripción Adicional	Denominación del activo fijo	Val. adq.	Alta AF original el
1	800403000000000002785650	ACEPTACION 137 APOYO LOGISTICO -2020	CAMARA FOTOGRAFICA Y DE VIDEO -COMUNICACION DE	3.445.199,94	15/12/2020
2	800403000000000002858863	EQUIPO DE PERIFONEO TERRESTRE	EQUIPO DE PERIFONEO TERRESTRE	30.644.036,13	14/12/2021
3	800403000000000002720419	124 APOYO LOGISTICO-2019 ISO MUEBLES SAS	MICROFONO INALAMBRICO. ADICION No.1 AL CONTRATO	1.862.406,77	1/12/2019
4	800403000000000002720420	124 APOYO LOGISTICO-2019 ISO MUEBLES SAS	MICROFONO INALAMBRICO. ADICION No.1 AL CONTRATO	1.862.406,77	1/12/2019
5	800403000000000002713453	CONTRATO 165-APOYO LOGISTICO-2019	DUMMIS LANCITA 2 MTRS DE ALTO	1.861.600,00	13/12/2019
6	800403000000000002561940	CONTRATO DE COMPRAVENTA 046 ADQ-CEDE9-2017	TEATRINO POR TRES TITERES	2.075.596,85	25/10/2017
7	800403000000000002774937		MESA TIPO MALETA CON KIT DE MAGIA PROFESIONAL	2.202.939,00	25/11/2020
8	800403000000000002774878		SALTARIN LANCITA PISTA OBSTACULOS INFLABLE	6.929.000,00	26/11/2020
9	800403000000000002902110		CABINA DE SONIDO BAJO	4.650.000,01	21/11/2022
10	800403000000000002902111		CABINA DE SONIDO BAJO	4.650.000,01	21/11/2022
11	800403000000000003001915	CONTRATO 096 APOYO LOGISTICO 2024	CONSOLA PROFESIONAL	2.545.739,28	9/09/2024
12	800403000000000002860171		CARPA CIRCO COLOR AZUL Y AMARILLO	464.000.000,00	16/12/2021
13	800403000000000002844653	1.20 DE AN X 2.15 DE AL (SANITARIO, LAVAMANOS ORIN	BAÑOS PORTATILES	10.630.210,00	10/12/2021
14	800403000000000002844654	1.20 DE AN X 2.15 DE AL (SANITARIO, LAVAMANOS ORIN	BAÑOS PORTATILES	10.630.210,00	10/12/2021
15	800403000000000002844655	1.20 DE AN X 2.15 DE AL (SANITARIO, LAVAMANOS ORIN	BAÑOS PORTATILES	10.630.210,00	10/12/2021
16	800403000000000002844656	1.20 DE AN X 2.15 DE AL (SANITARIO, LAVAMANOS ORIN	BAÑOS PORTATILES	10.630.210,00	10/12/2021
17	800403000000000002990010	CONTRATO 052-APOYO LOGISTICO-2024	MAQUINA PARA ALGODON DE AZUCAR	2.900.000,00	6/05/2024
18	800403000000000002990012	CONTRATO 052-APOYO LOGISTICO-2024	MAQUINA PARA PALOMITAS MAIZ	3.200.000,00	6/05/2024
19	800403000000000003005634	ACEPTACION DE OFERTA 101 FACTURA ELEC 215	CABEZA MOVIL INTIMIDATORSPOT160ILS CHAUV	3.307.000,00	1/10/2024
20	800403000000000003005635	ACEPTACION DE OFERTA 101 FACTURA ELECTRONICA 215	CABEZA MOVIL INTIMIDATORSPOT160ILS CHAUV	3.307.000,00	1/10/2024

21	800403000000000000003006477		CARPA PORCHE	56.050.000,00	8/10/2024
22	800403000000000000003005740	FACTURA 2332 INVERSIONES BLUCHER SAS	CARPA TIPO COMANDO CONTRATO 090 APLO-2024	10.450.000,00	8/10/2024
23	800403000000000000003020902	CUERDA TENSA	CUERDA TENSA	27.245.898,99	5/12/2024
24	800403000000000000003020901	CONTRATO 105 -2024- MDN-APLOG	GRADERÍA CON BANCA, ESPALDAR Y ACCESORIOS	301.085.499,87	5/12/2024
25	800403000000000000002085110	MONOFASICA DE 6.5KVAPARA COMBUSTIBLE DIESEL	PLANTA ELECTRICA CON CABINA DE INSONORIZACION	-6.651.225,71	163500029443

No	Número de inventario	Descripción Adicional	Denominación del activo fijo	Val. adq.	Alta AF original el
26	800403000000000000001985322		PANTALLA DE PROYECCION	1.032.400,00	13/09/2012
27	800403000000000000002584188		AMPLIFICADOR EUROPOWER EP2000	1.434.426,00	26/12/2017
28	800403000000000000002720433	TO 124 APOYO LOGISTICO -2019 ISOMUEBLES SAS	MICROFONO INALAMBRICO SM58. ADICION No.1 AL CONTRA	387.652,06	1/12/2019
29	800403000000000000002720437	124. ISOMUEBLES SAS	CABINA PASIVA ADICION No.1 AL CONTRATO 124 APOYO	1.453.795,13	1/12/2019
30	800403000000000000002720438	124. ISOMUEBLES SAS	CABINA PASIVA ADICION No.1 AL CONTRATO 124 APOYO	1.453.795,13	1/12/2019
31	800403000000000000002782696	YO LOGISTICO -2020	MICRÓFONO ALÁMBRICO SM58 A BUCAL- CONTRATO 117-APO	354.431,12	10/12/2020
32	800403000000000000002783311	-2020	MEGÁFONO PROFESIONAL- CONTRATO 117 APOYO LOGISTICO	435.851,79	10/12/2020
33	800403000000000000002783332	LOGISTICO-2020	CABINAS PASIVAS DE 1000 W- CONTRATO 117- APOYO	1.718.486,97	10/12/2020
34	800403000000000000002783333	LOGISTICO-2020	CABINAS PASIVAS DE 1000 W- CONTRATO 117- APOYO	1.718.486,97	10/12/2020
35	800403000000000000002782599	APOYO LOGISTICO 2020	LED PAR64 RGB PAR- CONTRATO DE COMPRAVENTA -117-	379.655,32	10/12/2020
36	800403000000000000002782600	APOYO LOGISTICO 2020	LED PAR64 RGB PAR- CONTRATO DE COMPRAVENTA -117-	379.655,32	10/12/2020
37	800403000000000000002782561		MAQUINA DE HUMO ILUMINACION	908.783,17	10/12/2020
38	800403000000000000002782562		MAQUINA DE HUMO ILUMINACION	908.783,17	10/12/2020
39	800403000000000000002844672		MONO CICLO PEQUEÑO CON ARO 20 CON NEUMÁTICO	461.631,67	10/12/2021
40	800403000000000000002844673		MONO CICLO PEQUEÑO CON ARO 20 CON NEUMÁTICO	461.631,67	10/12/2021
41	800403000000000000002844675		MONOCICLO JIRAFAS CON ARO DE 20 CON CADENA	706.579,00	10/12/2021
42	800403000000000000002844676		MONOCICLO JIRAFAS CON ARO DE 20 CON CADENA	706.579,00	10/12/2021
43	800403000000000000002844671		MAQUINA DE HUMO 3500	887.149,00	10/12/2021
44	800403000000000000002844667		TRAMPOLIN	1.600.000,00	10/12/2021
45	800403000000000000002853453		LANZA CONFETI CON COMPRESOR	1.727.194,00	10/12/2021
46	800403000000000000002861855		MAQUINA DE HUMO ILUMINACION LED TERMONEBULIZADORA	667.590,00	24/12/2021
47	800403000000000000002858936		MAQUINA PARA PALOMITAS	1.400.000,00	13/12/2021
48	800403000000000000002858946		MONOCICLO	680.000,00	13/12/2021
49	800403000000000000002900074		MONOCICLO	835.000,00	4/10/2022
50	800403000000000000003005630	FACTURA ELECTRONICA 215 ACEPTACION DE OFERTA 101	CONTROLADOR DE LUCES	750.000,00	1/10/2024
51	800403000000000000003020900	CONTRATO 105 -2024- MDN-APLOG	ESCALERA MULTIFUNCIONAL EN ALUMINIO	498.199,17	5/12/2024

52	800403000000000000003020905	CONTRATO 105 -2024-MDN-APLOG	REJA DE ENCIERRO CON ESTABILIZADORES DE ENGANCHE	1.217.299,00	5/12/2024
53	800403000000000000003020906	CONTRATO 105 -2024-MDN-APLOG	REJA DE ENCIERRO CON ESTABILIZADORES DE ENGANCHE	1.217.299,00	5/12/2024
54	800403000000000000003020907	CONTRATO 105 -2024-MDN-APLOG	REJA DE ENCIERRO CON ESTABILIZADORES DE ENGANCHE	1.217.299,00	5/12/2024
55	800403000000000000003020908	CONTRATO 105 -2024-MDN-APLOG	REJA DE ENCIERRO CON ESTABILIZADORES DE ENGANCHE	1.217.299,00	5/12/2024
56	800403000000000000003020909	CONTRATO 105 -2024-MDN-APLOG	REJA DE ENCIERRO CON ESTABILIZADORES DE ENGANCHE	1.217.299,00	5/12/2024
57	800403000000000000003020910	CONTRATO 105 -2024-MDN-APLOG	REJA DE ENCIERRO CON ESTABILIZADORES DE ENGANCHE	1.217.299,00	5/12/2024
58	800403000000000000003020911	CONTRATO 105 -2024-MDN-APLOG	REJA DE ENCIERRO CON ESTABILIZADORES DE ENGANCHE	1.217.299,00	5/12/2024
59	800403000000000000003020912	CONTRATO 105 -2024-MDN-APLOG	REJA DE ENCIERRO CON ESTABILIZADORES DE ENGANCHE	1.217.299,00	5/12/2024
60	800403000000000000003020913	CONTRATO 105 -2024-MDN-APLOG	REJA DE ENCIERRO CON ESTABILIZADORES DE ENGANCHE	1.217.299,00	5/12/2024
61	800403000000000000003020914	CONTRATO 105 -2024-MDN-APLOG	REJA DE ENCIERRO CON ESTABILIZADORES DE ENGANCHE	1.217.299,00	5/12/2024
62	800403000000000000003020915	CONTRATO 105 -2024-MDN-APLOG	REJA DE ENCIERRO CON ESTABILIZADORES DE ENGANCHE	1.217.299,00	5/12/2024
63	800403000000000000003020916	CONTRATO 105 -2024-MDN-APLOG	REJA DE ENCIERRO CON ESTABILIZADORES DE ENGANCHE	1.217.299,00	5/12/2024
64	800403000000000000003020917	CONTRATO 105 -2024-MDN-APLOG	REJA DE ENCIERRO CON ESTABILIZADORES DE ENGANCHE	1.217.299,00	5/12/2024
65	800403000000000000003020918	CONTRATO 105 -2024-MDN-APLOG	REJA DE ENCIERRO CON ESTABILIZADORES DE ENGANCHE	1.217.299,00	5/12/2024
66	800403000000000000003020919	CONTRATO 105 -2024-MDN-APLOG	REJA DE ENCIERRO CON ESTABILIZADORES DE ENGANCHE	1.217.299,00	5/12/2024
67	800403000000000000003020920	CONTRATO 105 -2024-MDN-APLOG	REJA DE ENCIERRO CON ESTABILIZADORES DE ENGANCHE	1.217.299,00	5/12/2024
68	800403000000000000003020921	CONTRATO 105 -2024-MDN-APLOG	REJA DE ENCIERRO CON ESTABILIZADORES DE ENGANCHE	1.217.299,00	5/12/2024
69	800403000000000000003020922	CONTRATO 105 -2024-MDN-APLOG	REJA DE ENCIERRO CON ESTABILIZADORES DE ENGANCHE	1.217.299,00	5/12/2024
70	800403000000000000003020923	CONTRATO 105 -2024-MDN-APLOG	REJA DE ENCIERRO CON ESTABILIZADORES DE ENGANCHE	1.217.299,00	5/12/2024
71	800403000000000000003020924	CONTRATO 105 -2024-MDN-APLOG	REJA DE ENCIERRO CON ESTABILIZADORES DE ENGANCHE	1.217.299,00	5/12/2024
72	800403000000000000003020925	CONTRATO 105 -2024-MDN-APLOG	REJA DE ENCIERRO CON ESTABILIZADORES DE ENGANCHE	1.217.299,00	5/12/2024

Circo Colombia 8 (BAAID8)

No.	Número de inventario	Descripción Adicional	Denominación del activo fijo	Val. adq.	Alta AF original el
1	800403000000000002713261	CONTRATO 165-APOYO LOGISTICO-2019	SALTARIN LANCITA CASTILLO DE OBSTÁCULOS	5.005.000,00	13/12/2019
2	800403000000000002713084	CONTRATO 165-APOYO LOGISTICO-2019	SALTARIN LANCITA ESCALADOR DESLIZADOR	5.533.000,00	13/12/2019
3	800403000000000002774916		DUMMIE LANCITA	1.800.000,00	26/11/2020

4	8004030000000000002785654	ACEPTACION 137 APOYO LOGISTICO -2020	CAMARA FOTOGRAFICA Y DE VIDEO -COMUNICACION DE	3.445.199,94	15/12/2020
5	8004030000000000002858853	EQUIPO DE PERIFONEO TERRESTRE	EQUIPO DE PERIFONEO TERRESTRE	30.644.036,13	14/12/2021
6	8004030000000000002916325	HERRAMIENTA	CARGADOR HIDRAULICO DE ESTIBAS ESTANLEY	2.078.900,00	25/12/2022
7	8004030000000000002916326	HERRAMIENTA	CARGADOR HIDRAULICO DE ESTIBAS ESTANLEY	2.078.900,00	25/12/2022
8	8004030000000000002917754	3MTS CON 4 TOMAS DOBLES	FLAUTAS PARA CORRIENTE	2.118.990,00	25/12/2022
9	8004030000000000002917755	3MTS CON 4 TOMAS DOBLES	FLAUTAS PARA CORRIENTE	2.118.990,00	25/12/2022
10	8004030000000000002917756	3MTS CON 4 TOMAS DOBLES	FLAUTAS PARA CORRIENTE	2.118.990,00	25/12/2022
11	8004030000000000002917757	3MTS CON 4 TOMAS DOBLES	FLAUTAS PARA CORRIENTE	2.118.990,00	25/12/2022
12	8004030000000000002916317	HERRAMIENTA	GUADAÑA SHINDAWIA B45	2.323.000,00	25/12/2022
13	8004030000000000002916305	HERRAMIENTA	EQUIPO DE SOLDADURA	2.449.900,00	25/12/2022
14	8004030000000000002916318	HERRAMIENTA	COMPRESOR CON DOBLE SALIDA DE AIRE	3.672.590,00	25/12/2022
15	8004030000000000002916657	ASC Transportable 6 tomas	Cuadro eléctrico de obra	7.139.034,00	25/12/2022
16	8004030000000000000854618	HIBRIDO,VUMOMETRO PARA MONITOREO	CONSOLA MODULAR PROFESIONAL DE 4 CANALES PARA MICR	8.795.268,75	12/02/2009
17	8004030000000000002915014	RUEDOS LATERALES, FRONTALES, COPLES, PATAS	CARPA COCINA	2.737.000,00	25/12/2022
18	8004030000000000002915018	RUEDOS LATERALES, FRONTALES, COPLES, PATAS	CARPA ENFERMERIA	2.737.000,00	25/12/2022
19	8004030000000000002917783	Transportable 4 tomas con fusible 644001	Cuadro eléctrico de obra ASC Janus	3.139.034,00	25/12/2022
20	8004030000000000002916605	SHURE BLX24/PG58-J10	MICROFONOS INALAMBRICOS	3.237.990,00	25/12/2022
21	8004030000000000002916606	SHURE BLX24/PG58-J10	MICROFONOS INALAMBRICOS	3.237.990,00	25/12/2022
22	8004030000000000002916607	SHURE BLX24/PG58-J10	MICROFONOS INALAMBRICOS	3.237.990,00	25/12/2022
23	8004030000000000002917610	CAJA METALICA CON RODACHINES	RACK 0.60 X 0.50 X 0.33 CM	3.250.000,00	25/12/2022
24	8004030000000000002917611	CAJA METALICA CON RODACHINES	RACK 0.58 X 0.57 X 0.57 CM	3.350.000,00	25/12/2022
25	8004030000000000002917683	Lightzone Sharpy Beam 7R 230w zoom spot 2 en uno	CABEZAS MOVILES R7	3.409.452,00	25/12/2022
26	8004030000000000002917684	Lightzone Sharpy Beam 7R 230w zoom spot 2 en uno	CABEZAS MOVILES R7	3.409.452,00	25/12/2022
27	8004030000000000002917685	Lightzone Sharpy Beam 7R 230w zoom spot 2 en uno	CABEZAS MOVILES R7	3.409.452,00	25/12/2022
28	8004030000000000002917686	Lightzone Sharpy Beam 7R 230w zoom spot 2 en uno	CABEZAS MOVILES R7	3.409.452,00	25/12/2022
29	8004030000000000002917687	Lightzone Sharpy Beam 7R 230w zoom spot 2 en uno	CABEZAS MOVILES R7	3.409.452,00	25/12/2022
30	8004030000000000002917688	Lightzone Sharpy Beam 7R 230w zoom spot 2 en uno	CABEZAS MOVILES R7	3.409.452,00	25/12/2022
31	8004030000000000002916608	AKG DE DIADEMA AKG WMS 420 Ultra High Freq	MICROFONOS INALAMBRICOS	3.543.900,00	25/12/2022
32	8004030000000000002917605	CAJA METALICA CON RODACHINES	RACK 0.97 X 0.57 X 0.37 CM	3.577.369,00	25/12/2022
33	8004030000000000002917606	CAJA METALICA CON RODACHINES	RACK 0.80 X 0.57 X 0.65 CM	3.577.369,00	25/12/2022
34	8004030000000000002917607	CAJA METALICA CON RODACHINES	RACK 0.80 X 0.57 X 0.65 CM	3.577.369,00	25/12/2022
35	8004030000000000002917608	CAJA METALICA CON RODACHINES	RACK 0.80 X 0.57 X 0.65 CM	3.577.369,00	25/12/2022
36	8004030000000000002917609	CAJA METALICA CON RODACHINES	RACK 0.77 X 0.73 X 0.93 CM	3.577.369,00	25/12/2022
37	8004030000000000002917078	RACK 1.60 X 0.70 X 0.75 cm	CAJA METALICA CON RODACHINES	3.677.369,00	25/12/2022
38	8004030000000000002917079	RACK 1.60 X 0.70 X 0.75 cm	CAJA METALICA CON RODACHINES	3.677.369,00	25/12/2022
39	8004030000000000002917080	RACK 1.60 X 0.70 X 0.75 cm	CAJA METALICA CON RODACHINES	3.677.369,00	25/12/2022
40	8004030000000000002917081	RACK 1.50 X 0.70 X 0.75 cm	CAJA METALICA CON RODACHINES	3.677.369,00	25/12/2022

41	8004030000000000002917082	RACK 1.50 X 0.70 X 0.75 cm	CAJA METALICA CON RODACHINES	3.677.369,00	25/12/2022
42	8004030000000000002917083	RACK 1.50 X 0.70 X 0.75 cm	CAJA METALICA CON RODACHINES	3.677.369,00	25/12/2022
43	8004030000000000002917603	CAJA METALICA CON RODACHINES	RACK 0.97 X 0.57 X 0.50 CM	3.677.369,00	25/12/2022
44	8004030000000000002917604	CAJA METALICA CON RODACHINES	RACK 0.97 X 0.57 X 0.50 CM	3.677.369,00	25/12/2022
45	8004030000000000002915082	TRUCOS DE MAGIA	JAULA DE FUEGO	3.796.306,00	25/12/2022
46	8004030000000000002914993	RUEDOS LATERALES, FRONTALES, COPLES, PATAS	CARPA TIPO COMANDO	4.760.000,00	25/12/2022
47	8004030000000000002917689		CABEZAS LED 108S	5.035.990,00	25/12/2022
48	8004030000000000002917690		CABEZAS LED 108S	5.035.990,00	25/12/2022
49	8004030000000000002917691		CABEZAS LED 108S	5.035.990,00	25/12/2022
50	8004030000000000002917692		CABEZAS LED 108S	5.035.990,00	25/12/2022
51	8004030000000000002915101	TRUCOS DE MAGIA	FIRER SPIKER	6.321.388,00	25/12/2022
52	8004030000000000002915042	BAÑOS PORTATILES	INODORO	7.000.000,00	25/12/2022
53	8004030000000000002915043	BAÑOS PORTATILES	INODORO	7.000.000,00	25/12/2022
54	8004030000000000002915044	BAÑOS PORTATILES	DUCHAS	7.000.000,00	25/12/2022
55	8004030000000000002915045	BAÑOS PORTATILES	DUCHAS	7.000.000,00	25/12/2022
56	8004030000000000002916572	ACTIVO FBT Vertus CLA 118SA CON CABLES DE PODER	BAJOS SUBWOOFER	7.130.000,00	25/12/2022
57	8004030000000000002916573	ACTIVO FBT Vertus CLA 118SA CON CABLES DE PODER	BAJOS SUBWOOFER	7.130.000,00	25/12/2022
58	8004030000000000002916574	ACTIVO FBT Vertus CLA 118SA CON CABLES DE PODER	BAJOS SUBWOOFER	7.130.000,00	25/12/2022
59	8004030000000000002916575	ACTIVO FBT Vertus CLA 118SA CON CABLES DE PODER	BAJOS SUBWOOFER	7.130.000,00	25/12/2022
60	8004030000000000002916604		CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES SOUNDCRAFT UI24R	7.890.000,00	25/12/2022
61	8004030000000000002916567	FBT VERTUS CLA 206A CON CABLES DE PODER	ARRAY DE COLUMNA	9.348.130,00	25/12/2022
62	8004030000000000002916568	FBT VERTUS CLA 206A CON CABLES DE PODER	ARRAY DE COLUMNA	9.348.130,00	25/12/2022
63	8004030000000000002916569	FBT VERTUS CLA 206A CON CABLES DE PODER	ARRAY DE COLUMNA	9.348.130,00	25/12/2022
64	8004030000000000002916570	FBT VERTUS CLA 206A CON CABLES DE PODER	ARRAY DE COLUMNA	9.348.130,00	25/12/2022
65	8004030000000000002915081	TRUCOS DE MAGIA	DESCABEZADA	9.539.000,00	25/12/2022
66	8004030000000000002916535	FBT VERTUS CLA 406.2A CON CABLES DE PODER	ARRAY DE COLUMNA	12.707.458,00	25/12/2022
67	8004030000000000002916536	FBT VERTUS CLA 406.2A CON CABLES DE PODER	ARRAY DE COLUMNA	12.707.458,00	25/12/2022
68	8004030000000000002916537	FBT VERTUS CLA 406.2A CON CABLES DE PODER	ARRAY DE COLUMNA	12.707.458,00	25/12/2022
69	8004030000000000002916538	FBT VERTUS CLA 406.2A CON CABLES DE PODER	ARRAY DE COLUMNA	12.707.458,00	25/12/2022
70	8004030000000000002914992	RUEDOS LATERALES, FRONTALES, COPLES, PATAS	CARPA BODEGA	21.821.030,00	25/12/2022
71	8004030000000000002915061	CUERDA FLOJA, ROLA, TRAPECIO	TRAPECIO : ROLA, CUERDA TENSA, CUERDA FLOJA PLATAF	25.942.000,00	25/12/2022
72	8004030000000000002914990	TORRRES, RANCHES, CUJES, ESTACAS	CARPA PORCHE	27.370.000,00	25/12/2022
73	8004030000000000002914988	(ESTRUCTURA - SOPORTES) GRADERIA CORETO PISTA	CARPA PRINCIPAL CIRCO 8	379.860.000,00	25/12/2022
74	8004030000000000002922967	110 CM X 110 CM 24 RESORTES ACERADOS-NYLON	MINITRAN COMPETITIVO	3.519.544,00	31/01/2023
75	8004030000000000002962500	CONTRATO 105 APOYO LOGISTICO 2023	MAQUINA PARA ALGODON DE AZUCAR	3.012.302,00	4/12/2023

76	800403000000000003109597	CONTRATO No.094 - SAMC -APOYO LOGISTICO	CARPA ESTRUCTURAL 4*4 MTS TIPO CAMPAMENTO	6.799.999,99	10/11/2025
77	800403000000000003109589	CONTRATO No.094 - SAMC -APOYO LOGISTICO	CARPA ESTRUCTURAL TIPO CAMPAMENTO	52.000.000,00	10/11/2025
78	800403000000000002920040	CIRCO	COMPUTADOR	2.549.900,00	27/12/2022
79	800403000000000002922968		CONGELADOR HORIZONTAL	4.747.743,00	31/01/2023

No	Número de inventario	Descripción Adicional	Denominación del activo fijo	Alta AF original el	Val. adq.
80	800403000000000002774957		MAQUINA PARA PALOMITAS (MAIZ PIRA)	25/11/2020	1.072.608,00
81	800403000000000002752472	CATRE	CATRE	25/09/2020	255.507,92
82	800403000000000002752474	CATRE	CATRE	25/09/2020	255.507,92
83	800403000000000002752476	CATRE	CATRE	25/09/2020	255.507,92
84	800403000000000002752478	CATRE	CATRE	25/09/2020	255.507,92
85	800403000000000002752480	CATRE	CATRE	25/09/2020	255.507,92
86	800403000000000002752482	CATRE	CATRE	25/09/2020	255.507,92
87	800403000000000002752484	CATRE	CATRE	25/09/2020	255.507,92
88	800403000000000002752486	CATRE	CATRE	25/09/2020	255.507,92
89	800403000000000002752488	CATRE	CATRE	25/09/2020	255.507,92
90	800403000000000002752490	CATRE	CATRE	25/09/2020	255.507,92
91	800403000000000002752492	CATRE	CATRE	25/09/2020	255.507,92
92	800403000000000002752494	CATRE	CATRE	25/09/2020	255.507,92
93	800403000000000002783313	-2020	MEGÁFONO PROFESIONAL-CONTRATO 117 APOYO LOGISTICO	10/12/2020	435.851,79
94	800403000000000002861864		MAQUINA DE HUMO ILUMINACION LED TERMONEBULIZADORA	24/12/2021	667.590,00
95	800403000000000002861865		MAQUINA DE HUMO ILUMINACION LED TERMONEBULIZADORA	24/12/2021	667.590,00
96	800403000000000002902129		MAQUINA DE HUMO ILUMINACIÓN LED TERMONEBULIZADORA	21/11/2022	685.000,00
97	800403000000000002900065		MONOCICLO	4/10/2022	835.000,00
98	800403000000000002916650		MICROFONOS ALAMBRICOS CON BASE XS1	25/12/2022	276.000,00
99	800403000000000002916651		MICROFONOS ALAMBRICOS CON BASE XS1	25/12/2022	276.000,00
100	800403000000000002916652		MICROFONOS ALAMBRICOS CON BASE XS1	25/12/2022	276.000,00
101	800403000000000002916653		MICROFONOS ALAMBRICOS CON BASE XS1	25/12/2022	276.000,00
102	800403000000000002916654		MICROFONOS ALAMBRICOS CON BASE XS1	25/12/2022	276.000,00
103	800403000000000002917870		MONOCICLO P2	25/12/2022	835.000,00
104	800403000000000002917871		MONOCICLO P2	25/12/2022	835.000,00
105	800403000000000002915022		cajones metalicos	25/12/2022	892.500,00
106	800403000000000002915023		cajones metalicos	25/12/2022	892.500,00
107	800403000000000002915024		cajones metalicos	25/12/2022	892.500,00
108	800403000000000002915025		cajones metalicos	25/12/2022	892.500,00
109	800403000000000002915026		cajones metalicos	25/12/2022	892.500,00
110	800403000000000002915027		cajones metalicos	25/12/2022	892.500,00
111	800403000000000002915028		cajones metalicos	25/12/2022	892.500,00
112	800403000000000002915029		cajones metalicos	25/12/2022	892.500,00
113	800403000000000002915030		cajones metalicos	25/12/2022	892.500,00
114	800403000000000002915031		cajones metalicos	25/12/2022	892.500,00
115	800403000000000002915032		cajones metalicos	25/12/2022	892.500,00

116	8004030000000000002915033		cajones metalicos	25/12/2022	892.500,00
117	8004030000000000002915034		cajones metalicos	25/12/2022	892.500,00
118	8004030000000000002915035		cajones metalicos	25/12/2022	892.500,00
119	8004030000000000002915036		cajones metalicos	25/12/2022	892.500,00
120	8004030000000000002915037		cajones metalicos	25/12/2022	892.500,00
121	8004030000000000002915038		cajones metalicos	25/12/2022	892.500,00
122	8004030000000000002915039		cajones metalicos	25/12/2022	892.500,00
123	8004030000000000002915040		cajones metalicos	25/12/2022	892.500,00
124	8004030000000000002915041		cajones metalicos	25/12/2022	892.500,00
125	8004030000000000002917749	SISTEMA DE LUCES	SEGUIDOR CON TRIPODE follow Spot R7 230w	25/12/2022	942.895,00
126	8004030000000000002917748		CAMARA DE HUMO GEYSER T24	25/12/2022	1.008.000,00
127	8004030000000000002917678	SISTEMA DE LUCES	ADJ DMX 384 CONTROL DE LUCES	25/12/2022	1.016.990,00
128	8004030000000000002916656		CABINA ACTIVA DE PODER MICROFONO Y FORRO	25/12/2022	1.277.000,00
129	8004030000000000002915079	TRUCOS DE MAGIA	FLOATING BOX MAGIC	25/12/2022	1.408.000,00
130	8004030000000000002916609	AKG DE DIADEMA AKG perception wireless PT45	MICROFONOS INALAMBRICOS	25/12/2022	1.546.580,00
131	8004030000000000002916610	AKG DE DIADEMA AKG perception wireless PT45	MICROFONOS INALAMBRICOS	25/12/2022	1.546.580,00
132	8004030000000000002915046	BAÑOS PORTATILES	Tanque IBC Repuesto De Polipropileno 1000ML	25/12/2022	1.600.000,00
133	8004030000000000002917874		VARA DE FUEGO	25/12/2022	110.000,00
134	8004030000000000002917875		VARA DE FUEGO	25/12/2022	110.000,00
135	8004030000000000002917876		VARA DE FUEGO	25/12/2022	110.000,00
136	8004030000000000002917877		VARA DE FUEGO	25/12/2022	110.000,00
137	8004030000000000002917878		VARA DE FUEGO	25/12/2022	110.000,00
138	8004030000000000002917879		VARA DE FUEGO	25/12/2022	110.000,00
139	8004030000000000002917880		VARA DE FUEGO	25/12/2022	110.000,00
140	8004030000000000002917881		VARA DE FUEGO	25/12/2022	110.000,00
141	8004030000000000002916481	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
142	8004030000000000002916482	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
143	8004030000000000002916483	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
144	8004030000000000002916484	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
145	8004030000000000002916485	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
146	8004030000000000002916486	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
147	8004030000000000002916487	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
148	8004030000000000002916488	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
149	8004030000000000002916489	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
150	8004030000000000002916490	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
151	8004030000000000002916491	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
152	8004030000000000002916492	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
153	8004030000000000002916493	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
154	8004030000000000002916494	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
155	8004030000000000002916495	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
156	8004030000000000002916496	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
157	8004030000000000002916497	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
158	8004030000000000002916498	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
159	8004030000000000002916499	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00

160	8004030000000000002916500	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
161	8004030000000000002916501	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
162	8004030000000000002916502	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
163	8004030000000000002916503	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
164	8004030000000000002916504	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
165	8004030000000000002916505	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
166	8004030000000000002916506	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
167	8004030000000000002916507	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
168	8004030000000000002916508	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
169	8004030000000000002916509	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
170	8004030000000000002916510	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
171	8004030000000000002916511	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
172	8004030000000000002916512	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
173	8004030000000000002916513	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
174	8004030000000000002916514	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
175	8004030000000000002916515	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
176	8004030000000000002916516	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
177	8004030000000000002916517	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
178	8004030000000000002916518	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
179	8004030000000000002916519	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
180	8004030000000000002916520	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
181	8004030000000000002916521	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
182	8004030000000000002916522	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
183	8004030000000000002916523	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
184	8004030000000000002916524	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
185	8004030000000000002916525	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
186	8004030000000000002916526	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
187	8004030000000000002916527	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
188	8004030000000000002916528	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
189	8004030000000000002916529	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
190	8004030000000000002916530	HERRAMIENTA	ESTIBAS PLASTICAS NEGRO	25/12/2022	175.000,00
191	8004030000000000002916324	HERRAMIENTA	CARRETILLA BUGUI	25/12/2022	259.900,00
192	8004030000000000002916321	HERRAMIENTA	AEROGRAFO DISCOVER	25/12/2022	265.900,00
193	8004030000000000002917681	SISTEMA DE LUCES	SPLITTER 8 CANALES DMX 512 SIGNAL	25/12/2022	276.055,00
194	8004030000000000002916592		BRAZOS TIPO L METALICOS SOPORTE SONIDO	25/12/2022	279.776,00
195	8004030000000000002916593		BRAZOS TIPO L METALICOS SOPORTE SONIDO	25/12/2022	279.776,00
196	8004030000000000002916594		BRAZOS TIPO L METALICOS SOPORTE SONIDO	25/12/2022	279.776,00
197	8004030000000000002916595		BRAZOS TIPO L METALICOS SOPORTE SONIDO	25/12/2022	279.776,00
198	8004030000000000002916596		BRAZOS TIPO L METALICOS SOPORTE SONIDO	25/12/2022	279.776,00
199	8004030000000000002916597		BRAZOS TIPO L METALICOS SOPORTE SONIDO	25/12/2022	279.776,00
200	8004030000000000002916598		BRAZOS TIPO L METALICOS SOPORTE SONIDO	25/12/2022	279.776,00
201	8004030000000000002916599		BRAZOS TIPO L METALICOS SOPORTE SONIDO	25/12/2022	279.776,00
202	8004030000000000002915123	HERRAMIENTA	SOPLADORA STANLEY 600W	25/12/2022	279.900,00
203	8004030000000000002917750	SISTEMA DE LUCES	BRAZOS LUCES ROBOTICAS	25/12/2022	290.000,00

204	8004030000000000002917751	SISTEMA DE LUCES	BRAZOS LUCES ROBOTICAS	25/12/2022	290.000,00
205	8004030000000000002917752	SISTEMA DE LUCES	BRAZOS LUCES ROBOTICAS	25/12/2022	290.000,00
206	8004030000000000002917753	SISTEMA DE LUCES	BRAZOS LUCES ROBOTICAS	25/12/2022	290.000,00
207	8004030000000000002915049	BAÑOS PORTATILES	Carreta Carretilla Zorra De Carga	25/12/2022	297.000,00
208	8004030000000000002916319	HERRAMIENTA	PISTOLA DE PINTAR DISCOVER	25/12/2022	365.900,00
209	8004030000000000002916307	HERRAMIENTA	MASCARA PARA SOLDAR RED-GAFAS DE PROTECCION	25/12/2022	378.905,00
210	8004030000000000002916576	JOINT BAR VERTUS VT-J406.2	BUMPER DE COLGADO	25/12/2022	380.146,00
211	8004030000000000002916577	JOINT BAR VERTUS VT-J406.2	BUMPER DE COLGADO	25/12/2022	380.146,00
212	8004030000000000002916578	JOINT BAR VERTUS VT-J406.2	BUMPER DE COLGADO	25/12/2022	380.146,00
213	8004030000000000002916579	JOINT BAR VERTUS VT-J406.2	BUMPER DE COLGADO	25/12/2022	380.146,00
214	8004030000000000002916580	FLYNIGI BAR VERTUS F406.2	BUMPER DE COLGADO	25/12/2022	380.146,00
215	8004030000000000002916581	FLYNIGI BAR VERTUS F406.2	BUMPER DE COLGADO	25/12/2022	380.146,00
216	8004030000000000002916582	FLYNIGI BAR VERTUS F406.2	BUMPER DE COLGADO	25/12/2022	380.146,00
217	8004030000000000002916583	FLYNIGI BAR VERTUS F406.2	BUMPER DE COLGADO	25/12/2022	380.146,00
218	8004030000000000002915104	HERRAMIENTA	TALADRO STANLEY 8013-B3 120V-60HZ 800W	25/12/2022	391.200,00
219	8004030000000000002914991		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
220	8004030000000000002916330		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
221	8004030000000000002916331		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
222	8004030000000000002916332		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
223	8004030000000000002916333		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
224	8004030000000000002916334		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
225	8004030000000000002916337		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
226	8004030000000000002916338		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
227	8004030000000000002916425		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
228	8004030000000000002916426		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
229	8004030000000000002916467		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
230	8004030000000000002916468		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
231	8004030000000000002916476		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
232	8004030000000000002916480		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
233	8004030000000000002916600		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
234	8004030000000000002916601		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
235	8004030000000000002916602		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
236	8004030000000000002916603		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
237	8004030000000000002916655		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
238	8004030000000000002916664		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
239	8004030000000000002916665		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
240	8004030000000000002916666		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
241	8004030000000000002916667		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
242	8004030000000000002916668		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
243	8004030000000000002916669		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
244	8004030000000000002916670		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
245	8004030000000000002916671		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
246	8004030000000000002916928		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
247	8004030000000000002916929		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00

248	8004030000000000002916931		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
249	8004030000000000002916932		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
250	8004030000000000002916933		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
251	8004030000000000002916934		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
252	8004030000000000002916935		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
253	8004030000000000002916936		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
254	8004030000000000002916937		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
255	8004030000000000002916940		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
256	8004030000000000002916941		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
257	8004030000000000002916942		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
258	8004030000000000002916943		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
259	8004030000000000002916944		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
260	8004030000000000002916945		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
261	8004030000000000002916946		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
262	8004030000000000002916947		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
263	8004030000000000002916948		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
264	8004030000000000002916949		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
265	8004030000000000002916950		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
266	8004030000000000002916951		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
267	8004030000000000002916958		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
268	8004030000000000002916978		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
269	8004030000000000002917031		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
270	8004030000000000002917039		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
271	8004030000000000002917612		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
272	8004030000000000002917613		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
273	8004030000000000002917614		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
274	8004030000000000002917615		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
275	8004030000000000002917616		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
276	8004030000000000002917617		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
277	8004030000000000002917618		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
278	8004030000000000002917619		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
279	8004030000000000002917620		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
280	8004030000000000002917621		REJAS PARA ENCIERRO	25/12/2022	464.100,00
281	8004030000000000002915120	HERRAMIENTA	PULIDORA DEWALT 4120-B3 TIPO/TYPE1 12 V 50-60HZ 9	25/12/2022	480.000,00
282	8004030000000000002916660		BOCADILLOS	25/12/2022	480.000,00
283	8004030000000000002916661		BOCADILLOS	25/12/2022	480.000,00
284	8004030000000000002916662		BOCADILLOS	25/12/2022	480.000,00
285	8004030000000000002916663		BOCADILLOS	25/12/2022	480.000,00
286	8004030000000000002916323	HERRAMIENTA	ESCALERA MULTIFUNCION EN ALUMINO	25/12/2022	489.900,00
287	8004030000000000002916308	HERRAMIENTA	SIERRA CALADORA	25/12/2022	529.000,00
289	8004030000000000002917074	1 TON Y 4 METROS DE CADENA	POLEAS DIFERENCIALES	25/12/2022	613.104,00
290	8004030000000000002917075	1 TON Y 4 METROS DE CADENA	POLEAS DIFERENCIALES	25/12/2022	613.104,00
291	8004030000000000002917076	1 TON Y 4 METROS DE CADENA	POLEAS DIFERENCIALES	25/12/2022	613.104,00
292	8004030000000000002917077	1 TON Y 4 METROS DE CADENA	POLEAS DIFERENCIALES	25/12/2022	613.104,00
293	8004030000000000002916303	HERRAMIENTA	SIERRA CIRCULAR	25/12/2022	734.400,00

294	8004030000000000002915047	BAÑOS PORTATILES	HIDROFLY	25/12/2022	929.900,00
295	8004030000000000002916292	HERRAMIENTA	TRONZADORA DEWALT	25/12/2022	942.600,00
296	8004030000000000002917735	PRO LIGHT LPC 006 18x15w GEN 1 RGBWA UV	PARES LED	25/12/2022	1.279.000,00
297	8004030000000000002917736	PRO LIGHT LPC 006 18x15w GEN 1 RGBWA UV	PARES LED	25/12/2022	1.279.000,00
298	8004030000000000002917737	PRO LIGHT LPC 006 18x15w GEN 1 RGBWA UV	PARES LED	25/12/2022	1.279.000,00
299	8004030000000000002917738	PRO LIGHT LPC 006 18x15w GEN 1 RGBWA UV	PARES LED	25/12/2022	1.279.000,00
300	8004030000000000002917739	PRO LIGHT LPC 006 18x15w GEN 1 RGBWA UV	PARES LED	25/12/2022	1.279.000,00
301	8004030000000000002917740	PRO LIGHT LPC 006 18x15w GEN 1 RGBWA UV	PARES LED	25/12/2022	1.279.000,00
302	8004030000000000002917741	PRO LIGHT LPC 006 18x15w GEN 1 RGBWA UV	PARES LED	25/12/2022	1.279.000,00
303	8004030000000000002917742	PRO LIGHT LPC 006 18x15w GEN 1 RGBWA UV	PARES LED	25/12/2022	1.279.000,00
304	8004030000000000002917743	PRO LIGHT LPC 006 18x15w GEN 1 RGBWA UV	PARES LED	25/12/2022	1.279.000,00
305	8004030000000000002917744	PRO LIGHT LPC 006 18x15w GEN 1 RGBWA UV	PARES LED	25/12/2022	1.279.000,00
306	8004030000000000002917745	PRO LIGHT LPC 006 18x15w GEN 1 RGBWA UV	PARES LED	25/12/2022	1.279.000,00
307	8004030000000000002917746	PRO LIGHT LPC 006 18x15w GEN 1 RGBWA UV	PARES LED	25/12/2022	1.279.000,00
308	8004030000000000002917872		MONOCICLO JIRAFA	25/12/2022	1.670.000,00
309	8004030000000000002917873		MONOCICLO JIRAFA	25/12/2022	1.670.000,00

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHhaherrer	HENRY ALBERTO HERRERA ROBAYO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema:	24/03/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	24426	**Fecha Registro:**	2026-03-24	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	356.605.694,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	356.605.694,00	**Saldo x Comprometer:**	356.605.694,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	17726	**Fecha Registro:**	2026-01-23	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.
I Oficina Apoyo Logístico	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	10	CSF

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
Total:	356.605.694,00	0,00	356.605.694,00	356.605.694,00	0,00

Objeto:	POLIZA DE SEGUROS PARA CIRCO INSTITUCIONALES

SV. HERRERA ROBAYO HENRY
SUBOFICIAL PRESUPUESTO

Firma Responsable

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

República de Colombia
Ministerio de Defensa Nacional
Renegociación

Anexo A - Información Adición Presupuestal - GRUPO 1

Bogotá, D. C. viernes, 24 de julio de 2026

Teniendo en cuenta el Alcance al Estudio Previo para la presente modificación, a continuación se registra el antecedente de la información presupuestal del proceso, así:

No. REGISTRO DEL COMPROMISO	FECHA REGISTRO DEL COMPROMISO	No. CONTRATO	OBJETO
		Modificacion al Anexo Técnico No. 25/2022 de la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales	MODIFICACION AL ANEXO TECNICO 25/2022, PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL EXPEDIDAS EN EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 13/2022 SEGUROS GENERALES MDN-UNIDADES EJECUTORAS

CONCEPTO	VALOR	FECHA INICIO DE VIGENCIA	UNIDAD EJECUTORA
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 263,065,369,000.00	27-dic-2022	

Adición No.	1	$ 25,840,931.00	15-mar-2023	DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - DIMAR
Adición No.	1	$ 1,386,226.00	15-mar-2023	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adicion No.	2	$ 15,107,798.00	21-abr-2023	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	3	$ 60,148,601.00	11-may-2023	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	4	$ 119,981,866.00	11-jul-2023	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDI2
Adición No.	5	$ 759,356.00	18-jul-2023	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	6	$ 52,765,578.00	06-mar-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	7	$ 114,404,794.00	27-mar-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	7	$ 171,494.00	27-mar-2024	COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO - CCO
Adición No.	7	$ 179,156,393.00	27-mar-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No.	7	$ 4,616,140.00	27-mar-2024	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE
Adición No.	7	$ 15,894,599.00	27-mar-2024	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
Adición No.	7	$ 771,753,043.00	27-mar-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	7	$ 7,402,410,611.00	27-mar-2024	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición No.	7	$ 2,303,864,842.00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA
Adición No.	7	$ 210,245,844.00	27-mar-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
Adición No.	7	$ 39,611,850.00	27-mar-2024	BRIGADA DE APOYO LOGISTICO - BRALOG 2
Adición No.	7	$ 21,625,217.00	27-mar-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
Adición No.	7	$ 1,205,980,370.00	27-mar-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	7	$ 179,775,908.00	27-mar-2024	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	7	$ 2,879,440.00	27-mar-2024	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA
Adición No.	7	$ 6,781,769.00	27-mar-2024	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM
Adición No.	7	$ 567,785,573.00	27-mar-2024	DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No.	7	$ 7,885,900.00	27-mar-2024	JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Adición No.	7	$ 33,401,198.00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	7	$ 128,192,723.00	27-mar-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	7	$ 66,860,669.00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	7	$ 16,300,423.00	27-mar-2024	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	8	$ 7,413,837.00	12-jun-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	8	$ 27,829,641.00	12-jun-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	9	$ 14,949,361.00	22-ago-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	10	$ 2,965,535.00	18-oct-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	10	$ 134,504,657.00	18-oct-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	11	$ 16,184,492.00	01-nov-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adicion No.	12	$ 30,221,768.00	13-dic-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	12	$ 582,166,680.00	01-ene-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	12	$ 338,135,118.00	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	13	$ 1,775,834.00	18-dic-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	13	$ 47,754,410.00	01-ene-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	13	$ 27,736,808.00	01-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	14	$ 808,782.00	20-dic-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	14	$ 24,667,858.00	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	14	$ 14,327,613.00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC

Adición No. 15	$	7,306,768.00	01-ene-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No. 15	$	4,243,932.00	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No. 15	$	5,315,913.00	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No. 15	$	3,087,512.00	01-ene-2026	DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No. 17	$	62,403,142.00	31-mar-2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No. 18	$	841,775,905.00	08-abr-2025	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No. 19	$	75,832,222.00	25-abr-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No. 20	$	333,282,552.00	04-jul-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No. 20	$	784,421.00	04-jul-2025	COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO - CCO
Adición No. 20	$	808,114,398.00	04-jul-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No. 20	$	21,107,867.00	04-jul-2025	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE
Adición No. 20	$	51,910,113.00	04-jul-2025	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
Adición No. 20	$	1,822,249,131.00	04-jul-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No. 20	$	5,682,693,854.00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA
Adición No. 20	$	961,370,635.00	04-jul-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
Adición No. 20	$	181,129,330.00	04-jul-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
Adición No. 20	$	98,883,411.00	04-jul-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
Adición No. 20	$	5,435,295,635.00	04-jul-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No. 20	$	300,773,237.00	04-jul-2025	BASE NAVAL ARC BOGOTÁ - BN6
Adición No. 20	$	13,166,575.00	04-jul-2025	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA
Adición No. 20	$	31,010,265.00	04-jul-2025	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM
Adición No. 20	$	800,225,023.00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No. 20	$	36,059,157.00	04-jul-2025	JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Adición No. 20	$	89,606,628.00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No. 20	$	516,863,205.00	04-jul-2025	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No. 20	$	92,422,758.00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No. 20	$	65,349,209.00	04-jul-2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No. 21	$	23,673,561,150.00	06-ago-2025	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición No. 22	$	44,882,112.00	22-jul-2025	COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID
Adición No. 23	$	181,271,329.00	27-ago-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No. 24	$	27,494,223.00	29-ago-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No. 25	$	101,418,771.00	01-ene-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No. 25	$	58,423,003.00	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No. 25	$	1,283,804.00	01-ene-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No. 25	$	740,139.00	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No. 25	$	5,213,103.00	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No. 25	$	1,552,971.72	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No. 26	$	3,894,575.00	22-oct-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No. 27	$	1,840,732,869.00	30-oct-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No. 28	$	91,117,667.00	01-ene-2026	FUERZA AEREA COMANDO - FAC
Adición No. 29	$	192,636,362.00	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No. 29	$	1,053,396,772.00	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No. 29	$	13,531,895,958.00	01-ene-2026	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición No. 29	$	555,751,244.00	01-ene-2026	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
Adición No. 29	$	104,707,640.00	01-ene-2026	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
Adición No. 29	$	57,162,739.00	01-ene-2026	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
Adición No. 29	$	3,119,728,675.00	01-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No. 29	$	173,871,652.00	01-ene-2026	BASE NAVAL ARC BOGOTÁ - BN6
Adición No. 29	$	7,611,363.00	01-ene-2026	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA
Adición No. 29	$	490,182,398.00	01-ene-2026	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No. 29	$	53,426,705.00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No. 29	$	37,770,372.00	01-ene-2026	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No. 30	$	47,655,266.00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No. 31	$	20,060,903.00	29-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No. 33	$	530,080.00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No. 34	$	3,389,078,561.00	25-mar-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No. 35	$	33,562,683.00	31-mar-2026	COMANDO DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID
Adición No. 36	$	453,460.00	11-may-2026	COMISION COLOMBIANA DEL OCEANO
Adición No. 36	$	466,755,077.00	11-may-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – DIADF
Adición No. 36	$	12,202,082.00	11-may-2026	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-ESDEGUE
Adición No. 36	$	30,008,312.00	11-may-2026	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA-CGDJ2
Adición No. 36	$	3,269,946,060.00	11-may-2026	DIVISION DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO – DAVAA
Adición No. 36	$	17,926,482.00	11-may-2026	DGSM-DIRECCION ADMINISTRATIVA
Adición No. 36	$	462,595,836.00	11-may-2026	DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO - DISAN EJC
Adición No. 36	$	20,845,156.00	11-may-2026	JEFATURA DE SALUD FAC
Adición No. 36	$	51,663,065.00	11-may-2026	DIRECCION SANIDAD NAVAL - DISAN ARC

VALOR TOTAL ADICIONES	$	86,402,304,867.72
50% MÁXIMO PERMITIDO	$	131,532,684,500.00

PORCENTAJE ADICIONADO	31.20%
SALDO DISPONIBLE ADICIONES	$ 49,462,775,162.28

Nota: (En caso de que se requiera incluir algún tipo de información adicional a la requerida dentro del presente formato, enunciarla en este apartado)

MARSH

Avenida el Dorado No. 69B-45 Piso 10.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel: (571) 4269999
www.marsh.com.co

LA UNIÓN TEMPORAL DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS - AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS - WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA QUE:

La siguiente adición y prórroga, correspondiente a las **Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional** relacionadas, contiene la justificación de tipo técnico viable en cuanto a riesgos con características asegurables bajo las pólizas contratadas, así:

UNIDAD EJECUTORA	RAMOS	GRUPO	NÚMERO DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO
UGG	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000275	$226.659.040.179
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000628	$1.000.000.000
	RC SERVIDORES PUBLICOS	VIII	8001484378	$14.205.000.000
UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL - COMISION COLOMBIANA DEL OCEANO	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000277	$484.311.020
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000629	$270.000.000
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000261	$81.495.283.667
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000630	$2.000.000.000
	RC EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000649	$3.500.000.000
	RC SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484381	$20.000.000.000
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Dirección Nacional de Gaula Militares-DIGAU	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000891	$200.000.000
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Escuela Superior de Guerra-ESDEGUE	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000287	$13.030.416.126
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000892	$600.000.000
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia-CGDJ2	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000279	$5.062.915.687
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000893	$600.000.000
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA CENAC IMI	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000281	$85.081.578.921
	RC EXTRACONTRACTUAL		2202223000671	$4.500.000.000
COING	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000265	$3.820.367.469.078
	EQUIPO Y MAQUINARIA	I	2202223000643	$130.094.153.229
	RC EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000672	$4.500.000.000
DIVISION DE AVIACION ASALTO AEREO - DAVAA	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000282	$1.108.306.995.266
	EQUIPO Y MAQUINARIA	I	2202223000657	$7.483.543.944

Avenida el Dorado No. 69B-45 Piso 10.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel: (571) 4269999
www.marsh.com.co

	RC EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000634	$3.500.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL HIDROCARBUROS	XI	1009546	$2.000.000.000
DIADQ	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000669	$1.000.000.000
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000283	$476.174.729.542
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000284	$40.998.756.842
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000286	$84.103.347.899
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - FAC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000252	$4.260.748.135.535
	EQUIPO Y MAQUINARIA	I	2202223000658	$149.865.223.333
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000644	$1.350.000.000
	TRANSPORTE DE VALORES	I	2202223000648	$ 3.471.500.000
	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	I	2202223000899	$ 30.864.050.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000670	$ 4.500.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484383	$ 7.000.000.000
	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	X	8001003126	$5.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL HIDROCARBUROS	XI	1009132	$2.000.000.000
BASE NAVAL ARC BOGOTA-BN6	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000260	$282.304.251.722
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000645	$870.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001485433	$10.000.000.000
BUSEO Y SALVAMENTO ARC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000256	$11.198.714.070
DGSM-DIRECCION ADMINISTRATIVA	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000300	$7.520.602.353
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000646	$600.000.000
DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO - DISAN EJC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000263	$137.611.849.793
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000897	$600.000.000
JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA - JSFAC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000266	$30.029.295.048
	RC CLINICAS Y HOSPITALES	VII	2202223000664	$1.500.000.000

Avenida el Dorado No. 69B-45 Piso 10.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel: (571) 4269999
www.marsh.com.co

DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000270	$50.963.782.625
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000660	$600.000.000
DIRECCION GENERAL MARITIMA - DIMAR	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000264	$446.091.442.686
	EQUIPO Y MAQUINARIA		2202223000642	$10.916.489.050
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000661	$600.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL LABORATORIOS	VII	2202223000633	$1.750.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000673	$2.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484380	$5.000.000.000
	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	X	8001003129	$1.000.000.000
DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000268	$68.823.821.582
	INDICE VARIABLE	I	2202225000268	$6.882.382.158
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000662	$1.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000674	$7.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484379	$7.000.000.000
	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	X	8001003132	$1.000.000.000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAE JPMP	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	I	2202225000269	$50.355.494.375
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	I	2202223000663	$1.000.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VII	2202223000675	$3.500.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VIII	8001484384	$7.500.000.000
	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	X	8001003133	$5.000.000.000

De igual forma, se confirma que las cotizaciones anexas al estudio previo fueron presentadas por las Aseguradoras adjudicatarias y cumplen con los términos, tasas, vigencias y condiciones pactadas mediante Licitación Pública No 013-2022, por lo tanto, pueden ser aceptadas dentro del proceso de adición correspondiente.

Avenida el Dorado No. 69B-45 Piso 10.
Bogotá D.C., Colombia.
Tel: (571) 4269999
www.marsh.com.co

Así mismo, se evidencia que el valor de la adición proyectada se encuentra respaldada por el CDP anexo al estudio previo radicado por cada unidad ejecutora y no supera el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Sobre el particular, resulta pertinente señalar que la citada disposición establece expresamente que el valor inicial del contrato debe expresarse en salarios mínimos legales mensuales. Con fundamento en dicha disposición y en el análisis efectuado, consideramos que el contrato cuenta con capacidad de adición. No obstante, recomendamos que la Entidad verifique el cálculo correspondiente con base en esta metodología, a fin de garantizar la precisión, consistencia y trazabilidad del resultado obtenido.

La presente certificación se expide a los tres (3) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

Firmado por:
Diana Isabel Cáceres
CC2762D190D94C5...

DIANA ISABEL CÁCERES.
Coordinadora de cuenta (E) - Unidad de Seguros del Ministerio de Defensa Nacional.

UNIDAD EJECUTORA	RAMOS	VALOR ASEGURADO	TASA		PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo	**Todo Riesgo Daños Materiales**	$ 4.316.513.640,00	19,55	%o	32.827.532	6.237.231	39.064.763
	Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 4.500.000.000,00	3	%	52.520.548	9.978.904	62.499.452
	TOTAL, GRUPO				**85.348.080**	**16.216.135**	**101.564.215**

Cáceres, Diana Isabel

De: JULIAN DAVID TORRES MOLINA <JDTORR2@mapfre.com.co>
Enviado el: viernes, 10 de julio de 2026 2:07 p. m.
Para: Cáceres, Diana Isabel; Castillo, Angela Maria
CC: MontaÃ±o, Carmen Graciela; DANIEL YEZID ROCHA GALVIS; Becerra, Jairo Andres; Cáceres, Diana Isabel; Contreras, Ricardo 01; Gomez, Julio Cesar; Huerfano, Tatiana; Peña, Jennifer Paola; Ramirez, Gloria 01; Torres, Juanita; Mancera Martinez, Linda Tatiana; JOSE FREDY ATEHORTUA MARTIN; Sonia Russi Rodriguez; Rosnaira Florez Negrette; OLAYA QUINONES Rosalba; Garzon Avellaneda, Maria Fernanda; GIOVANNI VARGAS
Asunto: RE: SOLICITUD TÉRMINOS DE PRORROGA PROGRAMA DE SEGUROS MINDEFENSA Y UNIDADES EJECUTORAS // ANEXO TECNICO 25-2022
Datos adjuntos: Prorroga MDN_01_08_26 hasta 20_12_26 _ACTUALIZADA VALORES ASEGURADOS.xlsx; CAAID.xlsx

CAUTION: This email originated outside the company. Do not click links or open attachments unless you are expecting them from the sender.

Estimados buena tarde,

Espero se encuentren bien.

Por medio de la presente, nos complace informarles que ha sido aprobada la extensión vigencia para el Ministerio De Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.

El nuevo periodo de cobertura acordado comprenderá desde el 1° de agosto de 2026 a las 00:00 horas hasta el 20 de diciembre de 2026 a las 24:00 horas.

La validez y vigencia de la presente cotización quedan estrictamente sujetas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Permanencia de las Unidades Ejecutoras: Es condición indispensable para mantener las condiciones económicas y técnicas cotizadas que todas las unidades ejecutoras inicialmente incluidas, permanezcan activas durante toda la vigencia de la oferta. El retiro o exclusión de cualquiera de las unidades ejecutoras antes de la finalización del periodo estipulado facultará al oferente para dar por rechazada y sin efecto la presente cotización de forma automática.
- Sujeto a no cambios en la siniestralidad reportada a la fecha.
- El valor cotizado por la UT y emitido por Aseguradora MAPFRE Seguros de Colombia SA, fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.
- De conformidad con las condiciones del numeral 5.12 Adiciones y Prorrogas del Pliego Definitivo de la Licitación Pública N° 013-2022 la compañía acepta realizar la presente modificación al contrato en los términos de la cotización presentada, es decir, garantizando las coberturas, tasas, vigencias, deducibles y clausulas pactadas en los términos del contrato vigente.
- Se establece un esquema excepcional de pago para la unidad ejecutora FAC Dilos, la cual cancelará el valor correspondiente en dos (2) instalamentos distribuidos de la siguiente manera:
    - Primer instalamento: Plazo de pago comprendido entre las 00:00 horas del 1 de agosto de 2026 hasta las 24:00d del 5 de septiembre de 2026.

- Segundo instalamento: Plazo de pago comprendido entre las 00:00 del 06 de septiembre de 2026 hasta las 24:00 del 20 de diciembre de 2026.

Nota: Este acuerdo de pago especial no exime a la FAC de la condición de permanencia. Para que la oferta global conserve su validez, esta unidad —al igual que las demás— deberá mantener su participación ininterrumpida hasta el 20 de diciembre de 2026.

Quedamos atentos a la orden en firme.

Cordialmente,

JULIAN DAVID TORRES MOLINA
SUSCRIPTOR SEGUROS GENERALES
COORDINACION LICITACIONES
VICEPRESIDENCIA TÉCNICA
Carrera 15 # 91-46 - Torre Mapfre Bogotá

Este mensaje y, en su caso, los ficheros anexos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, le rogamos que nos lo comunique por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo, y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos, todo ello bajo pena de incurrir en responsabilidades legales.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO

contestar, cite este número

Radicado N° 2026580020467673: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAAID-C4

Bogotá D.C. 17 de julio de 2026.

Señora:
Mayor VARGAS ROMERO SONIA ELENA
Supervisora contrato de seguros
Dirección Logística de Servicios
Jefatura Logística
Avenida el Dorado Cra 54 # 26 - 25 CAN Bogotá
sonia.vargas@fac.mil.co

ASUNTO: SOLICITUD PRÉSTAMO DE CUPO - ANEXO TÉCNICO NO 25 - LICITACIÓN PUBLICACIÓN NO. 13/2022 SEGUROS GENERALES MDN-UNIDADES EJECUTORAS Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL.

Respetuosamente me permito solicitar su autorización para el préstamo de cupo de adición en las pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales y Responsabilidad Civil Extracontractual de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, con el fin de tramitar la adición de prórroga al contrato vigente suscrito con la UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A., toda vez que la capacidad actual del Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo – CAAID, resulta insuficiente. Por tal motivo, confirmamos que contamos con los recursos, pero no con la capacidad total de adición.

El cupo total que necesita CAAID asciende a $7.301.081, para efectos de la prórroga para el segundo semestre de 2026.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo indicado en la circular número 885 del 23 de febrero de 2005 respecto de la unificación de criterios para la administración de programas de seguros en la que se establece la integración de la cobertura de todos los bienes asegurables del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, solicitamos su colaboración autorizando el préstamo de cupo de adición requerido.

Respetuosamente;

Mayor JAIME ANDRES BUELVAS BEDOYA
Supervisor de contrato Pólizas CAAID

Elaboró: SV. Luis Perdomo.
Suboficial de Adquisiciones CAAID.

FAC-S-2026-026086-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-026086-CE del 21 de julio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOS-SUBIS

Señor Mayor
JAIME ANDRES BUELVAS BEDOYA
SUPERVISOR CONTRATO PÓLIZAS CAAID

Contraseña:gRkq1YAIhS

Asunto: Concepto de Supervisión – Solicitud de utilización de cupo del Programa de Seguros.

En atención al oficio mediante el cual se solicita concepto de esta Supervisión respecto de la utilización de cupo presupuestal por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHENTA Y UN PESOS ($7.301.081 M/CTE), destinados al aseguramiento de bienes del Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo (CAAID), me permito emitir el siguiente concepto:

Una vez revisado el comportamiento financiero y la ejecución del Programa de Seguros, se evidencia que la Fuerza Aeroespacial Colombiana cuenta actualmente con un cupo disponible aproximado de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($1.897.906.541,00 M/CTE), previsto para atender inclusiones, modificaciones y demás necesidades de aseguramiento que puedan presentarse durante la ejecución de la prórroga contractual de las polizas que componen el anexo 25.

En ese sentido, el valor solicitado, correspondiente a SIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHENTA Y UN PESOS ($7.301.081 M/CTE), representa una afectación mínima frente a la disponibilidad actual del programa, por lo que, desde el punto de vista técnico y de la supervisión contractual, no se evidencia que su utilización comprometa la adecuada ejecución del Programa de Seguros ni la continuidad de las coberturas contratadas para la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Así mismo, en el evento de que durante la ejecución contractual se requiera gestionar una adición presupuestal para atender nuevas necesidades de aseguramiento o garantizar la

continuidad de las coberturas, la utilización del valor solicitado no representa una limitación para adelantar dicha gestión, teniendo en cuenta la disponibilidad existente y la planeación financiera realizada para la ejecución del programa.

En consecuencia, esta Supervisión emite concepto favorable para la utilización del cupo solicitado por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHENTA Y UN PESOS ($7.301.081 M/CTE), por cuanto se considera que dicha destinación no afecta la estabilidad financiera, la ejecución del contrato ni la adecuada administración del Programa de Seguros de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

El presente concepto se emite en el marco de las funciones de supervisión contractual y con fundamento en la información financiera disponible a la fecha.

Cordialmente,

Mayor SONIA ELENA VARGAS ROMERO
Especialista Centralizador De Adquisiciones

Supervisora Licitación 013 - 2022 FAC

Anexo: N/A
MY. VARGAS / SUBIS

Elaboró: MY. VARGAS / SUBIS Revisó: MY. VARGAS / SUBIS Aprobó:MY. VARGAS / SUBIS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO

contestar, cite este número

Radicado N° 2026580019369593: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAAID-C4

Bogotá D.C., 16 de junio de 2026.

Señora
MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA
Directora de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa
Carrera 54 No. 26-25 Edificio Fortaleza CAN
Bogotá, D.C.

Asunto: Aceptación de términos y condiciones para la prórroga del Programa de Seguros 2022-2026.

Respetuosamente me permito enviar a la Señora Directora de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa, la respuesta al oficio de radicado No. RS20260604126780 del 4 de junio de 2026, mediante el cual se socializan las instrucciones, términos y condiciones para la prórroga del Programa de Seguros 2022-2026, que una vez revisadas las condiciones técnicas, operativas y económicas presentadas para la prórroga del Programa de Seguros durante el período comprendido entre el 1 de agosto y el 20 de diciembre de 2026, el Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo, manifiesto la aceptación de los términos y condiciones propuestos, en el entendido de que estos permiten garantizar la continuidad de las coberturas requeridas para la adecuada protección de los bienes, intereses patrimoniales y riesgos asociados al cumplimiento de la misión institucional.

Así mismo, el Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo continuará adelantando las actividades de validación y actualización de la información técnica y financiera de los riesgos asegurables bajo su responsabilidad, así como la gestión de los recursos presupuestales requeridos para respaldar la contratación de las coberturas correspondientes, de conformidad con los lineamientos impartidos por esa Dirección de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional de igual forma se solicita a mi General, ordene a quien corresponda sea remitida esta aceptación de términos y condiciones para la prórroga del Programa de Seguros 2022-2026, de este modo siguiendo el conducto regular de la presente.

contestar, cite este número

Radicado N° 2026580019369593: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAAID-C4

De igual manera, se informa que se adelantarán las actuaciones administrativas necesarias para la elaboración y presentación de los soportes requeridos para la modificación de los anexos técnicos, dentro de los plazos establecidos para tal fin.

Respetuosamente;

Mayor JAIME ANDRES BUELVAS BEDOYA
Supervisor de contrato Pólizas CAAID

Elaboró: SV. Luis Perdomo.
Suboficial de Adquisiciones CAAID.